DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 29 de Setiembre de 1958

TOMO 212 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15514

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Resolución. Se autoriza a la Sociedad Anónima Empresa Viaçao Riograndense (VARIG) a modificar vuelos.

2

Resolución. Se destina para prestar servicios en el Ministerio a un Coronel.

3

Resolución. Se autoriza a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a contratar para el raleo de eucaliptus y pinos en el campo La Angostura.

4

Resolución. Se acepta la donación de unas parcelas del Cementerio de Durazno, destinadas a la construcción de un Panteón para la Base Aérea Nº 2.

5

Resolución. Se autoriza a la Inspección General de Marina a embarcar, en un Petrolero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al primer grupo de alumnos del Curso de Pilotos Mercantes.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6

Ley. Se crea una Comisión Mixta con jurisdicción nacional para fiscalizar el cumplimiento de leyes laborales y colaborar en la solución de los problemas conexos de los Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, Confiterías, Bares, Cafés y Anexos.

7

Decreto. Se aprueba el precio fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el gas oil destinado al uso de camiones, ómnibus, taxímetros y automóviles particulares.

8

Decreto. Se reglamenta la Ley 12.339 referente al trabajo dominical de las florerías de Montevideo, se fija el horario y se crea una Comisión Mixta para fiscalizar el cumplimiento de disposiciones.

9

Decreto. Se establece que los representantes de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensaciones del Interior serán elegidos mediante voto secreto y representación proporcional.

10

Resolución. Se hacen promociones en el Instituto Geológico del Uruguay.

11

Resolución. Se amplía una disposición por la cual se incluyó en la Sección Materias Primas la trictanolamina destinada a la fabricación de jabones, alcanzando dicho producto los beneficios cuando se usen en la industria textil.

12

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el ácido beta oxinaftoico que se utiliza en el proceso del teñido de tejidos.

13

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el hilado monofilamento constituído por resinas sintéticas tipo poliamida de espesores de 0.40 a 1 mm. destinado a la fabricación de esponjas.

Legislación Laboral

14

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Personal de Molinos de Trigo, Cereales y para los trabajadores de las panaderías que elaboran pan, galleta, etc., anexadas a los mismos, de toda la República, y se convoca para la elección de Delegados.

15

Resolución. Se integra la Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Dolores.

16

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Cosedores de Pelotas a Domicilio de las Industrias y Comercio del Cuero.

17

Resolución. Se confirma un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Redacción, Administración y Periodismo Gráfico de las Empresas Periodísticas de Montevideo, (Grupo 17-C), y se deroga una disposición del mismo.

18

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Compañía de Omnibus Santa Lucía - Canelones y su personal para la renovación de Delegados ante el Consejo Paritario.

19

Integración de Consejos de Salarios.

EL "DIARIO OFICIAL" NO APARECE LOS DIAS SABADO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se autoriza a la Sociedad Anónima Empresa Viaçao Riograndense (VARIG) a modificar vuelos

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.273).

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Visto la solicitud formulada por la Sociedad Anónima Empresa Viaçao Riograndense (VARIG), en el sentido de que se le autorice a que de los cuatro servicios que realiza entre Nueva York (Estados Unidos de América) y Buenos Aires (República Argentina) con escala en Montevideo, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones números 21.259 y 21.736 de fechas 20 de marzo y 12 de junio del corriente año, respectivamente, dos viajes simples semanales, provenientes del Norte, no aterricen en el Uruguay, sobrevolando únicamente nuestro país y dos viajes simples semanales provenientes del Sur, procedan en la misma forma;

Considerando los motivos de fuerza mayor, de carácter circunstancial, invocados por la empresa, que deben ser contemplados;

Atento a los informes de la Dirección de Aeronáutica Civil y Ente Autónomo PLUNA,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Sociedad Anónima Empresa Viaçao Riograndense (VARIG) por un plazo de seis meses, a que de los cuatro vuelos redondos semanales que realiza entre Nueva York (Estados Unidos de América) y Buenos Aires (República Argentina), con escala en Montevideo establecidos por resoluciones Nos. 21.259 y 21.736 de fechas 20 de marzo y 12 de junio del corriente año, respectivamente, dos viajes simples semanales provenientes del Norte, no aterricen en el Uruguay, sobrevolando únicamente nuestro país y, dos viajes simples semanales provenientes del Sur, procedan en la misma forma.

2º Es aplicable a esta resolución lo dispuesto en las resoluciones mencionadas precedentemente en lo que sea pertinente y lo establecido en el decreto Nº 1.638, del 25 de junio de 1942.

3º Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que previa reposición notifique a los interesados; cumplido vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco,** Secretario.

2

Resolución. Se destina para prestar servicios en el Ministerio a un Coronel

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.225).

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, al señor Coronel don Julio María Vigorito.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a contratar para el raleo de eucaliptus y pinos en el campo La Angostura.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.261).

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Visto que la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, solicita autorización para disponer el raleo de eucaliptus y pinos en el campo denominado "La Angostura", a fin de conservar y mejorar los bosques existentes en dicho lugar;

Resultando: 1º) Que a tal efecto se recabaron ofertas directas, obteniéndose una del señor Eliseo Servetto Carrasco y otra de los señores Arturo Schiavone y Héctor Julián Albónico;

2º Que del estudio de las propuestas presentadas, surge la conveniencia de aceptar la citada en último término, que cotiza cada eucaliptus en $ 1.70 y cada pino en $ 1.40;

Atento a que el producido por la extracción proyectada será aplicado en mejoras para el mismo campo en que se encuentra el bosque en cuestión,

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1º Autorizar a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a contratar con los señores Arturo Schiavone y Héctor Julián Albónico, la tarea de raleo de eucaliptus y pinos a que se hace referencia en la parte expositiva.

2º Los adjudicatarios abonarán por cada eucaliptus pesos 1.70 y por cada pino $ 1.40.

3º El importe a obtenerse por dicho concepto, será destinado a realizar mejoras en el mismo campo en que se encuentran los árboles cuyo raleo se autoriza.

4º Que vuelva a la expresada Comisión.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Resolución. Se acepta la donación de unas parcelas del Cementerio de Durazno, destinadas a la construcción de un Panteón para la Base Aérea Nº 2.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.259).

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Visto estos antecedentes, de los que se da cuenta de que la Junta Departamental y el Ejecutivo Comunal de Durazno, decidieron, por unanimidad, conceder con carácter de donación las parcelas N.os 89 y 90 del cementerio local, con destino a la construcción de un Panteón para la Base Aérea Nº 2;

Atento: a que acorde con lo solicitado por la Jefatura de la citada Base y por la Inspección General de la Fuerza Aérea, en sus respectivas elevaciones, se recabó pronunciamiento de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional, respecto a favor de quien procede extenderse la pertinente escritura de la donación y cuyas conclusiones se comparten.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aceptar de las autoridades comunales del Departamento de Durazno, la donación de las parcelas N.os 89 y 90 del Cementerio local, destinadas a la construcción de un Panteón para la Base Aérea N.o 2.

2.o Establecer que la respectiva escritura debe ser extendida a favor del Estado —Ministerio de Defensa Nacional— Base Aérea N.o 2.

3.o Designar al señor Jefe de dicha Base, Coronel don Remo Laporta para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba la escrituración correspondiente.

4.o Que por la pertinente Secretaría de Estado, se agradezca la donación de referencia, se comunique a la Escribanía de Gobierno y Hacienda y a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se publique y archive.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza a la Inspección General de Marina a embarcar, en un Petrolero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al primer grupo de alumnos del Curso de Pilotos Mercantes.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 22.220)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Visto: que por resolución N.o 20.843 del 16 de enero de 1958, fue designado el señor Capitán de Corbeta don Walter Etchart profesor de Navegación para el Curso Acelerado de Pilotos Mercantes aprobado por decreto número 24.044 de 5 de setiembre de 1957.

Considerando: que la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland ha comunicado a la Inspección General de Marina que para el día 20 del corriente mes existe un petrolero disponible para efectuar las prácticas de navegación, y por razones de comodidad del buque, solicita que los embarques se realicen en grupos máximos de 8 alumnos y el Profesor.

Considerando: que la Inspección General de Marina, en el interés de comenzar lo más pronto posible las prácticas que habiliten a los alumnos para sus funciones, solicita autorización para realizar el embarque en la forma propuesta por la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland y embarcar además al señor Capitán de Corbeta don Walter Etchart con el primer grupo de alumnos.

Atento: a lo que determina el artículo 38 de la Ley número 9.461 del 31 de enero de 1935.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Inspección General de Marina a embarcar el primer grupo de alumnos del curso acelerado de Pilotos Mercantes como así también a su Profesor de Navegación Capitán de Corbeta don Walter Etchart, en el petrolero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para realizar las prácticas que los habiliten para sus funciones.

2.o) Designar en Misión Oficial en el exterior, mientras duren las prácticas de navegación citadas, al señor Capitán de Corbeta don Walter Etchart, debiendo abonársele de acuerdo con lo que determina el artículo 38 de la Ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935, además de su sueldo y compensaciones el 50 o|o de los mismos.

3.o) Que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se le proporcione al señor Capitán de Corbeta don Walter Etchart el Pasaporte Militar correspondiente.

4.o) Que se comunique, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Ley. Se crea una Comisión Mixta con jurisdicción nacional para fiscalizar el cumplimiento de leyes laborales y colaborar en la solución de los problemas conexos de los Hoteles, Resturantes, Pensiones Familiares, Confiterías, Bares, Cafés y Anexos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Créase una Comisión Mixta con jurisdicción nacional, integrada por tres delegados patronales y tres delegados obreros, para los establecimientos de Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, Confiterías, Bares, Cafés y Anexos. Asesorará a esa Comisión un representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 2º La designación de los delegados patronales y delegados obreros, se efectuará de conformidad a lo establecido en la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943. Dichos delegados tendrán un mandato de dos años pudiendo ser reelectos. El representante del Instituto Nacional del Trabajo será designado por el Ministro de Industrias y Trabajo a propuesta de la Dirección del mencionado Organismo.

Art. 3º Los cometidos de esta Comisión serán los siguientes:

A) Procurar la conciliación en todos los problemas de trabajo que se susciten en los establecimientos de su jurisdicción.
B) Colaborar con el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la materia a su cargo, incluso en lo relacionado con la aplicación e interpretación de laudos.
C) Controlar el cumplimiento de las leyes laborales en los establecimientos comprendidos en el artículo 1º, recurriendo al personal inspectivo que designe al efecto el Instituto Nacional del Trabajo.

Art. 4º La Comisión solicitará al Instituto Nacional del Trabajo los medios que necesite para su funcionamiento.

Art. 5º La Comisión Mixta deberá elaborar, en los tres primeros meses de actuación, su reglamento interno que elevará a consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación definitiva.

Art. 6º Todos los casos y situaciones no previstos en la presente ley se suplirán en todo cuanto concierne a la Comisión Mixta, por las disposiciones de la ley número 10.667, de 9 de noviembre de 1945.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Decreto. Se aprueba el precio fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el gas oil destinado al uso de camiones, ómnibus, taxímetros y automóviles particulares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de fecha 9 de setiembre de

1958, proponiendo rebajar en $ 0.01 por litro el precio del gas oil destinado a taxímetros y automóviles particulares, a los efectos de uniformar el precio de dicho combustible con el fijado para camiones y ómnibus, dado que es imposible verificar en las estaciones de servicio y puestos de venta la aplicación de dos precios distintos para un mismo combustible, salvo que se recurra a la expedición de vales y a la caracterización de los distintos tipos de gais oil, solución ésta que por su costo no se justificaría en este caso;

Considerando que tratándose de una justificada rebaja de precio, corresponde aprobarla;

Visto además, lo dispuesto por el inciso F) del artículo 3º de la ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el precio de $ 0.175 por litro para el gas oil destinado al uso en camiones, ómnibus, taxímetros y automóviles particulares, fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 2º Los precios para el interior de la República serán aumentados en el importe del flete y demás gastos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT.** — Justo José Orozco, Secretario.

8

Decreto. Se reglamenta la Ley 12.339 referente al trabajo dominical de las florerías de Montevideo, se fija el horario y se crea una Comisión Mixta para fiscalizar el cumplimiento de disposiciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Vista la Ley de 13 de diciembre de 1955, por la cual se dispuso que las florerías del Departamento de Montevideo, que no se hallen de turno, permanecerán cerradas los días domingo, con la sola excepción de los puestos de venta de flores instalados en los espacios públicos frente a los cementerios y en las ferias;

Resultando: que el artículo 4.o de dicha Ley, establece que las infracciones a la misma serán penadas de conformidad con las leyes N.os 5.427 de 29 de mayo de 1916, y 8.797 de 22 de octubre de 1931;

Considerando: que es necesario crear un órgano fiscalizador de la ley citada y en ese sentido es conveniente instituir una Comisión Mixta de patronos y trabajadores, integrada por un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo, que vigile, los días domingo, el cumplimiento de la ley y aplique las sanciones pertinentes;

Por los fundamentos de la ley de referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o En virtud de lo preceptuado en la ley número 12.339, de 13 de diciembre de 1955, las florerías establecidas o que se establezcan en la ciudad de Montevideo, permanecerán abiertas los domingos desde la hora siete (7) a la hora diecinueve (19) de acuerdo con la planilla de turnos preparada por la Sociedad de Floristas del Uruguay y aprobada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 2.o Las Florerías que no se hallen de turno permanecerán cerradas; no obstante, el Poder Ejecutivo, excepcionalmente, podrá autorizar el trabajo por razones fundadas.

Art. 3.o Solamente están exceptuados de lo dispuesto en los artículos anteriores, los puestos de venta de flores instalados en los espacios públicos frente a los cementerios y a las ferias. Queda prohibida los domingos, la venta de flores, en toda clase de comercio (verdulerías, puestos de fruta, etc.), cualquiera sea la naturaleza de su Patente de Giro, que no se hayan inscripto en los turnos respectivos

Art. 4.o Las infracciones serán penadas de conformidad con las leyes N.o 5.427 de 29 de mayo de 1916 y N.o 8.797 de 22 de octubre de 1931.

Art. 5.o Como órgano fiscal de cumplimiento de la ley 12.339 y del presente decreto reglamentario, créase una Comisión Mixta, integrada por tres Delegados Patronales que serán designados por la Asociación de Floristas del Uruguay, tres Delegados de los Trabajadores, y un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo, designado por el Director General del Instituto. La Comisión actuará como mínimo, con tres miembros; el Inspector de Trabajo y dos Delegados patronales u obreros, y vigilará, los días domingo el cumplimiento de la ley y labrará las Actas de hechos respectivas.

Art. 6.o Publíquese y pase a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT.** — Justo José Orozco, Secretario.

9

Decreto. Se establece que los representantes de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensaciones del Interior serán elegidos mediante voto secreto y representación proporcional.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Vista para su reglamentación la ley Nº 12.485, de 26 de diciembre de 1957, en lo relacionado con la forma de integración de la Comisión creada por el artículo 2º de la ley, con el cometido de fijar los sueldos, establecer el número de funcionarios, estudiar la organización administrativa de las Cajas de Compensación del Interior de la República y proponer al Consejo Central de Asignaciones Familiares las medidas que estime necesarias;

Considerando que en virtud de ajustarse el proyecto propuesto en definitiva por el Consejo Central de Asignaciones Familiares al pronunciamiento formulado por la Corte Electoral, comunicado al Poder Ejecutivo por mensaje Nº 2.438|58, de fecha 13 de agosto de 1958, corresponde prestarle aprobación

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos de la integración de la Comisión creada en el inciso 1º del artículo 2º de la ley Nº 12.485, de 26 de diciembre de 1957, se seguirá el siguiente procedimiento:

A) Los representantes de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación del Interior serán elegidos mediante voto secreto y representación proporcional, a cuyos efectos deberán registrarse las listas correspondientes en el Consejo Central de Asignaciones Familiares. Podrán ser electores los miembros de los referidos Consejos que en el momento de la elección desempeñen esa función.

B) Los representantes de los funcionarios de las referidas Cajas serán designados también mediante voto secreto y representación proporcional, registrándose las listas de candidatos en el Consejo Central. Para ser electo deberá tenerse la calidad de funcionario presupuestado.

C) El representante del Consejo Central de Asignaciones Familiares será designado directamente por el Organismo. Cada representante tendrá dos suplentes por orden preferencial que estarán habilitados automáticamente para desempeñar esa función, toda vez que el titular no pueda asistir a una o varias sesiones de la Comisión.

A los efectos de la emisión de los votos para la elección de los representantes de los Consejos Directivos y de los funcionarios, cada elector remitirá su voto, el día de la elección, al Tribunal de Elecciones que al efecto designará al Consejo Central de Asignaciones Familiares, en un sobre no individualizado el que irá dentro de otro sobre que contendrá la hoja de identificación del votante firmada por el Presidente y Secretario de cada Consejo Directivo.

El Tribunal de Elecciones adoptará las medidas que juzgue necesarias para asegurar el secreto del voto emitido en la forma indicada en el apartado anterior.

A los efectos de la estructuración de los padrones electorales respectivos, las Cajas de Compensación del Interior deberán remitir al referido Tribunal de Elecciones los nombres de los integrantes de su Consejo Directivo, fecha en que han tomado posesión de su cargos y serie y número de sus credenciales cívicas, y una nómina de sus funcionarios donde conste nombre y apellido, serie y número de Credencial Cívica, calidad de presupuestado o ro y fecha de ingreso al Organismo.

El Consejo Central fijará un plazo prudencial para la remisión por las Cajas, de los referidos antecedentes, quedando a su vencimiento clausurado el padrón electoral.

En lo no previsto en este artículo, se estará a lo dispuesto en las leyes números 7.812 y 7.912 y disposiciones concordantes.

Art. 2º Una vez efectos los representantes, el Consejo Central adoptará las medidas necesarias para la inmediata instalación de la Comisión, la que designará de su seno el Presidente y el Secretario.

Art. 3º El Consejo Central de Asignaciones Familiares y las Cajas de Compensación remitirán los informes que la Comisión les requiera y prestarán la colaboración, que a los efectos de su gestión, ésta les solicite.

Art. 4º Las Cajas de Compensación del Interior, una vez instalada la Comisión, remitirán a la misma la nómina de sus funcionarios con los sueldos que perciben actualmente, planilla de gastos estimada para el año 1958, necesidades en cuanto a personal, y recaudación estimada para el mismo año.

Art. 5º A los efectos de la determinación de los recursos para gastos de administración de estas Cajas para el ejercicio 1958, deberá tenerse presente que el porcentaje que fija el artículo 1.o de la ley que se reglamente, es a partir de la vigencia de la misma y en consecuencia debe formularse, en la estimación de recursos, la distinción correspondiente.

Art. 6º Una vez emitido el fallo de la Comisión, las Cajas deberán establecer el porcentaje de las entradas brutas para gastos de administración, teniendo en cuenta, para el cálculo del mismo, lo dispuesto en el artículo 4º de la ley que se reglamenta, elevando al Consejo Central de Asignaciones Familiares la solicitud pertinente para su fijación definitiva (artículo 1º de la ley).

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se hacen promociones en el Instituto Geológico del Uruguay

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Vista para su provisión la vacante del cargo Nº 19 de Portero, partida 14, categoría III, grado 6, sueldo trescientos veinte pesos ($ 320.00) mensuales, existente en el Instituto Geológico del Uruguay, por fallecimiento de su titular, señor Atilio Carmine;

Resultando que se publicaron las propuestas en la Oficina, por el término correspondiente, no presentándose reclamo ni observación alguna contra las mismas por parte de funcionarios interesados; y

Habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en el decreto-ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943, sobre Estatuto del Funcionario y disposiciones concordantes,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Efectuar en el Instituto Geológico del Uruguay, Item 5.06, las siguientes promociones:

Para ocupar el cargo vacante Nº 19 de Portero, partida 14, categoría III, grado 6, sueldo trescientos veinte pesos ($ 320.00) mensuales, al señor Pablo Olivera actual Limpiador, cargo 21, partida 15, categoría IV, grado 5, sueldo trescientos pesos ($ 300.00) mensuales; para subrogarlo, al señor Nelson Nari, actual Peón extrapresupuesto, con cargo a Obras-Leyes Especiales, con una asignación mensual de trescientos pesos ($ 300.00) y para ocupar este cargo, al señor Ruben Máximo Centurión, Credencial Cívica Serie B.V.B. Nº 16.154.

2º Comuníquese, publíquese y siga a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se amplía una disposición por la cual se incluyó en la Sección Materias Primas la trictanolamina destinada a la fabricación de jabones, alcanzando dicho producto los beneficios cuando se usen en la industria textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Vista la gestión iniciada por la firma Sudamtex de Uruguay S.A., tendiente a obtener que se amplíe la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de enero de 1948, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, sin el recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley Nº 10.199, de 24 de julio de 1942, la trictanolamina destinada a la fabricación de jabones, en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan al mismo producto cuando se importe con destino a la fabricación de tejidos;

Resultando informa la Dirección de Industrias que, efectivamente, el mencionado producto es utilizado en la industria textil por su característica de "ablandar" el tejido por lo que, en consecuencia, correspondería acceder a lo solicitado por la precitada razón social;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de enero de 1948, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, sin recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley Nº 10.199; de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, la trictanolamina destinada a la fabricación de jabones, en el sentido de establecer que dichos beneficios alcanzan al mismo producto cuando se le destine a la industria textil.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el ácido beta oxinaftoicó que se utiliza en el proceso del teñido de tejidos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Vista la gestión iniciada por la firma Sudamtex del Uruguay S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto caracterizado por la División Análisis de la Dirección General de Aduanas, como ácido beta oxinaftoico destinado a la industria textil;

Resultando: I) Informa al respecto la Dirección de Industrias, que el producto de referencia se utiliza como auxiliar en el teñido de rayón acetato de colorantes diazo y especialmente para los colores negro y azul, pues tiene la propiedad de desarrollar dichos tonos. Por otra parte, reúne los atributos esenciales como para considerarlo materia prima dado que queda incorporado al producto terminado, previo un proceso industrial adecuado; por ello, entiende la Dirección informante que, al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), podría incluirse el mencionado producto en la Sección Materias Primas;

II) A fs. 11, la Comisión Revisora de Materias Primas aconseja se efectúe la inclusión de referencia dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953; opinando además que una vez decretada dicha inclusión, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva se fije exactamente el aforo que corresponda;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, y en las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932,— el ácido beta oxinaftoico que se utiliza en el proceso del teñido de tejidos.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda para la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el hilado monofilamento constituído por resinas sintéticas tipo poliamida de espesores de 0.40 a 1 mm. destinado a la fabricación de esponjas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Fox Industrial y Comercial Ltda. solicita se amplíe la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de enero de 1957, —por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el hilado monofilamento constituído por resina sintética (tipo vinílica) de espesores de 0.40 a 1 mm., destinado a la fabricación de esponjas,— en el sentido de establecer que los beneficios que establece la precitada resolución para aquel producto, se hagan extensivos al hilado monofilamento constituído por resinas del tipo de poliamida y que se destina al mismo uso;

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que nada obsta a que se acceda a lo solicitado; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda, y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de enero de 1957, (por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o), más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones fijadas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932,— el hilado monofilamento constituído por resinas sintéticas (tipo vinílica) de espesores de 0.40 a 1 mm., destinado a la fabricación de esponjas), en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan también al hilado monofilamento constituído por resinas sintéticas tipo poliamida de espesores de 0.40 a 1 mm., destinado a la fabricación de esponjas.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Molinos de Trigo, Cereales y para los trabajadores de las panaderías que elaboran pan, galleta, etc., anexadas a los mismos, de toda la República, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1958.

Visto el planteamiento formulado por los trabajadores de Molinos de Trigo, Cereales y Anexos tendiente al aumento inmediato de las retribuciones vigentes.

Resultando: I) El Ministerio convocó de inmediato a los representantes de los establecimientos molineros afectados solicitando un pronunciamiento; la Asamblea de Molineros reunida el día 24 contestó reiterando la imposibilidad absoluta de absorber cualquier aumento por la situación porque atraviesa la industria y aceptando, sin proponerlo, la convocatoria del Consejo de Salarios sugerida si ello significa el cumplimiento de la ley.

II) Por nota del día de la fecha la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines solicita la convocatoria de oficio del Consejo de Salarios para Molinos de Trigo, Cereales y Panaderías Anexas a los mismos reiterando la mediación para la concertación de un aumento previo o un Convenio Colectivo con duración de un año.

III) Los salarios actuales provienen del Convenio concertado el 20 de agosto de 1957, vigentes del 17 de junio del mismo año, habiendo sido incorporados al laudo que dictara el Consejo anterior el 1.o de marzo próximo pasado.

Considerando: Que no siendo viable la concertación de un Convenio que resuelva el petitorio planteado, corresponde, de acuerdo al artículo 5.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, la institución de un Consejo de Salarios, que puede ser convocado de inmediato por haber sido solicitado por los trabajadores y aceptado por la Asamblea patronal.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, en Molinos de Trigo, Cereales y Anexos instalados en todo el territorio de la República. Están comprendidos en este Consejo los trabajadores de las panaderías que elaboran pan, galleta, etc., anexadas a los Molinos.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se integra la Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Dolores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1958.

Correspondiendo integrar la Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Dolores; y

Atento a lo prevenido por la ley número 12.467 de 12 de diciembre de 1957, artículo 1.o, parte final y ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, artículo 8.o,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase Delegado Patronal, de oficio, ante la Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Dolores al señor Eduardo Marcelino Piazze como titular, y señores Eduardo Alberto Sellanes y Juan Francisco Piazze como suplentes.

2.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores de oficio, al señor José Blas Iglesias como titular y señores Armando Domingo Acuña y Héctor Fustel como suplentes.

3.o Comuníquese y siga a C.A.S.E., a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Cosedores de Pelotas a domicilio de las Industrias y Comercio del Cuero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de setiembre de 1958.

Visto el laudo dictado por la Comisión de Salarios para la Industria del Cuero, por el cual se determinan categorías y retribuciones mínimas para el personal ocupado por dicha actividad;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR LA COMISION DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN LAS INDUSTRIAS Y COMERCIOS DEL CUERO PARA COSEDORES DE PELOTAS A DOMICILIO.

Montevideo, setiembre diez de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por esta Comisión de Salarios, instituida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1957, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc. del personal comprendido en su jurisdicción;

Resultando que con fecha 28 de agosto de 1957, el señor Director de la Oficina de los Consejos de Salarios don Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado este Organismo, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organos Fijadores de Salarios, destacando a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de definir claramente las categorías y salarios mínimos con el fin de un mejor entendimiento por parte del trabajador;

Resultando que en posteriores sesiones no se llegó a un acuerdo entre los sectores profesionales en cuanto al aumento a otorgarse, por lo que la delegación neutral luego de agotar todos los recursos de acercamiento, elaboró una fórmula transaccional consistente en: 30 o/o de aumento a toda la rama de pelotas, por entender que siendo el mismo trabajo se debe de establecerse igual beneficio que el laudado para esa actividad en el Grupo 8 C;

Resultando que puesta a votación esta fórmula en sesión realizada el día 18 de agosto de 1958, contó con el asentimiento de la delegación obrera y de la delegación oficial, no así de la representación patronal que votó por la negativa;

Resultando que con respecto a la vigencia se votó por mayoría compuesta por la delegación obrera y la delegación neutral, que fuera a partir del día 1.o de noviembre de 1957, ya que entienden con sentido de justicia estas delegaciones que debe ser la misma que votó para el primer laudo emitido por esta Comisión;

Considerando que este laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas de la ley N.o 10.449. Y por los fundamentos expuestos, la Comisión de Salarios para el Trabajo a Domicilio en las Industrias y Comercios del Cuero, establecida para la actividad que se menciona en el epígrafe, por mayoría.

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos categorías y demás condiciones de labor de los personales utilizados en la actividad ya nombrada precedentemente en la forma que a continuación se detalla:

Oficial: Es el que sabe cortar a máquina o a mano, clasificar, coser, estirar o planchar, jornal $ 18.26.

Cortador, jornal $ 15.01.

Cosedor: Exclusivamente a mano, jornal $ 16.25.

Ayudante: En cualesquiera de estas categorías, jornal $ 10.00.

Cosedores: A destajo trabajo de primera. Pelotas de Basket-ball en cuero cromo, hechura $ 11.05.

Pelotas de basket-ball en cuero aserrín, hechura $ 7.41.

Pelotas de fútbol en cuero cromo, hechura $ 7.41.

Pelotas de Volley-ball en cuero cromo, hechura $ 5.52.

Pelotas de Fútbol en cuero aserrín hechura $ 6.04.

Pelotas de Volley-ball en cuero aserrín, hechura $ 4.48.

Trabajo Tipo Bazar

Pelotas números 1 y 2 con tiento, hechura $ 2.21.

Pelotas números 1 y 2 sin tiento, hechura $ 2.60.

Pelotas número 3 con tiento, hechura $ 2.53.

Pelotas número 3 sin tiento, hechura $ 2.92.

Pelotas número 4 con tiento, hechura $ 3.05.

Pelotas número 4 sin tiento, hechura $ 3.44.

Pelotas número 5 con tiento, hechura $ 3.77.

Pelotas número 5 sin tiento, hechura $ 4.16.

Para destajistas pelotas con válvulas $ 0.45 más que la escala establecida para la hechura de primera y para hechura de segunda y tercera $ 0.45 menos que lo señalado en dicha escala. Pelotas para rugby, puching- ball y otros trabajos similares, precios convencionales.

DISPOSICIONES GENERALES

A). Institúyese una Comisión de Vigilancia del laudo, integrada por un delegado patronal, un delegado obrero, y un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo.

Segundo. En todo ramo del trabajo del cuero a domicilio no laudado por esta Comisión, las retribuciones de los trabajadores se regirán por los laudos para los obreros internos que hayan establecido remuneraciones por piezas laboradas.

Tercero. La escala de salarios, categorías y demás condiciones de trabajo que se fijan por el presente laudo, regirán a partir del día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Héctor R. Piñeyro, Presidente. — José P. De León, Delegado del Poder Ejecutivo. — Antonio Scelza. — José Mendel Lejbusiewicz, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — María O. Pereira de Riffaud, Secretaria.

Constancia de la Delegación Patronal

La delegación patronal deja constancia que ha votado el presente laudo negativamente por entender que no corresponden los salarios y la vigencia otorgada, y que fundamentará sus motivos en la apelación que realizará ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Walter Nogara, Delegado Patronal

17

Resolución. Se confirma un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Redacción, Administración y Periodismo Gráfico de las Empresas Periodísticas de Montevideo, (Grupo 17-C), y se deroga una disposición del mismo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por las Empresas Periodísticas: "El País S. A.", "La Tribuna Popular", "El Día S. A.", "Sociedad Editora La Mañana", y "El Diario", "El Bien Público", "El Debate" y "Acción" contra la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1957, que confirmó el laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 17-C (personal de redacción, administración y periodismo gráfico de las Empresas Periodísticas del Departamento de Montevideo, de fecha 27 de junio ppdo., publicado en el "Diario Oficial" N.º 15.154, de 9 de julio de 1957).

Resultando: que las empresas recurrentes impugnan en primer término, la fórmula de aumento, por antigüedad que se establece en ese laudo, por entender que ese elemento no se encuentra comprendido entre los factores que la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943, autoriza a tener en cuenta para fijar los salarios. Y, en segundo lugar, objetan lo resuelto por el Poder Ejecutivo con respecto a la fijación de los salarios por pieza, de los fotógrafos por nota, por considerar que la decisión adoptada es manifiestamente ilegal, dado que la misma contraría todo el ordenamiento jurídico, organizado por la ley N.º 10.449.

Considerando: que en lo que respecta a la primera cuestión, es evidente que la resolución de 20 de agosto de 1957, que se impugna, se ajusta a derecho. En efecto, si bien es cierto que la ley N.º 10.449 no determina, de manera expresa, que la antigüedad debe ser tenida en cuenta para la fijación del salario, no existe ninguna duda, de que el mencionado factor, en forma indirecta, integra la nómina de elementos a considerar para la fijación de aquél. Para la fijación de salarios mínimos, el inciso 3.º del artículo 17 de la ley citada, establece que se debe atender a la capacidad o calificación del trabajador. Y es innegable que la antigüedad es un factor de primordial importancia para la calificación del trabajador, pues atiende una mayor vinculación con la empresa que se traduce en una mayor capacitación para el desempeño de la labor. No sólo no es ilegal la ponderación de ese factor, sino que las razones que la inspiran son capaces de poner de manifiesto la conveniencia de tenerlo en cuenta.

Considerando: a mayor abundamiento, que el problema planteado, ha sido ya resuelto, en nuestro Derecho positivo, ya que nadie discute, frente a los numerosos laudos que han incluído la antigüedad como beneficio, el derecho que tienen los Consejos de Salarios de tener en cuenta ese elemento para fijar la justa remuneración del asalariado; a ese respecto, son ilustrativos los numerosos laudos dictados por Consejos de Salarios y los pronunciamientos del Poder Ejecutivo en distintas apelaciones interpuestas, en las que invariablemente se mantuvo la procedencia del salario por antigüedad.

Considerando: que, en cambio, en cuanto al segundo problema planteado, —los fotógrafos por nota— el Poder Ejecutivo no podía respecto a un problema tan dificultoso como lo es el de establecer el salario por nota, emitir un fallo fundado en el corto lapso de que dispone para resolver el recurso de apelación, y por ello estimó prudente promover un nuevo estudio por parte del Consejo, ya que tal como se expresara en la resolución de 19 de enero de 1956 —Considerando III)—mencionada en la de 20 de agosto de 1957, ahora apelada, "La mayor o menor extensión de la fijación de salarios por nota, dependerá en último término, de una cuestión de hecho, que existan más o menos trabajadores subordinados, que sean propiamente tales y no otras empresas comerciales y que actúan remunerados en esa forma".

Advertido de la existencia de un pronunciamiento contrario del Consejo (Acta de 21 de junio de 1957), cosa que no surge del texto del laudo cuyo considerando tercero se refiere a "omisión", estima el Poder Ejecutivo que corresponde dejar sin efecto el numeral 2.º de la resolución de 20 de agosto de 1957.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2.º Turnos, y lo informado por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.º Mantener la resolución de 20 de agosto de 1957 por la cual se confirmó el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 17-C (personal de redacción, administración y periodismo gráfico de las Empresas Periodísticas del Departamento de Montevideo, de fecha 27 de junio ppdo., publicado en el "Diario Oficial" N.º 15.154, de 9 de julio de 1957).

2.º Derogar el numeral 2.º de la resolución referida.

3.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

18

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Compañía de Omnibus Santa Lucía-Canelones y su personal para la renovación de delegados ante el Consejo Paritario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de setiembre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva al despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Delegados patronales y obreros del Consejo Paritario para el personal de la empresa de ómnibus de transporte interdepartamental Compañía de Omnibus Santa Lucía-Canelones, Agustín Domínguez, Vicente Coaik, Carlos A. García, Lucas V. Quijano y asistidos por el Inspector del Instituto Nacional del Trabajo, que suscribe manifiestan: Que habiéndose vencido el término legal para el Consejo Paritario integrado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1956, y habiéndose producido renuncias por parte de Delegados de ambos sectores, han convenido de común acuerdo la renovación de los Delegados ante el Consejo Paritario, por vía de Convenio y de acuerdo a lo establecido por la Ley N.o 10.913.

Que la Delegación obrera ha presentado como candidatos a las siguientes personas: Carlos A. García, Lucas V. Quijano y Juan M. Ghan, como titulares, y Antonio Acevedo, Israel Santana Díaz y Ernesto Ferreira como suplentes.

Que la delegación patronal presenta como candidatos a los señores: Agustín Domínguez, Angel Amelotti y Vicente Coak como titulares y Raúl Spinelli, Rodrigo Sánchez y José Barroeta como suplentes.

Que en virtud de que ambas proposiciones son aceptadas por la contraparte, solicitan del Instituto Nacional del Trabajo la elevación del presente ante el Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos correspondientes de la renovación de Delegados ante el Consejo Paritario de la Compañía de Omnibus Santa Lucía-Canelones.

Y para constancia y de conformidad firman las partes.

Agustín Domínguez. — Carlos A. García. — Vicente Coaik. — Lucas V. Quijano. — Hugo Aníbal Varela, (Inspector).

19

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 18 de setiembre de 1958.

Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Ricardo Cappeletti, Contador Julio V. Canessa y doctor Carlos Ramela Fernández.
Comuníquese y publíquese.

Industria del Cuero, Calzado y Anexos (Personal de Dirección)

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Ramón Guerrero Flores, Lorenzo Impemba y doctor Juan Andrés Salgado Gómez.
Comuníquese y publíquese.

Industria y Comercio de Cerro Largo

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Antonio Pereira, José Alberto Muniz y Max Alberto Varalla.
Nómbrase Delegados Patronales de Oficio, a los señores Eulogio R. Machado y Emilio Basil como titulares y señores Policrates Pérez, Celio Rodríguez, Julián A. Méndez y José Comas como suplentes.
Comuníquese y publíquese.

Compaña Uruguaya de Cemento Portland

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Ingeniero Eduardo Terra Arocena, Francisco Parada y Profesor Nelson López Hubert.
Comuníquese y publíquese.

Fábricas de Alhajas y Fantasías (Grupo 20)

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Escribano Milton Leindekar, Rogelio Cheroni San Román y Contador Haroldo R. Trimarco.
Comuníquese y publíquese.

Industria de la Construcción del Departamento de Paysandú

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Escribano Héctor R. Morales, doctor Arnoldo Peralta y doctor Mario D. Píriz.
Comuníquese y publíquese.

Fábricas de Botones, Fichas y Anexos

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Jacinto Avilés, Delfín García y Ricardo Reilly.
Nómbrase representantes patronales de oficio, a los señores Ingeniero Rodolfo Fonseca y Domingo Lombardi.
Nómbrase representantes de los trabajadores, de oficio, como titulares a la señorita María Teresa Cabrera y señor Blás Román Bentancur y como suplentes a las señoritas Aydée Carmen Trías Sosa y Elsa Iris Bentancur.
Comuníquese y publíquese.

Molinos de Sal y Pan Rallado y Anexos

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Aramís Gómez Berisso, señor Protasio Fernández y Raúl Irureta.
Comuníquese y publíquese.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones. Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 18 de setiembre de 1958.

10.381—Concédese a la firma General Química S.A.I.C. exoneración por el término de 10 años a contar del 12 de marzo de 1953, del pago de la Patente de Giro correspondiente a un establecimiento industrial del Camino Tomkinson destinado a recuperación de aceites minerales usados, procedentes de motores a explosión.

10.382—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o más adicionales correspondientes y de acuerdo al artículo 95 de la ley N.° 11.924 y en las condiciones establecidas para el grupo "C"; el ácido beta exonaftoico que se utiliza en el proceso del teñido de tejidos.

10.383—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el 10 o|o más adicionales correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en la ley 11.924 y dentro de las condiciones fijadas para el grupo "C", el producto constituído por materia plástica sintética derivada de la celulosa (acetato de celulosa) y un colorante de anilinas destinado al teñido de telas.

10.384—Amplíase la resolución de 27 de enero de 1948 por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o mas adicionales correspondientes, sin recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto ley 10.199 y en las condiciones establecidas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, la trietanolamina destinada a la fabricación de jabones, en el sentido de establecer que esos beneficios alcanzan al mismo producto cuando se le destine a la industria textil.

10.385—Amplíase la resolución de 15 de enero de 1957, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el hilado monofilamento constituído por resinas sintéticas (tipo vinílica), en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan también al hilado monofilamento constituído por resinas sintéticas tipo poliamida de espesores de 0.40 al 1 mm. destinado a la fabricación de esponjas.

10.386—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir a la firma Alvaro Milburn Ltda. 2.500 resmas de papel hilo blanco destinado a la impresión de papel sellado, por la suma total de pesos 222.826.50.

10.387—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Celina M. Leis, del cargo de Inspector de Costos, contratada, en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

10.388—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para liquidar la partida de pesos 1.500.00 anuales, correspondiente a Quebrantos de Caja por el Ejercicio 1958, en favor de los funcionarios señores Eduardo Durán, Raúl Germand, Ibsen Bertani, Julio Estavillo y señorita María Aznárez.

10.389—Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), para reforzar por vía de transposición, las dotaciones de varios rubros de su presupuesto de gastos correspondientes al año 1957.

10.390—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo informándole que los antecedentes solicitados en autos "Carmeta S.A.I.U." serán remitidos una vez terminado el trámite administrativo en curso.

10.391—Transfiérese en favor de la firma Guillermo Kraft del Uruguay S.A., la autorización otorgada a "Grafex S.A." Gráfica Comercial e Industrial por resolución de 6 de diciembre de 1956, para poner en venta las máquinas franqueadoras marca "Francotyp" cuyo reglamento fuera aprobado por la Dirección General de Correos.

10.392—Autorízase a la Imprenta Nacional, para adjudicar a varias firmas, de acuerdo con la licitación pública número 153, la adquisición de cuarenta y ocho mil quinientos kilos de papel medio hilo en distintos formatos.

10.393—Concédese a la firma Fábrica de Neumáticos S. A. (FUNSA) prórroga por el término de 90 días para el cumplimiento total de la operación de admisión temporaria que le fué concedida por resolución de 13 de febrero de 1958.

10.394—Apruébase lo actuado por el Ministerio de Industrias y Trabajo al disponer por resolución de 21 de mayo de 1958 el pase en comisión de los funcionarios de la Imprenta Nacional señor Nelson Chirimini y señora Nelly A. de Chirimini al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y al Departamento del Servicio del Empleo, respectivamente.

10.395—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 65.26 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, a los efectos del pago de dicha suma por la Dirección de la Propiedad Industrial a la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, por suministro de servicio.

10.397—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole la documentación solicitada en autos caratulados Compañía Azucarera Artigas S. A. contra Estado, Daños y Perjuicios.

10.398—Concédense los siguientes registros de marcas: "Pinamar", acta número 64.824, clases 1 a 25; "Luxor", acta N.o 63.313, clase 15; "Alerión", acta N.o 64.514, clase 24; "Chocolondo", acta N.o 64.538, clase 1; "La Tur", acta N.o 66.766, clase 11; "Alpe" acta número 62.605, clase 11; "Petifón", acta número 64.000, clase 12; "Borealux", acta N.o 62.848, clase 12 y 24.

10.399—Concédense los siguientes registros de marcas: "Ruticek", acta número 65.850, clase 9; "Hepagram", acta N.o 44.566, clase 9; "Analgisedín", acta N.o 66.019, clase 9; "Entero Biótico", acta N.o 66.429, clase 9; "Quemicetina", acta N.o 65.330, clase 9; "Clorofiletas", acta N.o 65.203, clase 9; "Protandren", acta N.o 66.331, clase 9; "Passitonal", acta N.o 60.497, clase 9; "Garantex", acta N.o 60.550, clase 9; "Micronube", acta N.o 63.774, clase 9; "Vitoleo", acta N.o 64.211, clase 9; "Acirufan", acta N.o 63.889, clase 9; "Mycoina", acta número 63.974, clase 9; "Aspisol", acta número 62.681, clase 9; "Ascorsodin", acta N.o 62.614, clase 9; "Drilitol", acta N.o 66.335, clase 9; "Penicil Oftal", acta N.o 58.138, clase 9; "Lasain", acta N.o 57.066, clase 9; "Dontalol", acta número 65.089, clase 9; "Cortadren", acta N.o 64.083, clase 9; "Fumitol", acta número 66.418, clases 6 y 9; "Triormon", acta N.o 66.802, clase 9; "Anador", acta N.o 65.270, clase 9; "Hormogland", acta N.o 65.537, clases 9 y 10; "Produmax", acta N.o 63.330, clases 3 y 9; "Vitrum", acta N.o 59.370, clase 9; "Platomatic", acta N.o 65.773, clases 1, 6, 9 y 13; "Celax", acta N.o 62.820, clase 9; "Entero-Bacter", acta N.o 66.009, clase 9; "Aformal", acta N.o 58.149; "Femandren", acta N.o 66.334, clase 9; "Syntopon", acta N.o 57.864, clase 9; "Opovital", acta N.o 66.127, clase 9; "Disamebin", acta N.o 61.068, clase 9; "Acthadren", acta N.o 62.867, clase 9.

10.400—Concédense los siguientes registros de marcas: "Ebur", acta número 45.561, clases 10 y 13; "Vov", acta N.o 61.736, clase 2; "La Vascongada", acta N.o 66.446, clases 1, 2 y 3; "Age Dor", acta N.o 63.368, clase 2; "Cabeza de Mujer", acta N.o 66.668, clases 6, 8, 11 y 17; "Martins", acta N.o 53.174, clase 22; "Manzanares", acta N.o 66.913, clase 13; "Jaguar", acta N.o 61.701, clase 12; "Boldcynara", acta N.o 63.953, clase 2; "Ariel", acta N.o 58.794, clase 1; "El Puma", acta N.o 61.559, clase 8; "Todor", acta N.o 61.938, clase 2; "Ghislaine", acta N.o 66.408, clase 4; "Murinca", acta N.o 60.248, clase 7.

10.401—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para invertir hasta $ 2.470.00 en la adquisición de 380 metros de lona, a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A.

10.402—Déjase sin efecto la resolución de 29 de mayo de 1958, que autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos, para encomendar a la Imprenta Nacional la confección de 6.000.000 de sellos postales conmemorativos del XX Campeonato Sudamericano de Atletismo, realizado en Montevideo entre los días 19 al 27 de abril próximo pasado por un total de $ 25.580.00.

10.403—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para alquilar el local propiedad de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 14 de Melo (Departamento de Cerro Largo) ubicado en la calle José Pedro Varela, para asiento de la Oficina Departamental de esa localidad en $ 150.00 mensuales

10.404—Déjase sin efecto la designación efectuada por resolución de 10 de abril de 1958, a favor del señor Darwin Marigliani, para ocupar un cargo de Inspector de Costos en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

10.405—Decreto por el que se designan para ser expropiados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los inmuebles ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad de la señora Delfina Olivera de Pérez, padrones números 1373, 1374, 1375, 1376 y 1377.

10.406—Aplícase al señor Evaristo Recoba Miranda una multa de $ 5.120.00, y decomísase la carne y el carro en que la transportaba, por infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne.

10.407—Aplícase al señor Angel Alvarez una multa de $ 10.000.00, comísase la carne y la camioneta en que la transportaba, por infracción a la Ley de 6 de julio de 1954.

10.408—Aplícase al señor Luciano Recoba Miranda una multa de $ 3.880.00, comísase la carne en infracción y el carro en que la transportaba por infracción a la Ley de 6 de julio de 1954.

10.409—Resolución efectuando promociones en el Instituto Geológico del Uruguay.

10.410—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para reintegrar a los funcionarios señores Julián Carrere, Risler Bogado y Jacinto Revello, la suma de $ 360.00 por partes iguales, por gastos efectuados de su peculio personal, en los meses de marzo y abril del año en curso, con motivo del

contralor de despachos recibidos del exterior.

10.411—Decreto aprobando el precio de $ 0.175 por litro, fijado por ANCAP para el gas oil destinado al uso de camiones, ómnibus, taxímetros y automóviles particulares.

10.421—Aplícase al señor Carlos Freire Lista, por infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, una multa de $ 500.00 y comísase la carne en infracción y el camión en que la transportaba.

10.422—Aplícase al señor Leonardo Novas Barreto por infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, una multa de pesos 5.000.00 y comísase la carne y el carro en que la transportaba.

10.423—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para suscribir el contrato de arrendamiento del local de las Oficinas de la Sucursal de Correos de Frayle Muerto (Departamento de Cerro Largo) por el alquiler mensual de $ 90.00 con retroactividad al 4 de abril del corriente año y hasta el 28 de febrero de 1959.

10.424—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para invertir hasta la suma de $ 2.950.00 en la adquisición de una máquina de sumar y restar eléctrica, por la suma de $ 1.490.00 y una máquina de escribir de 120 espacios, por la suma de $ 1.460.00.

10.425—Mantiénese la resolución de 30 de abril de 1957, por la que se designó al señor Carlos M. Martínez para ocupar un cargo de Oficial 3.o en la Jefatura Departamental de Correos del Departamento de Salto, desestimándose el reclamo interpuesto.

10.426—Declárase que los verdaderos nombres y apellidos de la persona designada por resolución de 12 de junio de 1958, para ocupar un cargo de Agente en el Departamento de Tacuarembó, correspondiente a la Dirección General de Correos, son realmente Elza Emiliana Cuña.

10.427—Mantiénese la resolución de 30 de abril de 1957, por la que se designó al señor Juan José Maby, para ocupar un cargo de encargado de Servicio en la Dirección General de Correos, con un sueldo de $ 504.00, desestimándose el recurso interpuesto.

10.428—Decreto por el que se mantienen las disposiciones contenidas en los artículos 4.o y 5.o del decreto de 12 de julio de 1956 y en las del de 12 de noviembre de 1957, por el que se declaran artículos de primera necesidad las máquinas agrícolas y de uso doméstico y comercial y se dan normas para su comercialización.

10.429—Destínase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con funciones de procurador, al escribano señor Gaultero Veglio, en comisión en dicho Organismo por resolución de 26 de agosto ppdo.

10.430—Autorízase a la Dirección del Diario Oficial para contratar los servicios de la señorita Gloria Ferrera y del señor Juan José Lacoste Galobardas como correctores para vigilar la impresión del Diario Oficial, en la Imprenta Nacional.

10.431—Aplícase al señor Dicran Chulian Papazian una multa de $ 150, por infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; y comísase la mercadería en infracción.

10.432—Idem $ 150.00 al señor Manuel Barrios Quintans, y comísase la mercadería en infracción.

10.433—Idem $ 1.500.00 al señor Alcides Calacha Olivera, y comísase la mercadería en infracción.

10.434—Idem $ 1.275.00 Enrique C. Crispino, y comísase la mercadería en infracción.

10.435—Déjase sin efecto el comiso del vehículo a que se hace referencia en las resoluciones del Poder Ejecutivo de 16 de octubre de 1956 y 17 de setiembre de 1957, por las que se aplicaron sanciones al señor Elías Pazos Duhalde; confírmanse las restantes sanciones y dispónese la devolución del vehículo al señor Adelino Ribeiro.

10.436—Aplícase al señor Evangélico Monzón Rivas, una multa de $ 450.00 por infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

10.437—Idem $ 6.800.00 al señor Leandro Nova Barreto y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

10.438—Idem $ 100.00 al señor Manuel Busto Villar y comísase la mercadería en infracción.

10.439—Idem $ 100.00 al señor Manuel Bertocha y comísase la mercadería en infracción.

10.440—Idem $ 100.00 a la señora Angela Ferreira de Elespe y comísase la mercadería en infracción.

10.441—Idem $ 300.00 al señor Pedro Curbelo Carreto y comísase la mercadería en infracción.

10.442—Idem $ 150.00 al señor Daniel López Rodríguez y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.443—Idem $ 150.00 al señor Jesús Nicolás y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.444—Idem $ 290.00 al señor Félix Barrera García y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.445—Idem $ 300.00 al señor Juan Carlos Rodríguez Alvez y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.446—Idem $ 300.00 al señor Benito López Estúa, y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.447—Idem $ 400.00 al señor José Sobral Lago y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.448—Idem $ 500.00 al señor Angel Orlando Leiva y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.449—Idem $ 960.00 al señor Juan Carlos Díaz Camejo y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.450—Idem $ 1.500.00 al señor José Feliciano Alvarez y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.451—Idem $ 3.000.00 al señor José Pérez Pereyra y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.452—Idem $ 3.800.00 al señor Juan Carlos Trías Magdalena y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.453—Idem $ 5.000.00 al señor Luis Alberto Colina Albornoz y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo en que la transportaba.

10.454—Idem $ 5.000.00 al señor Andrés Soltis Kiriluca, y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

10.455—Idem $ 10.000.00 al señor Toribio Rodríguez González y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

10.456—Idem $ 10.000.00 al señor Alejandrino Silva Portela y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

10.457—Idem $ 10.000.00 al señor Juan Miguel Pinillas Lefort, y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

10.458—Idem $ 10.000.00 al señor Andrés Soltis Kiriluca y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

10.459—Idem $ 10.000.00 al señor Andrés Soltis Kiriluca y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

10.460—Idem $ 10.000.00 al señor Andrés Soltis y comísanse la mercadería y el vehículo de transporte.

10.461—Idem $ 10.000.00 al señor Medardo Galeano y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

10.462—Idem ($ 7.000.00) al señor José Arnaldo Pino, y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

10.463—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta la suma de $ 717.00 en la adquisición de 90.000 fichas de contabilidad.

10.464—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para donar al Museo Nacional de Aviación una serie de cada emisión de sellos aéreos del Uruguay por un valor de ciento noventa y un peso con sesenta y ocho centésimos.

10.465—Mantiénese en todas sus partes la resolución de 30 de abril de 1957 por la que se designó al señor Manuel Valverde, Estafetero de 2.a de la Dirección de Correos; y desestímase, en consecuencia, el recurso de revocación interpuesto.

10.466—Acéptase la renuncia presentada por el señor Herman Fernández del cargo de Correista de la Jefatura Departamental de Correos de San José.

10.467—Concédese los siguientes registros de marcas: "Alegistín", Acta número 6.585, clase 9; "Tonogastril Spefar", Acta N. 63.584, clase 9; "Lyspamin", Acta N.º 58.558, clase 9; "Primocortán", Acta N.º 66.95, clase 9; "Tenasfen", Acta N.º 58.385, clase 9; "Cuirexol", Acta N.º 58.574, clases 7 y 9; "Multicilina", Acta N.º 64.490, clase 9; "Vonedrine", Acta N.º 51.686, clase 9; "Italsandú", Acta N.º 63.444; "Fumite", Acta N.º 55.372, clase 9; "Drofisal", Acta N.º 46.195, clase 9; "Gesan", Acta N.º 61.506, clase 9; "Alkaspasmol" Acta N.º 61.041, clase 9; "El Paulista", Acta N.º 66.860, clase 2 a 25 del nomenclator; "Marieol F. I. S. C. H. E. R.", Acta N.º 59.712, clase 9; "Nicotol" Acta N.º 54.532, clase 9; "Beta-Gel", Acta N.º 53.815, clase 9; "Orquitona", Acta N.º 61.930, clase 9; "Bronquinol" Acta N.º 57.346, clase 9; "Laboratorio Internacional de aplicaciones terapéuticas Lidat", Acta N.º 63.729, clase 9; "Multiplast", Acta N.º 63.126, clases 6 y 9; "Candesol", Acta N.º 64.886, clase 9; "Nitrox", Acta N.º 67.619, clase 9; "Philblack", Acta N.º 63.520, clase 9; "Khellsisol", Acta N.º 63.466, clase 9; "Gamalaeve" Acta N.º 51.827, clase 9; "Farmanil" Acta N.º 64.355, clase 9; "Funcison", Acta N.º 59.575, clase 9; "Caladryl", Acta N.º 62.164, clase 9; "Gustosal", Acta N.º 60.620, clase 9; "Vitaseptine", Acta N.º 62.077, clase 9; "Antistinetas" Acta número 61.784, clase 9; "Monte Rosa", Acta N.º 58.409, clases 6, 8, 11, 12, 17 y 19; "Protoban", Acta N.º 56.604, clase 9; "Formitox", Acta N.º 55.252, clase 9; "Eucodona", Acta N., 58.772, clase 9; "Dipegyl", Acta N.º 61.097, clase 9;

"Poliderma", Acta N.° 65.478, clases 9 y 10; "Cipec", Acta N.° 59.147, clase 9; "La Blanca", Acta N.° 67.317, clases 1, 3 y 9; "Mergama" Acta N.° 57.545, clase 9; "Lactropina Spefar", Acta número 67.275, clase 9; "Emolux", Acta N.° 55.310, clases 6, 9 y 16; "Lentofil", Acta N.° 63.940, clase 9; "Mexepatol", Acta N.° 58.767, clase 9; "Labicolor", Acta N.° 45.878, clase 10; "Peridón", Acta N.° 53.541, clase 9.

10.468—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Astro", Acta N.° 64.962, clases 10 y 13; "Tamatex", Acta N.° 55.742, clase 4; "Famosa, Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.", Acta N.° 5.925, clase 1; "Alfajores Minuanos Pan de Azúcar", Acta N.° 66.879, clase 1; "Torotor", Acta N.° 67.106, clase 12.

10.469—Concédese el registro de la marca "Carbipectal", Acta N.° 65.231, solicitado por Viscaints y Arean, de Montevideo.

10.470—Concédese el registro de la marca "Chicks", Acta N.° 53.218, solicitado por American Chewing Products Corp. de Estados Unidos de América.

10.471—Autorízase a la Imprenta Nacional para encargar interinamente al Jefe del Taller de Litografía señor Italo Patetta, de la Jefatura General de los Talleres de dicha Imprenta.

10.472—Desígnase Director de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, al Coronel Pedro Onetti.

2.341—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 28 de diciembre de 1957, por la que se impuso a la firma Banco Trasatlántico del Uruguay, una multa de $ 50.00 por infracción a la ley N.° 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

2.342—Mantiénese la resolución de 20 de agosto de 1957 por la cual se confirmó el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 17-C (personal de redacción, administración y periodismo gráfico de las Empresas Periodísticas del Departamento de Montevideo, de fecha 27 de junio ppdo., y derógase el numeral 2.° de dicha resolución.

2.343—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares.

2.344—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 22 de mayo de 1958, que impuso una multa de $ 50.00 a la firma "Jorge Rodríguez" establecida en Castillos (Departamento de Rocha) por infracción a la ley N.° 10.489 de 6 de junio de 1944.

2.345—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 15 de febrero del corriente año, por la que se impuso a "La Mundial S. A. Hilandería y Textiles" una multa de $ 7.00 por infracción a la ley N.° 10.684.

2.346—Confírmase el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común embarcado del Cabotaje (Grupo 2), con fecha 12 de julio de 1958.

2347—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 6 de mayo del año en curso, que le impuso a la firma Roberto Pose de esta ciudad, una multa de pesos 184.00 por infracción a la Ley número 6.954.

2.349—Resolución integrando la Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Carmelo.

2.350—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Paysandú.

2.351—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Fábricas de Botones fichas y anexos.

2.361—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 16 de agosto de 1957, por la que se dispuso notificar a la Cámara Frutícola Uruguaya del informe del señor Jefe del Departamento Jurídico relacionado con diversas multas aplicadas en el Mercado Modelo.

2.362—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Molinos de Sal y Pan Rallado y anexos.

2.363—Confírmase la resolución de Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 17 de abril próximo pasado, en lo referente a las multas aplicadas a la firma Alfredo Cagnone por infracción a las leyes N.os 11.146 y 7.390; y fíjase en $ 50.00 el monto de la multa por infracción a la ley N.o 12.489.

2.364—Confírmase la resolución al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 25 de marzo próximo pasado, por la que se impuso una multa al Banco Transatlántico del Uruguay, por infracción a la Ley N.o 10.421.

2.365—Decreto estableciendo por vía reglamentaria que sólo podrá reclamarse por ausencia de uno o varios miembros de los Consejos de Salarios una vez transcurridos quince minutos de la hora fijada para el comienzo de las sesiones.

2.366—Decreto reglamentando la Ley de 13 de diciembre de 1955, que instituyó los turnos de apertura para las Florerías de Montevideo.

2.367—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 15 de abril próximo pasado, por la que se impuso a la firma Deli S. A. una multa por infracción a la Ley N.o 10.449, fijando en definitiva el monto de dicha multa en $ 150.00.

2.368—Declárase que las minas de talco están comprendidas en la jurisdicción del Consejo de Salarios del Comercio y la Industria de cada Departamento.

2.369—Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para elevar del 4.64 o|o (Porcentaje de financiación del Presupuesto de 1957) al 5 o|o sobre la recaudación del Fondo Nacional de Compensación para financiar el Presupuesto aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República para el ejercicio 1958. Esta autorización rige desde el 1.o de enero de 1958 hasta nueva resolución del Poder Ejecutivo.

2.370—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Fábricas de Alhajas y Fantasías (Grupo 20).

2.371—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo.

2.372—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Compañía Uruguaya de Cemento Pórtland.

2.373—Resolución integrando la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Lavalleja.

2.374—Decreto reglamentando la ley N.o 12.445 de 26 de diciembre de 1957, en lo relacionado con la forma de integración de la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley, con el cometido de fijar los sueldos, establecer el número de funcionarios, estudiar la Organización administrativa de las Cajas de Compensación del Interior de la República y proponer al Consejo Central de Asignaciones Familiares las medidas que estime necesarias.

2.375—Revócase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 26 de mayo del corriente año, por la que se impuso a la firma "Maier Flajszshaker" una multa de $ 50.00 por infracción a la Ley número 10.449.

2.376—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria del Cuero, Calzados y Anexos (personal de dirección).

2.377—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios para el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.; el primero para el personal de dirección y otro para el personal de administración.

2.378—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal administrativo y obrero de la Compañía Nacional de Cementos.

2.379—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Canelones.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, de acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|6—María Isabel Gil, con $ 894.61; José Antonio López Alfonso, con 370.00 pesos; Norma Passauo de Giménez, con $ 670.00; Jorge Galeano Muñoz, con pesos 1.600.00; Julio Buhler, con 404.15 pesos; Luis Duthu, con $ 597.00.

7|12—María Mercedes Amestoy, con $ 408.85; Nelson Chamorro, con pesos 740.00; Luis Berta, con $ 1.317.50; José F. Molina Moyano, con $ 547.49; Angela Molnos, con $ 579.00; José Antonio Conde, con $ 540.00.

13|19—Carmen Garayalde de Massera, con $ 975.00 hasta el 31|VIII|57 y pesos 1.065.00 en adelante; Guy G. Bialade, con $ 1.193.25 hasta el 31 de agosto de 1957, y $ 1.293.25 en adelante; José Enrique Genovese Cortazar, con pesos 1.270.00 hasta el 31|VIII|957, y pesos 1.303.00 en adelante; Céliar Davison Vigil, con $ 755.00 hasta el 31|VIII|57, y $ 828.00 en adelante; María Luisa Gil Janeiro, con $ 715.00 hasta el 31 de agosto de 1957, y $ 795.00 en adelante; Rubí Peratto Di Candia, con $ 416.00 hasta el 31|VIII|57, y $ 505.00 en adelante; Homero Cosco Montaldo, con pesos 1.200.00 hasta el 1|II|57, y 1.600.00 pesos en adelante.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

20|26—Pedro Stocco Lapente, con pesos 4.233.97; Virginia Clara Salvetto Di Matteo, con $ 3.660.00; Fernando Silva, con $ 3.463.17; Clorinda Juliana Leguina de Silva, con $ 4.600.0; Agustín Alberto Suárez Castrillo, con $ 3.932.22; Isaías Santos, con $ 3.610.80; María Alberta Soca de Sánchez, con $ 4.505.00.

27|33—Isolino Suárez Viqueira, con pesos 6.710.48; María Catalina Sanguinet-

ti Salvo, con $ 5.320.00; Ricardo Hernández Rodríguez, con $ 2.776.67; Micaela Elvira Castella de Paez, con pesos 3.397.42; Marcos Mariano de la Fuente Moris, con $ 693.89; Alberto Alexandre Muniz, con $ 7.969.40; José Rebella Rosas, con $ 4.062.00.

34|40—Alsires Robatto Rebollo, usual: Alcides Robatto, con $ 3.320.00; Julia Leontina Silvesstri de Rodríguez, con pesos 6.110.00; Laudares Pereira Porto, con $ 2.903.33; Juan Longino Pérez Rodríguez, con $ 4.101.11; Miguel de León González, con $ 5.049.60; Nemesio Camejo Mesa, con $ 5.040.00; Vicente Carlos Manuel Caputo Terani, con 4.122.00 pesos.

41|47—Luis Prudencio Costa Visca, con $ 10.855.00; Luis Vila Bermúdez, con $ 2.249.76; Juan Antonio Veiro Pujol, con $ 7.930.00; Novel Valentini, con $ 2.497.43; Antonio Vernassa Millanezio, con $ 3.910.40; Ignacio Ubiña Cabreras, con $ 4.886 12; Lino Nogareda Varela, con $ 5.040.00.

48|54—José Jesús Otegui Berón, con $ 6.780.00; Santiago Juan Pedro Gandolfo Ricca, con $ 5.276.00; Diego Santiago Pedemonti, con $ 7.614.10; Sara Banchero Gordiola, con $ 5.993.62; Juan Pedro Bregonis Trujillo, con $ 3.852.79; Teodoro Portillo, con $ 3.887.00; Julio Otero Beiro, con $ 1.555.39.

55|61—Lorenzo Abel Puertas Poeyland, con $ 4.351.63; José María Puig Harispe, con $ 11.820.00; José Emeterio de León, con $ 1.694.14, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 14|VII|55; Juan Castello Mayans, con pesos 4.375.42; Gabriel Félix Cardozo Gómez, con $ 3.493.13; Tomás Bermúdez Bentancour, con $ 4.548.00; Esteban Isidro Abellán, con $ 5.448.00.

62.66—Baldomiro Abreo Barboza, con $ 3.256.67; Liborio Apolinario Amaro, con $ 3.972.80; Gisleno Acosta, con pesos 7.197.21; Lino Charquero, con pesos 5.305.00; Claudio Cabrera García, con $ 4.422.00.

67|71—Agustín Francisco Croce Paselli, con $ 4.136.00; Mercedes Toledo de Cortinas, con $ 3.376.67; Cornelio Cardozo Leal, con $ 8.260.00; Inocencio Camargo, con $ 3.962.24; Manuel Crespo, con $ 2.433.00.

72|77—Adolfo Sienra Durante (reforma de cédula) con $ 6.336.00; Máximo Isabelino Ocampo (reforma de cédula) con $ 987.48; Saúl Beltrami Fuentes (reforma de cédula) con $ 1.682.91, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 importará $ 16.507.03; Dagoberto Casaravilla Prieto (reforma de cédula) con pesos 4.765.08; Julio Pérez Casasopra (reforma de cédula) con $ 6.884.16; Clorinda Di Cicco de Bemaor (reforma de cédula) con $ 8.044.61.

Pensión

78—Bienvenida Soto de Nieto (reforma de cédula) con $ 870.00.

Jubilaciones

79|81—Arturo Morgades Sobral (reforma de cédula) con $ 3.855.00; Gregorio José Pérez Méndez (reforma de cédula) con $ 10.706.77, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 importará pesos 11.892.00; Dionisio Juan de Dios Lemonnier (reforma de cédula) con pesos 3.145.94.

Pensiones

82—Juana Rubbo de Tierno (reforma de cédula) con pesos 1.268.17, y a partir del 1.o de enero de 1950 importará pesos 1.336.35.

Jubilaciones

83|87—Enrique Felipe Laguarda Brune (reforma de cédula) con $ 7.542.96; José Alberto Regis Aseña (reforma de cédula) con $ 3.432.98; Pedro Celestino Rodríguez Cabral (reforma de cédula) con $ 3.010.23; Carlos Cándido Mosca Palleri (reforma de cédula) con pesos 5.528.34; Jesualdo Sosa Olivera (escolar) con $ 768.00 mensuales.

88|91—Julia Petrona Chifflet de Chifflet (escolar) con $ 547.78 mensuales; Ricardo Machado Goicoechea (escolar) con $ 1.481.25 mensuales; Angélica Juliana Inda Irazusta (escolar) con pesos 584.33 mensuales; María Ester Domínguez (escolar) con $ 536.14 mensuales.

Pensiones

92|97—Nivia Alicia Quintana de Hoppe y su hija María Alicia Hoppe Quintana con $ 4.180.43; María Luisa Camejo de Pizzani con $ 2.007.97; Juana Cabrera de Pérez con $ 1.259.19; Sabina Angela Varela de Russi y sus hijas Blanca Elba y Nélida Esther Russi Varela con pesos 1.147.40; Adelia Rosa Pereyra de Fornari y sus hijas Lilian, Margot del Luján y Mirta Mabel Fornari Pereyra con $ 3.071.75; María Oviedo de Padrone y su hija Sara Padrone Oviedo con $ 2.621.32 y a partir del 30 de noviembre de 1957 importará $ 3.024.52.

98|104—Sara Sabina García de Yáñez con $ 1.042.89; Elena Aquino de Vázquez con $ 115.97; Isabel Inés Hintermeister de Mc Clew con $ 3.593.70; Julia Carreño de Breo con $ 788.03; María Esperanza Rodríguez de Benítez y su hija Mary Renée Benítez Rodríguez con $ 3.801.60; Elvira Zito de Vázquez Ledesma (escolar) con $ 357.31 mensuales; María de los Angeles Alessandro de Santana con $ 980.80.

Jubilaciones

105|109—María del Carmen González de Cabrera con $ 360.00; Luis Delfino Gazzaño con $ 4.303.33; Eduardo Guarches Iglesias con $ 5.310.08; Vicente Victorio Deluca, usual: Vicente Di Luca con $ 6.745.34; Héctor Mier Molina con $ 530.48, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 6|VI|51.

Pensión

110—María del Carmen Batista de Moras con $ 1.844.14.

Jubilaciones

111|112—Atilio Verdecanna Vigorito (reforma de cédula) con $ 11.280.33, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 importará $ 13.613.72; Traslación Martín González Barbe (reforma de cédula) con $ 8.626.84, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 importará $ 8.722.12.

Pensión

113—Justa Romana Rivero Ramos con $ 2.142.00.

Jubilación

114—Timoteo Delgado Boltes, usual Timoteo A. Delgado Voltes con pesos 5.442.54.

Pensión

115—Angela Capezzera de Abella y su hija Delia Felicia Abella Capezzera con pesos 3.326.40.

116|123—Juan Isaías Ureta Prieto con $ 12.000.00; Ismael Alonso (reforma de cédula) con $ 5.033.92; Luis Lindner con pesos 8.151.12; Alejandro Madalena Simois (reforma de cédula) con pesos 13.984.74; Manuel Solano (reforma de cédula) con $ 3.930.00; José Carro Gómez (reforma de cédula) con pesos 4.749.20; Pablo Suárez Sánchez (reforma de cédula) con $ 7.400.70; Modesto Ferrari con $ 5.395.20.

Pensión

124—Petrona Robatto de Fernández con $ 1.514.00.

Jubilaciones

125|126—Orfilia Perdomo de Eyherabide (escolar) con $ 500.42 mensuales; Oscar Francisco Bonifacio Díaz con pesos 7.020.53.

Pensiones

127|128—Guillermina Hernández de Laurens con $ 2.675.85; Casiana González de Larrosa y sus hijos Nora Elita y Ademar Ramón Larrosa González con $ 1.328.08.

Jubilaciones

129|131—Florencio Norberto Llerena con $ 2.075.10; Isidro Horacio Laborde Biscay con $ 7.924.86; Constancia Petrona Pena de López con $ 4.260.00.

Pensiones

132|135—Vicenta Becerra de Vilaboa con $ 1.800.00; Angela de Vivo de Sofo, con $ 3.681.70; Mónica Ciriaca López de Silvera, con $ 933.30; Fernanda Viana de Da Silva y sus hijos Irineo, Magdalena, Tomás y Enrique Da Silva Viana, con $ 1.417.24.

Jubilaciones

136|139—Juan José Rodríguez, con $ 3.188.21, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 18 de octubre de 1957; Fermín Santo Rodríguez Rivero, con $ 3.517.85; Sixto Ruiz, con $ 3.706.00; Francisco Víctor Rodríguez Cayetano, con $ 4.200.00.

Jubilaciones

140|143—Demetrio Rodríguez Rodríguez, con $ 2.540.00; Arturo Jorge Romero, con $ 5.092.05; Juan Silvesere Reginensi Fioravante, con $ 5.011.35; Alberto Agustín Bavaglio Guerin, con pesos 14.889.07.

Pensión

144—Josefa Cátedra, Elvira y Antonio Betro, (reforma de cédula) con pesos 727.88.

Jubilaciones

145|146—Serafín Eladio González Ypes, con $ 5.192.00; Catielo Nicolás Romano Picco, con $ 3.666.47.

Pensiones

147|148—Olga Alejandra Martínez Gatti, con $ 780.00; Rosa Borlandelli de Molla y sus hijas María y Rosa Paula Molla Borlandelli, con $ 1.751.90.

Jubilaciones

149|151—Ignacio Nogueira Terra, con $ 5.720.00; Hilda Inés Aguerrebere de

Uriarte, (escolar) con $ 282.71 mensuales; Carlos María Urruty Rocha, con pesos 7.237.10.

Pensiones

152|153—María Rivera de Mulet y su hija Elvira Mulet Rivera, con $ 2.746.14; Julia Luján Mernes Arrua, con $ 780.00.

Jubilaciones

154|155—Adolfo Lago Núñez, con pesos 4.406.20; Ricardo Cecilio Urgoiti Longo, con $ 6.746.25.

Pensiones

156—Elena Iramendis de Salazar y sus hijos Eduardo Uruguay y Jorge Nelson Salazar Iramendis con $ 3.71.21.

Jubilaciones

157|159—Francisco Barreiro (reforma cédula) con $5.200.00; Conrado Juan García Vespa, (escolar) con $ 1.273.67; mensuales; Sara Mello López de Vargas, con $ 5.310.00.

Pensiones

160—Sara María y Walter Oscar Hernández Ubal, con $ 1.324.10.

Jubilaciones

161|162—Adomas Kurklietis, con pesos 4.260.66; Juan Pedro Zeballos Bonilla, (escolar) con $ 450.51 mensuales.

Pensión

163—Elsa Quintana de Zeballos y menores Rosa Amalia Zeballos Quintana, Alcides Danubio y Oscar Renee Zeballos Melogno, con $ 1.729.00.

Jubilaciones

164—Modesta Sellera de Agüero, con $ 3.927.30.

Pensiones

165|166—María Figueira Silvana de Trinidad y su hija Iracema Trinidad Silvana, con $ 757.78; Juana Benítez de Suárez y sus hijas Liria Renée y Rosa Benita Suárez Benítez, con $ 1.121.89.

Jubilaciones

167|170—Ramón Luciano Caussade Esnal, con $ 1.489.60, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 9|VII|55; María Otilde Basile Aguiar de Luca, con $ 12.739.66; Pedro Gilberto Labarnois Ferreira, con $ 4.260.00; Celestino León Gutiérrez, (reforma de cédula) con $ 2.210.00.

171|175—Rodolfo Gatica Naveira, (reforma de cédula) con $ 4.805.35; Pelegrino Héctor Acevedo Villar, (reforma de cédula) con $ 6.476.21; Josefina Martínez Lodeiro de Bastidas, (reforma de cédula) con $ 5.115.95; Cristina Giménez, con $ 2.364.66; José Gómez Porto, con $ 2.358.14, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|VII|57.

Pensiones

176|177—Rosaura Felipa Miños de González y su hija Rosa Aída González Miños, con $ 1.267.20; María Elena Castro de Grassi, con $ 1.957.64.

Jubilaciones

178|181—Juan José Tras Hermida, con $ 4.914.14; Teófilo Trentin Aquino, con $ 3.873.7; Francisco Figueira Ríos, (reforma de cédula) con $ 4.745.13; Mario Ultimo Urbano Barindelli García, con pesos 4.205.70.

182|186—Benigno Pablo Gavier Araújo con $ 3.300.00; Arminda Psiquis Clelia Vidal Vidal, con $ 5.273.27; Ricardo Viacava Buero, con $ 5.559.00; José Carlos Varela Freire, con $ 5.141.00; Cleto Rodríguez Piaggio, con $ 4.652.67.

Pensión

187—Otilia Motta de Rugnitz y sus hijas Alba Yolanda y María Isabel Rugnitz Motta, con $ 1.564.73.

Jubilaciones

188|195—Héctor Vicente Sansone, con $ 7.500.00; Benito Sánchez, con pesos 1.067.56; Carlos Silva, con $ 6.389.23; León Mora Delgado, con $ 1.692.48; Santiago Micheli Debiassi, con $ 3.195.81 Juan Carlos Méndez Gabarini, con pesos 6.220.00; Juan José Hernández San Pedro, con $ 4.455.20; Lorenzo González Merlo, con $ 2.516.27.

196|203—Vicente González Núñez, con $ 2.643.33; Simona Duarte de Giménez, con $ 3.136.67; Carlos Hernández, con $ 4.250.40; Francisco García Lago, con $ 3.868.01; José López rBasca, con pesos 6.860.00; Pablo José Blanco, con $ 6.357.38; Pedro Ulpiano Berrueta, con $ 7.367.70; Juan De Dios Mosegui Cano con $ 3.878.00.

204|211—Juan Clavijo Causillas, con $ 7.537.53; Carlos Antonio Magna Laurenzo, con $ 8.901.95; Leopoldo Antonio Mazza Massaferro, con $ 7.840.00; Adolfo Merglen Pollero, con $ 6.082.55; Américo Eusebio Mujica Martínez, con $ 4.880.60; Zacarías Montesdeoca, con $ 2.148.80; Prudencio Pérez Reyes, con $ 5.379.22; Domingo Prieto Mila, con $ 4.975.48.

212|219—Bernardo Rodríguez González, con $ 3.524.60; Nicasio Recoba Martínez, con $ 2.503.33, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|XI|957., Alberto Pucheta Elgart, con $ 4.747.16; Walter Pereira Mira, con $ 5.674.10; Juana Francisca Torres de Rodríguez, con $ 4.818.46; Cleofe Rondán, con $ 3.298.13; Juan Carlos Rodríguez, con $ 10.120.00; María Dolores Rodríguez, con $ 800.00.

220|226—Ambrosio Píriz, con pesos 3.619.96; Damiana Hernandorena de Martínez, usual: Dionisia H. de Martínez, con $ 3.276.67; Ramona Videla de Prado, con $ 5.981.61; Juan Francisco Pazos Berta, con $ 10.686.00; Nicolas Venancio Molinari Albano, con $ 6.082.33; Carmen Varela Puente de Pena, con $ 900.00; Petrona Ernestina Aguilar de Pons, con $ 3.346.67.

Pensiones

227|228—Mirta Teresa Puyol de Pereira, con $ 1.294.45; María Solari de Puchetta, con $ 540.00.

Jubilaciones

229|232—Luis Gadea Resego, (reforma de cédula) con $ 6.009.29, y a partir del 1|V|58 se servirá a razón de pesos 7.745.53; Juvenal Ortiz Saralegui, (reforma de cédula) con $ 18.780.03; Miguel Carrasco González, (reforma de cédula) con $ 2.348.53; Angel Villot Vargas, (reforma de cédula) con pesos 3.722.08.

233—Declarar que las señoritas Saturnina Bertha, Olga Apolinaria y Emilia Bernardina Thode y la señora Modesta María Angélica Irma Thode de López por sí y por su hermana incapaz María Elena Nicasia Thode, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales, tienen derecho a acrecimiento de pensión, correspondiente a la cuota parte de la señora María Luisa Tarabal de Thode, fallecida el 6|VIII|54, con una asignación de $ 232.79 anuales a cada una, desde el 7|VIII|54 hasta el 16|III|58, y en adelante, por fallecimiento de la copartícipe María Elena Nicasia Thode, dichas pensionistas tienen derecho a acrecimiento de su cuota parte con una asignación de $ 290.99 a cada una. Dichas sumas serán atendidas por Rentas Generales y liquidadas desde las fechas indicadas.

234—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23|I|58 por la que se otorgó jubilación escolar a la señora Aurora María Rinaldi de Curbelo y declarar asimismo jubilada escolar a la mencionada señora como Directora de la Escuela de 1er. Grado N.º 9 de Tacuarembó, con una asignación de $ 589.19 mensuales.

235—Declarar que la señora Feliciana Isabel Morales de López, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula al amparo de la ley N.º 12.444 de 30 de noviembre de 1957 con una nueva asignación de $ 3.796.16 anuales

236—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 31|X|58, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Alba Luisa Presa de Peradotto en razón del desistimiento formulado por la misma.

237—Declarar pensionistas civiles a la señora Consuelo Fernández de Rivera, fallecida el 17|IV|53, y a su hija María Asunción Rivera Fernández con pesos 974.69 anuales y declarar asimismo y al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el causante de esta pensión señor Manuel Rivera tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 1.476.80 anuales, a partir del 29|VII|50.

238—Declarar pensionista civil a la menor Beatriz Gloria Dupont Olveira en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 24|XI|43 a la señora María Margarita Olveira de Dupont y a sus hijas Renée Sara y Raquel Margarita Dupont Olveira, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 3.080.88 anuales.

239—Declarar que el jubilado civil señor Andrés Urgiola no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

240—Declarar pensionista civil a la señora Blanca Elida Kirkerup de Spinelli, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 5|XI|34 a la señora Luisa Puyol de Kirkerup, fallecida el 17|XI|57, y a las señoritas Ana Amalia y Carmen Soledad Kirkerup, con una asignación de $ 422.32 anuales.

241—Declarar que la jubilada civil señora Rosa Noya de Hermida, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios comprendidos en el período del 1|X|41 hasta el 30|VI|44, amparados en el artículo 21 inc. B) de la ley N.º 9.940 de 2|VII|40, no variando el monto de su pasividad.

242—Declarar que el señor Jesús Romero no tiene derecho a la jubilación que solicita.

243—Declarar pensionista civil a la señorita Blanca Marti Ayala, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 19|I|28 a la señora Blanca Ayala de Marti, fallecida el 18|I|55, debiendo percibir una asignación de $ 831.89 anuales

244—Declarar que el señor Francisco Martini, jubilado civil, no tiene derecho a reforma de cédula.

245—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que la señora Manuela Larrosa de Prieto, fallecida

el 7|XII|57, tuvo derecho a pensión civil con una asignación de $ 835.50 anuales.

246—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30|VIII|48, por la que se declaró jubilado civil al señor Héctor Bernardino Zas Carriconde, a efecto del traspaso de sus servicios a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

247—Declarar que el señor Pedro Artibano Rubbo, encargado de Avicultura del Vivero Nacional de Toledo, tuvo derecho al beneficio de Casa Habitación establecido en el artículo 81, ap. 2.° de la ley N.° 9.940 de 2|VII|40, y declarar asimismo pensionista civil a la señora Humberta Peri de Rubbo con una asignación de $ 805.33 anuales.

248—Declarar que el señor Manuel González Rodríguez, funcionario de UTE (Parque de Vacaciones) tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.° 9.940 de 2|VII|40 y declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de $ 2.620.82 anuales.

249—Declarar pensionista civil a la señorita Josefina Más Bidart como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 11|X|39 a la señora María Bidart de Mas, fallecida el 6|II|58, debiendo percibir una asignación de $ 120.00 anuales.

250—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 14|III|57, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Maximiliano V. Hesseger Dupont. Y declarar pensionistas civiles a la señora Agustina Ravetta de Hesseger y a su hija Edna Agustina Hesseger Ravetta con una asignación de $ 1.945.84 anuales.

251—Declarar que la señora Catalina Carmela Gamarra de Patrón tiene derecho al subsidio establecido por el artículo 71 de la ley N.° 9.940 de 2|VII|40, como viuda del ex funcionario de la Dirección General de Aduanas señor Lorenzo Pablo Patrón, fallecido el 22|VII-957, cuyo monto asciende a $ 297.41.

252—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 23|II|55, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil a cargo de Rentas Generales señor Fernando Quinto Morales, en el solo sentido de establecer que le corresponde percibir haberes por tal concepto a partir del 13|XII|48, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley número 9.461 de 31|L35.

253—Declarar que el jubilado civil a cargo de Rentas Generales señor Julio Luz, tiene derecho a percibir la asignación mínima de $ 75.00 mensuales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.° de la ley N.° 12.081 de 15|XII|53, debiendo percibir haberes por tal concepto a partir del 21|I|54 (art. 39 de la ley N.° 11.925 de 27|III|53).

254—Declarar que el señor Angel de María Núñez Rodríguez, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a percibir la asignación mínima de $ 75.00 mensuales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.° de la ley número 12.081 de 15|XII|53, debiendo percibir haberes por tal concepto a partir del 1|I|54.

255—Declarar que el señor Antonio Cabello Manzanares, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula en razón de encontrarse amparado en lo dispuesto por el artículo 10, inc. B) de la ley número 9.940 de 2|VII|40, con una nueva asignación de $ 3.813.33 anuales.

256—Mantener en un todo la resolución del Poder Ejecutivo de 10|IV|58 que otorgó reforma de cédula al jubilado civil señor Artigas Melitón Camacho Tasseno, con una asignación de $ 2.329.50 anuales.

257—Declarar jubilada civil a la señora Estrella María Abelenda de Chiovenda con $ 4.904.00 anuales.

258—Declarar jubilado civil al señor Augusto Brun Ferrari, con $ 21.600.00 anuales.

259—Declarar pensionista civil a la señora Ramona Fonseca de Martínez con $ 1.034.00 anuales.

260—Declarar jubilado civil al señor Salvador Russo, con $ 4.321.00 anuales.

261—Declarar jubilado civil al señor Cipriano Alvarez Scarppa con pesos 9.816.81 anuales.

262—Declarar que el señor Felipe Lanaro Blanco, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 11.248.22 anuales, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 14.000.43 anuales.

263—Declarar jubilado civil al señor Juan Ramón Ferrari con $ 5.336.00 anuales.

264—Declarar que el jubilado civil señor Alberto Benavídez Rucker, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 13.545.02 anuales.

265—Declarar que el jubilado civil señor Tomás Lizarraza Zubía tiene derecho a reforma de cédula con pesos 11.700.00, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 21.913.57, sumas anuales.

266—Declarar que el jubilado civil señor Francisco Gagliardi Elena, tiene derecho a reforma de cédula y nueva jubilación con $ 21.970.00 anuales.

267—Declarar jubilado civil al señor Tomás Butler Martí con una asignación de $ 18.525.62 anuales.

3.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

Relación N.o 176 de 18 de Setiembre de 1958.

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Dotaciones anuales

1|6—Roberto Acosta Cravi, con pesos 3.966.00; Santiago Serapio Arévalo, con $ 5.577.05; Laureano Curbelo, con pesos 9.343.13; Olga Bachule Balsami de Blanco, con $ 3.480.54; Juan Omar Avila Cabeda, con $ 2.776.67; Elías Amarillo, con $ 5.504.04.

7|12—María Edhit Prat de Saravia, (escolar), con $ 336.69 mensuales; Enrique López Verde, con $ 6.370.00; Enrique Ortelli, con $ 3.336.67; Ramón Villar, con $ 5.244.95; Geraldino Eusebio Teliz, con $ 2.776.67; Juan Vallejo, con $ 1.602.11.

13|18—Manuel Antonio Vila, con pesos 5.516.66; Pedro Araújo Castro, con $ 2.442.05; Julio Alvez, con $ 3.375.24 pesos; Nicolás Venancio Oddo Delfino, con $ 7.100.00; Domingo Antonio Martino Florentino, con $ 12.630.00; Ramón Jesús Márquez Delgado, con pesos 2.202.82

19|25—Gregorio Aldama Burgues, con $ 8.122.16; Zoilo Ladislao Andrioli Bentura, con $ 3.502.92; Carmelo Bermúdes Lloste, con $ 4.344.41; Bonifacia Bengoa, con $ 1.720 00; Herminio Belistri Rodríguez con $ 7.103.20; Felicia Regueira de Inmediato, con $ 900.00; Antonio Zócalo Icasuriaga, con pesos 2.743.33.

26|32—Dande Arquímedes Bustamante, con $ 7.042.13; María Elena de Marco de Alonso, con $ 6.330.00; Aliseo Bravo González, con $ 5.162.13; Luisa Tejada de Batistessa, con $ 2.937.60; Santiago García Castelao, con 5.256.93 pesos; Florencio Barboni Sosa, con pesos 2.421.02, atendida por Rentas Generales; Juan Adrián Labourdette, con 5.697.00 pesos.

33|39—Aída Del de Oyarzábal, (escolar), con $ 743.25 mensuales; David Felipe Paez Duque, con $ 9.758.67; José Cebey, con $ 7.768.53; Juan Umbría María César Diotti Conde, con $ 8.118.04; María Teresa Lago de Silva, (escolar), con $ 983.50 mensuales; Benito Hugo Díaz Cledon, con $ 8.378.60; Daniela del Seno Ferrara, con $ 360.00.

40.43—María Ana Guberna de Casnati, con $ 4.056.67; Medardo Felipe de Armas, con $ 3.901.54; Eugenio Fundador Arias Días, con $ 2.060.80, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|I|57; María Candelaria de León de Alonso, con $ 268.00.

Pensiones

44|46—Ramona Fontes de D'Agosti, con $ 1.055.75; María Modesta Correa de Grosskopf, con $ 1.107.40; Ana Gertrudis Abreu de Seuanez y sus hijos Héctor y Ana Carolina Seuanez Abreu, (reforma de cédula), con $ 3.309.40.

Jubilación

47—Tomás Conde Arriola, (reforma de cédula), con $ 2.907.20.

Pensiones

48|50—Verona María Lumillo de Botti, con $ 1.955.16; Mercedes Costa de Otero y sus hijas María Mercedes y Cora María Enriqueta Otero Costa, con pesos 2.376.00; Julia Barreto de Vieites, con $ 600.00.

Jubilación

51—Salvador Lavanca Santangelo, (reforma de cédula), con $ 3.416.67.

Pensiones

52|55—Angela Latorraca de Casella y su hija Blanca Nelly Casella Latorraca, con $ 1.029.60; Bluma Marchewka de Block y señorita Sofía Block Marchewka, con $ 2.206.51; Guillermina Sosa de Heguy y su hija Cándida Dora Heguy Sosa, con $ 8.065.20; Martina Borba de Ferreira y sus hijos Ernestina Ferreira de Furest, Martina Cesarea, María Eulalia y Costantino Ferreira Borba, con pesos 325.60.

56|59—Sofía Fernández de Vero y sus hijos Hugo Francisco, Julio Eduardo, Irma Susana, Hilda y Sofía Vero Fernández, con $ 970.64, y a partir del 30|XI|57 se servirá a razón de $ 1.300.52; María del Carmen y Flor de Liz Silvera González y menor Clever Silvera González, con pesos 240.00; Natalia Litvinova de Saniukevich, con $ 998.91, y a partir del 30 de noviembre de 1957 se servirá a razón de $ 1.307.85; María Telma Arbelo Tejera, con $ 1.792.16.

Jubilación

60—Antonio Peduto Alvarez, (reforma de cédula), con $ 4.011.36.

Pensión

61—Constantina Justa Ranzoni de Prigione, con $ 1.500.00.

Jubilaciones

62|67—Antonio Julián Sánchez Gimenez, con $ 6.651.13; Eugenio Leopordo Guillen, con $ 4.788.12; Juan Cónsul Cuenca, con $ 4.582.72; María Elvira Castillo, con $ 360.00; Marcos Cabrera Víctor, con $ 3.160.50; Roque Eduardo Casavalle García, con $ 4.223.60.

Pensión

68—Luisa Píriz de Ramos y sus hijos Ermita, Hipólito, Luis María, Rubén y Dorita Liria Ramos Píriz, con $ 388.43, y a partir del 1 I|50 se servirá a razón de $ 456.40.

Jubilaciones

69|73—Eugenio Gómez, (reforma de cédula), con $ 5.344.19; Isaac Clotildo Díaz García, (reforma de cédula), con pesos 7.200.00; Angel Francisco Saenz Moreira, (reforma de cédula), con 6.108.00 pesos; Prudencio Costa, (reforma de cédula), con $ 7.275.86; Raúl Rey Varela, (reforma de cédula), con $ 5.652.00.

74|79—Catalina Codina de Alonso, (reforma de cédula), con $ 3.260 00; María Nair Martínez de Basil, (reforma de cédula escolar), con $ 600.00 mensuales; Angel Rómulo Di Perna Porchetto, (reforma de cédula), con $ 5.945.32; Mario Fernández Grosso Sotto, (reforma de cédula), con $ 6.660.86; Adela Severina Maciel de Romero, (reforma de cédula), con $ 3.320.00; Jorge Hellinger, (reforma de cédula), con $ 2.256.67.

Pensión

80—Adelina Margarita Rodríguez Martín, (reforma de cédula), con 3.631.08 pesos y a partir de 1|IX|57 se servirá a razón de $ 3.717.85.

Jubilaciones

81|85—Bernardino González Suárez, (reforma de cédula), con $ 8.552.37; Juan Armando Remersaro Bebilacua, (reforma de cédula), con $ 4.200.15; Cándido Hernández Díaz, (reforma de cédula), con $ 3.050.31; Feliciano Rodolfo López, (reforma de cédula), con pesos 4.812.40; Arnoldo Trelles Toledo, (reforma de cédula), con $ 2.533.08.

Pensión

86|87—Felicia Celia Ana Dura de Bronzini, con $ 925.50; María Conde de Sanguinetti y su hija Julia Elvira Sanguinetti Conde, con $ 1.391.28.

Jubilaciones

88|94—Eduardo Iglesias Silva, (reforma de cédula), con $ 4.488.31; José Angel Tagliani Garré, (reforma de cédula), con $ 6.811.06; Juan Rolando Oliver, (reforma de cédula), con $ 11.700.00 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 19.512.74; José Pastorino Buffa, (reforma de cédula), con $ 5.467.20; Juan Manuel Cano Bonifachine, (reforma de cédula), con $ 2.262.13; Justo Quintana Pérez, (reforma de cédula), con 1.500.00 pesos; Dionisio García Quiroga, (reforma de cédula), con $ 5.829.02.

Pensión

95—Clotilde Santiago de Campos, (reforma de cédula), con $ 2.410.92.

Jubilaciones

96|99—Isabelino Zacarías Martínez, (reforma de cédula), con $ 5.840.00; Victorio Silvio Campodónico Bonzano, con $ 7.471.67; Miguel Castelo Etchebarría, con $ 4.434.00; Federico Coppelletti Chifoni, con $ 6.220.26.

100|103—Emeterio Celedonio Inda Bonilla, con $ 2.962.00; Edmundo Francisco Castelnovo Yelpo, con $ 3.360.24; Arturo León Azcoytia, (escolar), con pesos 904.19 mensuales; Emeterio Machado, con $ 4.662.84.

Pensiones

104|105—Romualda Filomena Díaz de Alonso y su hija Graciela María Alonso Díaz, con $ 2.367.60; Delia Gladys Marín de Garandan, María Célica Marín de Aldave y menores Tomás, Raúl y Julio César Marín Sobrera, con $ 1.674.00.

Jubilaciones

106|112—Justo Porto Ragni, (reforma de cédula), con $ 4.792.55; Inés Rosa Rapallini Bertoni, (reforma de cédula), con $ 2.120.00; José González Vargas, (reforma de cédula), con $ 4.386.39; Teófilo Bianchi Conte, (reforma de cédula), con $ 3.725.00; Víctor Correa Sánchez, (reforma de cédula y nueva jubilación), con $ 3.944.77; Acencio Felipe Lisandro Perdomo, (reforma de cédula), con $ 4.484.23; Jovita de Freitas Castro, (reforma de cédula), con $ 9.132.08, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 9.719.76.

Pensión

113—Aída Useta de González y menores María del Carmen, Aída Rosa, Zulma Gladys y Carlos Alberto González Useta, con $ 1.161.87.

Jubilaciones

114|116—Fernando González Moreno, con $ 7.470.05; Julio Antonio González, con $ 3.758.00; Nilda Ofelia Fermina Cis de González, (escolar), con $ 500.00 mensuales.

Pensión

117—Juana Pintado de Rodríguez y señorita María Orfilia Rodríguez Rodríguez, (reforma de cédula) con $ 1.654.09.

Jubilaciones

118|124—María Josefa Catalina Latronica Ferolla, con $ 5.320.00; José Antonio Jauregui Onante, con $ 4.320.20; Juan Manonelles Roig, con $ 2.134.80; Alejandro Conrado Mussio Morffino, con $ 2.183.51; Clemente Martínez Fagúndez, con $ 6.885.09; Juan Angel Rumi Natiel, (reforma de cédula), con pesos 19.217.62; José Pantaleón Meza Silva, con $ 9.824.00.

Pensión

125—María Elena Larreca de Leites y su hija Graciela Helena Leites Larreca, con $ 2.532.10.

Jubilaciones

126|133—Antonio Francisco Marcego, usual; Antonio Francisco Marzico con $ 2.671.29; Carlos Federico Kelly Bennett (reforma de cédula) con $ 11.700.00 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 18.505.26; Félix Ramón Larzabal, con $ 4.692.00; Aparicio Bernavel López Fernández, con $ 3.936.00; Brígido Rocha Romero (reforma de cédula) con $ 2.962.97; Antonio Francisco Ferrari Bermúdez, (reforma de cédula) con $ 3.105.71; José Méndez Fleitas, (reforma de cédula) con $ 4.440.32; Camilo Bautista Galli Rodríguez (reforma de cédula) con $ 13.720.05.

Pensión

134—María Elena Franco de Basciano, (reforma de cédula) con $ 2.806.49.

Jubilado

135|136—Dionisio González Sosa, con $ 3.116.00; Carnelio Urbano Cal Silva, (reforma de cédula) con $ 4.070.40.

Pensión

137—María Antonia Riquelli de Volpi, con $ 2.933.10.

Jubilaciones

138|143—Bautista Benítez Colombo, (reforma de cédula) con $ 3.711.38, y a partir del 30|XI|57, se servirá a razón de $ 4.075.58; Ramón González Domínguez, con $ 4.012.56; Daniel Saturnino Sagastizábal Rodríguez, con $ 15.122.73; Emilia Coronel de Fernández, con $ 1.677.78, y a partir del 30|XI|57 se servirá a razón de pesos 2.438.22; María Renée López de Fosalba, con $ 2.312.64; Miguel Arcángel Frieri di Muro, con $ 3.347.29.

Pensión

144—Ramona Marta Baez de Ferrari, con $ 1.320.38.

Jubilaciones

145|146—Felipe Fava Crovetto, con $ 7.275.24; Blanca Orfilia Zoa Fogliano López, con $ 786.35.

Pensión

147—Herminda Espiñeira de Etcheverry, con $ 918.84.

Jubilación

148—Rosalía Miniño Britos de España, con $ 360.00.

Pensiones

149|150—Juliana Paniza de Carballo, (reforma de cédula) con $ 600.00; Jorgelina Pérez More de Gatti y señorita María de las Mercedes Pérez More García, (reforma de cédula) con $ 5.328.12 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 6.105.19.

Jubilaciones

151|153—Sebastián González López, con $ 6.441.12; Vicente Goñez Doldan, con $ 3.764.83; Juan Grille, con $ 4.353.21.

154—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 18|X|56, por la que se denegó pensión a la señora Juana Baceló de García, en razón de no haber aportado nuevos elementos de juicio que permitan su modificación.

155—Declarar que el señor Edilberto Píriz Domínguez, Capitán del Cuerpo de

Bomberos, tiene derecho al benficio de casa habitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 de la ley número 9.940 de 2|VII 40.

156—Declarar que el señor Doroteo Olivera, jubilado civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 9|IV|49, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad a partir del 11|XII|53, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley N.o 12.079.

157—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora María Antonia Fernández de Chiazzaro, la suma de $ 391.31, haberes pensionarios que dejara de percibir al ex pensionista a cargo de Rentas Generales fallecido el 14|I|58, señor Atilio Chiazzaro aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Orlando Invernizi.

158—Declarar que el señor Bernardo Vergara Hartiel, ex Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"), tiene derecho al beneficio de casa habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|VII 40 y declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil por S|R de 4|V|55, tiene derecho a reforma de cédula con $ 3.840.00 anuales.

159—Declarar pensionistas civiles a la señora Elida Ipar Díaz y a la señorita Carlota Belliure, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S R de 16|VIII|56 a la señora Nydia Murell de Belliure, con derecho a una asignación de $ 1.005.00 anuales.

160—Declarar pensionistas civiles a la señora Nola Dalmao de Gallino y a la señorita América Argentina Gallino Paulino, con derecho a una asignación de pesos 1.185.82 discriminadas en la siguiente forma: a la señora Nola Dalmao de Gallino, $ 197.64; y a la señorita América Argentina Gallino Paulino, pesos 592.91. Todas las sumas anuales.

161—Declarar que la pasividad otorgada por S|R de 22|VIII|57 a la señora Blanca Rosa Martino de Rosas, es de carácter anticipada y permanente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 inciso C) de la ley N.o 9.940 de 2 VII 40, no variando el monto de su pasividad.

162—Declarar que la señora Petrona María Ibarguren y la señorita Eusebia Filomena Fernández no tienen derecho a la pensión que solicitan.

163—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Pedro García, fallecido el 17|V|57, tuvo derecho a jubilación civil con $ 1.731.20 anuales desde el 28|IX|55 al 17|V|57 y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Josefa García de García y a sus hijas Pura Concepción y Pastora García García, con $ 1.142.59 anuales.

164—Declarar que la señora Rosa Sampedro de Fernández, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios, no variando el monto de su pasividad.

165—Declarar que las señoras María Luisa Lockart de Ruibal y Mirtha Elisa Ruibal de Vidal, pensionistas civiles por S|R de 24|I|49, tienen derecho a reforma de cédula al amparo del artículo 1.o de la ley N.o 12.226 de 1|IX|55, con una asignación de $ 5.419.06 anuales.

166—Declarar que el señor Fabián Fuentes, jubilado civil cuya cédula fue reformada por S|R de 9|V|57, tiene derecho a nueva reforma a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado en la citada resolución.

167—Declarar que el señor Manuel Perrachetti, jubilado civil cuya cédula fue reformada por S|R de 13|VII|35, tiene derecho a nueva reforma a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad otorgado en la citada resolución.

168—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 17|VIII|55, por la que se concedió pensión civil a la señora María Dolores Maza de Gómez y a su hija Venecia Gómez Maza, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que les corresponde percibir a dichas titulares es el de $ 712.00 anuales.

169—Declarar que el señor Nemesio Lamas, jubilado civil, cuya cédula fue reformada por S|R de 3 de mayo de 1956, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 3.870.00 anuales.

170—Declarar pensionista civil al menor Raúl Dionisio Alvarez con una asignación de $ 3.132.00 anuales, atendida en la siguiente forma: $ 2.280.00 a cargo de Rentas Generales y $ 852.00 por la Caja Civil.

171—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el exfuncionario de AMDET, señor Lorenzo Justiniano González Martínez, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 3.708.01 anuales.

172—Declarar que el señor Marcos Justiniano Calviño Guadalupe, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar nuevos servicios, no variando el monto de su pasividad.

173—Declarar que la señora Mara Luisa Scaltriti de Marabotto, pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios, no variando el monto de su pasividad.

174—Declarar que el señor José Del Río Piñeiro, jubilado civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 2|VI|49 (Jubilación temporal) no tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad, en razón de no estar amparado por lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley número 9.940 de 2|VII|40.

175—Declarar que la señora Clelia De Marsilio de Pérez tiene derecho al traspaso de las pensiones varelianas otorgadas por S|R de 19|V|54 a la señora Marsilia De Marsillo de Sosa, fallecida el 1|III|56, debiendo percibir una asignación de $ 60.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 2|III|56.

176—Declarar que la señorita Matilde Valeriana Duarte, pensionista civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 4|1|56, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la parte retenida para el presunto copartícipe señor Carlos Raúl Duarte, que cumplió 18 años de edad el 29|I|58, debiendo percibir una asignación de $ 55.55 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 30|I|58.

177—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señora María del Carmen Retamoso de Silveira, la suma de $ 186.38, haberes jubilatorios que dejara de percibir su extinto padre señor Gabriel Retamoso, fallecido el 25|VIII|56, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del Escribano señor Juan Luis Vidal.

178—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17|IV|58, que concedió jubilación escolar a la señora Silvia Vaco de García, en virtud de desistimiento formulado por la misma.

179—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|V|58, que concedió jubilación civil al señor Atanasildo Busso Velloso, usual: A. Buzzo, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

180—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|V|58 que concedió jubilación civil a la señora Rosa Massulo de Castro, en razón del desistimiento formulado por la misma.

181—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 19|1|48 y 18|XI|49 por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula respectivamente, al señor Héctor Montagni Barbieri, en razón del traspaso de sus servicios a la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio.

182—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 3|VI|42, 26|IV|44 y 3|X|49, por las que se concedió jubilación civil y reformas de cédula, respectivamente, al señor Máximo Armand Ugón, en virtud del traspaso de sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares.

183—Declarar que la señora Claris Iriarte Díaz no tiene derecho a la pensión que solicita.

184—Declarar jubilado civil al señor Luis Rosalío Chelle Maquiabelo, con pesos 6.825.00 anuales

185—Declarar jubilado civil al señor Raúl Calcagno Friscioni con $ 12.850.00 anuales

186—Declarar jubilado escolar al señor Vicente Marrero con $ 1.492.50 mensuales.

187—Declarar jubilado civil al señor Manuel Comesaña Lorenzo con $ 4.876.30 anuales.

188—Declarar pensionistas civiles a la señora Rosa Quintana de Barrios y a sus hijos Lilian Esther y Walter Isaac Barrios Quintana, con $ 1.813.91, y a partir del 30|XI|57 se servirá a razón de $ 2.020.66. Sumas anuales.

189—Declarar jubilado civil al señor Ricardo Durán con $ 7.964.00 anuales.

190—Declarar pensionista civil a la señora Laura Flores de Vilar, ahora de García, con $ 222.56 anuales.

191—Declarar jubilado civil al señor Antonio Víctor Machado Ríos con pesos 6.261.54 anuales.

192—Declarar que la jubilada civil señora Mara Luisa Rueco Ríos, tiene derecho a reforma de cédula con $ 10.691.80, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 12.611.31. Sumas anuales.

193—Declarar pensionistas civiles a la señora Mara Cristina González de Rolfi y a su hija María Cristina Rolfi González, con $ 2.703.70 anuales.

194—Declarar que el jubilado civil señor José Bernardino Caballero Palacios tiene derecho a reforma de cédula con $ 3.957.60 anuales.

195—Declarar pensionista escolar a la señorita Amanda Araújo Ferreira con pesos 116.53 mensuales.

196—Declarar que el jubilado civil señor Angel Duilio De Gregorio Fusco tiene derecho a reforma de cédula con pesos 9.406.95 anuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

197|201—Enrique Belorab, con pesos 620.00; José Menéndez Díaz, con pesos 653.00 hasta el 31|VIII|57 y $ 674.00 en adelante; Herbert Oddone, con pesos 1.115.00; Emilio Lalanne, con pesos 1.308.00; Raúl Mezzera, con $ 920.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **CARLOS L. FISCHER.** — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

61ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 9 de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(1.er VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON J. FLORENTINO GUIMARAENS Y EL SUBSECRETARIO DE LA MISMA CARTERA, INGENIERO PONCIANO TORRADO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de Ley presentado por el señor senador Fabini, por el que se establecen los consejos de empresas en los establecimientos industriales. — Manifestaciones del mismo señor senador.

4—Acto delictivo cometido por un hombre de color en Alabama (EE. UU.) — Manifestaciones del señor senador Barbieri.
—Formula moción para que se cursen telegramas al Gobernador de Alabama, a la Suprema Corte del Estado y a Mr. Nixon, solicitando la conmutación de la pena de muerte.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—Debate.

—El señor senador Haedo formula moción para que el asunto en debate pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.
—Debate.

El señor senador Tróccoli formula moción para que se aplace la votación del tema en debate.
—Así se resuelve.
—(9) Manifestaciones del señor senador Barbieri.
—Modifica su primitiva moción en el sentido de que se pase telegrama solamente al señor Presidente del Senado Norteamericano.
—Debate.
—Se aprueba la moción modificativa presentada por el señor senador Barbieri.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.

5—Planteamiento hecho por el Tribunal de Cuentas sobre la gestión realizada por el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras, se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
—Intervención del señor senador Cardoso.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.

6—Comisión especial encargada de estructurar la orden del día.
—Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra.
—Solicita de dicha Comisión que se coloque en término preferencial un Proyecto de Ley referente a salida fiscal de bienes en el pueblo Ituzaingó.
—Intervención del señor senador Tróccoli.

7—Congreso en favor de la descentralización industrial realizado en la ciudad de Paysandú durante los días 5 y 6 del corriente mes.
—Manifestaciones del señor senador Terra Arocena.

8—Informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre el estado actual de la Red Vial y planes de futuro en la materia. — Exposición del señor senador Silva.
—(10) Continúa su exposición el señor senador Silva.
—Debate.
—Exposición del señor Ministro de Obras Públicas.
—Debate.
(12) Coninúa su exposición el señor Ministro de Obras Públicas.

11—Cuarto intermedio.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
—Debate.

—El señor senador Vignale propone que se haga un cuarto intermedio hasta mañana, incluyendo en la orden del día de dicha sesión, en primer término los asuntos indicados por la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día y, en segundo término, la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.
—Así se resuelve.

13—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 31 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 8 de setiembre de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 9 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Obras Públicas, sobre el estado actual de la red vial y planes de futuro a estudio en la materia. — Carp. 1986.

1

A la hora 17 y 41 minutos entran a Sala los señores senadores: Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Branse, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.

Faltan:

Sin aviso, el señor senador Bayley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un Proyecto de Ley, por el que se modifica el numeral 136 del Capítulo II, Apartado 11.1 del artículo 35 de la ley relativa al Plan de Obras Públicas, estableciendo que la partida de $ 650.000.00 para obras de ampliación y remodelación del Hospital de Salto debe considerarse como contribución del Estado. — Carp. 2179.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Presidencia remite los siguientes asuntos:

El Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto, fijando los precios del trigo para la cosecha 1958-59. — Carp. 2177.

Los Mensajes del mencionado Poder por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido instituto relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carp. 93.

—Ténganse presente.

La nota del Tribunal de Cuentas, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas al proceder a la observación de la gestión presupuestal en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" y a la comprobación de irregularidades en su contabilidad. — Carp. 2180.

Las notas del mismo Organismo por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a planillas liquidaciones del Ministerio de Salud Pública. — Carp. 1855.

—Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un Proyecto de Ley, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a disponer de la cantidad de $ 5.000.000.00 de sus fondos permanentes, para la construcción de viviendas económicas en el Barrio Sur de Montevideo. — Carp. 2178.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara remite una nota a la que acompaña la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora representante Fernández de Borges sobre los proyectos de ley relativos al régimen de imputabilidad penal de los menores y de inscripciones omitidas en el Registro Civil. — Carp. 2036.

—A sus respectivos antecedentes.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Barrios Amorín, sobre los fundamentos legales del artículo 50 del reglamento sobre juego de quinielas de fecha 6 de mayo del corriente año. — Carp. 2151.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor senador ya mencionado, sobre el funcionamiento de los comedores escolares en toda la República y los servicios a su cargo.

Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador González Conzi, sobre el atentado perpetrado desde la Facultad de Arquitectura contra integrantes del Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva. — Carpeta 2164.

—A disposición del señor senador González Conzi.

El Concejo Departamental de Canelones remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre la construcción de un tramo de carretera en la zona de Costa del Pantanoso en el Departamento de Canelones. — Carpeta 2046.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Comisión de Fomento eleva un proyecto sustitutivo del remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se modifica el numeral 76 del artículo 35 de la Ley N.o 12.468 (Plan de Obras Públicas), en lo relativo a los accesos al puente sobre el Río Negro. — Carpeta 1932.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se incluyen en el régimen de la Ley número 12.166 a los Cosedores, Marcadores y Guardianes de las Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo. — Carpeta 2132.

Y el relativo a la creación de una Comisión Mixta con jurisdicción nacional en las actividades gastronómicas. — Carpeta 1552/57.

—Repártanse.

Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: La semana pasada presenté un proyecto sobre consejo de empresas. Deseaba hacer un comentario sobre este proyecto que tiene por finalidad contribuir a mejorar las relaciones entre patronos y trabajadores, sobre la base de la colaboración y el mutuo entendimiento para los problemas del trabajo y de la producción.

En nuestra legislación no tenemos instrumentos ni organismos preventivos de los conflictos del trabajo. En efecto, no se han creado tribunales de conciliación ni hay consejos de empresas, y se ha llamado la atención en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes sobre la falta de una justicia especializada en materia de trabajo.

Por el proyecto que hemos presentado se crean los consejos de empresas integrados por obreros y empleados, que se designan con la garantía del voto secreto y la representación proporcional y cuyos cometidos son esencialmente ocuparse de todas las cuestiones del personal, cuestiones sociales de la empresa y cuestiones económicas. Se ha previsto en efecto, la creación de comités donde se estudie los problemas de la productividad de los obreros y su incidencia en el costo de producción. En esta forma, los trabajadores tienen información sobre todo el proceso económico de la producción en sus múltiples aspectos y no quedan al margen como expectadores pasivos, casi como instrumentos mecánicos, como una rueda más, como se ha dicho, del mecanismo de la industria.

El aumento de la productividad que se ha notado como consecuencia de esta organización es la expresión material de un fenómeno de profunda significación que demuestra que el trabajo se realiza en mejores condiciones, en condiciones humanas. Es así como se ha expresado que el obrero trabaja mejor adaptado, integrado en equipos y con una reserva de inteligencia que la organización industrial no había sabido todavía incorporar.

Los resultados obtenidos han sido verdaderamente sorprendentes, a tal punto que se ha expresado que los consejos de empresa constituyen el ensayo más afortunado de organización en las relaciones obreras patronales en los últimos tiempos. Ha demostrado ser un instrumento de pacificación social que repercute en forma notable sobre el trabajo y la producción.

Con la creación de los consejos de empresa se ha abierto un capítulo de orden moral, lo que se ha dado en llamar las relaciones humanas en las empresas. Este término responde al nuevo concepto que está desplazando el estudio

al factor humano, en el ambiente sicológico y social que reina en la empresa, condicionado por las relaciones humanas, precisamente.

Los consejos de empresa se iniciaron en el año 1920 en Alemania. Después, con motivo del Nacional Socialismo, desaparecieron. Se crearon nuevamente después de la guerra. Fué durante la guerra, en Estados Unidos y en Inglaterra donde se tuvo la prueba de lo que representa la colaboración de los trabajadores y de los patronos para el fomento de la producción. Se ha dicho con razón que esta colaboración, en este período de la historia, ha contribuído en forma fundamental al triunfo de la democracia.

En los Estados Unidos, el número de comités, de consejos de empresas era en el año 1945 de 8.200. En Inglaterra funcionaban durante la última guerra 4.200; en Suecia, en el año 1951 más de 3.000. Es este uno de los países en que actualmente existen más consejos de empresas. Y en Canadá, en 1954, funcionaban más de un millar.

Las Conferencias Internacionales se han ocupado en varias oportunidades de este tema, en 1951, 52, 54 y 55. Y hay resoluciones expresas y recomendaciones incorporadas al Código Internacional del Trabajo, aconsejando la organización de consejos de empresa para mejorar las relaciones y como un instrumento excepcional para mejorar las condiciones del trabajo y de la producción.

A este propósito me voy a permitir leer: En la Conferencia Internacional de Trabajo de 1954 se trató el tema y a este propósito el Delegado de los trabajadores de Holanda expresó "que no se habría podido conseguir la restauración del equilibrio económico de su país después de la guerra, y lo que se ha llamado "el milagro holandés" sin la cooperación leal y constante de las partes interesadas en la esfera económica".

Se ha señalado también en la Revista Internacional del Trabajo, N.o 5 año 1952 en una interesantísima colaboración titulada "Las relaciones humanas en la industria" lo siguiente: "El estudio de las relaciones en la industria se halla en plena evolución. No obstante, se le abren vastos horizontes, cuya exploración es muy prometedora para el porvenir, a juzgar por los resultados ya obtenidos..." "Ya no es posible atribuir los fracasos de las relaciones humanas en la industria, a los caprichos de una naturaleza humana incomprensible..."

"El estudio de las relaciones humanas ofrece una base científica a uno de los principios fundamentales en que se basa la OIT: El trabajo no es una mercancía. Aunque se expresa en términos negativos, este principio significa claramente que el trabajador ha de ser tratado como un ser humano en la más completa acepción del término, cuyas aspiraciones son de carácter económico, psicológico y social".

El profesor Francisco de Ferrari, en un documentado trabajo que tiene sobre este tema, ha expresado: "Los Consejos de empresa, al resolver un problema relacionado con la dirección de esos grupos, forman parte de ese orden de fenómenos sociológicos cuyo estudio está poniendo de manifiesto la importancia y preeminencia del factor humano dentro de la empresa moderna, donde invariablemente el hombre y su imaginación habían permanecido relegados hasta ahora a una zona de oscurecimiento".

Es tan importante la influencia que ha tenido la creación de este Consejo de Empresa en la producción, y en el índice de productividad de los obreros, que en 1952 se reunió en Ginebra una conferencia de expertos en productividad. Esta conferencia de expertos delegados de todas partes del mundo llegó a estas conclusiones: "Cuando exista un mecanismo de colaboración entre empleadores y trabajadores, deberá utilizarse en la mejor medida posible, con el fin de fomentar una mayor productividad. Si tal mecanismo no existe en una industria determinada, sería conveniente disponer su creación en el plano nacional o regional de la empresa.

De la misma forma, una encuesta realizada por la UNESCO en varios países de Europa llegó a conclusiones similares, en todas aquellas empresas en que se había organizado el consejo de empresas.

Señor Presidente: voy a terminar manifestando que los consejos de empresas representan una conquista y un derecho de los trabajadores cuyos resultados benéficos están todos ilustrados por una experiencia concluyente y su incorporación a nuestra legislación representará un progreso para las relaciones entre el capital y el trabajo.

(Ap...

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: Jimmy Wilson, un obrero de color, de 55 años de edad, acabá de sustraerle a una señora, en el estado de Alabama (Estados Unidos) un dólar noventa y cinco centavos, sin producirle daño corporal alguno.

Este hecho, que en el Uruguay no daría mérito para que la prensa lo consignara en la página policial, por su intrascendencia y trivialidad, en Alabama se le ha considerado de tal gravedad, que el juez que entendió en la causa, lo condenó a la pena de muerte.

Aparte de lo insólito e inhumano del castigo, el caso importa del punto de vista de la observancia de las rígidas normas de la justicia penal, una aberrante discriminación racial.

Hasta ahora, habíamos entendido que tanto en el plano de la moral, como en el de la justicia, la apreciación de los actos delictivos estaba desvinculada del color, de la religión y de las ideas políticas o filosóficos del infractor.

La vida de un ser humano, no puede quedar a merced de jueces sin sentido de la responsabilidad, con total desconocimiento de la función social que realizan y carentes en absoluto de sensibilidad anímica.

¿Para qué sirven las reiteradas declaraciones sobre los inalienables derechos del hombre, que figuran en todas las actas de los congresos internacionales?

Después de este úkase del Juez de Alabama, las tales reafirmaciones de principios, quedarán reducidas a meras exposiciones declarativas, sin contenido sustancial, ni fuerza moral que la respalde.

Yo me pregunto: ¿con qué autoridad podremos después de este infeliz episodio, repudiar los crímenes del comunismo, cometidos bajo la máscara de la venganza o del predominio político, si quienes pregonan el verbo de la libertad y de la democracia, decretan friamente la muerte de un ser humano por haber robado un dólar 95 centavos? ¡Y vaya uno a saber si el móvil del robo no está radicado en el espectro del hambre y la miseria porque estarán pasando los hijos del inculpado!

Los pueblos que tienen una clara noción de los derechos del hombre, saben que el primer derecho, es el derecho a la vida.

Por estas latitudes no tenemos problemas de integración; la única diferencia entre los hombres es la que emana de los talentos y las virtudes. En cuanto al color de la piel, para nada juega en la clasificación de las personas; solamente el color es condicionante de inferioridad, cuando lo negro del individuo está reflejado en la conciencia, caso típico del juez que dictó la sentencia de muerte contra Jimmy Wilson.

¡Cómo admitir que bajo la toga del magistrado se esconda un ser sin alma ni corazón!

El señor Nixon, que hace poco tiempo recorriera la América Latina, para cerciorarse personalmente de las causas de los resentimientos que las clases desheredada y la grey estudiantil mantienen latente en lo hondo del espíritu contra Estados Unidos, debe detenerse a meditar. Y convendrá con nosotros, que no es la escasez de dólares ni los subprecios que fijan a nuestra materia prima de exportación, lo que provoca este estado de prevención; no, son razones más poderosas, de inmenso contenido político, social y moral, las que van creando el clima de desinteligencias y malquerencias, que debemos suavizar.

Señor Presidente: atento a lo expuesto, hago moción para que se cursen telegramas al Gobernador de Alabama, a la Suprema Corte y a Mister Nixon, instándolos a que, en nombre de los derechos humanos, conmuten la pena a Jimmy Wilson.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: voy a apoyar la moción presentada por el señor senador porque, evidentemente, y nuestra colectividad lo ha sostenido desde largo tiempo atrás, desde aquel decreto del Presidente Brigadier General don Manuel Oribe, otorgando la libertad a los esclavos, la coloración de la piel no puede ni debe ser objeto de discriminación social ni política.

Hemos tenido el altísimo honor de estar presente en las Naciones Unidas cuando, con nuestro voto en la Asamblea General censuramos la discriminación racial en Sudáfrica, impuesta por el premier Malan. Desde luego que en este caso planteado por el señor senador, nuestra actitud tenía que ser consecuente con lo que siempre hemos sostenido y defendido.

Cabe, sin embargo, una pequeña o grande aclaración. No está perfectamente definido si la sentencia de muerte, es, por haberse apoderado de un dólar con 62 centavos, sino que las crónicas telegráficas han agregado a este delito, el de violación de una octogenaria; si así hubiera sido, el delito cambiaría de especie y no estaría involucrado el color de la piel del delincuente.

No obstante, señor Presidente, levanto mi voz para apoyar la moción en el sentido de solicitar la conmutación

de la pena de este ciudadano de Estados Unidos, no ateniéndonos al delito en sí, sino por solidaridad humana, y por ser contrarios a la aplicación de la pena de muerte. Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: también nosotros hemos visto con tremendo dolor, con horror, la noticia que ha llegado telegráficamente, de que un ciudadano de los Estados Unidos, por un delito que en nuestro país es trivial, cual es la apropiación de un dólar y 95 centavos, habría sido condenado a la pena de muerte.

Entendemos, señor Presidente, que cada país es libre de actuar como le parezca dentro de sus límites territoriales.

Ha sido esa una vieja política de nuestro sector, política tradicional en él. Pero, eso sí, protestamos en este instante en nombre de algo superior, cuales son los derechos del hombre. Como ciudadano de una democracia, como ciudadano de un país pequeño pero libre, entendemos que tenemos que levantar nuestra voz de protesta, de emoción y de desesperanza, porque en este siglo XX, cuando vemos que por un delito pequeño, por haberse apropiado de 1 dólar 95, a un ciudadano que además de lo dicho tiene el inmenso drama —en aquel país— de ser negro, se le condena a la pena de muerte.

Protestamos con todas nuestras fuerzas por estas discriminaciones de orden racial sumadas a tantas otras que no las concebimos en una democracia, que no las concebimos en plena era civilizada, que las vemos con horror, con desesperación, pensando en que estos grandes países, que marcan el rumbo en tanto aspectos en el mundo, se empequeñezcan tanto con problema de esta naturaleza, de este tipo, que en definitiva los desprestigian ante la consideración de los hombres y de los pueblos libres del mundo.

Por estas razones expuestas rápidamente, creemos que por sobre los pueblos, cualquiera sea su grandeza material, están los derechos del hombre, y en su nombre, levantamos nuestra voz de protesta.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente para manifestar que estoy totalmente de acuerdo con las palabras expresadas por el señor senador Vignale, y que por lo tanto voy a apoyar la moción que se ha formulado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

También nosotros nos hemos enterado, por los telegramas, que había sido condenado a muerte un ciudadano de los Estados Unidos, a quien el juez respectivo le aplicó la ley vigente allí. No sabíamos, eso sí, que esa severa ley sólo se aplica a los ciudadanos de color.

No sé si el señor senador Barbieri insiste en que fue una cuestión de raza lo que provocó la condena. Nosotros no lo sabíamos, repito.

SEÑOR BARBIERI. — Yo le podría aclarar, porque está en Sala el Director del diario en el que yo recogí la información. No solamente se da la información, sino que se insinúa que se solicite clemencia.

Ahora, para nada habla de ese otro hecho que, desde luego, ya desnaturalizaría el propósito inicial. Es de suponerse que si un ciudadano ha sido condenado por violación, nada puede agregar ni quitar el hecho del robo de 1 dólar 95 centavos. Por eso que entendí y sigo entendiendo que la información es exacta. Es todo lo que puedo contestar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por las palabras que ha pronunciado el señor senador Barbieri, parece que no está muy seguro de lo que dijo. El cree que su información es exacta, por los antecedentes que cita.

Señor Presidente: el juez en el caso, según esos mismos telegramas, se limitó a cumplir la ley, que yo conceptúo contraria a los principios más recibidos. La conceptúo contraria, también, a nuestros principios, porque fue nuestro Partido el que hace más de 50 años presentó el proyecto al Parlamento, de abolición de la pena de muerte y fue con el esfuerzo de nuestro Partido que se abolió aquí esa pena, contrariando, entre otras, la opinión del diario católico "El Bien Público", defensor de la pena de muerte. Así que, también, los antecedentes de orden partidario me obligan a condenar esta clase de represión. Votaré, pues, la proposición del señor senador Barbieri, pero, en lo que no estoy de acuerdo, es en otro concepto que ha vertido el señor senador. No sé por qué ha aprovechado esta oportunidad, para pronunciarse contra la gran democracia de Estados Unidos.

SEÑOR BARBIERI. — Confunde un hecho.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...con la cual nuestro país...

SEÑOR BARBIERI. — No me deje así, en la estacada. No me he pronunciado contra la democracia de Estados Unidos. La he alertado; he alertado a uno de sus gobernantes, que ha venido a cerciorarse aquí, personalmente, de cuál es la causa —que él comprobó como existente—, de que haya cierto repudio contra Norteamérica y, dije de partes desheredadas de Latinoamérica y si estos hechos que, a nosotros que estamos en un plano mental superior, alcanzan a conmovernos, ¿qué puede ocurrir con la gente desheredada y de color?

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Será para hacer la defensa de su diario?

SEÑOR TERRA AROCENA. — No, señor senador. Es para preguntarle si el señor senador tiene el dato de que el presbítero Dámaso Antonio Larrañaga, fue batllista, porque el primer...

(Hilaridad).

—...proyecto de supresión de la pena de muerte en el país, fue presentado por Dámaso Antonio Larrañaga.

No quiero decir nada más que eso, porque lo demás es secundario, frente a la importancia que tiene ese hecho.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La conducta de un Partido, como la de una persona, se juzga por la integridad de sus actos.

¿Qué importa que Larrañaga se haya pronunciado, hace 150 años, a favor de la abolición de la pena de muerte, si el órgano que interpretaba la opinión del Partido de Larrañaga, se pronunciaba, 100 años después, a favor de la pena de muerte?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Eso del Partido de Larrañaga no tiene un sentido preciso, porque no sé si Larrañaga tuvo un partido político en este país. Creo que aún en la Guerra Grande, permaneció al margen de los dos Partidos tradicionales. En cuanto a mi Partido, no tiene, como órgano de publicidad a "El Bien Público".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Termino diciendo, señor Presidente, que no me parece que el señor senador Barbieri haya estado feliz, confundiendo la crítica que nos merece esta legislación penal de los Estados Unidos, con la acción política de este gran país; y menos con la venida de Nixon. Me parece, todo esto, absolutamente fuera de lugar. Insisto, no obstante, en que votaré la proposición del señor senador Barbieri.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que voy a manifestar a continuación, hubiera podido observarlo por el camino de la interrupción

Quería acotar, frente a la observación que formulaba el señor senador González Conzi, al recalcar que la pena de muerte contra este ciudadano americano se había dictado en atención estricta a determinadas normas jurídicas, —frente a la resolución que presumo definitiva del Cuerpo—, que lo que se procura es crear un estado anímico universal de reacción frente a este episodio, frente a una aplicación fría y cruel de la ley, porque, además, la misma ley autoriza y abre el camino para la aplicación drástica, en sus últimos términos; y que la pena pueda ser conmutada por aspectos o resoluciones de mayor benignidad. En ese clima, en esa tesitura, respondiendo a un estado de espíritu, es que queremos contribuir a que pudiera advertirse —a quienes manejan la ley y la aplican en los Estados Unidos, que, desde luego, tiene, como nuestros jueces, caminos de equidad a recorrer— que en el Uruguay, como en muchas partes del mundo, se vería con enorme simpatía que la ley fuera aplicada en el sentido que se solicita.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Sin perjuicio de compartir el móvil que ha impulsado al planteamiento de este asunto, deseo reiterar lo que invariablemente he sostenido en el Senado, cuando se ha propuesto formular declaraciones en asuntos que exceden de nuestras fronteras, esto es, la necesidad de que los textos que se propongan sean examinados previamente por la Comisión de Asuntos Internacionales. No se perdería nada y algo se ganaría en lo relativo a la moción propuesta, si en un cuarto intermedio así se hiciere. En el caso procedería, además, consultar a la Cancillería para obtener información precisa sobre qué es lo que ha ocurrido.

El Senado no puede hacer manifestaciones condenatorias o de otro tipo, con repercusión internacional, sin disponer de un mínimo de información y de información veraz, señor Presidente.

La ampliación de datos que ha hecho el señor senador Vignale, mueve a proceder con prudencia. Cuesta creer que porque un hombre de color robe un dólar, sea condenado a muerte. Parece demasiado. Se impone disponer de mayores datos.

Manteniendo, como mantenemos, fundamentales reservas con algunos aspectos de la política internacional de los Estados Unidos, sin ninguna violencia, siempre hemos

tenido admiración por ese país, reconociendo que es uno de los países de mayor cultura en el mundo. Por eso mismo y, aún admitiendo la gravedad de los prejuicios raciales —que todos reconocemos que existen allí—, parece demasiado grueso el episodio. como para aceptarlo así y, adelantarnos a condenarlo, sin disponer de mayor información.

Comprendo el espíritu que ha movido a formular la moción y lo comparto; pero estimo que el Senado haría bien antes de formular declaraciones. en resguardo de su propia seriedad, recabar primero la información. Y si ella justifica una declaración, ajustar el texto, a fin de no recaer en el vicio de resolver con telegramas, los problemas del mundo...

Mientras continúa la sesión, la Comisión de Asuntos Internacionales puede tomar contacto con la Cancillería, para saber la índole del hecho objeto de condenación y. si lo encuentra pertinente, proponer un texto que, en esta materia, puede reflejar perfectamente el sentimiento que comparten todos los habitantes del país —y creo que de todo el Continente— con términos claros y mesurados. Eso significaría hacer las cosas bien.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que, o el señor senador Haedo no ha escuchado mis palabras, o no ha entendido el sentido de las mismas.

No es porque sea negro, solamente, sino porque basta con que se condene a muerte a un ciudadano, nosotros, que somos contrarios a la pena de muerte, sin entrar a calificar el hecho mismo que la motivó, debemos protestar; pero no se trata de que formulemos protesta alguna. En mi moción, solamente se solicita que se cursen telegramas al gobernador del Estado de Alabama, a la Suprema Corte del Estado y al señor Nixon, por su vinculación con la América Latina y por ser Presidente del Senado, pidiendo que haga lo posible para que se conmute la pena de muerte de ese ciudadano.

Creo que aquí no hay que adelantar opinión respecto a los hechos, y las causas que lo producen, sino simplemente solicitar clemencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

El asunto no es tan sencillo, porque lo que el señor senador propone, tiene sus fundamentos, y es en los fundamentos que ha dado el señor senador, donde aparecen verdaderas acusaciones y una afirmación categórica suya de que ha sido condenado a la pena de muerte el inculpado, por tratarse de un negro.

SEÑOR BARBIERI. — Esa es la exposición de motivos de mi moción.

Yo no pretendo que se adjunte esa exposición de motivos. Pido al Senado —y lo que va a votar el Cuerpo es eso— que se curse un telegrama pidiendo la conmutación de la pena de muerte.

(Apoyados).

Lo otro es mío. Yo me responsabilizo, pero no quiero hacer copartícipe al Senado, de mis juicios y expresiones. Las he formulado basado, repito, en la información aparecida en el diario "El País", de ayer.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el deseo de salir pronto de este debate —ya que todos estamos de acuerdo en la condenación del hecho— ¿no parece más ajustado y eficaz, solicitar que la Cancillería instruya a nuestro Embajador para que haga conocer al Departamento de Estado las manifestaciones que se han formulado en el Senado y el deseo, unánime de que se conmute la pena a la que ha referido el señor senador Barbieri en vez de lanzarnos a mandar telegramas al Juez, al Gobernador de Estado, a la Suprema Corte, al Vicepresidente de la Nación etc.? ¿No cree el señor senador Barbieri, que es mucho más aceptable el temparamento que propongo? Lo digo con toda cordialidad, solicitando que se medite...

SEÑOR BARBIERI. — Yo no tendría inconveniente en mandarle un telegrama al Sumo Pontífice, siempre que de él dependiera dejar sin efecto la pena de muerte. Debemos impedir que se mate a un hombre y que sea en nombre de la justicia que se haga.

SEÑOR HAEDO. — Completamente de acuerdo. Pero, ¿no cree el señor senador que se puede conseguir exactamente lo mismo por un procedimiento regular y eficaz, evitando la espectacularidad inútil, cuando órganos serios —para eso están, precisamente— pueden obtener lo que se propone el señor senador y en lo que lo acompañamos todos?

Nadie aprueba la pena de muerte. Puede pedirse clemencia sin acudir al expediente de repartir telegramas. Estoy seguro que el propio Presidente del Senado compartirá este criterio.

SEÑOR BARBIERI. — ¿A quién lo mandamos? Insinúelo. ¿A quién le pedimos clemencia?

SEÑOR HAEDO. — Bastaría con llamar al señor Ministro de Relaciones Exteriores y pedirle que instruya al Embajador de nuestro país sobre las manifestaciones y deseos que se han formulado en el Senado, y que interponga sus buenos oficios ante el Departamento de Estado, o ante quien corresponda, en nombre del Uruguay para evitar que se consume la aplicación de la pena de muerte que por sí sola produce nuestro repudio de hombres y de cristianos.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

El señor senador Barbieri formula moción para que se envíe un cable al Juez de la causa.

SEÑOR BARBIERI. — Al Juez, no. Ya salió de la jurisdicción del Juez. Corresponde a la Suprema Corte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y, además, al Vicepresidente de la República, y al Gobernador del Estado de Alabama.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No hay una cuestión previa?

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si hubiera ambiente, yo formularía una moción, No quiero que esto, mañana se preste a la explotación y se diga que somos partidarios de la pena de muerte. Lo que busco es defender la seriedad del procedimiento. Eso no quiere decir que los métodos propuestos no sean serios. Si no hubiera inconveniente. podría continuar la sesión mientras nos reunimos los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales para ponernos en contacto con la Cancillería y tratar de buscar un mejor procedimiento, el que se ajuste más, dentro de los lineamientos propuestos por el señor senador Barbieri. Esto sería una medida de sensatez. Satisfará el propósito del señor senador Barbieri, y va a defender al Senado de la situación no muy normal de embarcarse en el envío de telegramas en forma casi de fuegos artificiales...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo, compartiendo la proposición del señor senador Barbieri, propone que, en cuanto al procedimiento sugerido, pase este asunto a Comisión.

SEÑOR MATTOS. — Para expedirse en el día de hoy; me parece razonable.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Antes de votarse, ¿podría leerse la moción formulada?

SEÑOR PRESIDENTE. — El sentido de la moción del señor senador Barbieri, expresada en forma verbal, es la de cursar telegramas al señor Presidente de la Suprema Corte, al Gobernador del Estado y al señor Nixon, para que se conmute la pena de muerte impuesta.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo creí entender una formulación distinta por parte del señor senador Barbieri.

Después de exponer los fundamentos que él creía existían, formuló la moción. Si la moción se formuló en base a los fundamentos expuestos el problema ya hay que considerarlo en otros términos, porque importaría la adhesión a esos fundamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Barbieri aclaró que los fundamentos que él expresara no los hace compartir por el Senado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por eso digo, si está formulada la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está formulada; nada más que en forma de repartido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sería mejor que pasara a Comisión, para que aconseje el procedimiento a seguir.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pediría más: que pasara a Comisión, sin perjuicio de que obtenida la fórmula definitiva, vuelva a sesión en el día de hoy considerándose por la vía de la cuestión de orden y se vote.

SEÑOR MATTOS. — A eso vamos: a resolverlo hoy.

SEÑOR TROCCOLI. — Por eso he pedido la interrupción de la consideración, en este momento, para que pase a Comisión y para que, obtenida la fórmula definitiva, vuelva a Sala y se vote. Desde luego que este planteamiento lo he consultado con el señor senador Barbieri, proponente de la moción, que lo comparte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; el señor senador Tróccoli pide el aplazamiento de la votación de la moción.

SEÑOR MATTOS. — Si se vota la moción del señor senador Haedo, igualmente se aplazaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; en el fondo es lo mismo. Se trata de una simple cuestión de palabras. La realidad es que pasa a Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que se vota es si se aplaza la consideración de este asunto; no el pase a Comisión.

SEÑOR TROCCOLI. — Para continuar en Sala, para que venga a sesión una vez que se haya votado la fórmula definitiva de procedimiento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 23**).

5

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: los señores senadores han leído el repartido del Tribunal de Cuentas y habrán podido enterarse de muchos de los problemas planteados a este organismo por la marcha del Hospital de Clínicas.

Los que hemos estado en la Comisión de Presupuesto, y que hemos sabido valorar unánimemente el criterio que tuvo la misma para darle a la Universidad todo lo que ella pedía, como ser, además de la modificación de ciertas reglamentaciones, una autonomía económica a sus distintas dependencias, hemos visto con sorpresa el planteamiento que ha hecho el Tribunal señalado, sobre la gestión de ese organismo universitario.

Es sorprendente, señor Presidente, la índole de los cargos, las imputaciones, que dicho Tribunal formula a esta parte de la Universidad. Son tan graves, que me causó estupor solamente el leerlos. Por ejemplo, me asombró comprobar que el Tribunal de Cuentas dice que ha verificado en la contabilidad de dicho ente que responde a sistemas parciales de contabilidad que no satisfacen elementales necesidades de administración y de contralor; que habla de que los movimientos de ingresos y egresos se registraban en simples planillas que no se copiaban en libros copiadores. Se afirma, además, en otro numeral, que no existe sistema de contabilidad del patrimonio del Hospital de Clínicas y que, por otra parte, por el hecho de no registrar este sistema de contabilidad, no se puede conocer periódicamente las variaciones que experimenta su propio patrimonio, y —esto es lo más grave— que esto trae como consecuencia para su gestión la no determinación de los costos de sus respectivos servicios, ni el costo asistencial por paciente, todo lo que es imprescindible, no sólo por elementales razones de buena administración, sino por exigencias técnicas para la formulación de tarifas para las internaciones.

Esto quiere decir que el Hospital de Clínicas, durante todo este tiempo, sin el contralor suficiente, sin poder sacar el costo de las especialidades, ha aplicado tarifas a los que no tienen el derecho de asistencia gratuita, sin tener, en absoluto, un contralor sobre el costo de esas hospitalidades, fijándose, por lo tanto, las tarifas sin ningún espíritu técnico y sin ningún espíritu de justicia, probablemente.

Además, señor Presidente, hace la acusación de que en el año 1953-54, no se ha hecho el recuento físico de los bienes. Quiere decir esto que no se ha hecho todavía el inventario de lo que recibió la Facultad de Medicina en el Hospital de Clínicas.

Por otra parte, se sostiene que en la Tesorería del Hospital de Clínicas, no se practican arqueos, y que en cuanto a la disposición de proventos, tampoco el sistema practicado puede ser efectivo, de ninguna manera. Por un Reglamento de prestación de servicios, se cobra un ticket de dos pesos, y no se controla quiénes utilizan este servicio con ese ticket.

Con relación a los compromisos de gastos, vemos en los rubros que se han traspuesto los mismos y que, además, se ha violado la ley no aplicando el duodécimo sin autorización.

Quiere decir, señor Presidente, que a pesar de que todos los que integramos la Comisión de Presupuesto, en la cual trabajamos ahincadamente, sin ninguna excepción de ningún sector, tratando de buscar recursos para otorgárselos a la Universidad, y que lo habíamos conseguido, realizamos una labor de acuerdo con lo que la Universidad quería —de lo cual nos sentíamos orgullosos tanto los que éramos universitarios como los que no lo eran— nos encontramos con que una institución, a la cual nosotros hemos defendido, teniendo en cuenta su manera de proceder, desde el punto de vista médico, de la asistencia, y la jerarquía de su personal técnico, no ha cumplido como esperábamos.

Digo estas palabras, señor Presidente, porque es con dolor que uno ve fracasar, dentro de la Universidad, un organismo de esta naturaleza, porque son cargos demasiado graves para poder dejarlos de lado.

Quiero decir, por lo menos, estas palabras, por sentirme defraudado, como miembro de la Comisión de Presupuesto, como legislador y como médico. Entiendo que la Universidad debe tomar de inmediato las medidas necesarias para subsanar, en esa repartición, tan graves irregularidades que denuncia el Tribunal de Cuentas.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Universidad y al Ministerio de Instrucción Pública.

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este tema?

El señor senador Bove Arteaga se ha hecho eco del dictámen del Tribunal de Cuentas con respecto a la contabilidad del Hospital de Clínicas, y ha dado por sentado el fracaso de la gestión universitaria al frente de este organismo. Y ha hablado de que debíamos sentirnos defraudados ante estas comprobaciones.

Yo, que no conozco de este asunto nada más que las informaciones que se han dado en la prensa, digo que espero la respuesta de la Universidad. He leído —no sé si el señor senador Bove Arteaga lo ha hecho, porque no ha sido publicado por la mayoría de los diarios— un comunicado de la Universidad en el que daba a conocer que se habían tomado urgentes medidas para hacer las comprobaciones correspondientes. Hay que establecer si corresponde responsabilidades a los funcionarios o a los técnicos, si hubieran incurrido en las fallas que ha denunciado el Tribunal de Cuentas.

Estoy seguro que la Universidad, haciendo honor a su tradición, si corresponde tomar medidas enérgicas, las tomará, y si hay que responder al Tribunal de Cuentas refutando sus observaciones —hay quien dice que son refutables— así lo hará. No me parece, pues, que debamos sentar conclusiones sobre la base unilateral de la información de un órgano, por más calificado que sea, como el Tribunal de Cuentas, para concluir en el fracaso de un determinado organismo.

Tengo confianza en que la Universidad tomará medidas urgentes y enérgicas para esclarecer las cosas, y espero su palabra.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: **17 en 18. — Afirmativa)**

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no me equivoco, al darse cuenta, en la relación de asuntos entrados, de las observaciones del Tribunal de Cuentas, se les dió trámite a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

He leído, en el diario "La Mañana", una serie de artículos criticando la gestión administrativa del Hospital de Clínicas; esas críticas no se referían estrictamente a lo denunciado por el señor senador Bove Arteaga, sino, también a que la burocracia ha florecido en forma extraordinaria en ese organismo, además de otras máculas que nos hacen dudar de la eficacia de esa administración.

Como no es momento de ocuparme de este asunto, lo dejaré para mejor oportunidad.

Es lo que quería manifestar.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Brevemente, señor Presidente, deseo solicitar que la Comisión encargada de estructurar la orden del día de las próximas sesiones, coloque, en lugar preferente, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre salida fiscal en la zona suburbana del pueblo Ituzaingó.

Es necesario sancionar a la brevedad este proyecto de ley, pues se me informa que toda la escrituración de la zona se encuentra paralizada por problemas de salida fiscal.

Creo que se trata de un proyecto relativamente sencillo, que no va a dar lugar a discusión, y dada la urgencia que existe en sancionarlo, me permito exhortar a la Comisión de Constitución y Legislación, que integro, su pronto despacho, así como a la Comisión encargada de estructurar la orden del día, a que lo incorpore en término preferencial.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunto si hay alguna noticia de la labor de esta Comisión, porque me encuentro en situación de pedir algunas preferencias.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión ha estado trabajando, y está citada para el día de hoy, al término de esta sesión que realiza el Cuerpo, a efectos de informar en el día de mañana sus conclusiones con respecto a la integración de las distintas órdenes del día que ocuparán las sesiones hábiles, desde este momento hasta la finalización del período ordinario. Se tiene, incluso, el propósito de plantear al Cuerpo la

conveniencia de realizar algunas sesiones ordinarias en el período habitual de receso del mes de setiembre.

Sin perjuicio de que la Comisión no ha llegado a conclusiones, puedo adelantar el clima imperante, que parecería unánime en su seno, es el de tratar de crear, para las sesiones ordinarias que restan, órdenes del día en que figuren no sólo los asunto que no generan discusión, sino aquéllos que consultadas las Comisiones, hayan indicado la conveniencia de que se incluyan, sin perjuicio de que, en el momento oportuno, si algún asunto carece de informe, proponga una resolución del Senado en el sentido de considerarlo sin informe o esperar a que se produzca. Además, tiene el ánimo de plantear la realización de sesiones extraordinarias, en cuyo órdenes del día se incluirán aquellos asuntos que, por su naturaleza, pudieran dar lugar a debates extensos, políticos o de otro orden, a efectos de no intervenir con las otras sesiones de trabajo más constructivo.

De cualquier manera, interesa puntualizar que estos pedidos de preferencias que se formulan en el día de hoy, tendrán su oportunidad concreta de plantearse en el día de mañana, cuando la Comisión plantée al Cuerpo el resultado de su trabajo.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En los días 5 y 6 de este mes, señor Presidente, tuvo lugar en la ciudad de Paysandú un importante congreso en favor de la descentralización industrial.

Fue motivo de ese congreso un proyecto del diputado Sorhueta, cuando era Ministro, que ha actualizado ahora Paysandú, haciendo una redacción nueva de esa fórmula inicial.

Tuve el honor de asistir al congreso y pude apreciar el espíritu que reinaba en el mismo, así como todos los valores de esfuerzo y trabajo que estaban representados en su seno.

Comparto con entusiasmo las causas de este movimiento.

Creo que la descentralización industrial es imperiosa en este momento, por causas inmediatas, ya que hay una desocupación muy grande en el interior, que origina un éxodo constante hacia la capital. Un éxodo que no sólo desarticula económica y socialmente a las ciudades del interior, sino que crea a Montevideo el problema de esa demanda de trabajo que no puede absorber.

En realidad la centralización en nuestro país es un anacronismo. Es un anacronismo, porque aunque la humanidad ha conocido ritmos de la concentración y desconcentración de la población humana, y consiguientemente de centralización de los negocios, del Gobierno y de la actividad humana, y ritmos de descentralización, la verdad es que la concentración actual responde solamente a la rutina de hace más de un siglo, creada por causas que están extinguidas.

¿Cuáles son esas causas? Esas causas fueron, primero, la concentración obligada de la industria en las metrópolis modernas que se crearon entonces en función de la concentración indispensable del carbón. En segundo término, porque la Revolución Industrial convirtió a la mano de obra en una mercadería sujeta a la ley de la oferta y la demanda, y sacó provecho de la gran concentración humana para encontrar allí fácilmente la mano de obra. Y en tercer lugar, porque coinciden en esa época la estructura militar con un sentido centralista y la formación de los Estados modernos con un sentido autoritario e imperialista, centrado también, en las capitales de las naciones. Se construían así hasta los caminos en abanico, para hacer llegar fácilmente a los soldados a cualquier punto del territorio, y gobernar cualquier clase de negocios desde el centro de residencia de la autoridad pública.

Estas causas hoy han desaparecido. A la energía del carbón obligatoriamente concentrada corresponde hoy la energía eléctrica, que por líneas de alta tensión puede llegar a cualquier punto de un territorio. A aquel concepto absurdo de la mano de obra convertida en mercadería, sometida a la ley de la oferta y la demanda, ha sucedido un respeto de la dignidad del hombre y del trabajo que desemboca en los consejos de salarios y en los contratos colectivos, fórmulas que liberan al hombre de estar sometido a la fórmula de la mercadería. Y a la técnica militarista centralista, sucede hoy la de dispersión. Pero sobre todo, a aquel estado militarista y autoritario, sucede el estado democrático que defiende notoriamente la igualdad de todos los ciudadanos en cualquier punto del territorio y el imperio de la libertad en todo ese territorio.

Mucho más en nuestro país resulta pues, anacrónico que todo se haya construído en el Uruguay copiando la rutina de Estados que tenían estas características, con un centralismo territorial y un centralismo institucional, en el orden administrativo, en el orden político, en el orden cultural, y, desde luego, en el orden industrial.

En el año 1943, siendo yo legislador, me preocupó grandemente la situación languideciente de las ciudades del interior. Era evidente y es evidente todavía, que las familias de las ciudades del interior emigran hacia la capital por falta de horizontes de trabajo, y que las ciudades van quedando con sus casas solariegas desiertas, donde los mayores ven huir a los jóvenes hacia esa capital.

Presenté entonces un proyecto de colonización ejidal, con el propósito de crear junto a las ciudades del interior fuentes de trabajo en el orden principlamente granjero, pero también, en la comercialización de los productos de granja en los mercados ubicados en las mismas ciudades, lo cual resolvería por otra parte los problemas de los abastecimientos, que por una causa incomprensible estaban resueltos de la manera más onerosa.

He encontrado en los mercados de Paysandú verduras y frutas llevadas de Montevideo, cuando los campos fértiles de los alrededores podían haber producido mucho más económicamente ese abastecimiento de la población.

Y preveía, también, en aquel proyecto la formación, con este motivo, de parques forestales, en los cuales encontraría no solo trabajo y esparcimiento la población de las ciudades del interior, sino también, una reserva de combustible cuya deficiencia no permite siempre defenderse del frío, durante el invierno a los pobladores de estas ciudades.

Desgraciadamente, cuando vino la Ley del Instituto de Colonización, en un solo y brevísimo artículo se atribuyó al Instituto todas las facultades en la materia de colonización ejidal, dejando al margen las normas que regían mi proyecto, pero que entonces perdieron oportunidad.

No obstante en 1945 insistí en esta misma tendencia presentando un proyecto de descentralización industrial que está en el origen de la iniciativa a este respecto. La Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes en 1947, tomó a su cargo el estudio de este proyecto. Redactó un proyecto sustitutivo y el entonces legislador doctor García Pintos redactó un brillante informe que desgraciadamente no salió de la Comisión ni se trató en la Cámara de Representantes.

Estos son antecedentes, sin embargo, que el Parlamento debe de tener en cuenta, junto al movimiento de Paysandú, para enfocar a la mayor brevedad la solución de estos problemas, dando estímulos y facilidades a la ubicación de las industrias en nuestras ciudades del interior.

El problema hoy se ha vuelto extremadamente urgente, porque una nueva ola de desocupación aflije y preocupa a los pobladores de estas ciudades.

Quería llamar la atención del Senado sobre lo significativo de este congreso, para que el Parlamento, a su vez, pusiera sus ojos en las soluciones necesarias y urgentes.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar la órden del día: Informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre el estado actual de la red vial y planes de futuro a estudio en la materia.

Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: desde los primeros días del mes de mayo tengo planteada esta interpelación en el Senado, y lamentablemente han pasado varios meses antes de que pudiéramos obtener el quórum necesario para poder hablar de problema tan importante. Espero que en el día de hoy podamos decir algunas cosas interesantes respecto a los medios de comunicación del país y además, que tengamos el gusto de escuchar la palabra del señor Ministro de Obras Públicas, quien nos dirá su orientación en tema tan trascendente.

Empezaremos expresando que en diversas oportunidades nos hemos ocupado del problema de las obras públicas, del estado de la red vial, de sus puentes y caminos. Consideramos que como legisladores tenemos el derecho, la obligación de hacer planteamientos serios sobre asunto tan importante. Las vías de comunicación son, sin duda, y demás estaría decirlo, fundamentales para nuestro trabajo y nuestra industria. Su conservación requiere la atención constante y permanente del Ministerio respectivo. Y cuando hemos hecho planteamientos al Ministerio de Obras Públicas, no hemos tenido la suerte que deseábamos, de acuerdo al derecho que tenemos como legisladores, a que se nos conteste a los planteamientos formulados. Alguna vez nos hemos referido, por ejemplo, al problema de la famosa carretera interbalnearia. Hemos tenido que esperar ocho meses y 21 días, para que el Ministerio nos contestara so-

bre las medidas tomadas sobre vía de comunicación tan importante.

En el mes de abril de este año, hicimos un pedido de informes al señor Ministro de Obras Públicas, que abarcaba varios puntos, a nuestro juicio de gran importancia. Recién hace 3 ó 4 días, después de cinco meses, el Ministerio ha dado contestación a nuestro pedido de informes.

Consideramos, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, que el Ministerio de Obras Públicas, por mucha que sea la tarea que tiene, estaba obligado a tratar al Senado de la República, a un senador, con la cortesía y con la diligencia que es elemental en estos casos.

Hablar de las obras públicas, es hablar de la economía del país, es hablar de los medios de comunicación y decir que tenemos preocupación para que nuestras relaciones con el interior de País y entre los mismos pueblos, sean normales y correctas. Lamentablemente, el estado de nuestras obras públicas ha llegado a un grado tal que nos ha obligado a tener que pedir la presencia del señor Ministro en Sala para hacerle algunos planteamientos y escuchar, en definitiva, su palabra sobre estas cosas.

Es notorio, para quien viaja por el interior del país, el estado desastroso de nuestras carreteras. Hace 20 ó 25 años nos preciábamos de tener buenas carreteras. Alguien que ha viajado más que nosotros, nos decía que hace 20 ó 25 años, las carreteras del Uruguay eran las mejores de América, y ahora, se nos dice que son las peores carreteras de América.

No tenemos ninguna duda de que son malas, y no hay que ir a lugares recónditos del país para encontrar malas carreteras y malos caminos. No hay que ir a lugares recónditos del país para encontrar malas carreteras y malos caminos, repito, sino que saliendo por Camino Maldonado, no tenemos ni siquiera necesidad de llegar hasta Pando, a 30 kilómetros de Montevideo. Aquí no más, en Camino Maldonado, y Cuchilla Grande en la ruta 8, una de las rutas principales del país, nos encontramos con que está deshecha, destrozada, que tiene infinidad de pozos y baches. Si vamos por el lado de la Interbalnearia, de la ruta 101, pasando el Puente de Avenida Italia, donde empieza la carretera empiezan los pozos, las rajaduras, y el estado deficiente de las carreteras.

Si salimos para el lado de Canelones, la carretera en el tramo de La Paz a Las Piedras está en condiciones deplorables, no solo pozos y baches sino además la falta de bituminoso nos hace viajar entre nubes de tierra.

Hay un verdadero estado deficitario de nuestras carreteras, que causa desolación y pena, no explicándose la despreocupación del Ministerio de Obras Públicas sobre tema tan importante.

Alguna vez nos hemos ocupado, desde nuestras bancas, del estado de la carretera Interbalnearia. El día 2 de octubre de 1957, planteamos nuestra preocupación por el Estado y de los vecinos, carretera que nos llenaba de orgullo y satisfacción, por que significa un verdadero progreso para el país y para el turismo y significaba, además, un aliciente para la gente modesta de la clase media, que a lo largo de esa carretera, y en los sencillos balnearios de la zona, tienen sus pequeñas casitas donde van con sus familias a pesar los fines de semana. Casi toda esa gente es de condición modesta, porque no son balnearios de lujo. Sin embargo, la gente ahora está desesperada porque rompe los coches en virtud del mal estado de la carretera Interbalnearia. Claro que nos asusta y nos asombra que esa carretera recién hecha esté destrozada.

El Ministerio de Obras Públicas, en un informe nos decía que la había recibido el 31 de diciembre de 1957 y, en otro informe, el 31 de mayo de este año, nos dice que esa carretera aún no ha sido recibida. No entendemos bien cual es la posición del Ministerio de Obras Públicas.

Para aclarar más al señor Ministro quiero significarle que el informe que he recibido de fecha 3 de setiembre, sobre el estado de la Interbalnearia en la parte pertinente, dice que no se han hecho gastos de reparaciones en la Interbalnearia durante los años 1956-57, porque esta obra se recibió definitivamente después del 31 de diciembre de 1957. Por consiguiente durante el año 1957, la conservación estuvo siempre a cargo del contratista.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Se refiere a un tramo.

SEÑOR SILVA. — Me refiero a la Interbalnearia, no a un tramo. Además, no se aclara.

Señor Presidente: cuando hice mi exposición en el mes de octubre, al contestársemela, después de 8 meses, se me dijo que la conservación de la carretera Interbalnearia hasta el presente ha sido conservada por las empresas contratistas que tuvieron a su cargo la construcción de la obra, ya que esta no ha sido recibida aún en forma definitiva...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Y el impuesto que pagan los propietarios?

SEÑOR SILVA. — De eso hablaremos en su oportunidad. Lo que quiero significar es que la carretera Interbalnearia recibida según el Ministerio de Obras Públicas el 31 de diciembre de 1957, o pocos días después, ya en el mes de octubre, con otros senadores, nos ocupábamos desde nuestras bancas respecto al pésimo estado de conservación, y se nos dice aquí que esa carretera ha estado sometida a la conservación de la empresa contratista. No digo lo contrario, pero es evidente que el contralor o la vigilancia del Ministerio de Obras Públicas no ha sido lo adecuado que se requería para evitar que esa carretera se deshiciera. Hay tramos como el del kilómetro 25 para adelante...

SEÑOR VIGNALE. — Del kilómetro 24 y medio al 27 el estado de la carretera es desastroso.

SEÑOR SILVA. — Nos alarma el estado de esta carretera nueva, pagada por los vecinos, y pensamos que el Ministerio de Obras Públicas no ha estado diligente ni vigilante con la empresa contratista, y, lo que es más grave, que recién en el mes de octubre de este año van a llamar a licitación a los efectos de que empresas particulares se ocupen de la conservación de la carretera.

Obsérvese que, según el Ministerio de Obras Públicas, el 31 de diciembre de 1957, había sido recibida con carácter definitivo esa carretera, y según un informe de 31 de mayo, que tengo a la vista, se va a llamar a licitación para la conservación de esa carretera. Es evidente que el Ministerio de Obras Públicas no ha estado diligente en este caso, no ha vigilado la conservación de una carretera tan importante como es esta a que hago referencia, que no sólo significa una vía importante para nuestra economía, sino también para el turismo que para nosotros tiene una influencia fundamental en las actividades del país porque es productor de dólares, como lo son las producciones que se transportan por esa carretera.

En un pedido de informes que hice oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el 8 de abril de este año, plantée algunos aspectos que, a mi juicio, eran importantes. Preguntaba que se determinaran los gastos de conservación de las rutas 8 y 9 durante los ejercicios 1956|57, "fueron los normales", —obsérvese bien, los normales— ya que las cantidades invertidas se ajustan a las cuotas kilométricas para la conservación, de acuerdo con las leyes en vigencia.

Creo que quien transite por las rutas 8 o 9 no puede conformarse con esta explicación del Ministerio de Obras Públicas, de que los gastos para la ruta 8 son normales, cuando he dicho que la ruta 8, ya aquí en el Camino Maldonado, no en el confín último de la República, sino aquí en el Departamento de Montevideo, junto al kilómetro 8 o 10, está deshecha.

No vamos a viajar por toda la Ruta 8, porque nos habríamos de dar muchos golpes y muchos tropezones por el mal estado del camino, ya que no se puede llamar carretera; sin embargo, el Ministerio de Obras Públicas no ha hecho nada más que destinar los gastos normales para reparar una carretera que se está deshaciendo, destrozando, provocando la indignación de toda la gente que transita por ella.

Una de las cosas, señor Presidente, que más nos ha llamado la atención a quienes viajamos por el interior del país en los últimos tiempos, es el ensanche de la carretera, doctor Julio César Grauert, que está situada, como se sabe, después del puente de Pando.

Esta carretera, señor Presidente, ha sido reparada, por lo menos dos o tres veces. Se hizo el ensanche, y no se habría terminado de pavimentar, cuando se veía que los vehículos no iban por la nueva, que se había ensanchado, sino por la vieja, que, aunque estaba mala, siempre estaba mejor que aquella.

Lo planteamos aquí en el Senado, con otro señor senador y parece que nuestras palabras hubieran sido recogidas en aquella oportunidad, porque vimos que se reparaba; pero las reparaciones eran tan malas, que no hay nada más que pasar por esa ruta, para ver que el tránsito se inclina sobre la ruta vieja, porque la nueva está deshecha otra vez. Eso dice de lo mal que han sido hechas las reparaciones.

El Ministerio de Obras Públicas dice que se han invertido, únicamente, $ 3.200.00 en las reparaciones efectuadas en las dos etapas en que hubo que realizar su construcción a causa de la falta de material bituminoso. $ 3.200.00, para reparar varios kilómetros de carretera, que ahora están en peor estado que antes de ser reparados. Es evidente la insuficiencia y su consecuencia.

En cuanto a los gastos de reparación de la carretera que cruza el Cerro de la Ballena, en el Departamento de Maldonado, se dice que desconoce el monto de lo invertido, porque tales gastos no estuvieron a cargo del Estado, sino del constructor, ya que las obras no habían sido recibidas aún definitivamente.

Señor Presidente: estas obras realizadas en el Cerro de la Ballena, para nosotros que no somos técnicos, si aún no han sido recibidas definitivamente, por el Ministerio de Obras Públicas, no podrán ser recibidas.

Quien pasa por allí, en la ruta a Punta del Este, podrá observar que hay grandes baches en el camino; que en los meses de verano, desde diciembre a enero, y aún abril, había barriles en medio de la carretera señalando algún defecto; pero no había quien lo reparara. Aún ahora, —he pasado hace unos 15 días— el estado de esa ruta es deficiente. Es lamentable el estado de la ruta del Cerro de la Ballena, que atraviesa una de las zonas más pintorescas y hermosas y es, además, uno de los lugares de turismo más importantes del país, como saben los señores senadores. También allí, señor Presidente, creo que el Ministerio de Obras Públicas tendrá que actuar con gran energía. No puede admitirse que una carretera, que no tiene un año de hecha, esté en condiciones iguales a las que se encuentra la carretera interbalnearia. Y aprovecho para decir aquí, —porque me había olvidado— que esta carretera interbalnearia fué inaugurada oficialmente por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Arturo Lezama, el 2 de marzo de 1957, y que pocos días después tuvimos que ocuparnos del pésimo estado en que se encontraba. Con esta carretera del Cerro de la Ballena, pasa algo parecido. En buena hora que no haya sido recibida definitivamente, y esperamos que el Ministerio de Obras Públicas llama a responsabilidad a quien corresponda, vale decir, a la empresa que la hizo.

Solicité, también, en aquel pedido de informes, que se determinaran las cantidades que se habían destinado...

9

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Consultado el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Profesor Oscar Secco Ellauri, sobre los hechos que motivaron la declaración reciente del Senado, manifestó que ya la Cancillería había tomado medidas, cursando las instrucciones correspondientes a nuestro Delegado permanente en las Naciones Unidas, profesor Enrique Rodríguez Fabregat, a fin de que interpusiera ante los representantes de los Estados Unidos el petitorio solicitando clemencia.

Ese petitorio se funda en nuestra firme y arraigada tradición humanitaria, sin tener para nada en cuenta los hechos que motivaron la condena.

Luego, ya que estábamos al habla con el señor Ministro, le pedí opinión —desde luego que en nombre personal— sobre lo que entendía él que correspondía hacer, en el caso de dirigirnos nosotros a alguna autoridad, y coincidió en que debería haber una correspondencia de Cuerpo a Cuerpo y que el telegrama solicitando la conmutación de la pena debiera ser dirigido al Presidente del Senado de los Estados Unidos, señor Richard Nixon.

En tal sentido, hago moción para que el telegrama que en la moción original iba dirigido a la Suprema Corte, al Gobernador de Alabama y al señor Presidente del Senado, se dirija solamente a este último mandatario.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción para que el Senado de la República se dirija al Presidente del Senado de los Estados Unidos, solicitando, por razones de humanidad, la conmutación de la pena de muerte, que ha sido motivo de debate en Sala.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cómo quedaría el texto? Es muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no lo puede improvisar en estos momentos

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es importante lo que se exprese.

Estoy dispuesto a votar toda moción que tienda a evitar el ajusticiamiento de este hombre; pero hay que cumplir las formas estrictamente, porque allá respetan mucho las autonomías.

SEÑOR VIGNALE. — El único que tiene facultad para conmutar la pena, es el Gobernador de Alabama. El Senado haría una gestión indirecta. Solicitaría al Senado de los Estados Unidos que intercediera.

SEÑOR BARBIERI. — Para que interpusiera sus oficios a fin de que se conmute la pena de muerte; solicitud que el Senado hace en nombre de los sentimientos de humanidad tradicionales en nuestro país. Creo que este, podría ser, con algunas variantes, el texto a enviarse.

SEÑOR MATTOS. — La Mesa podría redactar el texto y lo pondría a consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores senadores desean pasar el telegrama hoy, tendría que redactar el texto, porque estoy presidiendo el Senado y no puedo abocarme a realizar esa tarea.

La Mesa tomará el pensamiento del Senado, es decir, que, sin entrar a analizar las razones del hecho, sino invocando motivos de humanidad, se dirigirá por telegrama al Senado de los Estados Unidos expresándole que espera la conmutación de la pena de muerte en este caso particular.

No entraríamos a juzgar el hecho, la Constitución americana, ni nada de eso. En esos términos iría el telegrama, palabras más o menos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Habría que salvar el equívoco. No podemos pedir al Senado de los Estados Unidos la conmutación de la pena de muerte, ya que no tiene facultades para ello.

SEÑOR MATTOS. — Que interponga sus buenos oficios, ante quien corresponda, para que se conmute la pena de muerte de ese ciudadano, por razones de humanidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos todos de acuerdo. Se va a votar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qùe se vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese texto, señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 20**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

La moción que se ha propuesto, condice con otras actitudes públicas de nuestro país. Por eso me parece fundada y la he votado afirmativamente.

En circunstancias en que se desarrollaba en Londres la primera asamblea de las Naciones Unidas, en 1946, el gobierno de nuestro país trasmitió a la delegación que allí actuaba, la instrucción de bregar en su seno para que en los juicios internacionales que se estaban desarrollando en Nuremberg, juzgando a los criminales de guerra nazis, no se aplicara la pena de muerte.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, era buen escenario para plantear ésta proposición uruguaya, porque constituía un foro internacional, y los jueces que actuaban en Nuremberg lo hacían en nombre del derecho internacional que había sido violado por los criminales de guerra. El Tribunal no era, propiamente, un órgano de las Naciones Unidas. La institución de las Naciones Unidas, no tenía ninguna autoridad jerárquica sobre el Tribunal que actuaba en Nuremberg, ni se pedía, tampoco, que las Naciones Unidas se dirigieran al Tribunal, por medio de una votación expresa. Pero se aspiraba a que tuviera repercusión en el ambiente de las Naciones Unidas, nuestro deseo, ya que el clima moral que el mismo creaba, fuera sentido y pudiera ser compartido por el Tribunal que estaba juzgando a los nazis.

Recuerdo que el asunto tuvo una gran repercusión en toda Europa, repercusión de la que se tuvo escasa noticia en nuestro país.

Yo alguna vez le he hablado de este asunto al señor senador Rodríguez Larreta que, en aquel entonces, era Ministro de Relaciones Exteriores, haciéndole saber que todos los diarios de los países europeos que habían sustentado la causa de la libertad, casi sin excepción, se ocuparon, unos en favor, otros en contra, otros con controversias dentro de sus propias columnas, de la aspiración expuesta por nosotros.

En el caso, no se pretende que el Senado de los Estados Unidos tenga autoridad sobre el Estado de Alabama, que, por la organización federal de los Estados Unidos, tiene, en las materias de su competencia, una independencia total. Pero como nosotros somos un Cuerpo Legislativo, parece que nuestro igual, para entablar diálogos de cualquier carácter, debe ser el Cuerpo legislativo similar, que actúa en aquel país.

Entiendo que el telegrama no debe pedir al Senado de los Estados Unidos que tome intervención en el asunto, porque sería mostrar un desconocimiento garrafal de la organización institucional de los Estados Unidos,....

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A eso me refería.

SEÑOR FUSCO. — ...sino transmitirle, a un Cuerpo similar al nuestro, una aspiración de nuestro pueblo, de nuestro país, que es tan contrario a la pena de muerte, que hasta ha inscripto la prohibición de la misma, en su Constitución.

Creo que decir esto en el telegrama, expresando, a título de sugerencia, que nuestro país tiene ese concepto y que le agradaría ver que lo compartieran todos los pueblos de la tierra, puede servir de base para la redacción del telegrama que se propone enviar.

Nada más y muchas gracias.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: decía que, con motivo del pedido de informes hecho el 8 de abril, contes-

tado cinco meses después, en uno de los apartados, yo pedía que se determinaran las cantidades que se han destinado en los ejercicios 1956 y 1957, para las reparaciones de la ruta N.o 3. Contesta el Ministerio de Obras Públicas que se invirtieron $ 1.509.000. en el año 1956, y pesos 1.753.500 en el año 1957, o sea $ 3.262.500. En total, le corresponden $ 2.356.500 al mantenimiento ordinario, con arreglo de las cuotas kilométricas usuales, y el resto, que asciende a $ 806.000, a obras de transformación que se detallan en la lista adjunta.

Observen, señores senadores: en la ruta 3, se han destinado, en los ejercicios 1956 y 1957, $ 3.262.500, y la ruta N.o 3 es una de las peores del país, a grado tal que hace ocho o diez días, cansados los camioneros y omnibuseros de romper sus coches en esa carretera; cansados de que los daños fueran cada vez más tremendos; cansados de que el Ministerio de Obras Públicas no tomara ningún tipo de medidas, cansados de ver, alguna veces, a la vera de los caminos, las maquinarias detenidas por falta de repuestos u otras razones que impedían reparar las carreteras de nuestro país, y, sobre todo, la ruta N.o 3, tan importante que atraviesa zonas tan fértiles y tan necesarias para las comunicaciones del interior de la República; cansados los hombres de trabajo, y, además, la gente que tiene que usarla en forma indefectible, al pasar por allí, resolvieron, en carácter de protesta, dejar sus camiones en medio de la ruta 3 y durante varios días estuvieron detenidos, hasta que el Ministerio de Obras Públicas tomó la medida que debió haber tomado antes, con mucha anticipación, procediendo a su reparación, como correspondía

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — He leído hoy una información respecto a esa reunión donde los asambleístas afirmaron que habían enviado diez telegramas al Ministerio de Obras Públicas, antes de que pudieran ser escuchados.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Echegoyen).

—Eso demostraría, de ser exacta la información, hecha en el seno de la asamblea, que hubo cierta indiferencia del Ministerio, en recoger el anhelo, perfectamente lógico, de los camioneros, tanto más cuanto que por el Plan de Obras Públicas último, son muchos los millones que se deben haber recaudado por concepto de gravámenes a los lubricantes, combustibles, etc.

Eso es lo que he leído hoy, y no hago ninguna afirmación. Traigo a colación eso que se le asigna a los que concurrieron a la Asamblea de camioneros.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción señor senador, para aclarar un poco el concepto?

SEÑOR SILVA. — Preferiría que el señor Ministro hablara después.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No deseo interrumpir al señor senador, para que su exposición sea bien ordenada, porque sé que las interrupciones y los dialogados no contribuyen a aclarar las cosas.

Yo tomo nota de eso. Es un error decir que han estado varios días: apenas unas horas. Cuando me corresponda hacer uso de la palabra, voy a proporcionar la información pertinente al señor senador.

SEÑOR SILVA. — Se lo voy a agradecer, señor Ministro.

A las palabras del señor senador Vignale, quiero agregar qu es notorio el estado de la ruta 3 y, además, si faltara otro tipo de información no habría más que referirse a la prensa de hace dos o tres días, que menciona el estado de las rutas del país entero, y, en manera especial, de esta ruta N.o 3.

Continúo diciendo que se han gastado más de tres millones de pesos en las reparaciones de la Ruta 3, pero el estado de ella es cada día más calamitoso.

En el pedido de informes que mencionaba, hice referencia en el apartado IX a que se determinaran las cantidades destinadas para reparar el puente sobre Paso de Pache, fecha en que se destinaron e información técnica del estado del puente en la actualidad. La contestación del Ministerio de Obras Públicas es la de que se invirtieron $ 123.400 en el año 1949; $ 97.566 en el año 1951; y en el plan de 1957, $ 250.000 más, aún no invertidos. Finalmente, con cargo a conservación, en 1958, $ 25.000 más, que se están utilizando en las reparaciones de emergencia.

El estado del puente es en extremo precario y sus servicios han tenido que ser limitados. Después que hicimos este pedido de informes, el Ministerio de Obras Públicas clausuró el puente, a grado tal que durante muchos días fué imposible pasar ninguna clase de vehículos. Luego, se prohibió el paso de camiones, y no sé si sigue prohibido actualmente.

Después de mi pedido de informes, leí en la prensa que se habían pedido las sumas correspondientes para hacer algunas reparaciones. El estado del puente de Paso de Pache, en la época en que hicimos el pedido de informes, era desastroso. Era una verdadera aventura pasar sobre ese puente; había que tener alma de héroe para hacerlo, pero la gente no tenía otro remedio.

El puente de Paso de Pache era un índice del estado desastroso de las vías de comunicación de nuestro país, y, por una verdadera casualidad —fué una suerte— no hubo allí una terrible desgracia.

Todo esto, señor Presidente, en lo que tiene relación con el pedido de informes que hice en aquella oportunidad y que el Ministerio de Obras Públicas demoró cinco meses en contestar.

Quiero agregar, señor Presidente, reiterando lo que dije al principio, que el estado de nuestra red vial en todo el país es malo. En ningún lugar de la República se encuentra nada bueno en este sentido: carreteras destrozadas, deshechas, falta de conservación, falta de peones camineros, que no sabemos dónde están, si en Colón o en cualquier otro lado, revistando en las oficinas. La verdad es que ni maquinarias hay trabajando, pues muchas de ellas están tiradas al lado de los caminos, sin que los repuestos necesarios para trabajar. Y esto, señor Presidente, nos crea verdadera alarma, máxime cuando vemos las carreteras de la República en el estado en que están; y nos crea más alarma cuando leemos en la Memoria del Poder Ejecutivo, en el Mensaje a la Asamblea General, al inaugurarse el cuarto período de la legislatura en la parte referida al Ministerio de Obras Públicas: "La conservación y mantenimiento de la red de carreteras y caminos de la República, es otra de las tareas importantes cumplidas por este Ministerio, habiéndose invertido por este concepto pesos 19.693.079.79 en los trabajos específicos de conservación y $ 1.000.000.00 en tratamiento bituminoso. Como labor complementaria, y en acuerdo con los gobiernos departamentales, se comprometió en la adquisición de maquinarias y mejoras de caminos la suma de $ 6.598.467.00".

Señor Presidente: es evidente que quien recorra las carreteras del país tendrá que sentirse abismado, tendrá que sentirse abrumado por estas cifras, y no dejará de preguntarse si las mismas habrán sido invertidas en la reparación y conservación de carreteras, o si acaso habrán sido destinadas —digo yo— para tomar personal; si acaso habrá en Colón tantos y tantos funcionarios y funcionarias, que no tienen útiles de escribir, que no tienen lápices, que no tienen escritorios, sillas donde sentarse, porque son cargos que se atienden con el rubro de Vialidad.

Señor Presidente: creo que la política del gobierno, en materia de vialidad ha estado como el gobierno. Quien anda por el interior de la República anda como el gobierno a los tumbos, porque no puede caminar, debido al estado de la red vial.

Y para confirmar lo que digo en esta materia, tengo aquí una información que he pedido al interior del país, además de mi información personal, que he podido obtener porque recorro la República con frecuencia, como seguramente, lo hacen los demás señores senadores. De todos lados me llega casi la misma información.

Ya dije lo que es actualmente la carretera interbalnearia; la Ruta 101 a la salida de Montevideo; la Ruta 8, a la salida de Montevideo, y en toda su extensión, desde luego; lo que es la Ruta 9; lo que es la que lleva a Canelones; lo que es la Ruta 1, que, como saben los señores senadores, es casi nuestra gran carretera internacional que nos pone en contacto rápido con la República Argentina. La carretera a Colonia, hasta el kilómetro 76 es muy hermosa, después de las reparaciones hechas; pero del kilómetro 76 al 105 es un horror, pues no sólo se está deshaciendo, destrozando lo que se reparó en su oportunidad, sino que no se ve a nadie que tenga preocupación por reparar el estado de esa ruta.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor senador?

Con relación a la carretera a Colonia, dice el señor senador que hasta el kilómetro 76 es muy hermosa. Efectivamente, hay tramos muy hermosos, pero en la parte recientemente reconstruída, ya hay tramos destrozados o con baches importantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Más allá del kilómetro 56 no se puede transitar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En el tramo del kilómetro 57 al 70 lo reconstruído está bastante mal. Hay pozos importantes frente al monumento a Batlle, en esa parte últimamente reconstruída de la carretera, que revela que las obras allí ejecutadas a un precio elevadísimo —el país no tiene conciencia de lo que cuestan las reparaciones— se han hecho insatisfactoriamente.

El episodio de la carretera a Colonia es muy expresivo, porque se cometieron fallas técnicas cuando inicialmente se construyó y, después, cuando llegó la hora de la reconstrucción, en la cual hubo que invertir tanto dinero como antes. Aquí votamos hace unos cuatro años pesos 6.000.000.00 para reconstruir la carretera a Colonia, y el año pasado volvimos a votar $ 5.000.000.00 más para reconstruir la misma parte de la carretera a Colonia, que se había calculado reconstruir con $ 6.000.000.00. Lo que se dijo reconstruir por $ 6.000.000.00 requirió pesos 11.000.000.00, y lo que se dijo reconstruir por un millón y medio, requirió más. Estoy seguro que si hubiera que hacerla de nuevo no costaría menos de $ 200.000.00 el kilómetro de carretera, cifra que asombra.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Habíamos quedado en no hacer interrupciones, señor senador, pero con respecto a la ruta uno, debo decir que las reparaciones, la trasformación se hizo en una parte. No es total, no se ha terminado. Falta la carpeta en esa parte que está acusando algunas fallas y que yo también las he percibido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bastante grandes. ¿Usted transita a diario por ella? Le recomiendo que vaya.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo le hablo del tramo de carretera en el que ha sido hecha la reparación. De ahí para adelante se hará el año que viene, pues tenemos los recursos votados. Lo sabe muy bien el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Del kilómetro 66 o 67 para adelante, hasta el 78, usted no puede pasar a una velocidad mayor de 30 kilómetros, sin peligro de dejar el coche.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Hay 17 kilómetros a los que les falta la carpeta.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero yo me refiero a la parte donde se puso la carpeta y no a la que le falta. En la primera se notaron fallas de inmediato y hubo que repararla y ahora, con la carpeta hecha, hay nuevas fallas, en las obras terminadas. La carpeta demostró fallas de inmediato. Queda un tramo sin carpeta, pero me refiero a las obras terminadas.

SEÑOR SILVA. — Es evidente que el estado de la ruta 1 es lamentable y ha costado muchos millones de pesos al país, como decía muy bien el señor senador Barrios Amorín. No sabemos cuánto va a costar todavía, porque esa ruta es como el cuento de nunca acabar: nunca se termina. En parte se ha hecho, como lo ha dicho el señor Ministro, pero se está deshaciendo de nuevo, y a este paso sin nuevas reparaciones, pronto la veremos como el tramo del kilómetro 66 para adelante, en estado verdaderamente calamitoso.

Refiriéndome a otras rutas quiero empezar examinando en San José el estado de la ruta tres, que se inicia en el kilómetro 67 de la ruta 1. Su estado de conservación es bueno, salvo el cuidado de banquinas y cunetas en las que no se realiza ningún trabajo. Desde San José en adelante se han realizado trabajos de importancia, habiéndose hecho el bituminoso hasta más allá del puente de Chamizo.

Estas informaciones que estoy dando me han sido proporcionadas por núcleos importantes de población que tienen verdadera ansiedad, como la tenemos todos, en que se reparen las carreteras.

Voy a referirme ahora a la carretera de Tropezón, Rodríguez y Paso de Came. Desde Tropezón, —empalme con la ruta 11—, hasta Rodríguez, es bituminoso; desde Rodríguez hasta Paso de Came es macadan. En ninguno de estos tramos la conservación ha estado de acuerdo con las necesidades.

En particular en el tramo Rodríguez-Paso de Came, hace muchos años no se realiza recargo de balasto.

Carretera: Bifurcación Mal Abrigo —I. Cortinas— ruta 23. La conservación es muy poca ¡esta carretera se encuentra en muy mal estado.

Con respecto a la ruta 11, tiene la iniciación en las proximidades de la barra del arroyo Cufré con el Río de la Plata. El primer tramo o sea el comprendido entre la barra del Cufré y Ecilda Paullier, aún no ha sido construído de manera que al referirme al tramo que actualmente existe en el Departamento, lo consideraré como iniciándose en Ecilda Paullier pasando por Bifurcación, San José, Tropezón, Capurro, Pueblo Nuevo, hasta el río Santa Lucía, donde entra en el Departamento de Canelones. Desde Ecilda Paullier hasta Bifurcación, el pavimento es de macadan, siendo su conservación mala; en particular se nota la falta de balasto. hace mucho tiempo que este tramo no se recarga.

Desde Bifurcación a San José es liso, tratado bituminoso. Esto de liso es un decir; aquí sí que la conservación hace muchísimo tiempo que no se hace. Cuando los vecinos se han visto en la imposibilidad de transitar y han levantado protestas, tapan algún pozo con balastro, pero de inmediato desaparece y todo queda peor que antes.

En el tramo San José y el puente de Santa Lucía, límite con Canelones, el pavimento también es liso, tratado bituminoso y en ciertos tramos se han tapado los baches y en algunos han hecho ensanches de banquinas. Es una de las carreteras más antiguas y el pavimento se encuentra reseco, ha perdido elasticidad y es peligrosa.

La carretera del kilómetro 72, ruta 1, a puerto Arazatí, es la cenicienta de las carreteras. En invierno se hace intransitable y debemos tener presente que por esta ruta salen todos los productos de Rincón del Pino donde se encuentran las mejores tierras del país. El estado de conservación de este tramo es calamitoso.

El tramo de carretera de San José a Libertad, por la costa es también calamitoso, en su estado de conservación, a pesar de que está en una zona bastante poblada. Por esta carretera hace servicio de pasajeros a Libertad y San José una línea de ómnibus que hace cuatro viajes diarios, los que a menudo deben ser suspendidos por no ser posible el tránsito. Sin embargo, esta carretera últimamente ha sido bastante bien reparada. Los vecinos han tenido mucha suerte y actualmente la Dirección de Vialidad se ha preocupado mucho de que la carretera tenga otro aspecto.

En cuanto al puente sobre la Picada de Varela, ruta 3, hace unos 3 años se rompió un tramo de la baranda de unos 15 metros y el único arreglo hecho constituye la colocación de unos alambres para evitar que la gente se caiga al agua.

Sobre el río Santa Lucía, el puente pide a gritos que lo pinten. Comprendo que se necesita mucho dinero. pero mucho más se necesitará para hacerlo de nuevo.

Según mis informes, a este puente le falta una cantidad de tornillos y hace 18 años que no se pinta. Es una obra muy importante, que cuesta mucho dinero, y por consiguiente, señor Ministro, considero que es urgente que el puente de la Barra sea reparado. Es una cosa elemental, porque si se destinan 27 millones de pesos para reparar las carreteras del país y el puente de la Barra ofrece peligro como lo ofrece también el puente de Paso de Pache, y el de Solís y el de la Barra de Maldonado, el del Yí en Durazno, es lógica mi preocupación.

Puente sobre el río San José, ruta 11. La prensa y el pueblo se han preocupado y han hecho llegar sus temores al Ministerio de Obras Públicas. El Rotary Club local visitó al Ministro y ante la respuesta de que no había dinero gestionó y obtuvo del Concejo Departamental la suma de $ 3.000.00 para la compra de algunos materiales. Lo que se hizo fué muy poco y actualmente existen agujeros que pueden hacer quebrar animales que por allí transitan. Esto constituye un verdadero peligro y demás está decirlo, para el tráfico automovilístico.

Finalmente quiero significar que el estado es tal que provoca verdadera indignación.

Esta es la información que me han proporcionado vecinos de aquel Departamento.

Con respecto a Maldonado, podemos decir, señor Presidente, que ya nos hemos referido al estado en que se encuentra la ruta 9, Lomo de la Ballena. La ruta 9 es una de las más peligrosas rutas del país y en la que se ha producido más accidentes. Todos sabemos que el viaje a Punta del Este se transforma en un martirio, porque la carretera es angosta y con forma bombé. Además, las banquinas están en estado pésimo y la carretera con la banquina forma un verdadero escalón y eso es muy peligroso, porque para pasar un vehículo a otro es necesario tirarse a la banquina. No digamos nada de los días de lluvia en los que el peligro aumenta. La vez pasada ocurrió una desgracia, porque parece que al Ministerio de Obras Públicas se le ocurrió que fuera todo banquina en vez de ser carretera. El material que se usa para la banquina se extendió sobre la carretera y en esa forma ocurrió un accidente muy lamentable que fué comentado en su oportunidad. El estado de la ruta 9 es verdaderamente lamentable y angustioso.

El estado de las carreteras de Maldonado, en general, es malo. Podemos decir que la carretera de las bases, en la parte que une Piriápolis con Punta Ballena, es una de las mejores hechas del país, pero no porque carezca de baches, sino porque también es angosta, y muestra la negligencia del Ministerio un hecho que voy a referir. Esta carretera no tiene banquina. ¿Por qué no tiene banquina? Porque ha sido invadida por los pastizales. Tiene pasto y montones de arena.

(Ocupa la presidencia el señor senador Arroyo Torres).

Esta carretera que es muy hermosa y bien construída, está tan peligrosa como las otras. Paso esta información al Ministerio de Obras Públicas, porque puede serle de alguna utilidad.

No me voy a referir a otros aspectos de las carreteras del Departamento de Maldonado; pero sí quiero decir que la carretera San Carlos - Aiguá, que se inició hace un cuarto

de siglo ya lleva muchos años de paralizada, no se sabe cuando se va a terminar, el trozo que está hecho se encuentra en muy mal estado.

Tendríamos que referirnos al puente de la Barra de Maldonado. Como es notorio, en su oportunidad se construyó un hermoso puente destinándose el viejo para recreo de los turistas, especialmente de los pescadores. Pero una mañana, ese hermoso puente de material se hundió. Ahí está a la vista de todos para sonrojarnos cuando pasamos por él con algún turista. Es inevitable mostrarle el puente que se hundió y el puente viejo de madera, construído hace muchos años con base de hierro. Y este puente viejo debió ser habilitado de nuevo y por él transitan los vehículos con toda clase de peligro. Yo sé que se votaron 800 mil pesos para un nuevo puente y tuve intervención en la Comisión de Obras Públicas al respecto. Pero la verdad es que no vemos mucha preocupación en el Ministerio de Obras Públicas a efectos de llamar a licitación e iniciar las obras para que el puente se construya con rapidez, y pensamos que habría que haber llamado a responsabilidad, no al actual Ministro y a sus técnicos que no tienen nada que ver, sino a los técnicos de la época, que en aquella oportunidad hicieron ese puente con base de madera, porque no había hierro. Empezó a trabajar el teredo y todo el mundo sabe la influencia que tiene en el agua este bichito, que llega a afectar a las embarcaciones y a todo aquello que está bajo el agua, de manera especial cuando es madera; atribuyo que su acción es destructora en poco tiempo.

El teredo estaba comiendo la base del puente y éste un día se vino abajo. No ocurrió una desgracia por simple casualidad, porque hacía pocos minutos que había pasado un vehículo. Esperamos que el señor Ministro se ocupe de este problema. Sé que me va a contestar que la construcción del puente está en el Plan, pero van corridos 8 meses del año 58, el Plan se votó en 1957, y no hemos visto ni siquiera que se haya llamado a licitación. Por tanto, aspiramos a que esa zona de turismo tan hermosa, y que afecta a la Barra de Maldonado Manantiales, San Carlos, y Punta del Este, sea un día motivo de preocupación de nuestras autoridades a fin de resolver el problema.

Respecto al Departamento de Lavalleja, diremos que el estado vial en este Departamento es calamitoso, según informes de los vecinos. Hay zonas que quedan aisladas por falta de puentes y otras a las que no se puede llegar en cuanto una lluvia empantana más los caminos. Están las que no pueden unirse a Minas por la sencilla razón de que no hay interesados para ocupar una línea de ómnibus que deba atravesar "huellas" dejadas por algunos particulares que no tienen más remedio que aventurarse. Para estos casos la solución es un motocar y en caso de urgencia el avión.

La ruta 8, desde Pando hasta Minas; estado calamitoso, demasiado angosta, peligrosas curvas, árboles que impiden la visión. Desde Solís hasta Minas es más notable aun su mal estado. El ya famoso puente sobre el arroyo Solís se ha convertido en un peligro inminente ya que además de haberse curvado presenta serias fisuras. Desde Minas en adelante esta carretera mejora sensiblemente.

Queremos detenernos en forma especial en el viejo puente sobre el arroyo Solís. Este ha sido motivo de gran preocupación ante la opinión pública y los vecinos de aquella localidad. La gente que tiene que transitar por esa zona se sienten alarmadas por el estado del puente. Creo que es uno de los puentes más viejos del país, tiene más de 40 años y fué construído por el ingeniero Fabini en su oportunidad. Pero creemos que estas obras deben estar conservadas en forma que presten utilidad porque un día de éstos va a ocurrir una catástrofe.

Me dicen mis informantes con respecto al Departamento de Lavalleja, que el camino a la 5.a Sección, Polanco, zona sumamente poblada, hasta el arroyo Soldado, está aceptable. Buen puente sobre éste, aunque las aguas lo hacen desaparecer bajo tempestuosas y muy peligrosas corrientes en caso de creciente. No permite el paso, que además queda cortado por las crecientes del Casupá, sin puente y los lodazales que se forman del Soldado en adelante.

Arreglos transitorios. con malos materiales, dan trabajo, no economizan plata y empeoran el tránsito ante cualquier lluvia. La situación permanece incambiable hasta llegar a Zapicán. Tres arroyos importantes suelen cortar el tránsito: Barriga Negra, Río Cebollatí y De los Molles. Pequeños pero poblados parajes como Escuelitas, Laureles, Ladrillo, etc., viven en incambiado estancamiento económico debido a esta dificultad y. campos con magníficas pasturas, no producen en la forma intensiva que podrían hacerlo.

Por el otro lado, siguiendo la ruta 8, ésta hasta José Pedro Varela no presenta serias dificultades. salvo la característica angostura. Desde José Pedro Varela a Zapicán y luego a Batlle y Ordóñez, los caminos son pésimos. Hace cruz en Zapicán con el camino que venía de Polanco y son zonas, éstas. especialmente Batlle y Ordóñez, donde el vehículo corriente es un motocar que lo traslada a Varela para hacer combinación con ONDA, o para evitarse problemas de horarios lo deja en Montevideo, desde donde el traslado a Minas no ofrece problemas. En caso de urgencia el avión es la solución. Son zonas, éstas, que han perdido todo contacto directo, en lo cultural, en lo social y en lo económico. con los centros más importantes de la zona: Minas y Treinta y Tres. Son malos los caminos que unen Minas con Pan de Azúcar, cruce a Piedras de Afilar (Maldonado y Canelones), etc.

La nueva carretera hacia las playas, desde el Parque de Vacaciones, aunque de tierra, es buena. A la 13.a Sección, hasta Tala, San Ramón, la carretera es buena. No ocurre lo mismo con los ramales que, desde la ruta 8. parten por un lado hacia Montes y Migues y, por el otro, hasta la zona de Regadíos de Aguas Blancas.

Estas, por su importancia, requerirían un buen bituminoso. Resulta un gran problema el paso sobre el arroyo La Plata, en el camino a que nos referimos antes, que, saliendo por Verdún, sigue hacia Las Cruces, luego Tala, etc. Este arroyo, que cuenta apenas con una calzada, no permite el paso, debiendo desviarse por un camino vecinal en muy mal estado que desemboca en la ruta 8 y que, muchas veces, tampoco permite paso debido a los lodazales y cañadas que se forman.

Las necesidades más importantes en este sentido, se ponen de manifiesto en lo expuesto: reconstrucción total del puente sobre el arroyo Solís, ruta 8; puente sobre el arroyo La Plata; construcción de diques que contengan el agua y la desvíen de su curso sobre el Puente del Soldado, camino a la quinta. Construcción de puente sobre el Casupá y calzada sobre arroyo de ese mismo camino; reconstrucción de caminos vecinales importantes, en las zonas de Escuelitas, Laureles, etc. Construcción de una gran carretera central que una Minas, Arequita, Polanco, Zapicán, Batlle y Ordóñez, José Pedro Varela. Ruta 8.

Acerca de todos estos detalles, inútil es decir que han sido motivo de especial preocupación por parte de los vecinos de la zona y que, el Ministerio de Obras Públicas, no se ha preocupado de estos problemas tan importantes.

Del Departamento de Flores, diremos que la ruta 3 es la arteria principal de este Departamento, ya que lo une con Montevideo y con el norte. Fue bituminizado el año pasado, desde San José hasta Chamizo, en una extensión aproximada a 20 kilómetros. Cuando se esperaba que este verano se continuara este trabajo en una extensión similar, recién en Marzo se hicieron un par de kilómetros, siendo muy difícil que se pueda continuar en la estación invernal.

Se había proyectado también bituminizar 5 kilómetros partiendo de Trinidad hacia el sur; y no se hizo. De Trinidad hacia el norte está en muy mal estado, lo mismo que entre Chamizo y Trinidad.

Con respecto a la ruta 3, a la que nos referimos hace un instante, tengo información de los vecinos que confirma lo que dije. En la ruta 14, entre Durazno y Trinidad, hay proyectadas muchas mejoras y no se ha hecho nada. Estas son las únicas carreteras a cargo de la Dirección de Vialidad, en el Departamento de Flores, pero su estado es verdaderamente lamentable.

Con respecto a Rocha, con el permiso de mi estimado colega, el señor senador Barrios Amorín, me voy a internar un poco en un rápido viaje por ese Departamento, con información mandada por buenos vecinos de allí.

Rocha a Chuy; después de San Carlos hasta Rocha, en buenas condiciones de conservación, aun cuando de una extensión de unos 70 kilómetros, tiene sólo 15 kilómetros de bituminoso.

Rocha (Castillos), es verdaderamente lastimoso el estado de las mismas y, su conservación por parte de Vialidad, no sólo deja que desear, sino que deja todo por desear. No se hace absolutamente nada.

En la parte de Angostura, pasando por Balneario La Coronila y otros importantes en esa zona, además de intenso turismo, pues es la ruta obligada para gran parte del sur de Río Grande, sin estar tan mal como la anterior, también está en estado deficiente, no obstante habérsele hecho un relleno de balasto próximo a La Coronilla.

El tramo. por Los Indios, está muy mal conservado y no merece atención de Vialidad. Es un tramo muy importante, no sólo por el aspecto turístico, sino además porque empalma con la carretera de Velázquez.

La Carretera de Velázquez, por el Maturrango y donde empalma con Los Indios, es un verdadero desastre. el colmo de la desidia e implica una seria responsabilidad para la Dirección de Vialidad, por su total abandono, pues no sólo está destrozada, sino que ha sido invadida por el pasto, de tal manera que sólo pasa un coche.

Hay un tramo de carretera de Chuy a San Luis y luego camino mejorado, también en mal estado de conservación.

Rocha - Treinta y Tres, que pasa por las localidades de Parallé. Velázquez y Lascano, está muy mal conservada. lo

mismo la que viene de Aiguá, pasando por Minas y que llega a Montevideo.

Rocha - La Paloma, está muy buena y es de las mejores del país; y aspiramos a que todas estén así. Se nos dice que su excelente estado de conservación es debido a que está a cargo aún de la Empresa que la construyó, es decir, de la que hizo el bituminoso.

Lascano - Cebollatí, también muy abandonada, llena de pozos y cunetas, conspirando contra la integridad de quienes la transitan. El tramo que sale desde San Luis y que empalma con la carretera a Cebollatí, también está pésimamente conservado.

Como dato extra, debo decir que, en la carretera que va de Rocha a Velázquez, se sacó un camión de un peludo como si se tratara de cualquier desierto. Bellezas del Ministerio de Obras Públicas, me dicen los informantes del Departamento de Rocha.

Yo comprendo que estoy cansando un poco al Senado con esta información. Tengo además, informaciones de los Departamentos de Florida, Treinta y Tres, Cerro Largo, Tacuarembó, Río Negro, Salto, Paysandú, Durazno y Artigas. Todas ellas coinciden sobre el pésimo estado de las carreteras del país, por lo que no quiero cansar al Senado dando lectura a estos datos.

Los legisladores hemos puesto nuestras esperanzas de que hubieran buenas carreteras en el país, al votar planes de Obras Públicas y al votar recursos para el Ministerio de Obras Públicas, en el deseo de darle al país los medios necesarios para que nuestros productos sean llevados de un lado a otro y para que nuestro turismo se desplace como corresponde, para que nuestras relaciones en toda índole puedan hacerse normalmente.

No pretendemos que haya grandes rutas, tal como las que nos dice que existen en Europa, la gente que viaja; pero, por lo menos queremos rutas aceptables, en buen estado, que no sirvan solamente para romper coches.

Hemos dado nuestro voto a sumas importantes para que se de trabajo a la gente, y nos encontramos en este estado de desesperanza con respecto a esas rutas.

Hemos gastado, en el año 1957, casi 27 millones. Hemos estudiado un Plan de Obras Públicas que significa alrededor de 180 millones en 4 años y, para el año 1958, se había destinado 27 millones y no tenemos informes de que el Ministerio de Obras Públicas haya llamado a licitación para una sola obra.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Son 15 millones.

SEÑOR SILVA. — Aún cuando sean 15 millones. No vemos ninguna actividad y nosotros pensábamos que, a esta altura, estaríamos ya viendo construir carreteras, dando satisfacción al Parlamento y a todo el país, y nos encontramos con que nada se ha hecho.

Según dijo el propio señor Ministro, se han gastado $ 27.000.000 en el año 1957 en reparaciones, en maquinarias, y, a pesar de eso, es tal el estado de las carreteras que en nuchos lugares los vecinos han tomado por su cuenta el arreglo de caminos, carreteras y puentes.

Tengo aquí a la vista una información en la que se expresa que los vecinos del Departamento de Cerro Largo construyeron un camino de Fraile Muerto a Rincón de la Ahogada, en una extensión de 19 kilómetros, con un costo muy bajo. Claro que no voy a pretender que el Ministerio de Obras Públicas haga esas proezas, pero eso pinta la desesperación de la gente viendo que el Ministerio no se mueve, que no hace nada por reparar las rutas del país.

Hace pocos días los vecinos del Departamento de Lavalleja, de la 4a. Sección, inauguraban una ruta que hicieron en una extensión de 8 kilómteros, reparando 20 y tantos kilómetros más, todo lo cual insumió una cifra de $ 24.146.86. Con esta suma insignificante hicieron transitable una ruta que no lo era.

Esto nos habla de la angustia que existe en el país porque el Ministerio de Obras Públicas, que tiene la responsabilidad específica de llevar a cabo estas reparaciones no lo hace.

Podríamos hablar, también, del lamentable estado de los puentes y de las balsas, del Puente del Río Negro, tan ansiosamente esperado por el país y que se está construyendo pero los caminos de acceso no han sido todavía licitados. Hay un problema de orden legal y una mala interpretación de la ley, y ello hará que el puente se termine y que los accesos no se hayan realizado aún, lo que representará una burla para la población del interior del país.

Respecto a las balsas, son numerosos los comentarios que se han hecho acerca de sus deficiencias. Aquí tengo uno del diario La Mañana, que no lo voy a leer, pero que pinta el drama que se vive por la falta de balsas que permitan el transporte de una rivera a otra del hermoso Río Negro. Hacer la relación de las deficiencias en materia de balsas nos llevaría mucho tiempo.

Podríamos referirnos, como digo, a muchos otros problemas, pero parecería que está de más hacerlo, porque todos saben cual es el estado de nuestra red vial. Tengo aquí montones de recortes de la prensa refiriéndose a todos estos problemas y documentación amplia sobre el tema.

Voy a terminar esta primera parte de mi disertación, esperando que el señor Ministro de Obras Públicas nos de la información que crea pertinente, que la espero con ansiedad, porque pienso que me podrá ilustrar respecto a todos estos problemas.

Espero que el señor Ministro nos de la información que le requerimos y que nos diga lo que piensa este gobierno con respecto a nuestras rutas y, en consecuencia, dejo la palabra al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: en primer término quiero dejar constancia de que, en ninguna forma puede tomarse como descortesía la demora con que se han producido algunos informes. Mi preocupación fué la de mantener con el Poder Legislativo un diálogo, respondiendo a sus informes, o pedidos de informes, con toda puntualidad. Diversas circunstancias han determinado que este propósito no pueda haberse cumplido. Pero, repito, que todo ello muy a mi pesar.

Mi actuación pública, muy modesta, ha tenido en el Parlamento el desarrollo de años que, seguramente, pueden pensar los señores senadores que determina mi consideración por sobre todas las cosas. Y aunque ello no fuera así, el deber nuestro es informar al Parlamento y, por intermedio del Parlamento, al país.

La exposición del señor senador Silva, que tiene como base, en gran parte, sus anteriores pedidos de informes, ha sido prolija y detallada. Corresponde ahora al Ministro, hacer algunas consideraciones sobre cómo se desarrolla la labor a cargo del Ministerio de Obras Públicas, y con qué elementos humanos, materiales y económicos debe moverse.

La construcción de carreteras y su conservación. No se ha provisto —puedo asegurar— de las cantidades que la realidad de los costos de manutención o de conservación reclama. Frente a una situación en permanente alza de costos, la disponibilidad de cantidades ha sido siempre insuficiente. Ha conspirado, también, la situación financiera del país, en general.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

Si no estoy trascordado, generalmente, o siempre se han votado las cantidades que el Poder Ejecutivo solicitó.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro. Si no estoy equivocado, en distintas leyes que se han votado a posteriori del Tesoro de Vialidad, se fueron produciendo los aumentos, según los datos o informes técnicos aportados por los técnicos del Ministerio de Obras Públicas al Parlamento, y éste acordó las cantidades por kilómetro, en forma global, para atender la red vial. Lo que pasa, señor Ministro, es que hay filtraciones, de las cuales nos ocuparemos con detalle en el momento oportuno.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente; aunque resulte poco animada, pesada, la exposición que hago, desearía, también —he concedido la interrupción y esto me sirve para ratificar lo que había expresado— manifestar que no se han votado las cantidades que se reclamaron. Se han votado aumentos en las cifras de conservación kilómetro de carretera, por año, en función, solamente, de los aumentos de jornales del personal. No se tuvieron, en ninguna oportunidad, en cuenta, los demás valores que inciden en el costo de la conservación.

Pero yo estaba refiriéndome a esta situación de carácter general...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción sobre su última afirmación?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a decir dos palabras. En la última Comisión de Presupuesto, no incidieron los aumentos del personal de Vialidad, porque fué por un aumento general del artículo 2.°, frente al costo de las carreteras, que aumentó $ 600.00, en el año 1944, a pesos 2.400.00.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Fueron los aumentos los que determinaron esas partidas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero no fue del personal.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Los aumentos de salarios.

Bien; con un elemento importante como es la maquinaria en malas condiciones, con escasez de personal...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ...con escasez de personal, digo, y con maquinaria en estado deficientísimo, pues las últimas adquisiciones de máquinas datan de más de ocho años —la maquinaria en la Dirección de Vialidad trabaja intensamente...

SEÑOR FERRER SERRA. — A veces.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Únicamente cuando están descompuestas quedan por ahí.

...y ha habido dificultades para la adquisición de repuestos—, al llegar al Ministerio yo me encontré con esta situación: cito, como vía de ejemplo, la Regional 1. Tenía adjudicadas 10 motoniveladoras, de las cuales, en esos momentos, había en funcionamiento una, y dos en funcionamiento muy precario; vale decir, que eran tres en funcionamiento, de las diez motoniveladoras. Las demás estaban en talleres, o estaban esperando la hora de reparación.

Un expediente de tres años atrás, sobre la compra de repuestos, activándolo, logramos que esa partida de repuestos para motoniveladoras, pudiera ser mantenida, de acuerdo a las propuestas anteriores, y que llegaran a la Dirección de Vialidad, en el mes de abril, después de haber entrado en el mes de noviembre, al puerto de Montevideo. Las dificultades de cambio, los problemas de importación por esa causa, el cierre del Mercado de Cambios de agosto, todo contribuyó a que en el mes de abril llegara esa partida de repuestos que se había pedido tres años atrás.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Qué proceso hace el señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor senador. Parece increíble que las dificultades de que se queja la industria y el comercio de importación, caigan, también, con el mismo peso, en las importaciones para el Ministerio de Obras Públicas. Ha sido así. El Ministro no ha estado reclamando divisas para la solución de los problemas que debe afrontar el Ministerio, porque la situación obliga, en este aspecto, a ser prudente. Si hay dificultades de divisas para importación de medicamentos, nosotros, en el Ministerio de Obras Públicas, hemos estado soportando, en silencio, las críticas, con las maquinarias sin poder arreglar, por falta de los elementos necesarios.

Vino esta partida de repuestos para la Dirección de Vialidad, pero era sólo una parte. Había otro expediente para la compra de cuchillas: 2.400 cuchillas estaban en gestión; se había hecho la licitación; estaban las partidas comprometidas; así aparecen algunas cifras que el señor senador interpelante las ha considerado gastadas, invertidas. Están afectadas, pero no se invirtió la cantidad total. Lo mismo pasa con los $ 6.000.000.00, comprometidos, depositados, en gran parte, en lo que corresponde al Estado, en el Banco de la República, y también lo que corresponde a los Municipios y a los vecinos.

Esos $ 6.000.000.00, que mencionaba el señor senador, y los daba ya como gastados, en el año 1957, están disponibles. O está mal dicho por el señor senador, o no se interpretó bien.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Voy a leer de nuevo la parte del mensaje del Ministerio de Obras Públicas. Dice: como labor complementaria y en acuerdo con los gobiernos departamentales, se comprometió en la adquisición de maquinarias y mejoras de caminos la suma de $ 6.598.487.00.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor senador. Se han comprometido, pero usted los dió por gastados.

SEÑOR SILVA. — He leído lo que usted mismo dice.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Dijo el señor senador que se han gastado $ 27.000.000.00.

SEÑOR SILVA. — Yo leí lo que dice el señor Ministro, en el mensaje.

Razonablemente, yo que no soy quien maneja al Poder Ejecutivo y al Ministerio a su cargo, tengo que pensar que este Ministerio ha gastado $ 27.000.000.00, cuando se habla de $ 19.693.000.00, por un lado, y, por otro lado, de $ 1.000.000.00 más. De tal manera que cuando se está haciendo el mensaje y la memoria del año 1957, no tengo nada más que remitirme a las palabras y a lo dicho por el señor Ministro.

No lo inventé yo: no lo puse yo. He leído lo mismo que dice el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Lo que dije en el Mensaje, es que se han comprometido partidas. No se han gastado. Ahí están comprometidas aún. No se han podido importar esas maquinarias. Esa es la verdad. Hay algunas partidas que se han invertido en mejoras de caminos.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, para aclarar definitivamente este aspecto?

El señor Ministro dice que se han comprometido, pero que no se han invertido. Yo leí el Mensaje. Voy a volver a leerlo, para que el Senado juzgue: la conservación y mantenimiento de las carreteras y caminos de la República, es otra de las tareas importantes cumplidas por este Ministerio, habiéndose invertido, por este concepto, pesos 19.693.079.19, en los trabajos específicos de conservación, y $ 1.000.000.00, en tratamientos vituminosos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es exacto.

SEÑOR SILVA. — Repito: invertidos. Eso fue lo que dijo el Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pero lo otro, lo referente a los $ 6.000.000.00 comprometidos —porque suman $ 27.000.000.00— no es así. Son pesos 6.000.000.00 comprometidos que aún están comprometidos y digo más, señor Presidente: en los planes de conservación, se incluye el tratamiento bituminoso a realizarse en cada año, con una partida de $ 1.000.000.00. Ahora son $ 3.000.000.00. Ese plan de bituminización que hubiera defendido muchos tramos de carretera, de los que el señor senador ha citado, tampoco pudo ser realizado nada más que en mínima parte.

En este caso, el problema es el de falta de recursos. La bituminización se realiza en la época propicia para esa tarea. No se puede trabajar en la época invernal. Se realiza en primavera y verano. En los planes de bituminización del año 1955 ya se encontraron dificultades que se acentuaron el año 1956, y que también se encontraron en el año 1957. Pero ese dinero destinado a la aplicación de esos planes, está ahí.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No se ha malgastado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde está?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En las órdenes del Ministerio. El Ministerio libra órdenes; la Tesorería va pagando esas órdenes, a medida que los fondos de la Tesorería General lo permiten.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, no está el dinero.

De las palabras del señor Ministro, surge que el dinero no está; porque se va pagando a medida que las disponibilidades del tesoro lo permiten. Pero todo ese dinero, señor Ministro, tiene que estar depositado en una cuenta especial, en un rubro, y no se puede retirar nada más que con un fin determinado. El Poder Ejecutivo no puede disponer de ese dinero para pagar el Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Seguramente lo ha dispuesto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, según sus palabras, señor Ministro, la Tesorería ha ido pagando a medida que las disponibilidades lo permiten.

He escuchado al señor Ministro y no deseo interrumpirlo, porque creo que todas las exposiciones ganan en eficacia permitiendo que las personas que las realizan puedan exponer claramente su pensamiento, dándole una unidad a ese pensamiento. Pero hay veces, señor Presidente, que las circunstancias lo obligan a uno a saltar como un resorte. Yo me he contenido dos o tres veces, frente a manifestaciones del señor Ministro, para no saltar como un resorte; pero otras veces, no me he podido contener.

He oído que el señor Ministro ha dicho que ha estado un expediente girando durante tres años. ¿De quién es la responsabilidad para conseguir los repuestos de las máquinas? ¿Será nuestra?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De quién es? Si se produce el cierre del Mercado de Cambios, el 17 de octubre de 1957, en todo el proceso anterior, ¿de quién es la responsabilidad?

Creo que una de las primeras obligaciones de los técnicos...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Ha corrido la vía crucis que corren todos los expedientes que solicitan divisas para la importación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

No se adelante. Ya que ha sido tan amable de permitirme decir dos frases, déjemelas decir.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Termine, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — La primera obligación de todos los técnicos y más: de los técnicos de la categoría de los que integran la Dirección de Vialidad, que deben

tener un sentido profundo de la previsión, porque son hombres que trabajan con números ciertos, con conocimiento exacto, es la de saber cuánto puede durar una máquina, la vida útil que puede tener una máquina, las horas de trabajo, el kilometraje que puede realizar. Cualquier ingeniero sabe lo que puede dar una motoniveladora sobre los distintos tipos de caminos, y la cantidad de horas que puede trabajar realizando los diferentes tipos de carretera, así como lo que puede durar una cuchilla.

En eso demuestran un sentido total de falta de previsión, que permite el agotamiento de la máquina, sin tener los repuestos necesarios.

Que el señor Ministro me venga a mí a decir, o al Senado a decir, que esto se debe a los trámites del Contralor de exportaciones e Importaciones. No. El problema no es de trámites ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones: es un problema interno del Ministerio, el cual se tiene que mover con pleno conocimiento de causa, que tiene que saber cómo están sus maquinarias, que tiene que hacer las previsiones necesarias con tiempo, como tiene, señor Ministro, que prever todo hombre de gobierno. Es de lógica elemental. El ingeniero no puede estar improvisando. Yo siento por los ingenieros un profundo respeto por razones sumamente elementales. Pero, no puedo admitir que se venga a decir que es por imprevisión que se realiza eso. Hay algo que falla. El señor Ministro hablaba de máquinas que no funcionaban: yo le puedo mostrar máquinas en buen estado que no funcionan, y "bulldozers" dedicados a trabajos particulares, si fuera necesario, y que no están trabajando en las carreteras y en los caminos.

Todo esto puede quedar aclarado en el proceso de una investigación. Lo que hay es que no se obra, que no se paga.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no he dicho, señor Presidente, que haya habido imprevisión desde el Ministerio, ni por parte de los técnicos.

Y esto voy a poder demostrarlo, porque creo que este asunto no terminará en la sesión de hoy, en detalle. Y se va a ver que en la Dirección de Vialidad, los técnicos de la Dirección de Vialidad, han hecho los pedidos correspondientes de acuerdo con las necesidades existentes; pero no ha sido posible abastecernos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Por qué?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Por las razones que he dado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Que razones?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La razón sencilla es que en la adjudicación de divisas nos ha tocado la misma suerte que le ha correspondido, en general, a los municipios.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, señor Ministro: si es recién a partir del segundo semestre del año 1957, que eso sucede.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Antes también había dificultades para la obtención de divisas.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro, no es así.

Lo que pasó antes es que no había fondos, que los fondos del Plan de Vialidad estaban destinados a atender otros menesteres, y no a la conservación y compra de máquinas. Este es el problema real, que no había disponibilidades en Tesorería para hacer efectivas las órdenes de compras. Repito que es éste el problema real y cierto, y que nada tiene que ver el Contralor de Exportaciones e Importaciones. No se trata de falta de divisas, porque este es un problema del segundo semestre de 1957.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En los pedidos de importación estaba hecho el depósito; en estos casos que yo mencionaba estaba dispuesto todo con relación a los repuestos para las máquinas moto-niveladoras. Y con las cuchillas pasó exactamente lo mismo: que no se ha concedido al Ministerio de Obras Públicas ningún tratamiento especial, ninguna facultad para importar.

Además, por los atrasos en los pagos —en esto tiene razón el señor senador— el crédito del Ministerio de Obras Públicas en los comercios del ramo ha estado cerrado...

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya nos vamos poniendo de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ...y es así que tampoco se dispuso de tal crédito. El Ministerio de Obras Públicas libra sus órdenes de pago con cargo a las partidas que tiene asignadas, sin excederse en un solo centésimo.

(Muy bien).

Esas órdenes de pago...

SEÑOR FERRER SERRA. — No se pagan.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ...corren el trámite correspondiente y se pagan de acuerdo con las posibilidades del Tesoro que pasa por una situación angustiosa. De este tema, que no me corresponde...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Permítame, señor senador, por lo menos que termine alguna expresión.

De este tema, ya acaba el Senado de sostener en diálogo extenso con el Ministro del ramo en cuanto a la situación financiera del país. De manera que...

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame, señor Ministro. Voy a ir a una cosa muy concreta. El Tesoro de Vialidad tiene cuenta propia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los recursos para el Tesoro de Vialidad no se confunden con Rentas Generales, y si en el Tesoro de Vialidad entra una cantidad de millones de pesos por año, no es nada más que para atender los gastos de vialidad y no para pagar Rentas Generales.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor senador...

Señor Presidente: no vamos a poder continuar en forma dialogada, porque, al fin de cuentas, no va a surgir ninguna explicación aceptable por parte del Ministro.

El Tesoro de Vialidad tiene su cuenta propia ahora, como la tiene el Tesoro de Obras Públicas, y en ellos se están vertiendo los recursos. Pero eso lo tienen ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Siempre, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Siempre, señor Ministro, desde el Plan de Obras Públicas de 1944.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

11

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, en este instante, el señor Ministro de Obras Públicas tiene muy poco apoyo de su grupo, en Sala. Sólo dos, incluso el señor Presidente. No sé si hay número como para seguir sesionando. ¿Qué camino tomaría esta interpelación sobre un asunto tan importante, si el Senado llegara a quedar sin número?

SEÑOR VIGNALE. — Lo que correspondería es que se hiciera un cuarto intermedio hasta mañana, a la hora de costumbre, para proseguir con la consideración de este asunto, en caso de que la sesión quedara sin número. Hago moción en este sentido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esa moción?

Hay una orden del día muy importante, y el señor senador Tróccoli ha advertido que mañana se expedirá la Comisión respectiva sobre cuales son sus puntos de vista.

SEÑOR VIGNALE. — Pero este asunto es muy importante.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Podríamos dejarlo para pasado mañana o para una sesión extraordinaria.

SEÑOR VIGNALE. — Pero, señor senador, todos sabemos lo que pasa con las sesiones extraordinarias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — También tenemos otros asuntos importantes a nuestra consideración.

Si el señor senador no tuviera inconveniente...

SEÑOR VIGNALE. — Mire, señor senador, voy a adoptar una posición de transacción: en primer lugar, que se vote un cuarto intermedio, hasta mañana, a la hora de costumbre, para, considerar primeramente, el informe de la Comisión que ya habrá estructurado una orden del día para lo que nos resta del actual período legislativo, y, en segundo término, proseguir con la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

12

—Continúa en uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: cuando yo hablaba de falta de recursos y de falta de personal, lo decía fundándome en los antecedentes que existen en el propio Ministerio. La conservación de carreteras no ha sido, por desgracia provista de los recursos que actualmente se precisan. En el momento actual, señor Presidente, —voy a tomar uno de los hechos mencionados, el de la Ruta 3— se dice, faltándose a la exactitud, faltándose a la verdad, que al Ministro se le

enviaron 10 telegramas, según lo han publicado algunos órganos de la prensa.

Este hecho culmina en un momento especial.

La ruta 3 en esa parte no es ruta nacional. Ya se ha dicho, que es un camino mejorado y las partidas incluídas en el plan para realizar su nuevo trazado y su construcción definitiva, serán empleadas en la oportunidad que la ley establece. Este camino ha soportado y soporta un tránsito superior a lo que podía ser su natural resistencia. Además, durante este año en que se exacerba la inquietud por lo que se ha hecho y por lo que se ha dejado de hacer, hemos tenido algunos meses excepcionales en matèria de lluvias.

Días pasados, el viernes, recibimos un telegrama de esos señores que intentaban interrumpir el tránsito en la ruta tres. Contenía una amenaza: la de que si no se arreglaba el camino, interrumpirían el tránsito a la altura del kilómetro 228 o 230.

La Dirección de Vialidad había tomado medidas ante la situación verdaderamente desastrosa en que había quedado ese camino por la acción no sólo del tránsito intenso y pesado, sino además por la acción de las lluvias. No se podía ir a echar paladas de barro para arreglar un camino; no era posible hacerlo.

Y cuando estos señores, el día 1.o cumpliendo su amenaza llegaron, a mediodía, al lugar, estaba allí el Director de Vialidad y el personal inspectivo para examinar si era posible la puesta en marcha de las máquinas que también habían llegado con la colaboración de Onda, que fué la primera en acentuar sus reclamos en sentido de hacer algún arreglo de esos caminos, pero materialmente, aún teniendo máquinas no podían arreglarse, porque el tiempo no lo permitía. Durante el mes de agosto, excepcionalmente, hubo cuatro crecientes de todos los pasos y digo excepcionalmente porque creo que en 50 años no ha ocurrido lo mismo.

Los hombres del campo, los que trabajan la tierra, durante los meses anteriores, tampoco han podido cultivar. Días pasados pasados se señalaba que la siembra del lino no se podía realizar en la extensión que había el propósito de hacerlo y que era muy conveniente para el país. Todas las labores del campo están interrumpidas por el exceso de lluvia pero cuando se trata del arreglo del camino no se piensa que también las lluvias inciden para que se echen a perder.

Solamente se defienden los caminos terminados con cubierta asfáltica o con bituminoso.

SEÑOR SILVA. — No se defienden. Pero ¡si no hay un solo camino bueno en toda la República! Están todas las rutas en mal estado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Ya lo dijo el señor senador, pero voy a ocuparme después de eso con detalle.

En esa ruta 8 que los espanta ahora, hace 20 años también ocurría algo parecido y eso que era nueva. Son rutas o caminos hechos para tránsito de vehículos con una velocidad que no se aproxima a la actual.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro? Hay catorce señores senadores en Sala.

No hay número para seguir sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 20 y 31 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 212 — Montevideo, Lunes 29 de setiembre de 1958 — Núm. 15514

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TIRABOSCHI DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14508 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO WITTENBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14456 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SIUCIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14457 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RIVANERA, LUISA MUSTO DE RIVANERA y EDMUNDO RIVANERA o RIVANERA MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 14458 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL EULOGIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14460 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARKEN ARZUMANIAN DE KEOSSEIAN o KOUSSAIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14144 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14145 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MIGUEL ANTUÑA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14146 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELIO FAGINAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14147 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALFREDO DAUBER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14142 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS CUENCA o CUENCA HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14143 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUREVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12626 Ag.23-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA PACA CRISCI DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14393 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA CEDREZ o CEDRES DE GIMENEZ o XIMENEZ y de JULIO GIMENEZ o XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14394 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BERRUTTI DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14395 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN B. o JUAN MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14642 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA FORTUNATA TRIAS DE TORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14459 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTIGAS ENRIQUE BRISSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4938 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA MARTINA o MARTINA COSTAS RIAL DE RIAL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14932 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN TOLENTINO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14981 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14930 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS NEUBURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10pub. 15001 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15002 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUIDO JORJOLA o PEDRO GUIDA GIORGIOLA ó GIORDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15003 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TESITOR o TESITOR REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15004 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15005 Set.26v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOLEDAD o SOLEDAD EMILIA VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10pub. 15006 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DEMARTINI ANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) 12 00 10|pub. 15061 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA IRMA OLIVERA DE GRANDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10pub. 14924 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o TAVIT DANELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14690 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA SCHACHTER DE GOTTLIEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14923 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO TASSANO NOCETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14922 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SERRATO DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14927 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ALFREDO ALVAREZ CUEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14803 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA o LUCIA ANGELA MARIN DE RADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14553 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC STOLOWICZ TUCHWEBER o STOLOVICH TUCHUEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14685 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA LATORRE o DE LATORRE DE CROSSA o CROSA y de JUAN o JUAN TIBURCIO CROSA y VIDELA o CROSA VIDELA, citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14687 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BERMEJO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14766 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA GARCIA GALMARINI DE SABATEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14688 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TEMPORAS o TEMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14691 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o INES GUICHON DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14689 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14692 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SUAREZ o SUAREZ ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14693 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALLEJO DE RAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14694 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO SANTIAGO CROSINA o CROSIÑA TONIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14695 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE RODRIGUEZ OLIVERA DE BRUNETTO y de ENRIQUE BRUNETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14680 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMSAY DARBYSHIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14696 Set.23-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PIERROTTI o PIERROTTI BUIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14554 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA VERA ARENA o VERA ARENA DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14555 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14556 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PETRONA HARRIAGUE DE TORT o TORTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14557 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JULIA SCHIAVI DE RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14558 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14559 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA ISABEL ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14570 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o MARGARITA SOTO DE D'AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14257 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Segundo Turno, se hace saber la apertura de la Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sucesión de SUSI o SUSI SELLA ULLMANN DE BERNHEIM o SARA SELLA ULLMANN DE BERNHEIM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13977 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE REAL de AZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13201 Set.3-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORIS MARTEN, (Libro 57, Folio 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 0pub. 15019 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA SIVORI DE GRAÑA o MARIA JUANA TOMASA AMALIA SIVORI, DE JUDIHT o JUDIT RAMOS SIVORI y ANGELA SIVORI DE RAMOS LATORRE o MARIA ANGELA ANA SIVORI, (Lº 55, Fº 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 15018 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALVAREZ DE LEON o SEGUNDO ALVEZ o ALVES o ALVAREZ LEON o LION o SION o SEGUNDO ALVAREZ CIMA o SIMA, (L.o 57, F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Se-

tiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 15017 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GRUNBERG, (Libro 57, Folio 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15047 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GONZALEZ, (L.o 56, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15067 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BATILANA o BATTILANA, (L.o 57, F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 14919 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA SOSA DE CENTURION, (L.o 56, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 18 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14921 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTODEMO RIZZI, (L.o 57, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14920 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAMON VARELA, (Libro 57, Folio 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14799 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRESCIANI DELFINO DE MARTINEZ, (L.o 57, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14800 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARCIA DE FACELLI, (L.o 57, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14801 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ONELIA u OGNELIA GHEZZI o GHIEZZI o GHEEZI MARTINEZ, (L.o 55, F.o 464) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14550 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o AMABILIA ROBLES DE GOMEZ, (L.o 57, F.o 150) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14679 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTA GUALCO, (L.o 57, F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14480 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOIBAL, L.o 57, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14680 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SADLO, (L.o 57, F.o 149), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14715 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRUZONE PIANTALLO o BRUZZONE PIANTALLA, (L.o 57, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14681 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO PATOKA, (L.o 57, F.o 180) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14770 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO PABLO BATISTA, (L.o 57, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14546 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MARCELINO MELO SOSA, (L.o 57, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14547 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MODESTA DEL CAMPO DE DELGADO, (L.o 57, F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14543 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO JOSE CONDINES, (L.o 57, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14549 Set.22v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIGGIANO, (L.o 57, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14551 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ADELAIDA o MATILDE SILVIA VENTEMIGLIA o VENTIMIGLIA DE MAMONE o MAMUNE, (L.o 57, F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14552 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME EPSTEIN, (L.o 57, F.o 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14392 Set.22 v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BASILIO MOLERI, (Libro 57, Folio 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14475 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IRALDE, (L.o 57, F.o 181) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14476 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FERNANDEZ DE MACHADO, (L.o 57, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14477 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FAUSTINO ROSSINI, (L.o 57, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14478 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON OLIVER MOUSSOUTEGUY o LEON OLIVER MUSOTEGUY, (L.o 57, F.o 269), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14479 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA CUINAT DE PALOMBO u ORFELIA CUINAT CAMPORA DE PALOMBO, (L.o 57, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14481 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORAIDE MACHADO BONET, (L.o 57, F.o 225), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14474 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORDOÑEZ DE CES, (L.o 57, F.o 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14473 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO GARCIA CAPOZZOLI, (L.o 57, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14138 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SEVERINO PEDREYRA GONZALEZ, (Lo 57, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14139 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BERTA RODRIGUEZ SERPA DE LUISI, (L.o 57, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14388 Set.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DE LEON DE BERRUTTI, (L.o 57, F.o 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14389 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SETTEMBRI, (L.o 57, F.o 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14390 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REY PARDO, (L.o 57, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14391 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GARCIA CANEDO, (Libro 57, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14131 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOBRADO DE VARELA o JUANA SOBRADO MARTINEZ DE VARELA SANTOS, (L.o 57, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14141 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ FONTES, (L.o 57, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14140 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA MAZZA MASSAFERRO, (L.o 57, F.o 193), citándose a los herede-ros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14134 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DOMINGUEZ FRANCO, (L.o 57, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14133 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FRAGA GONZALEZ DE LAMAS, (L.o 57, F.o 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14132 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO JOSE SANTIAGO o FLORENTINO BORAGNO, (L.o 57, F.o 120) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14135 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DUBRA DIAZ, (L.o 57, F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14136 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSSANI o ROSANI DE TASISTRO, (L.o 57, F.o 184), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14137 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTA MARTINEZ DE HONTOU o HERIBERTA MARTINEZ HONTOU, (Libro 57, Folio 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14232 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMA IGLESIAS (Libro 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Agosto de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13355 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA REYES RAMPOLDI DE CASTELLÓ, (L.o 56, F.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14231 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTELO LEMA o RAMON LUIS ANTELO LEMA, (Lo 57, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14233 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MALENKY FISCHMAN, L.o 57, F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14234 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JUAN RODINO, (L.o 57, F.o 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14235 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DEBALI PIPPI (L.o 57, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14236 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL BONIFACIO GARINO SAPELLO, (L.o 57, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14237 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MONTERO BUSTAMANTE, (L.o 57 F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14238 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FERRAND DE OTEGUI, (L.o 57, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 14239 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA MARTINEZ DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario interino.
1) $12.00 10.pub. 14969 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PERRONE DE D'ALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 14804 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANIO FULGENCIO CESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 14788 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SARAVIA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14805 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SIMA o CIMA BELOTTI, o BELLOTTI, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 14806 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PORTA DE RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14807 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ PALACIOS o PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14562 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14560 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14561 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELADIO TROLESE o PEDRO HILARIO TROLEZI o PEDRO HILARIO TROLESE o PEDRO ELADIO TROLEZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 14707 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAMEJO DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14563 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PATRON DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10 pub. 14571 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PABLO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 14572 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FERNANDEZ CAMPON DE TORCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $36.00 30|pub. 14573 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 12 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino
1) $12.00 10|pub. 14258 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON BERNARDINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino
1) $12.00 10|pub. 14259 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FORMENTO ARGENTO, o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo Nélida, Elia y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario interino.
1) $60.00 30|pub. 13904 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RUCCI ROUX o RAMON DOMINGO RUCCI o RUCCHI ROUX, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14150 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MENOTTI FIANDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Enrique Fiandra Szende para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $48.00 30|pub. 12919 Ag.29-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOAQUIN GESTIDO PEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14925 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PINELA DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14926 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO ENDLER o MAURICIO MORITZ ENDLER KAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14929 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TOBIAS SCARABINO o SACARABINO CONSENTINO o COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14928 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUTOSO MANUEL o MANUEL TESTA o TESTA SOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14972 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRAULIA VALDEZ DE AZCUÉ o ASCUÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14803 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO o TORIBIO PEDRO ESTEFAN Y ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 14785 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VAZQUEZ o JOSE MARIA VAZQUEZ o VAZQUEZ GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14683 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO VICTORIO CALCAGNO SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14684 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GLORIA ESTHER BAYCE CARBONELL DE BAYLEY MUÑOZ y GLORIA CELIA BAYLEY BAYCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14682 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14482 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14486 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINO BATALLA o BATALLA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14491 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA COUTO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14485 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO FERNANDEZ o FERNANDEZ CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14484 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APOLONIA ANUNCIATA o ANUNCIACION MAGNANI DE VAROLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14483 Set.19-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO AMENEIROS PORTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14487 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN REBAGLIATTI o REBAGLIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14254 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX AMERICO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14255 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO REPETTO o REPETTO FRANCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10 pub 14256 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILA NEGRON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15008 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO TAFFURI o FERNANDO CARLOS FORTUNATO TAFFURI VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15031 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA NICOLASA CHIAZZARO o CHIASSARRI o CHIAZZARO DECIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14001 set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA AMARILLO DE BRAMBILASCO o BRAMBILLASCA o BRANBILLASCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14148 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMANKIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14149 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO ARNAU y de FELICIANA MATEO o MATEU de ARNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13083 Set.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA MEIRELLES DE LECOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14363 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL MARIJUAN DE PARDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14362 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA ROSA MAZZUCO RAYMONDO o RAYMUNDO o RAIMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14364 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE OSELLA DE ESCRIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14365 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO PEDRO LAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuaio.
1) 12.00 10|pub 14366 Set.18-v.oct.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO VICENTE MURISSICH o MURICSICH o MURISSICH STUAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14367 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LELEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agsto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14368 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MAZA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14369 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMINO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14370 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL NOTAROBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 14371 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA o MARIA ROSALIA NUÑEZ o NUÑEZ DE VESCIA o GUTIERREZ DE VESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14373 Set.18-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS NIN VIDIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14372 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRAULIO BELTRAN o BERTRAN IDIART BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14374 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GAZZANO DE GAZZANO, (51, 484) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 15020 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ROBERTO SOCA, (51 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15021 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MAQUIEIRA DE SERANTES, (51, 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14940 Set25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMOEDO, (50, 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14959 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUSTAQUIA GHIRUZZO o CHIRUZZO DE REY (51, 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo

523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14795 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN HERRERO o HERRERO ARRIETA, (51, 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14796 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MERA o MERA RODIL y la de ELISA o ELISA VICTORIA MERA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14797 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GIDALI DE SABRNAK y la de OSCAR SABRNAK, (51, 540), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14470 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALVETI o CALVETE o CALVETO DE SUEIRO, (51, 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14612 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERA o RIVERO, (51, 486) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14613 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ISIDORO o ISIDORO LORENZO MOLINARI, la de EUGENIA o EUGENIA CONCEPCION BATTAINI DE MOLINARI y la de ROMEO MOLINARI BATTAINI, (51, 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 14614 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALDEMAR MACHADO ALVARIZA o LUIS MACHADO o MACHADO ALVARIZA (51, 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14545 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JACUSA o JIACUSSA o YIACUSA o YACUSSA o GIACUSA o GIACUSSA o GIACOSSA o GIACOSA FRACHIA o FRAQUIA DE PERCHIVALE o PERCHIBALE o PERCIBALE o PERCIVALE, (51, 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 14615 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BIANCHI o VIANCHI o VIRGINIA CARMEN BIANCHI o BIANCHI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14502 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO CASTRO o CASTRO REBON (51, 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14472 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14471 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LANZIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14535 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RIVERA FERNANDEZ, (51, 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14536 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MADRIÑAN o MADRIÑAN DE GOLMAR, (51, 443) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14537 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA MANGHERRA BRESCIANO, (51, 553) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14230 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JAIME MARTINEZ o MARTINEZ MOLINS, (51, 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14351 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BLANCO DE GARCIA, (51, 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14350 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVEGIL CANCELA, (51, 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14349 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PINTO DE GELMI (51, 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14129 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE CELEDONIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BARRIOS DE CAZAJOUS, (51, 495) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14127 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO STARAKON o STARACON o STARRACON, (51 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14128 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TABASSI UHALT, (51, 479), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14210 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENEA o CARLOS ENEAS DRAGONETTI o DRAGONETTI DI MATEO (51-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 13577 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BAGLIVO o BAGLIVO CORTIGLIA (51-479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13388 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA LUCRECIA ARRIONI o ARIONI o ARIONI MONTEVERDE o MONTEVERDI de MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 25 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub 13207 Set.4-v oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIÑEYRO o PIÑEIRO GAGO (50-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12678 Ag.23-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CARMEN o ESPERANZA FYNN ROLDOS (51, 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13928 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o VAN-

GEL TOLEF o TROLEF o TROJLEVSKI DJEPOVICH o DJEPOVSKY o DJEPOVSKI, (51, 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14014 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o MARTA FAUSTINA GARCIA YLLA o ILLA de LESSA (51-539), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13208 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OLIVAR u OLIVARI DE UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15022 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA RODRIGUEZ DE TILVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15023 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CAMAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 15024 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON BARBOZA BANDERA, citándose a lso herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15025 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA CLERIA o ERLINDA SCALTRITTI SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15026 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROSA MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 15027 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO BRIAL MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15028 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA IZARETA TRAVERSO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15029 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLANTE, o VIOLANTA o VIOLANDA VECCHI, o BECCHI, o VIECHI, o VECCI o VECCHI DE SANSONI, o SENSONE, o SANSON o SANSONE citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan detrò de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15030 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesiónde FAUSTO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15066 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GUIZZO (o GÜIZZO) SIMIONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14954 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLIVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10 pub. 14918 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14917 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA DEFFEULLER DE MOROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14905 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14971 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN LERNER KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14676 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA o NICOMEDES o NICOMEDES JULIETA MACCHI o MACHI DE MONTERRUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14791 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES ALVAREZ DE CUERVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14792 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS PAGLIARI TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14793 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALABERRY o SALABERRI o SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14794 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MANGHERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14735 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BETTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14656 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DE BONIS DE VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14658 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14659 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARIA o FLORA CHIAPPE DE MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14657 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL DUCA o DEL DUCA AFRISIO o AFFLICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14660 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA MORET DE ESCURSELL o ESCORSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14661 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON BLINDMAN o BLINDMAN STADOLNIK o BLINDMAN STADOLHEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14662 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DE LEON o DE LEONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14663 Set,23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BRAVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14664 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14665 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN SICCO o SERAFIN SICCO BELTRAME o BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14667 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO DEMETRIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14668 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14669 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CANALE o CANALE BARANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14670 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASANANTE o PASSANNANTE o PASSANNANTE FARUELO o PASSANNANTE FARNELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14671 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA o EMILIA RIBES o RIVES DE ACUÑA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14672 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ELISEO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14673 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN POMBO DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14674 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RABAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14675 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON FLORES SANCHEZ, citándose al os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14677 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ESTANISLAO HARRIAGUE CERDAN o RICARDO HARRIAGUE o HARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14678 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO SAN MARTIN POGGI y de MARGARITA POGGI FERRERI DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14666 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA UBICI ALDAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14625 Set.22v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA MARGARITA o TERESA FRANCISCA CABRERA DE MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14340 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PERALTA y de MARIA JUANA RAVIALE o RAVIALES DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14412 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CABRERA DE ORTIZ, citándose al os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14248 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA HOYOS DE GIASOSA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14632 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SAA DE MAAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14586 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEONTINA DUFAU o DOUFAU, o DUFOU, o DUFEAU DE SCHIAFFINO; de ANTONIO SCHIAFFINO; de JUAN ANTONIO SCHIAFFINO DUFAU; de ENRIQUE LUIS o ENRIQUE SCHIAFFINO DUFAU y de RAUL GILBERTO SCHIAFFINO DUFAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13890 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14241 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BAKERDJIAN BOADJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14242 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIAZZA DE VALDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14243 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA NILDA NASTA STORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14244 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALCOBA DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14245 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14247 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO MARTINEZ o MANUEL DAVID LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14240 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ LANDIN DE DUBARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14246 Set.17-v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GAMBARDELO o GAMBARDELA o GAMBARDELLO CAÑETE o CAGNETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14249 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CURBELO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anto este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14250 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE ECHEVARRIA ROJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14251 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO FAJARDO o LEONARDO FAJARDO o LEONARDO SEVERO FAJARDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14252 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA MARIA SPERDUTO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14276 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SALA PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14300 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ ALTAMIRANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14338 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA RAMOS o RAMA DE RUIZ; de MARIANO DIONISIO RUIZ RAMOS o RAMA; de MARIO ANDRES RUIZ FRANCHI y de JOSE GUMERSINDO RUIZ RAMOS o RAMA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 14253 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ENRIQUE DOMINGUEZ VALLES o PUGLIA o PULLA o PULLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14125 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALMEIDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14130 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILHELM GUSTAV FRANZ HERTER o GUILLERMO GUSTAVO FRANCISCO HERTER o GUILLERMO HERTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14010 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MEDINA o MENA o MENAR de DELORRIO o DELORIO o del ORRIO o Del ORRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13749 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PENZA de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12520 Ag.22-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o FILOMENA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13090 Set.2-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, en los autos caratulados: "AGAPITA MARTINEZ DE PEREYRA y JOSE MAURICIO PEREYRA MARTINEZ, L.o 15, F.o 668, N.o 838", se hace saber la apertura de la sucesión de Agapita Martínez de Pereyra y José Mauricio Pereyra Martínez, emplazándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Meropi Karalis. Actuaria suplente.
1) $16.00 10|pub. 14540 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14501 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES DUARTE o NIEVES DUARTE o MARIA NEVES DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 20 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14956 Set.26-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANELIO BAPTISTA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 15 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14728 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA NAIR RIBERO DE BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14742 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BALDOMERO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15059 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO INES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14810 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14775 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLAGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14776 Set24-voct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BOGLIOLO DE LUCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14777 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14635 Set.23-voct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14636 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDULIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14731 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOMAS GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14730 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BADARACCO y JUAN BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14729 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14738 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14504 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14511 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMIS ACOSTA FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14510 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA PAULA SOSA DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado — Canelones. 8 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14220 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA FELIPA BENVENUTO DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14188 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GIMER DE RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14189 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVEZ o ALVEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14415 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO DATOLLI o SAVERIO NICOLAS DATTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15051 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CASTRO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14858 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14523 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR HERNANDEZ o ADHEMAR RUFINO HERNANDEZ RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14219 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercer Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARON, o BARONI o BARONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 12 de Setiembre de 1958. — Jaime M. de la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14633 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del titular Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA MICHETTI DE PALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 12532 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HERALDO LOPEZ SASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 14843 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA CIRIGLIANO DE MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14847 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FERRARO ORTIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14120 Set.16-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco (suplente) se hace saber la apertura de la sucesión de don ADAN NACIENTE o ABDON NACIENTE o ADAN NASCENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir su derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 11 de 1958. — Ulises Taroco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14286 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA GOLLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14838 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRANDI MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14820 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL o MIGUEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14726 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14645 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ISABEL IPARRAGUIRRE DE FRANCESCONI o FRANCISCONI, (Libro 36, Folio 308), se presente a deducir los que ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a don Tomás y a don Marcelino Iparraguirre o sus herederos, o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 8 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $48.00 30|pub. 14725 Set.23-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROGELIO LARGHER TUROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14463 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FORTUNATO LOUSTAUNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14464 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO OMAR INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14357 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILIA u OTILIA RABISCHUNG DE MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14356 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VINÇON o VINCON DE MOCCHI o MOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14325 Set.17-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA CERRITO o SIRITO o SIRITTO DE SIRI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 15 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14714 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CLARA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Setiembre 15 de 1958. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10|pub. 14768 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DIONISIA MOYANO o BOGGIANO DE YUBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Setiembre 15 de 1958. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10|pub. 14769 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ALFREDO VICENTE o ALFREDO V. PURTSCHER y LUISA YOSET o LUISA YOSSET DE PURTSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 14223 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLITA DUSELINA LIGUERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15016 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DODOTEO PUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15015 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CURBELO DE PIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Julio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15014 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ ECHENAGUCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Agosto de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) 12.00 10|pub. 14443 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO EBOLI o FRANCISCO SAVERIO EBOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14444 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIEVES BIURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub 14445 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA PEREZ DE BENTANCOR o BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14327 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14328 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAETANO DE CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14329 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIÑOLES TAYLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14330 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LORENZO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14331 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DONATO o VITO DONATO SABBIA o SAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14332 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO o AMARO EXEQUIEL o EXEQUIEL AMARO MARICHAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14333 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAMOS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 14334 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Florida, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PACHECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14336 Set.17-set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14335 Set.17-v.set.30.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALUSTIANO LEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 28 de 1958.
1) $ 12.00 10|pub. 14348 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA CRISTINA HENDERSON DE MIRANDA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14743 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTARCIERI DANZZA o SANTANCIERI o SANTARCIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14746 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AQUILINO o JUAN FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14744 Set.23.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO ANGEL PALLEIRO o EUSEBIO PALLEIRO o EUSEBIO PALLERO y de ANGEL PALLEIRO o PALLERO o PALLEIRO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14743 Set.23.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA COSSIO DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14755 Set.23.-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de este Departamento, doctor Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de "CONCEPCION CASTRO y PEDRO DOMINGO CASTRO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1958. — Dr. Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14747 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de "MANUEL LEON", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14749 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO o JOSE ROSARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Sarandí Grande de Agosto 28 de 1958. — Escribana Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 14745 Set.23.-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14945 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEON MUNIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 14943 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA SATURNINA MENDOZA DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14942 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARACIOLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14941 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Que estas publicaciones deberán ser efectuadas conforme a lo preceptuado en la última parte del artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, 19 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 12698 Ag.26-v.set.5. Set.26-v.oct9

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA ELOISA SILVEIRA DE ABEIJON, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14910 Set.25-v.oct.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO CHOCHO o CECILIO CHOCHO y ANTONIA BLANCO DE CHOCHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14909 Set.25-v.oct.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SCARONE CAIRO DE SAGRISTA o ELENA SCARONE DE SAGRISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14911 Set.25-v.oct.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14397 Set.18-v.oct.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA LOPEZ DE CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 14398 Set.18-v.oct.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD SANABRIA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14399 Set.18-v.oct.1.o.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sumesión de JOSE M.a ANFUSSO y SERAPIA BRITOS DE ANFUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 1.o de 1958. — Mireya Martínez Degiorgis.
1) $12.00 10|pub. 13701 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub 12369 Ag.20-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HIRIART DE HITATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14461 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS o LUIS FELIPE BENITEZ, EULOGIA o EULOGIA o ANTONIA PEREZ de BENITEZ y JOSE RAMON BENITEZ PEREZ. Sucesiones" (L.o 22, F.o 210, N.o 875), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Artigas Felipe Benítez o sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que le represente. — Paysandú, Agosto 11 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 13331 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA o EULOGIA ZACARIAS BOGLIACCINI DE DOTE o DE DOTTE ó DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1958. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14416 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEOPOLDO PASTORINO RIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15042 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MILANO DE DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14808 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENARO MILANO, RAMON o RAMON DONATO MILANO, AMERICO o AMERICO GREGORIO MILANO y MIGUEL o MIGUEL ROQUE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14809 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA GUIDUCCI DE CAVALIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14811 Set.24-v.ovt.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BRIENZA o BRIANZA y ANUNCIATA LAGROSA de BRIENZA o BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 13329 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO ANTUNEZ FAGUNDEZ o SILVIO ANTUNEZ o SILVIO ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14104 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14895 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o YGNACIO VICTORIO DE EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 12 de 1958. — José R. Luna, Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 14896 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GRAÑA, RAMONA VELAZQUEZ DE GRAÑA y SANTA CRUZ GRAÑA VELAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 17 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14897 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LORENZA TECHERA DE COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14898 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA o ALCANTARA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14899 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA GUERRA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 17 de 1958. — José R. Luna, Pradere Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14900 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO TORT GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14901 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MARIA SILVERA o RIVERO o SILVERA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 17 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14902 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN o JUAN FRANCISCO VIRGINIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14272 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA PRIETO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14273 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL LIBATTER o LIBATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal y especialmente a Tañba o Tañbe y Groyna Libatter o Libater Strauchler, Baruch, Malka y doña Libatter o Libater Zell para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Setiembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 48.00 30|pub. 14274 Set.17.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERRA DE SOSA o ANGELA RUFINA TERRA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 2 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14106 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GRAÑA PEYRE y GLORIA GUILLERMINA o GUILLERMINA GRAÑA BARRIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 4 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14107 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO CAMETO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14382 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO o GERARDO o GERARDO AMBROSIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14378 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14380 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA DELFINA MIRABALLES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14383 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMANEGILDO GREGORIO RODRIGUEZ y PAULA MARIA o MARIA GUERRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14379 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 14384 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TELESFOR o ENRIQUE TELESFORO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesasdo para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Setiembre 1.o de 1958. — Heriberto A. Olid, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 14377 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ADELA MARIA VILASCHI DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 11 de 1958. — Delmar Gonzalez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14841 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MARIA CINCUNEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14619 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ MENDEZ o MENDEZ y de EDUVIGES o EDUVIGIS DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés en ellas y especialmente a Juan Pedro, María Justina, Julio Cándido, María Rosa, Virginio Jesús, Dominga y Etelvina Rodríguez de los Santos o sus causa-habientes a título universal o singular para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Salto, 29 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $48.00 30|pub. 14203 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MACHADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 16 de 1958. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 14842 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARIA o SATURNINA MARIA De Las NIEVES, o NIEVES MONTELONGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $1200 10|pub. 14948 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BERNARDINO VEGA CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14958 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERAZA DE FERRAU o PETRONA PERAZA DE FERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14949 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERMOJES, o JOSE o JOSE E. MENDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14834 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ENRIQUE BASTARRICA o CAMILO ENRIQUE BASTARRICA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14588 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALVO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, Agosto 27 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14589 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA AVERO DE NEGRIN o MARCELINA AVERO PEREZ DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14590 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALVAREZ o MAXIMO ALVAREZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14591 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA DONATA PERAZA DE GUTIERREZ, o DONATA o DONATA ERCILIA o ERCILIA DONATA o ERCILIA DONATA SILVINA PERAZA DE GUTIERREZ o CECILIA PERAZA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14564 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ROMAY DE CARBAJAL o MARTINA EDELMIRA o MARTINA DELMIRA ROMAY DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14565 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIZALDE o ELISSALDE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 5 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14155 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA COLINA DE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14447 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PEDRO PAGES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1958. — Horacio R. Cazalá, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 14850 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENEDETTI DE SISURQUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 14849 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARRI, (gestión fiscal), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1958. — Horacio A. Cazalás, escribano.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33021 Set.10-v.set.23. Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de ESTEBAN ANTON URETA, (gestión fiscal), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33020 Set.10-v.set.23. Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10pub. 14856 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA FAGUNDEZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 14757 Set.23.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SAMURIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14756 Set.23.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NICOMEDES PUENTES ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14408 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14409 Set.18-oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GONZALEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Barrio López, 10 de Setiembre de 1958. — Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 14855 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MURAÑA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15010 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA o GARCIAS DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14763 Set.23.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o BACILIO NATIVIDAD PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14283 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FERNANDEZ o VICTORIO FERNANDEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14284 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEREZA o TERESA GREGORIA LOGULLO DE LACURCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14285 Set.17.-v.set.30.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en inmediaciones de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por el señor Máximo Bernadet y de acuerdo al siguiente detalle:

Solar N.o 2. Manzana "B". Comprador: Esteban Martínez.
Solar N.o 9. Manzana "B". Comprador: Nieves Osvaldo Mirabalie.
Solar N.o 2. Manzana "C". Comprador: Ricardo Quinteros.
Solar N.o 3. Manzana "C". Comprador: Manuel Acevedo.
Solar N.o 6. Manzana "C". Comprador: María Luisa Carrese.
Solar N.o 7. Manzana "C". Comprador: Héctor Carrese.
Solar N.o 20. Manzana "E". Comprador: Jacinto Hernández.
Solar N.o 3. Manzana "F". Comprador: Walter Britos.
Solar N.o 5. Manzana "F". Comprador: Urión Correa.
Solar N.o 2. Manzana "G". Comprador Ramón G. Rodríguez.
Solar N.o 3. Manzana "G". Comprador: Héctor E. Rodríguez
Solar N.o 4. Manzana "G". Comprador: Juan T. Cedréz.
Solar N.o 14. Manzana "G". Comprador: Pedro Churruty.
Solar N.o 15. Manzana "G". Comprador: José Pedro Vera.
Solar N.o 21. Manzana "G". Comprador: Manuel Ruzo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, avenida Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Setiembre 2 de 1958. — p. Banco de Pando: Angel Alberti, Gerente.
2) $60.00 15|pub. 13803 Set.11-v.oct.1.o.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en Inm. Camino Maldonado kil. 27.600, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número doce, en el plano del agrimensor R. Ballefín Galeano, de Abril de 1954, empadronado en mayor área con el N.o 194 y prometido en venta por SOFIA S. de BRESESTI y otros a Homero Amarelle.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en el solar mencionado. — Banco de Pando. Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Setiembre 8 de 1958. — Por el Banco de Pando: Angel Alberti, Gerente.
2) $36.00 15|pub. 13804 Set.11-v.oct.1.o

BALNEARIO ARGENTINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario Argentino: Solar 7, Manzana 23, Comprador Eugenio Almeida; Solar 21, Manzana 28, Comprador José Roberto Cetino; Solar 17, Manzana 82, Comprador Elso Giles; Solar 17, Manzana 82, Comprador Mabel Salaverry; Solar 15, Manzana 90, Comprador Pascual Calabrese; Solar 15, Manzana 90, Comprador Hugo Gusso y José M. Gaynicotche; Solar 9, Manzana 101, Comprador Pablo Sala; Solar 11, Manzana 101, Comprador María Magdalena Gallardo de Paz; Solar 24, Manzana 109, Comprador José Villalba; Solar 17, Manzana 110, Comprador Homero Britos Odriozola; Solar 13, Manzana 133, Comprador José Gómez; Solar 14, Manzana 133, Comprador Juan Piccardo.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Balneario Argentino, Rincón 659, escritorio 1.
2) $ 48.00 15|pub. 14361 Set.18.-v.oct.8.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compraventa, de los solares ubicados en la ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por Suc. de Salvador Barnech a doña Jorgelina Prado de Zic, de acuerdo al siguiente detalle, Solar N.o 10, manzana 98, padrón 2709, solar N.o 11, manzana 98, padrón 2710, en el plano del Agrimensor don C. D. Furriol de Octubre de 1937.

Se hace saber a la promitente compradora, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en los solares referidos. — Pando, Setiembre 18 de 1958. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $ 36.00 15|pub. 14627 Set.22.-v.oct.10.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.
56.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 de Setiembre de 1958, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar: orden del día:

1º) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos. 2º) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último Ejercicio. 3º) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al Ejercicio de 1957|58. 4º) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23).

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. (Artículo 26). II) De conformidad con el artículo 20, de los estatutos y 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres. El registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria, el día 15 del corriente mes. — El Directorio.
3) $52.00 13|pub. 13754 Set.11-v.set.29.

ERNESTO QUINCKE S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 14301 Set.17-v.set.30.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 17 horas del

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1958-59 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 14500 Set.19-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la 28.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo 3568, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 28.o ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Designación de tres Directores Titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular

y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 39 de los estatutos sociales... se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones ordinarias integradas. — Montevideo, Setiembre de 1958.— El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 14453 Set. 19-v.set.30.

ESTANCIAS CARRAU S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local social, avenida Uruguay N.o 933, para considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior. B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva. C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios. D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 14732 Set.23-v.set.29.

NAVIERA OLIMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, en cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1958 a las 18 horas en el local de Piedras 425 para considerar la siguiente orden del día.

1) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958. 2) Remuneración para el Directorio y Síndico. 3) Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1958|59. 4) Designación de Síndico titular y suplente por el Ejercicio 1958'59. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El depósito de acciones, según artículo 24 de los Estatutos, deberá realizarse hasta cinco días antes de la reunión. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio, en cumplimiento del artículo 16 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1958 en el local de Piedras 425 a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Reducción del capital integrado de la sociedad. 2) Reforma de los estatutos sociales. 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El depósito de acciones, según artículo 24 de los estatutos, deberá realizarse hasta cinco días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $ 28.80 8|pub. 14713 Set.23.-v.oct.2.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Uruguayana N.o 3727, a las 17 y 30 horas, del día 9 de Octubre próximo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1958. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 14817 Set.24-v.oct.1.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1 o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958. 3 o) Elección de Directorio y de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 13 de Octubre inclusive de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1958. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 14835 Set.24-v.oct.7.

INCORPORADORA HORIZONTAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1958, a las 9 horas, en nuestro local social, Avenida 18 de Julio 1121, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio que finaliza el 31 de Marzo de 1958. 2.o) Designación de Síndico para el próximo ejercicio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Depósito de acciones según artículo 16 de los estatutos hasta el día 30 de Setiembre a las 9 horas.

3) $12.00 5|pub. 14773 Set.24-v.set.30.

ANACONDA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de Octubre de 1958 a las 9 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1958. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 14888 Set.24-v.set.30.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1958 a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Tacuarembó 1494, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance anual.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 14999 Set.25-v.oct.1º

"CYPHOSA"

CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HOMIGON SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 9 de Octubre próximo a las hora 10 en el local de la calle Capurro 884 y convoca por segunda vez para el mismo día a la hora 11 en caso de no lograrse en la primera hora el quórum requerido por los estatutos, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior. 2º) Modificación de los estatutos sociales. 3º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría del Directorio, o en su defecto certificado de depósito en una institución bancaria expedido a los efectos de la misma. Además, el accionistas que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder (Art. 25). — Montevideo, Setiembre de 1958. — El Director-Secretario.

3) $21.00 5|pub. 14913 Set.25-v.oct.1

ITURRAT Y LITMAN S. A.

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad a efectuarse el próximo martes 7 de Octubre, a las 10 horas, en el local social sito en Avda. Uruguay 1071 de Montevideo, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1956 y 1957. 2º) Elección de Directorio para el período que vence el 31|12|959. 3º) Elección de Síndico titular y suplentes para el Ejercicio 1958. 4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 20, para participar en dicha asamblea deberán inscribir, en la sede de la sociedad, con una anticipación de tres días sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 14964 Set.25-v.oct.6.

REFRIGERACION COATFS S A

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social Tristán Narvaja 1811 para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la memoria y el balance general. 3) Declaración del dividendo. 4) Elección de los Directores. 5) Elección de tres suplentes. 6) Elección del Síndico.

Si a esta primera citación no concurrieran accionistas suficientes para formar quórum, se cita la asamblea para el día 17 de Octubre a la misma hora, celebrándose ésta con cualquier número de accionistas que concurran.

Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

3) $12.00 5|pub. 14818 Set.24-v set.30

CAFFERA, FERNANDEZ Y GALLO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos, artículo 15 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Octubre de 1958 a las 19 horas en la sede social de la Avenida Agraciada 2710 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias. 2º) Informe del Síndico. 3º) Proyecto de distribución de utilidades. 4º) Designación de nuevo Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea (Art. 17), deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Amadeo Gallo H., Secretario.

Asamblea general extraordinaria

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 3 de Octubre de 1958, a las 10.30 horas en la sede social de la Avenida Agraciada 2710, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos, en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Amadeo Gallo H., Secretario.

3) $30.00 5|pub. 14235 Set.25-v.oct.2.

LABORATORIOS GAUTIER — J. JIMENEZ CABRERA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1958 a las 11 horas, en la calle Acevedo Díaz 1379, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1958 (Artículo 21, inciso A). 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente (artículo 30).

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Acevedeo Díaz 1379, hasta el día 5 de Octubre de 1958 (artículo 28). Se recuerda asimismo a los señores accionistas que si transcurrida media hora de la señalada para la reunión no se hubiera formado el "quórum" mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 24). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 15049 Set.26-v.set.30.

PROFAR S. A

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1958 a las 18.30 horas en la calle Rincón 723, piso 1, esc. 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1958 (artículo 19). 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente (artículo 28).

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 723, piso 1, esc 1, hasta el día 5 de Octubre de 1958 (artículo 26). Se recuerda asimismo a los señores ac-

cionistas que si transcurrida media hora de la señalada para la reunión no se hubiera formado el "quórum" mínimo la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 22). — El Directorio.
3) $ 12.60 3|pub. 15050 Set.26-v.set.30.

CINETECNICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que esablece el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Cinetécnica S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1958, a las 19 horas; en el local de la calle Río Negro N.o 1267 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados con fecha 30|6|52, 30|6|53, 30|6|54 y 30|4|58; 2) Nombramiento del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo exigido por el artículo 25 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria del país o del extranjero, tres días antes de la fecha de la asamblea.
3) $6.00 2pub. 15054 Set.26-v.set.29

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO, titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.13.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en en los autos: "SIMON DEUSTCH KLEIN e IDA RUMSINSKI GRENGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L° 54 F° 533) se hace saber que por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Simón Deustch Klein e Ida Rumsinski Grengel de Deustch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14906 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Julia Carolina Vega contra JUSTINO CORBO. Divorcio unilateral" (L.o 55. F.o 167) se hace saber que por sentencia N.o 467 de fecha 30 de Agosto de 1955 se decretó la disolución del vínculo matrimonial contraído por Justino Corbo con Julia Carolina Vega el día 2 de Mayo de 1942 y a los efectos de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal se cita a sus acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 14641 Set.23.-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er, Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "WALTER ESCOTO y CELESTE A. SANGUINETTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54 Fo. 476) se hace saber que por resolución del día 28 de julio de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER ESCOTO y CELESTE AIDA SANGUINETTI, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1958. — Alfredo Llugain, Actuario adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14454 Set.19_v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Hilda Lima contra HUGO ALVAREZ DA SILVA Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L° 54. F° 515), se hace saber que por resolución del día 22 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Alvarez Da Silva e Hilda Lima, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13313 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Teresa Silvera contra ORONIEL CURBELO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, F.o 458) se hace saber que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Oroniel Curbelo y Teresa Silvera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13118 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Luisa Pacheco de Adroher contra LORENZO ADROHER MARTINEZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 573" se hace saber que por resolución N.o 1743 de fecha 3 de Marzo de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Lorenzo Adroher (hijo) o Adroher Martínez y María Luisa Pacheco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958.
5) $ 48 00 20|pub. 13902 Set.12.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ""JORGE CARLOS ALBERTO PIRIA DELL'ISOLA y ALMA FRANCHI MURGUIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 38", se hace saber que por resolución N.o 11.661, de fecha 2 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Jorge Carlos Alberto Piria y Alma Franchi Murguía, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 13901 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gratwohl Carlos F. con MARTHA A. LIOTTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23|7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Federico Gratwohl y Martha Amelia Liotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4° piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 14915 Set.25-v.oct.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LASKERIN HUGO e ISKRA KALEB. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". Se hace saber que con fecha 16|11|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Laskerin o Leskerin y de Iskra Kaleb o Iskre Kales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14783 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "TABAREZ NUBIA MARGARITA y JULIO CESAR REYES: Disolución y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 25|2|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Reyes y Nubia Margarita Tabárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13727 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Roda García Edilia con ENRIQUE REYES LARRAÑAGA. Disolución y liquidación de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 28|7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Reyes Larrañaga y Edilia Roda García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 13682 Set.10-v.oct.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "DIAZ LEMES BLANCA con ALEJANDRO HECTOR CURIEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Alejandro Héctor Curiel y Blanca R. Díaz Lemes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40 00 20|pub. 14058 Set.15-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 21 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR BERNARDO MOYA y DIONISIA ROSA RIELLA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13347 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente se ce saber que por auto de Agosto 6 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PETER PAUL WALTER ROSENTHAL y ALTRAUT HIRSCH DE ROSENTHAL, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14263 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CALACE RUSSUMANDO, RUBEN y SANCHEZ IGLESIAS, NELLY DORA. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ruben Calace Russumando o Russumando y Nelly Dora Sánchez Iglesias, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14952 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONIAK, CLARA con SCHPSEL POLAK. Liquidación de la sociedad conyugal", 51|525 se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14960 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "SOLE FELIPE y MARTINEZ DE SOLE, DOMINGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 51, F.o 569), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 14611 Set.22v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal constituída por Eduardo o Eduardo Efren Eustaquio Vila Morales y Mabel o Mabel Araceli González, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 51, F.o 44) dentro del término de sesenta días. Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 14538 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRUCK, GERARDO y TUCH de BRUCK, BRIGETTA REGINA CHARLOTTE o CHALOTTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (51|425), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término do sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14077 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Berberian de Hamayan, Makrouhi con SOGHOMON HAMAYAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (51, 55), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de 60 días. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13483 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NESSI, LUIS ALBERTO y AICARDI, ELISA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (51, 570), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los ex-cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuveren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13583 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Burger, María Magdalena contra VACALIUO, DEMETRIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Magdalena Burger y Demetrio Vacaliuc, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13482 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Torrents, Enrique contra MATTO MATILDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 384), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 14430 Set.18.-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Tellechea, Juan Tomás contra ROSA BLANCA ESPINOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (51|318)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13932 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Azadian de Cazarian, Oyeni con CAZARIAN, AVIDIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Avidis Cazarian y Oyeni Azadian, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Julio 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13933 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Malcum Thomas, Mary con BADO, MIGUEL OSCAR. Disolución de la sociedad conyugal" (51.382), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 14352 Set.17.-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PEREZ DOMINGUEZ BENJAMIN y DINORAH DIEZ ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 45, F.o 337", se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Benjamín Pérez Domínguez y Dinorah Diez Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo 10 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14880 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fresenga Domingo Esteban con MARIA CELIA CAZEAUX Disolución y liquidación de sociedad conyugal. —Libro 45— Folio 212", se hace saber que con fecha 7 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Esteban Fresenga y María Celia Cazeaux. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14784 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "García Renée contra Del CASTILLO EDUARDO. Divorcio por sola voluntad. Pieza sobre liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 44, F.o 318", se hace saber que con fecha 27 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo del Castillo Zabala y Renée García Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14027 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos. "BURSTEIN NAUM y SOFIA KATZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45. Folio 280" se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Naum o Natalio Burstein y Sofía Katz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 14289 Set.17.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ferrer Juan Antonio con IDA ISIDORA MARQUEZ TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 155), se hace saber que con fecha 21 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Antonio Ferrer e Ida Isidora Márquez Torres. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13645 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Veiga Francisco Alberto con TERESA OLIVIA TOURNÉ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 206), se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Alberto Veiga Paz y Teresa Olivia Tourné de Campo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13646 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Margarita contra GARCIA MENDEZ RODOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 45, Folio 7", se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo García Méndez y Margarita Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13454 Set.8-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo, dictada en autos: "GNOCCHI, SANTIAGO y AMALIA ONORINA ISABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 45, folio 160) se hace saber que con fecha 21 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Santiago Gnocchi y Amalia Onorina Isabella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Setiembre 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Act.
5) $40.00 20|pub. 14113 Set. 16-v.oct.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VARELA IRIBARNE HUGO y ESMERALDA IRIS BIA SPINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 45, F.o 340), se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Varela Iribarne y Esmeralda Iris Bia Spinelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14115 Set. 16-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "CASIANO ROGELIO RAMON ALVEAR-LONGINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.º 5º F.o 218), se hace saber que por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y

liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ramón Alvear y Longina Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 5 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14737 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "LUIS ALBERTO HERNANDEZ y BLANCA ROSA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 5.o, F.o 133) se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto Hernández y Blanca Rosa Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1958. — Hugo Alvez Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13874 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber que por auto de fecha 5 de setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOFFRE PEREZ BIDART y REYNA CODD FRITZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 9 de setiembre de 1958. — Eulogio Cadea Diago, Escribano-actuario.
5) $32.00 20|pub. 13465 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BLANCA AMELIA PORLEY DE CORBO y OSVALDO NEPOMUCENO CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 599)", se hace saber al público que con fecha 16 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Amelia Porley de Corbo y Osvaldo Nepomuceno Corbo; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 27 de 1958. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
5) $ 32.00 20|pub. 14446 Set.18-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Vignoli de Silva Irma G. contra FELIPE SILVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L9 31, F9 522, N9 645), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Irma Gervasia Vignoli de Silva y Felipe Silva, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 26 de 1958. — Arialdo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13379 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Díaz, Alfio contra PEREZ, ELSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 10, F.o 960)", se hace saber que por resolución del día 21 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfio Díaz y Elsa Pérez de Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 29 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 12502 Set.3-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "PARAVIS, ERNESTO FAUSTO c|SALABERRY DE PARAVIS, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 10 Fo. 972), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1958 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Fausto Paravis y María Esther Salaberry de Paravis, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 1 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14109 Set.16-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Sienra Burmester, Raúl contra VIDAL MONTEIRO, DORA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 10, F.o 985)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Sienra Burmester y Dora Esther Vidal Monteiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 10 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 14386 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Burgueño, María Amanda contra BUSQUETS, OSCAR SOLANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L9 10, F9 892), se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 89 de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Oscar Solano Busquets y María Amanda Burgueño, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 79). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 14385 Set.18-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: JULIO ARBIZA y MIRTA CALLORDA DE ARBIZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 11, F.o 530, N.o 384, se hace saber que con fecha 25 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Arbiza y doña Mirta Callorda de Arbiza. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán derecho sobre los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 20 de Agosto de 1946. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 14786 Set.24-v.oct.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Carlos Aurelio Gomensoro contra BLANCA ADELA DURAÑONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 12, F.o 4, N.o 454) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Carlos Aurelio Gomensoro y Blanca Adela Durañona, citándose a los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 14066 Set.15-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARLOS DE MOURA y MARIA JESUS LLIVIRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 29), se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos de Moura y María Jesús Lliviria, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Julio 31 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13166 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "LEONCIO TORENA y GENOVEVA SANTOS Disolución y liquidación Sociedad Conyugal. (Lo. 15 Fo. 97), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha doce del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Leoncio E. Torena y Genoveva Santos, citándose y emplazándose a los que tuvieren interés en estos autos a que comparezcan a estar a derecho del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14578 Set.22-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados, Amelia García López de Donat contra LUIS DONAT BOSCH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 31, F.o 523, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Junio del corriente año dictada en los expresados se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Luis Donat Bosch y doña Amelia García López de Donat, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 7 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 13494 Set.8-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Venancio Rufino Torres contra LUCIA ANGELA BORDOLI DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 489), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 de Mayo del corriente dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Venancio Rufino Torres y doña Lucía Angélica Bordoli de Torres, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 13495 Set.8-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "María Garay de Castro contra ISMAEL CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 51, F.o 536), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Junio del corriente año dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Ismael Castro y doña María Garay de Castro, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 26 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 13493 Set.8-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMERICO SENA VARGAS y MARIA JULIA LUGO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Américo Sena Vargas y María Julia Lugo Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 de la ley 18 Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 11 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14859 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PASCUALA O'NEIL de GUIMARAES contra NOMITOR GUIMARAES. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Pascuala O'Neil de Guimaraes y Nomitor Guimaraes, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre 1946). — Tacuarembó, 28 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14731 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JACINTO MIDON e IRMA MARTINEZ DE MIDON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Junio del año actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Jacinto Midon y doña Irma Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 12 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 14439 Set.18.-v.oct.15.

6-Disoluciones de Sociedades

EMPRESA LA URUGUAYA
"Martinelli y Compañía"

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial colectiva: "Empresa La Uruguaya", "Martinelli y Cía.". Enajenándole los esposos Juan Carlos Más Martinelli, María Mercedes Braga, su cuota parte en la misma a los esposos Miguel Rogelio Martinelli Viacava, María Elvira Moreira, quienes continuarán el giro de la empresa. Acreedores: Escribanía José N. Piccardo, Avenida 8 de Octubre 4178.
6) $24.00 20|pub. 13377 Set.5-v.oct.2.

"MARIBER"

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Bisio y Dilda" denominada "Mariber" que giraba en ramo Tienda y Mercería en esta ciudad, calle Julio Delgado 873. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Salto, Agosto de 1958. — NESTOR BISIO MAZZARINO. — MARGARITA BERTA CARRARA de DILDA.
6) $16.00 20|pub. 13077 Set.2-v.set.29.

GONZALEZ E IGLESIAS

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, se disolvió la sociedad González e Iglesias que gira en esta plaza, Avenida Uruguay N.o 1448 en el ramo de bar, tomando el señor Alfredo González a su cargo el activo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — GERVASIO IGLESIAS BANIELA y JUSTA LOPEZ de IGLESIAS.
6) $24.00 20|pub. 13802 Set.11-v.oct.8.

A sus efectos se hace constar que se ha procedido a la disolución de la sociedad "Carlos Sicco Sociedad Comercial" que gira en plaza en el ramo de "Pompas Fúnebres, Autos de Remise, Ambulancias, Casamientos", retirándose de la misma el señor Carlos Fernández Rovira y tomando a su cargo el total del activo y pasivo el señor Carlos Sicco, que continúa las actividades comerciales bajo la denominación de "Carlos Sicco". Interesados presentarse en Avda. Rivera 2236. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — CARLOS SICCO. — C. FERNANDEZ ROVIRA.
6) $32.00 20|pub. 14227 Set.17-v.oct.14.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que de común acuerdo hemos disuelto y liquidado la sociedad comercial colectiva que giraba en Ismael Cortinas, 4.a sección judicial de San José, en el Ramo de Provisión de Comestibles en general y Anexos, y Despacho de bebidas fermentadas; bajo la razón social de "Lugo de Fernández y Fernández", según documento de disolución otorgado en Ismael Cortinas, 4.a Sección Judicial de San José, el cinco de Setiembre del corriente año. Los acreedores de la misma, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. — Ismael Cortinas, 4.a sección judicial de San José, Setiembre 5 de 1958. — MARIA ESTHER L. de FERNANDEZ. — ULISES M. FERNANDEZ.
6) $32.00 20|pub. 13965 Set.15-v.oct.10.

Hacemos saber que disolvimos la sociedad de hecho que teníamos para la explotación de un lavadero en esta ciudad, calle Treinta y Tres 228, cuyo negocio ha sido clausurado. Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 223. — Tacuarembó, Julio 25 de 1958. — JUVENAL BALESTRA. — ANTONIO CARDOZO. — MARTIN PASTURINO.
6) $16.00 20|pub. 14752 Set.23-v.oct.20.

Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución y liquidación de la sociedad comercial colectiva "Núñez Hermanos y Cía.", su casa central en Lambaré y sucursal en Laureles. Los establecimientos comerciales serán adjudicados a los socios Jesús Núñez y Marcelino Moroy, quienes toman a su cargo el activo y pasivo social. Se retira el socio Angel Núñez. Se constituirá una nueva sociedad que girará con la razón social "Núñez, Moroy y Cía.", aportando Jesús Núñez y Marcelino Moroy dichos establecimientos comerciales a la nueva sociedad e ingresando el nuevo socio Humberto Leopoldo Núñez. Acreedores presentarse en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1958. — JESUS NUÑEZ. — ANGEL NUÑEZ. — MARCELINO MOROY. — HUMBERTO L. NUÑEZ.
6) $40.00 20|pub. 14753 Set.23-v.oct.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Cipriano Rodríguez contra DOLORES MAZAIRA. Div. por causal" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Mazaira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33029 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Ruzich contra CARLOTA TZSCHASHMANN. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 523), se cita, llama y emplaza a doña Carlota Tzschachmann, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13614 Set.10-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alejo Gómez Casado contra BALBINA FERNANDEZ FERNANDEZ. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 471), se cita, llama y emplaza a doña Balbina Fernández Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre Lo de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 32960 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Elena Trench contra FRANCISCO SANCHEZ, divorcio unilateral", (L.o 53, F.o 518, se cita, llama y emplaza a don Francisco Sánchez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13315 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Francisco Butta contra FRANCISCA FOTI. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 173), se cita, llama y emplaza a doña Francisca Foti para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legale se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13118 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "Obdulio Denis contra PRIMITIVA RAMOS DE LEON Divorcio, L.o 53, F.o 520", y "Obdulio Denis contra Primitiva Ramos de León. Auxiliatoria, L.o 53, F.o 690", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Ramos de León, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33190 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Hansson, Ingeborg Carolina contra KUIVANEN, TOIVO. Divorcio por causal" (L.o 55, Folio 541), se cita, llama y emplaza a Toivo Kuivanen a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12756 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Cametti, Vicente c| DELSIGNORE, PIERINA ROSA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 32), se cita, llama y emplaza a Pierina Rosa Delsignore, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, así como en los de "Auxiliatoria de pobreza" (L.o 56 F.o 541), que sigue el mismo Vicente Cametti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R.20-4-55) 30 pub. 32303 Ag.21-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Ana Gómes Coelho, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio, L.o 52, folio 349, y en el de auxiliatoria de pobreza que le iniciara su esposo Manuel Gómes. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario Interino.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32869 Ag.29-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Salim Amador contra MARIA ESTHER SUAREZ, Divorcio (L.o 54, F.o 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del referido término a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33184 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pedro Surkov contra ENILDA BARZI. Divorcio" (L.o 54, Folio 426) y "Pedro Surkov contra ENILDA BARZI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 54, F.o 425), se cita, llama y emplaza a doña Enilda Barzi para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32985 Set.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Olga Elena González contra MAXAS ROSENTALIS. Divorcio sola voluntad" (L.o 54, F.o 54), se cita, llama y emplaza a don Maxas Rosentalis, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 13231 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Machado, Dámaso B. contra SOSA, LUZ MARINA. Divorcio" (51-327), se cita y emplaza a doña Luz Marina Sosa para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibi-

miento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 13481 Set.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Larrosa, Angel con MARTINEZ, HILDA INES. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilda Inés Martínez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que se inicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 32318 Ag.21-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña JOSEFA ALVAREZ LORENZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 45, F.o 212), le ha iniciado don Baldomiro López Cid bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15033 Set.26-v.nov6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO del CASTILLO ZABALA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por Divorcio por la sola voluntad, L.o 43, F.o 311, y en la pieza sobre liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 44, F.o 518, le ha iniciado doña Renée García Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele un mismo Defensor de Oficio que lo represente en ambos juicios. Se hace constar que la señora Renée García Rodríguez tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33056 Set.18-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RUBEN WALTER BERTINATTIS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los juicios que por divorcio por su sola voluntad y auxiliatoria de pobreza (L.o 44, F.o 606), le ha iniciado doña Blanca María Muñiz, bajo apercibimiento de nombrársele el mismo defensor de oficio para que lo represente en ambos juicios. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R 20-4-55). 30|pub. 32868 Ag.29-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JULIAN EUGENIO PIERLET, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su voluntad (L.o 45, F.o 147), le ha iniciado doña Blanca Edith Candiota, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12528 Ag.22-v.oct.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "HECTOR GARCIA con MARIA R. DE LEON DE GARCIA. Divorcio por causal", (L.o 29, F.o 272), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María R. de León de García, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Setiembre 3 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 14936 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

CONVERSION DE DIVORCIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Alberto Reyes Terra, dictada en autos: "WILSON JORGE GOMES DE ALMEIDA contra INES SOARES DE CARVALHO. Conversión en divorcio" (L.o 40, F.o 513) y para la notificación de la demandada Inés Soares de Carvalho, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, que dice así: "193: Rivera, Noviembre 27 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados "Wilson Jorge Gomes de Almeida contra Inés Soares de Carvalho. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 513). Resultando: I) Que a fs. 5 y v. expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Porto Alegre, confirmada el 17 de mayo de 1949 por decreto de la Primera Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sur, pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se halla separado de cuerpo de su esposa Inés Soares de Carvalho. B) Que se encuentra radicado en esta ciudad desde hace varios años, y domiciliado en J Suárez 783, cuyo extremo ofreció probar mediante información sumaria, por lo que viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto dicha sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años de haberse ejecutoriado, conforme a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. C) Que ignorando el domicilio de su esposa pide se le notifique por edictos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar se halla el actor domiciliado dentro del territorio nacional (fs. 5|11 v.) se confirió vista al Fiscal, quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs. 12|15, se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 15 v.); y se llamaron los autos para sentencia, con citación de las partes (fs. 16); y Considerando: Que, con el testimonio de fs. 1|2, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 13 de Abril de 1949 recayó decreto confirmatorio, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta la separación de cuerpos del actor y su esposa Inés Soares de Carvalho. El actor justificó además con la información de fs. 8|11 v. se halla domiciliado en esta ciudad; circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 13|14. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, y de conformidad fiscal, corresponde, en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Inés Soares de Carvalho por conversión en divorcio. Para la notificación de la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio, que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 vta. Y, oportunamente, archívese. — Alberto Reyes Terra. — Luis Alberto Campodónico". — Rivera, Diciembre 2 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $252.00 30|pub. 12351 Ag.20-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Zoraida Amaro contra ALEMEDIN FAFERELDINES. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 42, F.o 103), se cita, llama y emplaza a Alemedin Fafereldines a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Agosto 26 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 12012 Set. 1.o-v.oct.10.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — Por la presente, se cita, llama y emplaza al señor GASTON NILO SILVEIRA, para que concurra al Departamento de Personal de esta Administración, calle La Paz N.o 1095, planta alta para que comparezca dentro del tercer día, a notificarse de una resolución recaída en expediente de su interés, bajo apercibimiento de darlo por notificado y adoptar las resoluciones que al caso correspondan. — Montevideo, Setiembre de 1958. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 14957 Set.25-v.set.29.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.580. Cobro ejecutivo "Expediente 432, año 1957 libro 18 folio 138, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil, quinientos ochenta, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Avenida Proyectada y Coronel Lasala, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora Emilia Castro y Ramos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (O. C.) 30|pub. 33178 Set.23.-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de la Capital, doctor Carlos Faveiro, recaída en autos: "Truilhet, María Ana con RIELLA DE PEREYRA, LUISA. Ejecución hipotecaria", (Exp. 2477|58 Lo. 9, Fo. 460), se cita y emplaza a doña Luisa Riella de Pereyra por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Para la conciliación se ha fijado la audiencia del día 30 de Octubre próximo a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — María del Carmen Orellano, Actuaria.
8) $12.00 10|pub. 14994 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Paniceres de Serafino Angélica contra SERAFINO BORGHI, ARNOLDO, pensión alimenticia, L.o 16, N.o 848, F.o 335", se cita, llama y emplaza a don Arnoldo Serafino Borghi, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $ 12.00 10|pub. 14424 Set.18.-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "GANDARIA RODRIGUEZ, WENCESLADA. Venta judicial" (F.o 84, N.o 9), se cita, llama y emplaza a Victoriano Gandaria Rodríguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Miguelete, Abril 28 de 1958. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.
8) $48.00 30|pub. 12543 Ag.22-v.oct.1?

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 11.012 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de la mitad de la calle Cotopaxi entre Juan Rosas y el cierre de los inmuebles siguientes:

Padrón: 78.753. — Propietario: Primera Hilandería Uruguaya de Algodón. — Sup. aproximada: 1.144 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 33153 Set.22-v.oct.1.o.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE UNA SUBESTACION EN CUCHILLA GRANDE Y BERGAMO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 11 Sección Judicial de Montevideo propiedad de Juan Harambure Tissier.

Padrón N.o 63.084. — Terreno de 339.20 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: un frente compuesto de una recta de 5 metros 63 y un arco de curva circular de 5 mts. 58 al S. O. a la calle Juan Raissignier distando su punto más cercano 45 metros 25 de la calle Humachiri (antes Asilo) 28 metros 27 al N. O. lindando con el padrón N.o 63.085; 12 metros 50 al N. con los padrones N.o 183.343 y 183.344 este último asiento de la Central Telefónica "Unión" y 33 metros 72 al S. E. con el padrón N.o 63.083. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE" calle Paraguay N.o 2431 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. Montevideo, 20 de Setiembre de 1958. — Sección Jurídica de la "UTE".
9) $ 25.60 8|pub. 14828 Set.24.-v.oct.3.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE UNA SUBESTACION EN LA ZONA DE PROPIOS ENTRE BURGUES E IBIROCAHY

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 20 Sección Judicial de Montevideo propiedad de Nicolás Storace Arrosa.

Padrón N.o 128.875 de 60 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: 6 metros de frente al Sur de la calle Celedonio Rojas, distando su punto más cercano 13 metros 68 de la calle Ibirocahy; 10 metros al Este lindando con el

padrón N.o 128.876, 6 metros al Norte lindando con padrón N.o 128.893 y 10 metros al Oeste lindando por este último viento con más terreno del padrón N.o 128.875 de que procede. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE" calle Paraguay N.o 2431 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1958. — Sección Jurídica de la UTE.
9) $ 22.40 8|pub. 14827 Set.24.-v.oct.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio C. Espinola, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción del Curador" (L.o 56, F.o 573), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Antonio Valle Gandulgia, compuesta por Germán Gianelli Valle, soltero; Laura Gianelli Valle de Durán, viuda de Mario Durán; Agustina Gianelli de Viña, viuda de Alfredo Viña; Adela María Isabel Gianelli Valle de Ambrosio, viuda de Juan P. Ambrosio; Matilde Rosa Fernández Valle de Bolsi, casada de Redento Bolsi; Agustina Bernardina Fernández Valle de Giribone, viuda de Francisco Giriboni; Horacio Pedro Gianelli Baccino, casado con Edita Antonieta Ghiso; Roberto Luis Gianelli Baccino, casado con Pilar Curbelo; Angela Carolina Gianelli Baccino, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel Paris; Pedro Ernesto Lucas Icasuriaga Gianelli soltero; Julieta María Icasuriaga Gianelli de Sosa, viuda de Raúl Sosa; Haydée Angela Icasuriaga de Domínguez, casada con Carlos Domínguez; Pablo Fazzio, viudo de Dorotea Gianelli; Atileo o Atilio Bernardo Pizzo, casado con Ema Ronco; Alberto Pizzo, soltero; Américo Pizzo, casado con Margarita Montano; Silvia Pizzo, casada con Mario Navarro; Amelio o Aurelio Pizzo, soltero; Livia Pizzo de Rovera, casada con Héctor Rovera; Angela Pizzo de Fraga, casada con Enrique Q. Fraga; Margarita Pizzo de Sánchez, casada con José Sánchez; Luis Alberto Barlocci, casado con Otilia Luica Méndez; María Adela Barlocci de Ithurralde, casada con Adalberto Ithurralde; Octavia Valle de Díaz, viuda de Julio Díaz; y a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado con respecto al siguiente inmueble: Inmueble empadronado con el N.o 113.551, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, que es la fracción señalada con el N.o 10 en el plano del agrimensor don Félix Logaldo de Marzo de 1925, compuesto de un área de 235 metros cuadrados y 97 dms. con 10 metros y 86 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Carlos Anaya; 11 ms. 5 cms. al Sureste dando con la sucesión de don F. Orta; 20 ms. 40 cms. al Noreste confinando con don Juan Otheguy y 21 ms. 55 cms. al Suroeste lindando con el solar 9, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $216.00 30|pub. 12614 Ag.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "VICTOR MANUEL BRUS CORRALES. Incapacidad", Libro 53, Folio 235, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio ppdo., se declaró a don Víctor Manuel Brus Corrales, en estado de incapacidad, designándose curadora del mismo a su madre doña María Luisa Corrales de Brus. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 14467 Set.19-v.oct.2.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: AGUSTIN PEDRO ANTONIO MALET PUENTE, domiciliado en la calle Rincón N.o 432, al señor Juez digo: Optando al título de Escribano y al de Procurador ofrezco sobre mi moral y costumbres la información del doctor Roberto Jover Etchemendy domiciliado en Misiones 1371 quinto piso escritorio 42 y de la doctora María del Pilar González Stella, domiciliada en Rincón 438 tercer piso, escritorio 49. Aprobada, se me expida testimonio. Otrosí digo: Que las citaciones a librarse sean entregados al compareciente para su más rápido diligenciamiento. Agustín P. Malet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $ 24.00 10|pub. 14765 Set.23.-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. URUGUAY TOURNE DE CAMPO, domiciliado en Lauro Müller 1858, digo: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue a Ana Isabel Fernández y Ruben Bonsignore, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. Uruguay Tourné de Campo". Montevideo, 10 Setiembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
11) $16.00 10|pub. 14528 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito presentado en "NUNES VARGAS, CELSO. Información". Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Celso Nunes Vargas, optando al título de Procurador, a usted digo: Que ofrezco como testigos a José Rubino y Lola Núñez, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Y pido se me expida testimonio. — Celso Nunes Vargas". — Montevideo 10 Setiembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 14105 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — EDGARDO CARVALHO, Aréchaga 3335, para optar al título de Procurador solicito: se interrogue al doctor Saúl Cogan, J. C. Gómez 1479, y doctor Armando Cuervo, Misiones 1475, sobre mi vida y costumbres, se publiquen edictos y se expida testimonio. — E. Calvalho". — Montevideo 10 Setiembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 14114 Set.16-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALEJANDRO M. ANDRE, domiciliado en Constituyente 1436 piso 7 Ap. 17, al señor Juez digo: Que debiendo producir información de vida y costumbres, a los efectos de obtener el título de procurador, solicito se tome declaración a los señores Félix Alberto Ruiz y Eduardo Rocca y se me expida testimonio. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. Alejandro M. André. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
11) $ 16.00 10|pub. 14623 Set.22.-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — RAFAEL LEZAMA MULET, domiciliado en Yaguarón 1364, optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Carlos Castro y doctor Tabaré Larraya quienes concurrirán oportunamente. Solicito asimismo que cumplido se me expida testimonio. — Rafael Lezama". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
11) $16.00 10|pub. 14162 Set.16-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — JOSE A. TRELLES, con domicilio en Zabala 1542, escritorio 42, que debiendo optar al título de Procurador, vengo a promover la información de vida y costumbres y pido se cite a los testigos doctor Juan Antonio Rebella y doctor Ramiro Roidos, con domicilio en Zabala 1542, escritorio 41 a quienes se les interrogará sobre mi honradez y costumbres morales. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y oportunamente se me expida testimonio. — José A. Trelles". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
11) $20.00 10|pub. 14112 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ANGEL AROUR NEGEMI, con domicilio en 25 de Mayo 146, digo: Que optando al título de Escribano, solicito, que previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Alvaro Viña y Ariel Pintado, domiciliados en Rincón 538, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio. — Angel Arour". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 14463 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MYRTHA GONZALEZ GUIXE, constituyendo domicilio en Rincón 625 (esc 9), al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador solicito que previas las publicaciones legales, se interrogue al doctor Alberto R. Villamil y Esc. Sara Aramuni de Brando, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Myrtha González Guixé". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 14267 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: RAUL JOSE ACQUISTAPACE. Información de vida y costumbres. L.o 31, F.o 592, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano: Raúl José Acquistapace constituyendo domicilio en Ferrería 802 dice: Que a los efectos de la ley 2.593 ofrece el testimonio de los Escribanos Mercedes De la Fuente y Martín Irisarri quienes informarán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Raúl José Acquistapace. — Mercedes, Setiembre 5 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
11) $ 16.00 10|pub. 14609 Set.22.-v.oct.3.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.735. — Cables de acero. — Apertura: 31 de Octubre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.736. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 3 de Octubre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.737. — Vidrios estriados para mamparas. — Apertura: 2 de Octubre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.738. — Botellas para cognac. — Apertura. — 3 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 6|pub. 33172 Set.23-v.set.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 416|58: 2.o llamado: Suministro de filtros de aceite para Locomotoras Diesel Eléctricas. Apertura: Octubre 2, hora 15. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 423|58: Suministro de cartones en blanco para boletos de pasajeros (de plaza). Apertura: Octubre 6, hora 15. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 33191 Set.24.-v.oct.3.

Licitación N.o 417|58 Suministro de ejes de acero para ruedas de vagones. Apertura: Noviembre 13. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 15|pub. 33163 Set.22-v.oct.10.

LICITACION PUBLICA N.o 421|58

Se avisa a los interesados que la licitación N.o 421|58 que procura el suministro de herramientas neumáticas portátiles, cuya apertura se había fijado para el 25 de Setiembre, ha sido transferida para el 31 de Octubre a las 15 horas. — La Gerencia General.
12) (CC.) 8|pub. 33164 Set.22-v.oct.1.o.

N.o 418|58. — Suministro de Electrólito sólido tipo "A" para baterías alcalinas. Apertura: Octubre 30, hora 15, precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 420|58. — Suministro de Elásticos espirales para coches y vagones. Apertura: Noviembre 10, hora 15, precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará

en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 15|pub. 33057 Set.15.-v.oct.3.

LICITACION PUBLICA

V. M. 29. Venta de hierro dulce (chatarra). Apertura: Setiembre 29, hora 15, precio del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 33111 Set.18.-v.set.29.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 288
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Clavos, Bulones, Tornillos, Perfiles, Hierro redondo, etc., de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 5.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) Montevideo, el día 4 de Noviembre de 1958 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33211 Set.26-v.oct.6.

LICITACION PUBLICA N.o 294
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Tubos de acero para vapor y accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso). Montevideo, el día 27 de Noviembre de 1958 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33212 Set.26-v.oct.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 4050

Se llama a Licitación Pública, por primera vez, para la adquisición de 23 trajes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 8 de Octubre de 1958 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958.
12) (C. C.) 10|pub. 33156 Set.22.-v.oct.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

Apertura: Martes 30 de Setiembre de 1958.
Segundo llamado: Hora quince: N.o 19.751: 80 Resmas de papel medio hilo.
Primer llamado: Hora dieciséis. N.o 19.802: 30.000 sobres bolsa.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C. C.) 8|pub. 33142 Set.19.-v.set.30.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitaciones Públicas
Primeros llamados

N.o 120. Frutas, Verduras y Papas. Ap. 3 de Octubre, hora 15; N.o 121. Arroz. Ap. 3 de Octubre, hora 16; N.o 122. Artículos de Molino (Harinas y Fideos). Ap. 3 de Octubre, hora 17; N.o 123. Legumbres Secas. Ap. 3 de Octubre, hora 18; N.o 124. Víveres. Ap. 6 de Octubre, hora 15; N.o 125. Pan. Ap. 6 de Octubre, hora 16; N.o 126. Aceite. Ap. 6 de Octubre, hora 17. Pliegos en Piedras N.o 482.
12) (C. C.) 10|pub. 33180 Set.23.-v.oct.6.

Licitación Pública N.o 119
Primer llamado

Llámase por la adquisición de un refrigerador (para el Hogar Regional de Durazno). con opción a 2. Pago contado contra entrega de mercadería, Ap.: 2 de Octubre, hora 15. Se pueden retirar pliegos en Piedras 482, primer piso.
12) (C. C.) 10|pub. 33131 Set.19.-v.oct.2.

COMISION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una electrobomba de agua con destino al Parador "La Coronilla". Los recaudos pueden retirarse de la Sección Arquitectura de Turismo, Avenida Agraciada 1409, piso 6.o de 14 a 18 horas a partir del día 29 de Setiembre de 1958. — Fecha de apertura de las propuestas: 15 de Octubre de 1958, a las 15 horas, en la Sección Arquitectura. — Sección Arquitectura.
12) (C.C.) 3|pub. 33208 Set.26-v.set.30.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No 160
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 300.000 (trescientos mil) kilos de papel de diario en bobinas, en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado, en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos cada una de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Octubre de 1958 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33223 Set.26-v.oct.7.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de tres mil litros de aceite Essolube H.D 20, en tambores; y cinco mil cuatrocientos litros de Gear Oil SAE 140 EP, en tambores; en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de trece y quince a diez y nueve horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Octubre a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33195 Set.25-v.oct.1.o.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para adquirir: 1 equipo de bombeo de agua; 350 metros de caño de plástico para agua de 32 mm. de diámetro, del tipo aprobado y aceptado por OSE y cotización para caños del mismo tipo y condiciones del anterior pero de 25 mm. de diámetro y de 19 mm., en cantidades no menores de 50 metros, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa y según las características generales que se estipulan en el Pliego de Condiciones Particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión en la calle 25 de Mayo N.o 279 (Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva, el día lunes 6 de Octubre a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — El Presidente de la Comisión Coronel Luis Alberto Barrios.
12) (C. C.) 10|pub. 33162 Set.22.-v.oct.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Construcción del firme de hormigón de varias calles de Pinares del Este. Pavimentación de Pinares del Este. (1.a Etapa).
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción del firme de hormigón, de varias calles de Pinares del Este.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 22 de Octubre venidero, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales, para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación, del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados, al precio de $ 50.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras del gobierno. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (Cta. Cte.) 20|pub. 33202 Set.25-v.oct.22.

CONSTRUCCION DE FIRME DE HORMIGON SIN ARMAR DE LAS RAMBLAS DE LOS ARGENTINOS Y DE LOS INGLESES EN PIRIAPOLIS
Pavimentación Piriápolis
3.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de firme de hormigón sin armar, de las Ramblas de Los Argentinos y de Los Ingleses de Piriápolis. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 15 de Octubre venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras. Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 40.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 23|pub. 33061 Set.15-v.otc.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Primer llamado
(AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO)

Llámase a licitación pública por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la instalación y explotación de un restaurant y bar, y de una cantina para empleados, y un kiosco para la venta de bebidas sin alcohol y comestibles, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, cuyo pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Despacho de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Zabala 1338, (piso 2.o), en horas hábiles. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de la citada oficina el día 8 de Octubre a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33170 Set.23-v.oct.6.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. N.o 15
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 40 colchones de una plaza, con forro (de espuma de goma o de resorte), Plaza, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.
Apertura: Lunes 13 de Octubre de 1958 a las 15 horas en la Administración de la Escuela, tercer piso, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 33160 Set.22-v.oct.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 15

Se llama a licitación para la adquisición de sillas de madera.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 29 de setiembre de 1958, a las 14 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida General Flores 2125, de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33145 Set.19-v.set.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 62
Muebles metálicos

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición de dos muebles metálicos para archivar biblioratos.
La apertura de las propuestas se realizará el 10 de Octubre de 1958, en la Sección Compras del Departamento Administrativo.
Informes y retiro de pliegos: Cerrito N.o 488, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33199 Set.25-v.oct.6.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la realización de obras de reparación y ampliaciones a efectuarse en el local ocupado por la Escuela N.o 9 de Primer Grado, de La Cruz, (Departamento de Florida). Los planos y memoria descriptiva pertinentes deberán ser retirados de la División de Arquitectura Escolar, calle Uruguay N.o 1667, (Montevideo), y podrán ser consultados en las oficinas de la Inspección Departamental, calle Joaquín Suárez N.o 420, ciudad. El plazo para la recepción de las propuestas respectivas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados de ley, vence el día trece (13) de Octubre de 1958, a las dieciséis (16) horas, debiendo hacerse entrega de las mismas en el local de la Inspección Departamental.
12) $14.00 7|pub. 14741 Set.23-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación Pública para extraer arena del Banco de Santa Lucía

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por primera vez, hasta las 15 horas del día 7 de Octubre próximo, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer arena, con destino al consumo interno y|o a la exportación, del Banco de Santa Lucía,

sito en el Río de Plata frente a las costas del Departamento de San José, República Oriental del Uruguay. Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, Montevideo. La apertura de las propuestas se efectuará a las 16 horas de la fecha indicada. — Montevideo, de Setiembre de 1958

12) (C. C.) 7|pub. 33193 Set.24.-v.oct.2.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Llamado a licitación pública para la explotación del "Argentino Hotel de Piriápolis"

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por primera vez, hasta las 15 horas del día 3 de Octubre próximo, para conceder la explotación del Argentino Hotel, sito en la localidad de Piriápolis, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, Montevideo, o en el nombrado establecimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará a las 16 horas de la fecha indicada. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958.

12) (C. C.) 7|pub. 33141 Set.19.-v.set.29.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Licitación pública N.o 5

Suministro de fichas de hueso

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de fichas de hueso de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en nuestras Oficinas, 25 de Mayo 311, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 16 del día 30 de Setiembre de 1958, oportunidad en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

En caso de declararse desierta la convocatoria según el artículo 9 del Decreto del P. E. de 6 de Febrero de 1911 en el primer llamado quedarán desde ya emplazados para el segundo llamamiento que se realizará el mismo día, 30 de Setiembre de 1958 a las 16 y 30 horas. — La Dirección.

12) (C. C.) 9|pub. 33125 Set.18.-v.set.30.

M. O. P.

LICITACION PUBLICA N.o 4

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de diecinueve (19) uniformes de media estación, destinados al personal del Servicio de Locomoción de esta Secretaría. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, (Sección Licitaciones). La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 6 de Octubre de 1958, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958.

12) (C.C.) 7|pub. 33207 Set.26-v.oct.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 8|958

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 56.340 kilos de hierro redondo de varios diámetros, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 8|pub. 33187 Set.24.-v.oct.3.

Licitación pública N.o 9|958

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos para dibujo y papel ozalid, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre próximo a las horas 16 y 15, en la sala de licitaciones de esta Dirección, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 8|pub. 33188 Set.24.-v.oct.3.

Licitación Pública N.o 1|958

Segunda convocatoria

Primer llamado

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1958 y Ley N.o 12.420 de 17 de Octubre de 1958, se efectúa una segunda convocatoria con carácter de primer llamado, a Concurso de Proyectos y Licitación de ejecución de terminación de obras de un puente carretero y accesos sobre el Río Negro (embalse de Rincón del Bonete), junto a la localidad de San Gregorio de Polanco

(Puerto Romero), Departamento de Tacuarembó y Durazno. Pliego de condiciones generales, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120 4.o piso, durante las horas de oficina. La apertura de propuestas (mínimo tres propuestas) se efectuará el día 31 de Octubre de 1958, a las 15 horas en la sede del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.o piso).

Nota: Se previene que al efecto se abre un nuevo plazo para solicitudes de participación (en esa licitación restringida) que vencerá el 15 de Octubre de 1958, en las mismas condiciones que antes estableció el pliego respectivo. Se aclara que los proponentes que ya tramitaron antes su inscripción y se les aceptó, permanecen admitidos sin necesidad de nueva gestión. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33070 Set.16-v.set.29.

Licitación pública N.o 10|958

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 96, Puente sobre Cañada Magallanes en el Departamento de Soriano". Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120 4.o piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Octubre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33094 Set.17-v.set.30.

Licitación pública N.o 11|958

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, para la ejecución de las obras "Rutas 26 y 44, Tramo Pº Coelho-Las Toscas desde 39k175 a 59k937.50, incluyendo puentes en Arroyo Cinco Sauces y Blanquillos; en el Departamento de Tacuarembó" Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33095 Set.17-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 12

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras Comisaría 10 Sección de Montevideo, con el nuevo Pliego de Condiciones. (Obras de ampliación), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 33143 Set.19.-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 31

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 156 de Santa Lucía, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 33144 Set.19.-v.set.29.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Segundo llamado

Licitación Pública N.o 24

Llámase a licitación pública, para proveer de dos o tres Muebles Metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico. El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390 (piso 3.o) desde el día 25 de Setiembre de 1958. La apertura de las propuestas se realizará el 1.o de Octubre del corriente año, a las 16 horas, ante el escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis E. Anza, en la Dirección de Topografía. — La Subdirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33103 Set.18-v.set.29.

Licitación pública N.o 10|958

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de botas de goma, capotes y lonas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Octubre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 33132 Set.19-v.set.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 7 de Octubre de 1958. — Hora 14 y 30. Licitación N.o 1.151: Máquina fotográfica CIF y|o Plaza. (Segundo llamado).

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). Aviso N.o 379

12) (C.C.) 2|pub. 33210 Set 26-v.set.29.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 120|58

(Segundo llamado)

El S. O. Y. P. llama a Licitación Pública por segunda vez, para la compra de una caja de hierro, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Octubre de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C. C.) 6|pub. 33194 Set.24.-v.oct.1.o

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

Licitación pública N.o 15 58

Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel de obra primera y de diario satinado. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.15 a 19.00, excepto Sábados.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Octubre de 1958 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C. C.) 7|pub. 33171 Set.24.-v.oct.2.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 4654. Hierros soportes para líneas aéreas de baja tensión, 110 hierros A 1— 2156 C 1— 150 C 3— 1050 M 2— 1930 F. R. Apertura: 4 de Noviembre de 1958, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4655. 11 transformadores de distintas tensiones y material de repuestos. Apertura: 11 de Noviembre de 1958, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4656. 1050 metros de cable armado de 6.000 Voltios mm2 3x35, 1250 metros de cable armado de 220 Voltios mm2 3x120. Apertura: 5 de Noviembre de 1958, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4658. 166.800.00 metros de conductores de cobre con aislación especial para intemperie, para redes de baja tensión. Apertura: 7 de Noviembre de 1958, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4657. 18 descargadores de 15 kV de alta tensión del tipo línea para uso intemperie en instalaciones con neutro aislado. Apertura: 6 de Noviembre de 1958, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo 19 de Setiembre de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (Cta. Cte. 10|pub. 33159 Set.22-v.oct.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Licitaciones

Licitación F. A. N.o 23, primer llamado. Ejecución y Reparación de la Vereda de la Facultad. Apertura: 29 de Setiembre, hora 10.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, Bulevar Artigas 1031, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.

12) (C. C.) 5|pub. 33181. Set.23.-v.set.29.

FACULTAD DE INGENIERIA
Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 3158

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la realización de trabajos de pinturería y vidriería en el instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Setiembre en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33138 Set.19-v.set.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de Setiembre de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

DERLIS JUAN AVILA, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mercedes 819 y RENEE MARIA AUSIMOUR, 31 años, soltera, oriental domiciliada Mercedes 819.

4.a Sección

RAUL JOSE SIAS, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Andes 1215 y VERA KATZ, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1215.

ALEJANDRO ESTEBAN ROSENBERG, 28 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Soriano 936, piso 3.o, ap. 6 y EVA SUSANA KUPFERSTEIN, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Soriano 933, piso 3.o, ap. 6.

GUNTER CZARNITZKI, 25 años, soltero, técnico mecánico alemán, domiciliado Andes 1213 y MARION ELISA ERNESTINA KATZ, 23 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Andes 1215.

10.a Sección

PERFECTO FREIJEIRO VILLAVERDE, 25 años, soltero, ebanista, español, domiciliado J. J. Rousseau 3267 y MARIA LUISA ANDRADE QUELJEIRO, 25 años, soltera modista, española, domiciliada J. J. Rousseau 3337.

11.a Sección

JOSE LUCAS PEÑA, 42 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 4.o N.o 7043 y MAXIMA LONDRES PORCIUNCULA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a N.o 4013.

13.a Sección

HUGO PEDRO NADALES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Doctor Pedro Castellino 2014 y CAYETANA PERERA, 23 años, soltera, española, domiciliada Patagonia 4329.

ANTONIO ARCAY VARELA, 30 años, soltero, jornalero, español domiciliado Filipinas 3757 e IRIS NORMA CASAIS 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3973.

NICODYM IVANIUK, 56 años, soltero, fundidor, polaco, domiciliado Polonia 3983 y NADIEZDA SZUN, 56 años, soltera, polaca, domiciliada Polonia 3983

14.a Sección

RAUL JUAN PEDRO MUÑOZ CAUNEGRE, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Avenida Suárez 2990 y GRACIELA ELENA ANTON MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Suárez 2920.

HUGO RICARDO BILBAO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3406 e IRMA NIDIA BASSETTI RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1266, ap. 3.

GERMAN BARROS FERRON, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1137 y LUZ DEL ALBA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1137.

16.a Sección

LADISLAO DOMINGO FARCILLI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 6409 y ALAIDES DUARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6053.

19.a Sección

EFRAIN VAVITZ, 61 años soltero, comercio, ruso, domiciliado Democracia 2272 y BERTA SCHTERN, 56 años, soltera, rusa, domiciliada Democracia 2272

JOSE MEIDLER, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cuñapirú 1902, ap. 2 y GITLA BASCHER, 24 años, soltera, químico farmacéutico, domiciliada Sierra 1721, ap. 1.

ELIAS GOLD, 29 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado República 2291 y JOSEFA RAQUEL HOLENDER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2291 bis, ap. 3.

FRANCISCO RAUL FLORIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2423, ap. 12 y MARIA ELENA QUEVEDO, 18 años, soltera oriental, domiciliada José L. Terra 2432, ap. 24.

MOTEL ANGIELCZYK, 27 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Enriqueta Compte y Riqué 1299 bis y TOTA GOLDMAN, 23 años, soltera, oriental domiciliada Gutiérrez 1830.

PEDRO CASTRO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1521 y MARIA JULIA RABUÑAL, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2330.

ELIS RUPERTO MENESES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1726 y AMABELIA TOMASA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2337.

23.a Sección

INGVAR LENNART ANDERSON, 28 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado Juan Spikerman 2343 y WILMA GONZALEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2343.

ROBERTO HENRY CARMELO PONS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1944 y MARIA MARGARITA DE VINCENZI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Berro 2485.

RAYMUNDO RIPOLL, 33 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Bulevar Artigas 1896 y NORMA IRIS FALCONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1896.

JAIME LEON PRESCHEL, 25 años, soltero, tapicero, rumano, domiciliado La Paz 2238 y ANA MITELMAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2238.

RICARDO SEBASTIAN LENA, 53 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cufré 1838 y MARIA ELBA GARCIA, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Cufré 1838.

RUBENS VAZQUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2020, ap. 1 y NORMA GLADYS GONZALEZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2028.

FABIAN OBELAR, 67 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado (accidentalmente en el Hospital Militar Central), y AGUEDA CAMILA NALERIO, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Las Piedras (Departamento de Canelones).

ORLANDO MARIO FIRPO MARTY, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2974 y MYRIAM ROSA MAROTTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2974.

24.a Sección

JUAN WILKENS FREITAS, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3180 y RAQUEL COLLAZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3147.

MIGUEL VICENTE DE GIUDA, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2685 y XENIA ANITA SILVESTRI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2685.
14) $2.00 3|pub. Set.30.

Montevideo, Setiembre 25 de 1958

3.a Sección

JULIO CESAR GIACUSA, 39 años, viudo, panadero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1268 Apto. 9 y VICTORIA BLANCA BOSCH, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1268 Apto. 9.

RAFAEL CAAMAÑO BLANCO, (Por poder), 28 años, soltero, carpintero, español domiciliado Rey Alberto 267, Santos, Brasil y SALUDINA DEL PILAR CASAIS, 23 años, soltera, española, domiciliada Buenos Aires 193.

5.a Sección

JUAN FRANCISCO LEZAMA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 18 de Julio 1112 y MARTA BEATRIZ BIANCHI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1112.

JUAN CARLOS ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1169 ap. 1 y MARY BIBIANA TARRECH, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1391.

OTILIO ROSANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1191 y MARIA CELIA GIMENEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1174.

6.a Sección

SIXTO JULIO PANARO, 25 años, soltero, militar, oriental domiciliado Colonia 1139 y ELMA TERESITA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1139.

8.a Sección

NELSON DOMINGO SALERNO REINOSO, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Piedra Alta 1953 y ALBA GLADYS MAFFEI VECINO, 29 años, soltera, química industrial, oriental domiciliada Martín García 1271.

JOSE PEREZ MARTINEZ, 22 años, soltero, pintor, español, domiciliado Agraciada 2462 y MARIA RODRIGUEZ IGLESIAS, 28 años, soltera, modista, española, domiciliada Agraciada 2462.

CARLOS ALBERTO ALMEIDA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Melo 2386 ap. 6 y ANA MIRTA PEREZ VICENTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2386 ap. 6.

GALDINO CIANELLA, 33 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Asunción 1388 y MARIA NIEVES FERRARO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1388.

10.a Sección

CARLOS MARIA AGUINAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial 2.o 2505 y EUSEBIA ESPERANZA FURTADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 2505.

JUAN CARLOS DE LEON, 28 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Asilo 3110 y ALICIA DOLORES CASTAGNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3110.

PABLO RUBENS SAN MARTIN, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4389 bis y MERCEDES EUGENIA OJEDA, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4389 bis.

11.a Sección

WALTER RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 2936 y ROSA BELKIS BLANDIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5437.

MARIO DE GREGORIO, 19 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pontevedra 5652 y RAQUEL SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3073.

ELIO NERI SUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4615 ap. 2 y BLANCA NELIS BERNARDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4616 ap. 1.

MARIO ANTONIO ORSINO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gronardo 3230 y MIREYA ETHEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3230.

ISMAEL QUINTIN FEBLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uldérico Smidel 3192 y ALICIA ISABEL SAPPI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Uldérico Smidel 3192.

ELIO ALBERTO VITTORINO, 24 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Uldérico Smidel 3224 y MARTHA ORQUIDEA SOSA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 5060.

RUBEN ANGEL POGGIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5342 ap. 8 y BLANCA CELICA PALERMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 1ro. 5973.

RAFAEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Veracierto 3306 y ANAMIR CAETANA, 23 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3391.

JUAN SOSA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3772 y MARIA TERESA CARRION, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3772.

13.a Sección

YANDIR NICOLAS PORTO, 33 años, soltero, brasileño, domiciliado Cuba N.o 4025 y MARIA MERCEDES DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba N.o 4025.

14.a Sección

JOSE MARCELINO ROMANO MENDOZA 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3792 y MARIA ESTHER CORRALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3792.

18.a Sección

HERMES NESTOR RUSSOMANDO PAU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1096 y YOLANDA ABBATE RAMORINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1096.

JUAN SOLARICH, 36 años, soltero, tornero mecánico, yugoeslavo, domiciliado P. V. y Vega 1039 y AMALIA VERA CHIZMICH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1039.

JOSE PEDRO JUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fco. Araúcho 1172 y PILAR BARREIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1172.

LUIS ALBERTO PERERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2221 y MARIA ASUNCION BARRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2263 ap. N.o 1.

GIL GEDEON RAMON FERNANDEZ, 54 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1271 ap. 10 y ELVIRA CRUDELLI LUCCHI, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1271.

ROBERTO MARIO CASTIGLIONI, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2290 y MARIA MERCEDES FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2588.

ALEJANDRO CARLOS ALBANELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1065 y GLADYS NELLY LABARDEL, 25 años, soltera, oriental domiciliada El Viejo Pancho 2431 ap. 11.

ANGEL AMERICO DELISANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Wilson 725 y MARIA DEL CARMEN MOLINE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1128.

HECTOR MANUEL COUTO, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. Paullier 1477 y CLOTILDE FERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1477.

21.a Sección

NELSON GUZMAN BOULLOSA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Las Violetas 708 y BLANCA ELENA CORRAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4572.

RUBEN DOMINGO FIERRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 483 e INES JOSEFINA CABRERA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 467.

EDISON ALFREDO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcot 1412 y MARTA RAQUEL DARDANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4215.

MIRO VIERA PEDROSO, 18 años, soltero, oriental, domiciliado Oficial 1.o esq. Central y GLADYS NELLY NUTTES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o esq. Central.

JUAN CARLOS BORDAGARAY, 37 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Mazangano 744 bis y BLANCA ROSA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 744 bis.

22.a Sección

FRANCISCO PERAZZA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3313 y MAGDALENA MOREIRA BRUN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3332.

HECTOR CALVO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel Meléndez 4024 y YOLANDA MATOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 3810.

HECTOR JORGE FRIONI BRAUSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3019 y ELISA ANA ALVAREZ CORTES DA SILVEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3498.

ALBERTO GOFFI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado R. Hortiguera 3907 y ANA MARIA BERTOSSI, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada R. Hortiguera 3903.

TEODORO RUIZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2894 y TERESA RAMOGIDA, 24 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada G. Viana 2894.

WALTER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstatt 3418 y MARIA ESTHER PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3413.

LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2784 y LAURA DORA MARRERO MORALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2784.

ARIEL MACHADO, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Panela 3380 y MARIA DINA MANSILLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jacobo Varela 3545 bis.

SALOMON MELAMED, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Burgues 3492 y ESTER SOLKOVICH, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3492.

CLAUDIO CABALEIRO BURGOS, 20 años, soltero, empleado oriental domiciliado Heraclio Fajardo 3380 y MERCEDES FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Fajardo 3359.

RUBEN ALDO ECHENIQUE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4031 y MARGARITA MARIA RIMBAUD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4577.

14) $2.00 3|pub. v.set.29.

15—Pago de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

Se participa a los señores accionistas, que desde el 29 del corriente mes se pagará el Dividendo Complementario correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de Junio de 1958.

Dicho dividendo se hará efectivo en el Banco Comercial (Agencia Cordón) Médanos 1301 esquina San José, dentro del horario bancario. Horario de pago: de 13 a 17 horas. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958.

15) $720 6|pub. 14848 Set.24-v.oct.10.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO

Se comunica a los señores accionistas que está a disposición de los mismos los dividendos de sus acciones; los que podrán hacer efectivos en nuestras oficinas en horas hábiles. — San Jacinto, a 24 de Setiembre de 1958. — La Gerencia.

15) $3.60 3|pub. 15052 Set.26-v.set.30.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IRMA LUISA RAISSIGNIER DE DEVICENZI Y OTROS. Prescripción", (Lo. 54, Fo. 309), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Irma Luisa Raissignier de Devicenzi, Juan Alberto, Julio César y Enrique Aníbal Raissignier, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 126 metros 89 decímetros 40 centímetros contenidas dentro de los límites de un solar de terreno ubicado en la vigésimasegunda (antes 10.a) sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 72.547 y que según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Junio de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos el 18 del mismo mes y año con el N.o 894, se compone de una superficie de 518 metros 38 decímetros 40 centímetros, que se deslindan así: 15 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gobernador Viana (antes calle de las Artes) entre las de Brazo Largo y Agaces; 36 metros 70 al Noroeste, lindando parte con Miran Naubaldian, hoy José García, padrón N.o 153 955, y parte con el hoy padrón 72.506 de "Saptem Ltda."; 18 metros 30 al Noreste, lindando con Sucesión Pitamiglio, hoy "Saptem Ltda." padrón 72.506; y 35 metros 86 al Sur-Este, lindando con Carmen Flori de Rita, hoy Reneé Beatriz De Rita de Caffa, padrón 180.056. Dicho bien estaba señalado con el N.o 46 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1901, y se componía según título de una superficie de 391 metros 49 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al anterior propietario señor Fernando Rodríguez Mom, a los linderos actuales "Saptem Ltda.", José García y Reneé Beatriz De Rita de Caffa a sus sucesores, causahabientes y antecesores, así como a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14955 Set.25-v.nov 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BROCCA, PEDRO. Prescripción treintenaria", (51|311), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los señores Juan I. Bulla, sucesores de Juan I. Bulla, Manuel Guimarey, Francisco Carrazzone y otros y, en general, a todos los que pudieran tener interés por cualquier causa o título, en el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 81.186, con una superficie de 500 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente a la calle Felipe Contucci y 50 metros de fondo, lindando por NO con el padrón número 81.187 propiedad del gestionante al SE con el padrón N 81.185 propiedad de Francisco Carrazzone y otros y al NE. con padrón número 106.057 propiedad de Manuel Guimarey. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 20 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica. Actuario.

16) $96.00 30|pub 13303 Set.9-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIGUILLEM LEONARDO LUIS Prescripción", (Lº 45, Fº 221), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Luis Piguillem, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno edificado, que es parte de la fracción 3, de la manzana 69, de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial de dicho Departamento, empadronado actualmente con el Nº 779 (antes 779, 780 y 787), que según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Agosto de 1957, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 1326, el 10 de dicho mes y año, cuyo plano es copia de otro del Agr. Gerardo Fernández, registrado con el N.o 795, en la mencionada Oficina de Catastro de Tacuarembó, en el que está señalado con el Nº 1, consta de una superficie de 843 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 77 cms. de frente al Noroeste a la calle General Flores; 29 metros 06 centímetros al Sudoeste, que por formar esquina es de frente también a la calle Veinticinco de Agosto; 29 metros 22 cms. al Sudeste, limitando con el solar 2 del mismo plano y 28 metros 73 centímetros al Noreste, con Bentos A. Bica. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Silva y a sus causa-habientes a título universal y singular, así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de esta demanda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término legal, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 14916 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "PEREZ RIEPHOFF MIRTHA MARGARITA y DOMINGO Prescripción' (Lº 44 Fº 551) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Mirtha Margarita y don Domingo Pérez Riephoff, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con casilla, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Villa del Cerro, zona suburbana, empadronado con el Nº 25.123, compuesto según plano suscrito por el agrimensor José Luis González Fonticelli en marzo del presente año, inscripto con el N.o 35.439, el día 22 de Marzo de 1958, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 91 ms. 21 dms. 50 cms. que se deslindan así: 5 ms. 75 cms. al Sur, de frente a la calle Centro América, entre Grecia y Turquía, distando el punto medio de su frente, de la esquina formada con esta última, 24 ms. 75, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 1664, (antes 124); al Este, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 8 ms. 76 cms; 2 ms. 72 cms.; 20 cms y 4 ms 6 cms, lindando con los padrones 25124 y 25125; 6 ms. 2 cms. al Norte, lindando con el padrón 25.122; y 15 ms. 60 cms. al Oeste, lindando con el padrón N.o 25.122. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto, y en especial a Carlos Pérez García, o sus causahabientes, así como a los linderos del bien, Cancio Pascasio Anelo, Rodolfo Etcheverry Esnal e Hipólito Nieto o sus causahabientes a título singular o universal, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del mencionado término, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

16) $168.00 30|pub. 13230 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLL y MASOT JUAN GERVASIO PEDRO. Prescripción", (Lº 44, Fº 84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gervasio Pedro Moll y Masot, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Tres solares de terreno, situados en la manzana letra "I" del pueblo "San Lorenzo", en el Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo y que de conformidad con el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, registrado en la Dirección General de Catastro, con el Nº 34.288, el 16 de Agosto de

1957, se describen a continuación: A) Solar Nº 10, padrón 78.058, con un área de 407 metros 34 decímetros, así deslindados: Una línea recta de 10 metros 31 centímetros al Sureste frente a la calle Granaderos (antes Treinta y Tres); una recta de 39 metros 51 centímetros al Noreste, que lo separa de los solares empadronados con los Nos. 78.059 y 78.041; una recta de 10 metros 31 centímetros al Noroeste que lo separa del solar padrón 78.046; y una recta de 39 metros 52 centímetros al Suroeste que lo separa de los padrones 78.053 y 78.057; B) Solar N.o 19, padrón 78.053, superficie 447 metros 71 decímetros, así deslindado: frente al Suroeste sobre la calle Estanislao Vega (antes Durazno) una recta de 10 metros 31 centímetros; fondo al Noreste una recta de igual dimensión que lo separa del padrón 78.058; lateral Noroeste una recta de 43 metros 57 centímetros que lo separa del padrón 78.052; lateral Sureste una recta de 43 metros 28 centímetros que lo separa de los padrones 78.054 y 78.057. C) Solar Nº 21, padrón 78.055; superficie 422 metros 3 decímetros así deslindado: frente al Suroeste sobre la calle Estanislao Vega (antes Durazno) una recta de 18 metros 90 centímetros; y por ser esquina frente al Sureste sobre la calle Granaderos (antes Treinta y Tres) una recta de 22 metros 33 centímetros; lateral Noroeste una recta de igual dimensión que lo separa del padrón 78.054; lateral Noreste una recta de 18 metros 90 centímetros que lo separa del padrón 78.056. Otro solar de terreno sito en la misma manzana letra "I", del pueblo "San Lorenzo", Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo, y que de conformidad con el citado plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, se describe a continuación: Solar N.o 20, padrón 78.054, con un área de 339 metros 61 decímetros, así deslindado: frente al Suroeste sobre la calle Estanislao Vega (antes Durazno) una recta de 10 ms. 31 centímetros; fondo al Noreste una recta de igual dimensión que lo separa del padrón 78.057; lateral Noroeste una recta de 32 metros 97 centímetros que lo separa del padrón 78.053; lateral Sureste una recta de 32 metros 91 centímetros que lo separa de los padrones 78.055 y 78.056 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Salas y Suañ y a don Antonio Roca y Derdé y a sus sucesores a título universal o particular; a las señoras Margarita Cristina Tarico de Ziliotti y Francisca Salas de Repetto y a sus sucesores a título universal o particular; a Juan René Cocino, Juan Romeo Paolillo, Domingo Fraigola Avila, Cayetano Romano Saco, Máximo A. Didac y Amador Garrido; a la sociedad Fontana y Candela S. A. y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $324 00 30|pub. 12515 Ag.27-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "JUAN JOSE RAZZETTI BERTOGLIO. Prescripción treintenaria", (L.o 5º F.o 53), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la zona rural de la 4.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 11.347, parte del padrón 5.395, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, anotado en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.272, el 28 de Agosto de 1952, compuesto de una superficie de 3.950 metros 92 decímetros; da frente al Sur en 127 metros 49 centímetros a Camino Poquitos, linda al Nor-Este, en 87 metros con la fracción "A" del aludido gráfico; y al Nor-Oeste, en 82 ms. 55 centímetros con resto del padrón 5.395. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción descripta, bajo apercibimiento de nombrárseles —si no comparecieren—, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 20 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 15000 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "PORTELL RAMON. Acción prescriptiva treintañal", L. 6, F. 301, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un terreno y las construcciones que contiene sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que es parte del padrón 2402 y que tiene según plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, de Diciembre de 1957, debidamente registrado, una superficie de 1 hectárea 5.624 metros y que linda: al norte con Angel Ratto, al este con sucesión Vicente Torres y Damián Nicolás Daghero; al sur con el mismo Daghero y Juan L. Assandri y al oeste, con la carretera nacional Colonia a Carmelo; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal de Torres y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos que por decreto N.o 722 de fecha 7 de Agosto de 1958 y de conformidad fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En virtud de ello, siento el presente que sello y firmo en Colonia, a cinco de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firma ilegible).

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33130 Set.19.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos "María Davant de Pérez y otros contra PEDRO CANABE y sus Sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 41, F.o 584", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se crea asistida de derechos, y a don Pedro Canabé y sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y con respecto al siguiente bien "Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 936, que según plano de mensura del agrimensor Ruben González Mazini del 20|Set.1952, inscripto con el N.o 197 el 17 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro, y consta de 174 hectáreas, 9288 ms. deslindados: 3.052 ms. 20 cms. al Norte con María Echeverría de Etcheverrito y Lorenzo Etcheverrito, padrones números 3800 y 938; 297 ms. al Este, Arroyo Las Flores por medio con sucesión Pedro Oteguy padrón N.o 1053; 2.547.40 ms. al Sur, con Gregorio Helguera, padrón N.o 935; al Oeste, 764.80 ms. con Margarita Villanueva, padrón N.o 3463 y 321 ms. con Manuel Fernández, padrón número 968". — Durazno, Agosto 11 de 1958. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $108.00 30|pub. 12329 Ag.20-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora RUFINA ACOSTA FERRIN DE CASTELLI, de la Posesión Treintenaria del Inmueble empadronado con el N.o 44, ubicada en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Fonterosa (ex Igualdad) por cincuenta metros de fondo y que linda: Al Norte, con los solares números tres y cuatro; al Oeste, con el solar número cinco y al Sur, con los solares números nueve y diez de la misma manzana. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Julio 24 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 13949 Set.12-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de don INDALECIO MORALES y de doña JUANA CASTAÑO DE MORALES, de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 168 ubicado en la planta urbana de este Pueblo. Compuesto de dos solares 6 y 10 de la manzana noventa y ambos linderos. El solar 6 consta de una superficie de mil metros y se deslinda: 20 metros de frente al Noreste a la calle Igualdad hoy Francisco Fonterosa; por igual medida al Suroeste con padrón 167 de Tomás Morales; cincuenta metros de fondo, lindando al Noroeste con padrón 170 y ciento sesenta y nueve de Edmundo Luzardo y Asdrúbal Corbo, respectivamente; y al Sureste con solares 9 y 10 de la misma manzana, de mi propiedad y empadronados en conjunto. El solar 10 consta de una superficie de mil metros que se deslindan: 40 metros frente a calle Francisco Fonterosa, antes Igualdad, al Noreste por igual medida al Suroeste con solar 9 antes referido; 25 metros de frente al Sureste a la calle Gral. Pallejas, por ser esquina, por igual medida al Noroeste con solar 6 de mi propiedad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Agosto 7 de 1958. — Antonio H. Piquinela Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 13689 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "TRIPODI DE CABRERA FILOMENA. — Prescripción. — Libro 31, Folio 614 N.o 619" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 36 de la Villa Casupá, 2.a sección judicial de Florida, parte del padrón 306, señalado con el N.o 4 de la manzana "W" en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de enero de 1908, con un área de cuatrocientos metros, lindando: 40 metros al N.E., solar 5; 10 metros al N.O., frente a la calle Madrid; 40 metros al S. O., solar 3; y 10 metros al S.E. parte del solar 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los sucesores de Juan Pedro Bentancor e Indalecia Rosas de Bentancor, de Tomasa, Juana y Elena Bentancor y Rufina Bentancor de Cabrera y todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, agosto 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 14298 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: REY de RIOS, JOSEFA LINA, RIOS GUMERSINDA, EUSEBIA BLANCA, JUANA GUILLERMA, JUAN PASTOR, EUSTAQUIO ADAN, MARTINIANA VICENTA, ROSA AMANDA, TERESA CATALINA y LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria. Libro 31, Folio 532 N.o 647", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los actores iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 465, situada en la manzana 59 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección juicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, e inscripto con el N.o 219, el 20 de diciembre de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, compuesta de mil seiscientos metros cuadrados, que linda, a estar al mismo, al noreste en 40 metros, con fincas de Julio A. Gómez y de la sucesión de Casiano Benoit; al sureste, en igual extensión, con propiedades de Margarita I. M. de Barceló (hoy de Ciriaca I. de Corbella); al suroeste, su frente, también en 40 metros, con la calle Rivera, y, al noroeste en la misma longitud referida, con inmuebles de Josefa M. de Carabajal. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14297 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "ROMERO, FELIX. Prescripción", (Lº 31, Fº 510, Nº 602), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, son sus construcciones y demás accesorios que es parte de la manzana Nº setenta y ocho de la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial de Durazno, empadronada con el Nº 540, antes manzana Nº 2 del huerto ventiseis, que es el solar Nº dos, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo veinte metros de frente al Suroeste, sobre la calle Garibaldi, por cuarenta metros de fondo y que linda: Al Sur-Este, con el solar Nº tres; al Noreste, con el doce y al Noroeste, con el Nº uno. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Florida, Agosto 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12943 Ag.29-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, en autos: "MASCHERONI ARNABAL HUGO, Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicada en la Manzana 27 de la Villa 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 143, compuesta de una superficie de 5 000 ms. 2, lindando: al Nor-Este, en 100 ms. con calle Colón; al Sur-Este en 50 metros con la calle Ituzaingó; al Sur-Oeste, en 100 ms. con la Sucesión Tomás Picardo y al Nor-Oeste, en 50 ms. con Clemente R. Silva, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. —

Villa 25 de Mayo, Julio 29 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 12412 Ag.20-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos: "AREN DE PRATO LUCIA, OSCAR RODOLFO PRATO y SUSANA LUCIA PRATO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la manzana Nº 62 de la Villa Veinticinco de Mayo, 12.a Sección del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 384, compuesta de una superficie de 1.607 metros con 85 dms. cuadrados, que lindan al Norte: en 64 ms. 70 cms. con Suc. Vicente Prato y Suc. Pedro Villarejo; al Este: en 25 ms. con Elías Cabrera; al Sur: en 64 ms. con la calle Severino y al Oeste: en 25 ms. con la calle Progreso, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Agosto 7 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 12413 Ag.20-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Silva de Gully María contra MUÑOZ DE SILVA RAMONA y Otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el previo acto conciliatorio (artículo 282 del Código de P. Civil) y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensa de oficio a doña Ramona Muñoz de Silva, sus causahabientes a cualquier título universal o particular, y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1436, ubicado en la manzana Nº 209, solar 5, del plano topográfico de Trinidad, y que según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Enero de 1958, linda en la actualidad: por el Norte con padrón N.o 1438 de Lázaro García; al Sur padrón Nº 1435 de Pascual Benítez; al Este en 21 ms. 47 cms. con calle José Pedro Varela y al Oeste Padrón 1440 de María W. Sosa de García, con una superficie de 922 metros 1365 centímetros cuadrados. — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 12645 Ag.23-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO MAC ILRIACH. Prescripción adquisitiva treintenaria", (Lº 12, Fº 10, Nº 475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente bien: la propiedad inmueble ubicada en la manzana Nº 439, la que figura en el Registro de la Propiedad Urbana empadronada con el Nº 3108; compuesta de una superficie de 1781 metros con 77 centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel Piaggio, cuyo deslinde es el siguiente: 42 metros 94 cms. al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 metros 55 cms. al Oeste, sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 metros 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones Nos. 3114 de propiedad del señor César Fraschini o sucesores; Nº 3107, propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; y 40 metros 60 cms. al Este, por donde linda con los padrones Nos. 3111 de propiedad de José A. Cánepa, Nº 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y número 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14787 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DR LA DUODECIMA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la deudécima sección judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL RAMON ADOLFO BURIANO. Prescripción treintenaria, L.o 1, F.o 272, N.o 204", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores poseedores del inmueble empadronado con el N.o 74, situado en la manzana N.o 14 de Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú, doña Nieve Cánepa de Más, don Bartolomé Más y don Emilio Rodríguez, sus causa-habientes o sucesores a cualquier título así como a cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido bien, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, agosto 19 de 1958. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 13320 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO CHIVIRRIAGA. Prescripción treintenaria", (L.o 41, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a Francisco Benvenutto, sus sucesores y causa-habientes y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derechos al bien que se describirá para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Rincón de Tres Cerros, (Segunda Sección Judicial de Rivera), empadronada con el N.o 476, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 9 de Marzo de 1955, inscripto con el N.o 541 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 35 Hás. 8.060 m2., encerrada en los siguientes límites: Al Norte, linda con Juan González de la Cruz; al Este, con Bindo Corradi Bavío; al Sur, con Bindo Corradi Bavío y Martírez de Souza de Meneses y al Oeste, con Martírez de Souza de Meneses, Juan González y Gumersindo de los Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 14207 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "YACIR GUEDES DE BRESSO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Ignacia Pintos da Costa, Luis Ginés Camacho y Felipe Guedes, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 82, que teniendo una superficie de 922 metros cuadrados 3.512 cms. y encontrándose empadronada con el N.o 590, linda según plano: al Norte, una línea recta de 42 metros 95, padrón número 589: al Sur, otra línea recta de 42 metros 95, que separa los padrones Nos. 591 y 592 respectivamente; al Este, otra recta de 21 metros con 75 que separa los padrones Nos. 594 y 595; y al Oeste, linda con la calle Pantaleón Quesada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 13038 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. SALVATIERRA PEREYRA JACINTO; MARIA, SALOME y ANGEL o ABUNDIO. Prescripción adquisitiva treintenaria", (Padrón 2333, (Lº 20, Fº 52, Nº 357), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a los descendientes de don Fortunato Ruiz, respecto del siguiente bien inmueble: empadronado actualmente con el Nº 2332, situado en la actual manzana Nº 340 parte de la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, constituído por la fracción de terreno y mejoras, el que, según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 953 el 22 de Julio de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 7.584 ms. cuadrados, 50 decímetros cuadrados y según planilla de C. Inmobiliaria 7.482 ms. cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 88 ms. frente a calle Oribe; al Noroeste 85 ms. 90 cms. frente a una franja de la calle Nº 26 ya abierta; al Sudoeste 88 ms. 60 cms. frente a la calle Nº 9, y al Sudeste 85 ms. 90 cms. con padrón Nº 2333, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 31 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub 12808 Ag.28-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. SOSA LAURENTINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 426". (L.o 20, N.o 398, F.o 62), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras padrón N.o 426, que está ubicado en la ciudad de Fray Bentos, (1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y compuesto de dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana N.o 11, las que está señaladas con los números 1 y 2, están unidas y según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 24 de Julio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, con el N.o 959 el 5 de Agosto de 1958, se deslinda así: 21 ms. 40 cms. al Sud-Este sobre calle 25 de Agosto; 22 ms. al Nord-Oeste, con Wáshington A. Cánepa y Nicolás Cánepa Landó; al Sur-Oeste, 43 ms. 60 cms. con Congregación Religiosa "San José" y al Nord-Este 43 ms. 70 cms. con Nicolás Cánepa Landó y Manuel A. y David Claps Landó. En la fracción N.o 2, hay un viejo edificio que consta de dos piezas grandes y tres chicas y un corredor, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 13945 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "NATALIA ESTHER CARRERO DE MUÑOZ, PROSPERO RENE MUÑOZ, UDOLFO MUÑOZ, VITERBO MUÑOZ y LUIS ALBERTO MUÑOZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, Folio 140), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Apolinario Flores, Epifania Pereira de Flores y Miguel Flores, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 282 de la ciudad de Rocha, padrón número 3582 y que según mensura del agrimensor don Roberto Bertolini, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 939, el 14 de Abril de 1956, se compone de una superficie de 541 ms. 47 dms., lindando: por el N.O., en 15 ms. 21 cms. con la Avda. Monterroso; por el S.E., en igual extensión con predio de Fructuoso F. Sosa; por el N.E., en 35 ms. 20 cms., con predios de Angel Pereyra y del Banco de la República, y por el S.O., en 36 ms. con predio de Udolfo Muñoz, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 13742 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "MARTIN GAYETANO o GAITANO. Prescripción", (Lº 15, Fº 82), se cita y emplaza a los sucesores de doña Ignacia Gaitano de Pedressi o Petrocini, herederos o quienes se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la zona urbana, manzana Nº 14 de Villa Libertad, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 3689 ms. 4050 cms. cds. según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, del 28 de Marzo de 1955, aprobado por el Concejo Departamental de San José, con fecha 16 de Abril de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 1193, el 22 de Febrero de 1957, que linda: al Norte, en 85 ms. 90 cms. con frente a la calle 25 de Mayo: por el Sur, en 85 ms. 90 cms. con Sucesión Federico Larre; al Este, en 42 ms. 95 cms. con frente a calle Agraciada; y por el Oeste, en 42 ms. 95 cms. con la calle José E. Rodó. Este inmueble se encuentra empadronado con el Nº 51; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Julio 25 de 1958. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $120.00 30|pub. 14833 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ANTONIO LUIS FERRANDO Y OTROS. Prescripción treintenaria". (L.o 31, F.o 580), se cita, llama y emplaza a doña Benita Caballero de Celesia y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Bien padrón N.o 60 ubicado en la

Tercera Sección Judicial de este Departamento (ciudad de Dolores), que tiene un área de 2.086 metros cuadrados, sito en la manzana N.o 21 haciendo esquina en las calles Paysandú y Montevideo, teniendo 44 metros, 18 centímetros de frente a la primera de dichas calles por 46,08 a la de Montevideo; 47,60 en su linde con el padrón N.o 61 y parte del N.o 2303 y 44,90 limitando con el padrón N.o 2104. — Mercedes, Agosto 21 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 14277 Set.17-v.oct.28.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CAMILO CABO PRADO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la escenografía correspondiente al conjunto artístico "Shangay de mis Sueños", que titula con el mismo nombre. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14200 Set.16-v.set.29.

ROQUE FOTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Ideas al Parlamento". Anteproyecto: Barrio portuario. Barrio Central. Casa de Gobierno. Pabellón Nacional siglo XX (Sede Museo Biográfico Edificio de la Nación), de la que se declara autor. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Dionisio Trillo Pay, Director.
17) $4.00 10|pub. 14708 Set.23-v.oct.6.

CESAR NUMA SANDE LOPEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Norma" (tango), de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 19 de Setiembre. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14774 Set.24-v.oct.7.

Oficina de Registro de Derechos de Autor

"JOSE B. YANNELLI, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras que a continuación se detallan; y de las que son autores miembros de la Institución.

SANDALIO SANTOS declárase único autor del libro de versos titulado "Rumbeando".

SERGIO GADEA declárase único autor de "Mis primeros tangos", álbum musical.

ANTENOR AGUILAR declárase único autor de "Musical", álbum.

DONATO RACCIATTI, MARIO RIVERO y JUAN CASANOVAS declaranse únicos autores de "Aquella vieja melodía", comedia musical.

LUIS NOVAS TERRA declárase único autor de "M.M.Q.H.", farsa en 3 actos.

CARLOS MOLINA declárase único autor de "Cardos", álbum de décimas.

CARLOS MARIA DE SOUZA y ERNESTO ANGEL ARRIGHI declaranse únicos autores de "Así...", vals, y "Francisquito", botecito.

JUAN BAUER declárase único autor de "Pa' que tomás...?", tango.

ENRIQUE P. SOLEDAD declárase único autor de "Chiquilina caprichosa", tango, "Lluvia" tango, "Tras el antifaz", marcha, "Salón gris" foxtrot, "An American girl", foxtrot, y "En un jardín de estrellas" (letra), foxtrot.

PEDRO M. MINOLI declárase único autor de "Romance árabe", foxtrot.

FRANCISCO MUJICA y LUIS CARABELLI declaranse únicos autores de "Aquel adiós", tango.

UKELELE MONKEY declárase único autor de "Castañas calientes", foxtrot. (charleston).

MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor de "Garra criolla", tango milonga.

ALBERTO A. LAIN e ISMAEL DEL GAURIO declaranse únicos autores de "Mi evocación", tango.

OSCAR S. GIMENEZ declárase único autor de "No puedo vivir sin tu amor", Vals.

PRUDENCIO ARAGON y RUBEN CARAMBULA declaranse únicos autores de "Pa' que bailen los negritos" tango.

MIGUEL ANGEL SIERRA y FRANCISCO MUJICA declaranse únicos autores de "Suplicando tu amor", tango.

OLDIMAR CACERES, PANCHITO NOLE y LUIS AMENGUAL declaranse únicos autores de "Candombe negro" (Morenos y morenitos), candombe.

ANTONIO M. PERNAS y ANTONIO CETI declaranse únicos autores de "Me repite la pregunta?", baión.

ROBERTO FONTANA declárase único autor de "Con el Ave-María", tango.

AMERICO CARBONELL y ROGELIO COLL declaranse únicos autores de "Teléfono" (Quiero su voz), tango.

WALTER P. MASSIMINO declárase único autor de "Cometita", cha cha chá.

FRANCISCO A. MUJICA y JOSE N. SCOPELLI declaranse únicos autores de "Súplica de amor", vals canción.

HORACIO LOPEZ y ANGEL BESSIO declaranse únicos autores de "Aventurero", tango. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10|pub. 14.946 Set.25-v.oct.8.

TOMAS LOPEZ y ALEJANDRO SIVIERO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Jopeando" (tango) de la que se declaran autores de la música. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14939 Set.25-v.oct.8.

JUAN MANUEL CANOSA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Estrigenada", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15068 Set.26-v.oct.9.

ALFREDO CHIOSSI SAVOIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Del pasado fernandino" (Portada de Florencio García), de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays., Director.
17) $4.00 10|pub. 15069 Set.26-v.oct.9.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTHER CECILIA KASMAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de la compareciente pues donde dice "Kotzman" debe decir: "Kasman"; B) La de matrimonio de la compareciente con Samuel Cohenar pues donde dice "Kotzman" debe decir "Kasman"; C) La de nacimiento de Esperanza Rosa Cohenar Kasman, pues donde dice "Kozman" debe decir "Kasman"; D) La de nacimiento de Jacobo Cohenar Kasman pues donde dice "Kotzman" debe decir "Kasman"; E) La de nacimiento de Eustaquio Pilar Muela Kasman pues donde dice "Kotzman", debe decir "Kasman"; F) La de nacimiento de María Elisa Muela Kasman pues donde dice "Kotzman", debe decir "Kasman"; G) La de su matrimonio con Teodoro Orestes Muela, pues donde dice "Kotzman" debe decir "Kasman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33166 Set.23-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE PAZ MARTINEZ y MARIA DE LA CONCEPCION VAZQUEZ, pues en la misma donde figura el nombre de la esposa como "Pura" debe decir "María de la Concepción" y en donde figura la fecha de nacimiento de la esposa como "10 de Diciembre de 1903" debe decir "31 de Marzo de 1898"; B) La de nacimiento de JOSE EXEQUIEL PAZ VAZQUEZ, pues donde figura el nombre de la madre como "Pura" debe decir "María de la Concepción" y donde figura la nacionalidad del padre como "oriental" debe decir "español"; y C) La de nacimiento de ENRIQUE PAZ VAZQUEZ, pues donde figura el nombre de la madre como "Pura" debe decir "María de la Concepción. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 14598 Set.22-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ADELA BONACERA, pues en donde figura con el nombre de "Elvira" debe decir "Adela"; B) La de matrimonio de ADELA BONACERA y FRANCISCO SAVERIO BAGNATO, pues en la misma donde figura el apellido del cónyuge como "Bañato" debe decir "Bagnato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 14521 Set.19-v.oct.9.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS CLARET, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Clavet" debe decir "Claret". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13613 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de TRIFON MODUGNO y MARIA CARMEN CERA y las de nacimiento de VICENTE ROLANDO y MARIA LIBIA MODUGNO CERA, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Moduño" debe decir "Modugno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) $18.00 15|pub. 14907 Set.25-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron don ABILIO CUTI y doña INES ELOISA FARIAS AICAIRE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de Luis Alberto Cuti Farías, pues donde dice "Eloisa Farías" debe decir "Inés Eloisa Farías Alcaire", y en donde no figuran los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos debe decir "Melitón Cuti y María Delisca como abuelos paternos y Tomás Farías y Edelmira Alcaire como abuelos maternos"; y B) La de nacimiento de Miguel Angel Cuti Farías, pues donde dice "hijo natural de Inés Farías" debe decir "hijo legítimo de Abilio Cuti y de Inés Eloisa Farías Alcaire" y donde no figuran los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos debe decir "Melitón Cuti y María Delisca como abuelos paternos y Tomás Farías y Edelmira Alcaire como abuelos maternos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33219 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PABLO DOMINOSO MARTINEZ y VALENTINA ADELAIDA BRUGUERA, pues donde dice "Dominoso Martínez" debe decir "Pablo Dominoso Martínez"; y B) La de nacimiento de ALFREDO MARTIN MARTINEZ BRUGUERA, pues en donde dice "Valentina Burguera" debe decir "Valentina Adelaida Bruguera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33218 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de DOMINGO CHOCHO en el sentido de que donde se menciona a la esposa del extinto como María de Noda debe decir Telésfora de Noda por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliadora de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15pub. 33203 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de RAQUEL ROSA DOBSKY LANGER en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Julio Dovski debe decir Julio Dobsky por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33197 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ALBERTA DIDIER en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Miguel Didieri, debe decir "Miguel Didier", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33068 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de don JUAN CLAUDIO GONZALEZ y doña EVARISTA DOLORES ALDAO, en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Aldado" debe decir "Aldao", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 13722 Set.11-v.oct.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió esta rectificación de partida (Lº 56, Fº 595): Nacimiento de JOSE BORBA QUINTANA, donde el padre figura como "José Américo", debe ser: "José Américo Borba". Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33205 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 57, Fº 291), Defunción de ISIDORO GRÜNBERG GABOR de 14 de Julio de 1958 en 24.a Sección Montevideo, donde dice: "Isidoro Grumbery Gabor", "Enrique Grumbery" y "Sally Tried", debe decir respectivamente, "Isidoro Grünberg Gabor", "Enrique Grünberg" y "Sali Fried". — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15048 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 657): Nacimiento de ROBERTO SARLI MASCARINI, de 20 de Enero de 1917 en 13.a Sección Montevideo donde dice "Sarlo" y "Mascarino", debe decir: "Sarli" y "Mascarini" — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Obtuvo Auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33167 Set.23-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas (Lº 57 Fº 111): Matrimonios de: JUAN OYAMBURO y FLORINDA PASTORINO; JUAN OYAMBURO y MAGDALENA SATRAGNO; WALTER DAMONTE y MARIA OLGA OYAMBURO; JUAN CARLOS OYAMBURO y MARGARITA FARALDO. Nacimientos de: JUAN CARLOS e IRMA OYAMBURO PASTORINO; MARIA OLGA OYAMBURO SATRAGNO; DANILO DAMONTE OYAMBURO; MARGARITA FLORINDA, MARIA CRISTINA y CARLOS OYAMBURO FARALDO; OLGA OYAMBURO FARALDO; y Defunción: de FLORINDA PASTORINO DE OYAMBURO; en todas ellas los apellidos que figuran como "Oyhamburo", "Oyhmburo" y "Oyhamburú", debe ser "Oyamburo". — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 14520 Set.19-v.oct.9.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (Lo. 56 — Fo. 535): Nacimiento de CARMEN DE LEON de 16 de Noviembre de 1916 en 9a. sección Canelones, donde dice "sexo masculino" y "Cármelo", debe decir: "sexo femenino" y "Carmen". — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33028 Set.10-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56 F.o 604): Nacimiento de EMILIANO MARIO DA SILVA, de 17 de Agosto de 1934 en 1.a Sección Cerro Largo donde dice "Silva" debe decir "da Silva". — Montevideo 14 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 14030 Set.15-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JESUS RODRIGUEZ y ANGELA MONTES, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de María Celia, debe decir: Angela y B) En las de nacimiento de JESUS y RAFAEL RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de María Celia, debe decir: Angela. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33204 Set.26-v.oct.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de AMILCAR PIÑEIRO y de MARIA RITA ISLAS, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Pinheiro, debe decir, Piñeiro y B) En las de nacimiento de ELMIDES, JUAN MARIA y RAMON PEDRO PIÑEIRO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Pinheiro, debe decir Piñeiro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 33151 Set.22-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO RODRIGUEZ y de ANTONIA GUILLERMINA VACCARO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Carmen A. Vaccaro debe decir: Antonia Guillermina Vaccaro. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 14266 Set.17-v.oct.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de AGUSTIN ADOLFO RAMOS y de BENIGNA EMILIA PORTILLO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Emilia, debe decir: "Benigna Emilia"; B) En la de nacimiento de María Esther Gregoria Ramos, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Emilia, debe decir: "Benigna Emilia" y C) En la de defunción de Benigna Emilia Portillo de Ramos, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Benigna Eulalia, debe decir: "Benigna Emilia". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33053 Set.12-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimientos de LUIS y ERNESTO MAZZONI, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Mansoni" debe decir: "Mazzoni" — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 14604 Set.22-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR ANGEL GROSSO, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Miguel Crosa" y "Carmela Celestino", debe decir: "Miguel Grosso" y "Carmen Celestino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33033 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de CLAUDINA ALVAREZ DE RIAL, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de "Angela", debe decir: "Claudina". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, setiembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro. Actuario interino.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 33025 Set.10-v.set.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA RITA ANGELA FRUGONI, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Gladys Batetto, debe decir: "Catalina Gladys Iris Batetto. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33065. Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MAGGI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Zoila Josefina Pagani estableciéndose, que donde aparece como "Juan Magis" debe decir "Juan Maggi" y donde dice hijo de "Juan Magis" debe decir de "Juan Maggi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15007 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de TRISTAN ANTONIO, MARIA ETELVINA, ELIDA, ALBA RENEE, ROSA AISER y JUANA MARIA ALCAIRE, pues donde dice "Saturnino o Saturno Maldes", debe decir: Saturnino Alcaire; donde dice "que es hijo o hija legítimo o legítima de su esposa Remedio o Remedios Quintana", debe decir: Visita Burgos y donde dice "que es nieto por línea paterna de Plácido Maldés y por línea materna de Ignacio Quintana" debe decir respectivamente: Bonifacia Alcaire y abuelo desconocido y Ramona Burgos y abuelo desconocido; B) De nacimiento de Carlos Alberto Alcaire, pues donde dice que es hijo de Saturnino Maldés y de Remedios Quintana, debe decir: Saturnino Alcaire y Visita Burgos; C) De matrimonio de Tristán Antonio Alcaire y Olga Hernández, donde dice que compareció don Tristán Antonio Maldes, hijo de Saturno Maldes y de Remedios Quintana, debe decir: Tristán Antonio Alcaire, hijo de Saturnino Alcaire y Visita Burgos; D) De nacimiento de Olga Ivonne, Ana María y Antonio Héctor Alcaire Hernández, donde dice en las dos primeras que es hija de Antonio Maldes, debe decir: de Tristán Antonio Alcaire; y en la tercera donde dice que compareció Tristán Antonio Maldes, debe decir: Tristán Antonio Alcaire y donde dice que es nieto por línea paterna de Saturno Maldes y Remedios Quintana, debe decir: Saturnino Alcaire y Visita Burgos; E) De matrimonio de Juan Carlos Pastorino y María Etelvina Alcaire donde dice que compareció María Etelvina Maldes, hija de Saturnino Maldes y Remedios Quintana, debe decir: María Etelvina Alcaire, hija de Saturnino Alcaire y Visita Burgos; F) De matrimonio de José Lombardi y Alba Alcaire, donde dice que compareció Alba Maldes, debe decir: Alba Renée Alcaire; G) De nacimiento de Mario Lombardi Alcaire, donde dice que es hijo de doña Alba Maldes, debe decir: de Alba Renée Alcaire y donde dice que es nieto por línea materna de Saturnino Maldes y Remedios Quintana debe decir: Saturnino Alcaire y Visita Burgos; H) De matrimonio de Walter Mercadal y Juana María Alcaire, donde dice que compareció Juana María Maldez, que es hija de Saturnino Maldez y de Remedios Quintana, debe decir: que compareció Juana María Alcaire, que es hija de Saturnino Alcaire y Visita Burgos; I) De nacimiento de Silvia Serrana Mercadal Alcaire donde dice que es hija de Juana María Maldes debe decir: que es hija de Juana María Alcaire. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33221 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN WENCESLAO LAIN Y CELIA BACELO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno del contrayente y el del padre de éste figuran como Laira, debe decir: "Lain". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14697 Set.23-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "RUBEN ZUNINO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Zunino, estableciéndose que donde el nombre figura como Roben debe decir Ruben. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33083 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO PODSIAD. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Podsiad y Julia Zalenska, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura como Podsad debe decir Podsiad, y en cuanto a la fecha de nacimiento en lugar de "17 de Mayo de 1910" debe decir: 16 de Mayo de 1908. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13771 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ABALO GAYOSO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Larrañaga, debe decir: "Gayoso". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33105 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "MARIA ALICIA ROSSA PEÑA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Alicia Rossa Peña estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura Pena debe decir Peña. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33016 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de HEBERT OSCAR CASTRO TEJERA, estableciéndose que en donde el nombre del padre figura como Eugenio Anacleto, debe decir: Anacleto Eugenio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33017 Set.9-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "MARIA ANA RICCHIUTI DE PANTAZI y Otro. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Ana Ricchiuti y Grisafis Pantazi estableciéndose que donde la contrayente figura como Daniela Orlchutti debe decir María Ana Ricchiuti. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33040 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIVERO DE GONZALEZ, CATALINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la nombrada señora y las de nacimiento de sus hijos Pablo (nota de legitimación que consta al dorso), Magdalena Sofía y Miguel Angel, pues donde en ellas dice: "Amada Rivero", debe decir: Catalina Rivero, y B) Las de nacimiento de sus hijos Jesús Zumelzú, Coriolano y Zulana, pues donde en estas partidas dice: "Amanda Rivero" debe decir: Catalina Rivero — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33220 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CALONGHI DE GIORDANO, CAROLINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", — se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Calanghio y "Bertani" debe decir: "Calonghi y Maggi, respectivamente; y B) la de su matrimonio, donde dice: "Calungui" debe decir: Calonghi, y donde la contrayente figura como nacida en el año "1898" debe decir: 1894. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15 pub 33196 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ORLANDO DE SANCHEZ, ALEJANDRINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Juan Miguel, en el sentido de que se establezca: en la primera partida y refiriéndose a la contrayente, que ésta es hija de Magdalena Scutari, soltera, y en la última y con referencia al inscripto, que éste es nieto por línea materna de Magdalena Scutari. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33087 Set.17-v.oct.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de PABLO CHERY LAMAGNERE, pues donde en la misma y refiriéndose al fallecido dice: "de estado casado", debe decir: "de estado soltero". — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14211 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "CABALLERO de BENTOS, DORA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Oscar Bentos, pues donde en la misma el apellido del padre aparece como "Méndez", debe decir: Bentos. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32905 Set.1.o-v.set.19.

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RETMAN, LEON. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la nombrada persona y las de reconocimiento y legitimación de sus hijos Moisés y Raquel, pues donde en ellas dice: "Reitman", debe decir: "Retman" y B) La de nacimiento de su hijo Isaac Jacobo, pues donde en esta partida dice: "Isac Jakobo", debe decir: "Isaac Jacobo" y donde dice: "Reitman" debe decir: "Retman". — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13934 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUNCAL GREGORIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 44, F.o 224), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gregorio Juncal, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella dice: "nació una niña", debe decir: "nación un niño"; donde dice, que "es hija", debe decir: que "es hijo"; y donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Gregoria", debe decir: "Y que a la expresada criatura se le ha puesel nombre de Gregorio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33168 Set.23-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUNG RUVERTONI MARTHA MARIA. Rectificación de partida", (L.o 45 F.o 303) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Jung y Zulma Iris Ruvertoni de Jung, solicitando la rectificación de la partida de nacimento de su hija Martha María Jung Ruvertoni, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta, con el apellido "Iurg" en lugar de "Jung" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14090 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SCOTTI MEDINA BLANCA LIRIA. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 94), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Liria Scotti Medina, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Fermín Ezcurra, por figurar en ella con los nombres de "Blanca Lydia", en lugar de "Blanca Liria". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13628 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ SATURNINO. Sucesión", (L° 44, F° 31), se hace saber que ha sido solicitada por Piedad Ema García y Zulma Fernández García de García, la rectificación de la partida de matrimonio de Piedad Ema García con Saturnino Fernández, por figurar en ella el contrayente con el apellido "Iguini", en lugar de "Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14469 Set.19-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WEYRAUCH MARGARITA. Rectificación de partida L.o 45, F.o 113", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Weyrauch, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta, como "Weyranch", en lugar de "Weyrauch". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13644 Set.10-v.sect.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PONCE MARICHAL ELSA RAQUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 44, F.o 417", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Ponce y Etelvina Marichal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa Raquel, por figurar en ella la inscripta, como nacida el día 5 de Noviembre de 1946, en lugar del 30 de Setiembre de 1940. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33011 Set.9-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEARMAS DE PEÑA EUGENIA D. Rectificación de partida, L.o 45, F.o 145", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eugenia Delfina Dearmas de Peña, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Delfina Eugenia en lugar de Eugenia Delfina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 158. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13506 Set.9-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMBROWSKI ALEJANDRO. Rectificación de partida", (L° 45, F° 128) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Dombrowski y Vera Popoff de Dombrowski, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro, por figurar en ella, el padre del inscripto, con el apellido "Dombowsky", en lugar de "Dombrowski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13450 Set.8-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MONREAL EULOGIO JOSE. Rectificación de partida", (L° 45, F° 111), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio José Monreal, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Enriqueta Pérez Abella y de nacimiento de su hija Elsa Monreal Pérez, en la siguiente forma: En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Monrreal", debe decir: "Monreal"; y en la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Monrreal", debe decir: "Monreal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub.14265 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "AURELIO NERSIA. Rectificación de partidas", (L.o 17, F.o 573), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Nell en la siguiente forma: Partida de matrimonio, al margen, donde dice "Silva Aurelio" debe decir: "Nersia Aurelio", donde dice: Comparecen don Aurelio Silva", debe decir "don Aurelio Nersia", y donde dice: "hijo de Juan Silva", debe decir: "hijo de Carmelita Nersia". Partida de nacimiento de su hija Nell, al margen donde dice "Silva Da Rosa Nell", debe decir "Nersia Da Rosa Nell"; donde dice: comparece Aurelio Silva, debe decir: comparece Aurelio Nersia, donde dice que es nieta por línea paterna de Juan Silva, debe decir: nieta por línea materna de Carmelita Nersia. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33169 Set.23-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "AURELINO FAGUNDEZ. Rectificación de partida", (L.o 18, F.o 65), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "donde dice Marzo, debe decir Mayo y donde dice "Abril" debe decir "Abril último". — Artigas, Agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14719 Set.23-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "ROLDAN TEODULO SILVINO. Rectificación de partida" (L° 42, F° 514), se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del gestionante que aparece inscripto como "Teoudolo Roldán" en lugar de Teódulo Silvino Roldan que es su verdadero nombre y B) En la de casamiento con Isaías Angélica Bazzino, en la que aparece como "Teodulo Silbino" en lugar de Teódulo Silvino que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, 13 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14509 Set.19-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "FELIPE VALENTIN AGUERRONDO. Rectificación de partidas" (Lo. 5.o Fo. 217), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Héctor, en el sentido de que, en donde el nombre de la contrayente aparece "María Dolores" debe decir

Eugenia y la de nacimiento, referida, donde la madre del inscripto aparece "María Dolores", debe decir Eugenia. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, setiembre 5 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario adjunto.
19) $24.00 15|pug. 13609 Set.11-v.1oct.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUEL RODRIGUEZ. Rectificación de partida", (L.o 28, F.o 352), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija María Inés, donde dice que es hija legítima de Ramona Fernández de Rodríguez y Agustín Rodríguez, debe decir: "hija legítima de Ramona Fernández de Rodríguez y Manuel Rodríguez", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. El interesado está amparado en el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. — Melo, Agosto 30 de 1958. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33066 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SATURNINA VERA DE MUSI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y de la de nacimiento de sus hijos: JUAN ESTEBAN MUSI y RAUL RICARDO MUSI, en razón de que erróneamente figura su nombre como Saturna Vera en lugar de Saturnina Vera, que es el verdadero. — Colonia, 17 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 14824 Set.24-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DOROTEO RODRIGUEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento en razón de que erroneamente fue inscripto como Doroteo Rodríguez en lugar de Manuel Rodríguez. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8843 de fecha 27 de Agosto del año en curso. — Colonia, 3 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadeo Diago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33135 Set.24-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JESUS EUCLIDES SENONE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y de la de nacimiento de sus hijos Selmar Euclides y Teresa Senone, en razón de que erróneamente figura su apellido paterno como "Zenone" en lugar de Senone, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 9690 de fecha 12 de Setiembre del año en curso. — Colonia, 18 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33186 Set.24-v.oct.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NATIVIDAD ABEL CASTELLANOS iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Nancy Raquelina en razón de que erróneamente fue inscripta como hija de "Ariel" Castellanos, en lugar de Natividad Abel Castellanos, que es el verdadero — Colonia, 4 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14466 Set.19-v.oct.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PAULINA CARMEN CASTRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Justo Hilario Rovetta y Josefa Elida Rovetta, en razón de que en todas ellas se estableció erroneamente Paulina Carmen González en lugar de Paulina Carmen Castro y Paulina C. González en vez de Paulina C. Castro. — Colonia, 21 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13507 Set.9-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS RONDAN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Elida Noemí, Elba Graciela, Ana María y Siryley Dolores en razón de que erróneamente fue estampado en las mismas "Roldan" en lugar de "Rondan". Se hacen constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N. 8411 de fecha 15 de agosto del año en curso. — Colonia, 22 de agosto de 1958.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32999 Set.9-v.set29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SISAZZ MIZRAJI, en razón de que en la misma figura el apellido del compareciente como Mizragi en lugar de Mizraji que es verdadero. — Colonia, 20 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13896 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SATURNINO GALO PIÑEYRO MENDARO, pues en la misma aparecen los apellidos paterno y materno como Piñero y Mendare, en vez de Piñeyro y Mendaro, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida Setiembre 3 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (Res. 20.4|55) 15|pub. 33085 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de VICENTE EPIFANIO BENTANCOUR con MARIA ANGELICA NEVES, donde el esposo aparece con el apellido Bentancurt, debe decir Bentancour; y 2.o) De nacimientos de ROBERTO VICENTE, MARIA DEL CARMEN y ENRIQUE EPIFANIO BENTANCOUR, pues en ellas figuran con el apellido paterno como Bentancourt, en vez de Bentancour, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Agosto 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33086 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HERMEREGILDO FRANCISCO PEREZ DUQUE, en el sentido de que donde dice "Emeregildo" debe decir Hermeregildo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Agosto 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33084 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección encargado del despacho de este Juzgado Letrado por licencia del titular, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIANA OYHANONDO, pues en la misma aparece con el nombre de Caciana en vez de Graciana, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14326 Set.17-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ROSARIO PALLEIRO GONZALEZ, pues en la misma aparece con los nombres de Feliciano Irene, en vez de José Rosario, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14296 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos "Fructuoso Corrales Patrón —Sucesión— Rectificación de partidas" (L.o 29, F.o 290), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FAUSTINA CAMPOS DE CORRALES, solicitando la rectificación de las partidas: A) de su matrimonio con Fructuoso Corrales Patrón, inscripta con el número diez al folio cinco vuelta, del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección de este Departamento, en el año mil novecientos diez y siete, en el sentido de que donde la contrayente figura con los nombres de "Fausta Eduarda", deberá establecerse "Faustina", y B) de defunción de Fructuoso Corrales Patrón, inscripta con el número cuatrocientos ochenta y dos al folio cuarenta y uno vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la décimo octava sección del Departamento de Montevideo, en el corriente año, en el sentido de que donde la esposa del extinto figura con el nombre de "Justina", deberá establecerse "Faustina", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $48.00 15 pub. 14938 Set.25-v.oct.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MARTIN G. MATIAS. Rectificación de partida", (L.o 28, F.o 241), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Gil Matías solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y siete al folio veintinueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diez y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la décimo tercera sección de Montevideo, en el sentido de que donde el inscripto aparece, como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que el interesado ha promovido gestión sobre auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) ($ 30.00 15|pub. 13551 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de EDUVIGES GULARTE en el sentido dde que donde dice "Gularte de Martins Eduviges" debe decir "Gularte Eduviges", donde dice "falleció Eduviges Guiarte de Martins" debe decir "falleció Eduviges Gularte", donde dice "de estado casada" debe decir "de estado soltera" y donde dice "era casada con Agustín Martins y deja una hija: Eva" debe decir "deja una hija: Eva", por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 14781 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ABONDIO MUJICA y ANA RITA NIEVES en el sentido de sustituir donde dice "de nacionalidad brasilera" por "de nacionalidad uruguaya" por ser dicha sustitución como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Setiembre 5 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13878 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DAVILA, en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hijo Hugo Néstor Dávila, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento del mismo en el sentido de que en la misma dice: "que nació el día treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis," debe decir: nació el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Salto, Agosto 13 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-455) 15|pub. 33039 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SERVANDA SUAREZ DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Servanda Suárez de Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que donde dice: "Servando" debe decir: "Servanda", donde dice "hijo" debe decir: "hija" y donde dice: "masculino" debe decir: "femenino", en razón de pertenecer la misma al sexo femenino y no al sexo masculino, como allí erróneamente se establece. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada ha iniciado auxiliatoria de pobreza a los efectos de la presente gestión. — Salto, Agosto 16 de 1958. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33067 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "NURIMAR SUSANA CAIRUS BOOK. Rectificación de partida". (L.o 31 F.o 588), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Augusto Cairús, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija NURIMAR SUSANA CAIRUS BOOK, por cuanto figura el nombre del

padre como "Alejandro" en lugar de "Alfredo" que es el verdadero y la fecha de nacimiento el 7 de Julio de 1940 en lugar del 20 de Julio de 1940 que es la que corresponde. — Mercedes, Setiembre 2 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $24.00 15,pub. 14050 Set.15-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUSTO ERARIO HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Erario debe decir Justo Erario, por ser lo verdadero Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se ha iniciado juicio de auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres, 1º de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 33128 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULINA GUTIERREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice hijo legítimo, debe decir hija legítima; donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino y donde dice Paulino debe decir Paulina, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 13 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 33129 Set.19-v.oct.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HERMENEGILDO LACO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como "Hermenegilda" debió decir "Hermenegildo" y donde aparece como del sexo femenino, debió expresarse que es "del sexo masculino", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres 14 de Junio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15,pub. 13958 Set.12-v.oct.2.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 475 serie "B|55" a cargo de ISIDORO LIPKOWIEZ CARNOT, REBECA RIVKIND, JOSE SOCOLOVSKY e ITA SWISKOI o ITA SURSKOI, el 15 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco en Paysandú, por el martillero Alcides Merello venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil doscientos ochenta y tres pesos ($ 15.283.00), un terreno y mejoras, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana 2 del Pueblo Porvenir, padrón N.o 34, que según plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Octubre de 1944, registrado con el N.o 102, en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 31 de Octubre del mismo año, tiene una superficie de un mil setecientos cincuenta y nueve metros con quince decímetros, que se deslinda así: 43 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres Orientales (antes calle A), 48 metros 80 centímetros de frente al Norte al Camino General a la Colonia, siendo esquina; 32 metros 20 centímetros por el Este con propiedad de Santos Angelero, hoy padrón 35; y 46 metros 60 centímetros por el Sur, con el inmueble de José Poggio y de la sucesión Carlos Nolla, hoy padrones 37 y 33.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.082.52, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay; valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a pesos 10.606.13; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 8 pub. 33189 Set.24-v.oct.3.

RODOLFO COLOMBO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA LOPEZ ALONSO DE PEREZ. Sum muerte". (Lo. 53, Fo. 64), se hace saber que el día 2 de Octubre de 1958 a las 15 horas y en la calle Domingo Aramburú N.o 2175, se procederá por el martillero señor Rodolfo Colombo, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una cama de una plaza, dos mesas de luz, un ropero, un aparador cristalero, una máquina de coser, un sillón mecedora una mesa comedor, una mesa de cocina, siete sillas, dos colchones, un reloj pared, un lote útiles de cocina, un lote ropa de cama y de vestir, una portatil, un plafond, una mesita chica y un lote de alhajas de chafalonía.

Se hace constar que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciónes. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10 pub. 14462 Set.19-v.oct.2.

CARLOS LOPEZ CHAVEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Frank Surgey y Cía. Ltda. c|.FEDERICO CARLOS MARCHESI. Juicio ejecutivo". (Lo. 51, Fo. 369), se hace saber que el día 9 de Octubre a las 16 horas y en la calle Asencio N.o 1277 se procederá por el martillero señor Carlos López Chavez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 2.333.33, del siguiente bien: Un camión marca "Austin" padrón N.o 111.527 y matriculado en la ciudad de Montevideo con el N.o 232.667. Se hace constar que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10,pub. 14343 Set.17-v.set.30.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DONATO ROCCO PANARO. Incapacidad". (Lo. 48, A-Fo. 66), se hace saber que el próximo 7 de Octubre a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sean $ 2.200.00, de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta N.o 4995, suscrita con el Banco de Crédito y don Donato Panaro y que se refiere al siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 131 en el plano del agrimensor M. E. Avilés de Diciembre de 1920, teniendo una superficie de trescientos sesenta metros, deslindados así: 9 metros de frente al Sudoeste a la calle Salustio; por 40 metros de fondo lindando por el Sudeste y Noroeste con los solares N.os 130 y 132 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero y el impuesto Municipal a los remates; III) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 Agosto de 1958. — Alfredo L. Llugain Act. Adj.

20) $66.00 15|pub. 14028 Set.15-v.oct.3.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra ENRIQUE ROGELIO ABREU. Ejecución de prenda". (Lo. 53, Fo. 120), se hace saber que el día 2 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: 1 fabri-conservadora "Siam" 6 hoyos con espátula mágica y compresor "Sello de Oro" K 100 con motor de 2 H.P. N.o 9623.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adj.

20) $24:00 10|pub 14342 Set.17-v.set.30.

ANGEL GIORDANO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, caratulado "Lamas, Garrone y Cía. S. A. contra ROMAN SATURNINO LEES RUIDIAS", (L. 53, F 26), por cobro ejecutivo de pesos, rematará el día lunes 6 de Octubre de 1958, a las 16 horas, un camión tipo chata, con chassis en buen estado, marca Ford, modelo 1951, (con motor incompleto), de 8 cilindros, empadronado 132 325, matrícula 914.12 C. 5. R. 1. E. G. 31738, para 5 tonel. con la base de pesos 2.000.00, o sea los 2,3 de su tasación, en su local de la calle Lavalleja Nº 2171. Transferencia judicial. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Inf. 25 de Mayo N 523 piso 4º.

20) $20.00 10|pub. 14222 Set.17-v.set.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTINA JULIA PEREZ. Herencia yacente", L.o 52 F.o 207. se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate judicial, con la base de $ 60.000.00, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, Villa de la Unión, empadronado con el N.o 107.170, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro del 1.o de Agosto de 1922; y compuesto de una superficie de 471 metros 80 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio, cuyas puertas de entrada llevan los números 3433 y 3435, entre el Camino Propios y la calle Felipe Sanguinetti; 46 metros 88 centímetros al Noreste con el solar N.o 8; 47 metros 48 centímetros al Suroeste, con el solar N.o 6; y 10 metros 2 centímetros al Noroeste, con la sucesión Siccó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo, de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 188, Serie C-50 y, los antecedentes de esta subasta, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso.

Comisión 2 o|o y Tasa Municipal 1|2 o,o, ambas a cargo del comprador. Informes: Teléfono 501627. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 13772 Set.11-v.oct.1.o.

CARLOS STAJANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Emilio Fontana (Sociedad Comercial contra J. JUNGEBLUT S. A. I. U. ejecución de prenda, L.o 50 F.o 51", se hace saber que el día 30 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Río Branco N.o 1575, por el Martillero Carlos Stajano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las 2|3 de la tasación, del siguiente bien: una motoneta marca "Vespa" chassis V. 33 T. 246.581, motor 253.539 V 32 M., padrón 6.368, matrícula 5.935.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Más datos, calle Misiones 1371, escritorio 31.

20) $ 28.00 10|pub. 14212 Set.16-v.set.29.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS PERUCCIO. Sucesión", (L.o 45, F.o 151), se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, y, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero S. Smejoff(asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 46.000.00 (cuarenta y seis mil pesos), del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras, situada en la 18.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 127.049 y señalada con la letra "E" en el plano del agrimensor J. J. Gomensoro de 24 de Febrero de 1928 y según el cual tiene una super-

ficie de 87 metros 20 decímetros. Que se deslinda así: 5 metros frente N. O. a calle Pedro F. Berro N.o 742, distando el punto más próximo de su frente 19 metros a la esquina que forma esa calle con la de Juan María Pérez; 5 metros al S. E. lindando con María R. de Danelli; 17 metros 44 en los lados N. E. y S. O. lindando con solares D) y F) respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y certificados, así como la comisión legal del martillero y la tasa municipal del 1|4 o|o; C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1302, Serie 27 y los demás antecedentes en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Inf.: 502649. (Nuevo domicilio: Misiones 1361, escritorio 29).

20) $72.00 15 pub. 14400 Set.18-v.oct.8.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Pessoa, Rosa contra LOPEZ VARELA, JOSE Y OTRA. Juicio de ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 34) se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, con asistencia del Alguacil y Actuario adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la veinticuatro sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 35.322, formado por el solar N.o 6 y parte del N.o 7 de la manzana N.o 10 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1900, compuesto de una superficie de 584 metros 65 decímetros teniendo: 12 metros 665 milímetros de frente al Norte a la calle Francisco Bauzá, distando su punto medio 51 metros 70 centímetros de la calle Joanicó, según certificado de empadronamiento; 45 metros 161 milímetros al Este lindando con el resto del solar N.o 7; 46 metros 16 centímetros al Oeste, confinantes con el solar N.o 5; y 12 metros 82 centímetros al Sur, lindero con el solar de don José Angel Olaondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informes: Calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 37 72.—

20) $84.00 15 pub. 14527 Set.19-v.oct.9.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "SCAPUCIO SARA IRENE en autos SCAPUCIO MORASCA, ADOLFO AMERICO. Sucesión testamentaria. Venta de un bien". (Lo. 56, Fo. 570), se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ildefonso Corbo con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de éste Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor en un solo lote los siguientes inmuebles: A) El inmueble empadronado con el N.o 86.829 constituído por un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor G. Rodríguez de Setiembre de 1908 y que incluso la ochava reglamentaria tiene una superficie de 400 metros 13 decímetros con 7 metros, 43 centímetros de frente al Noreste a la calle Mariano Moreno N.o 2543, al Noroeste recta de 13 metros 26 centímetros de frente a la calle Leandro Gómez formando esquina y recta de 29 metros 02 centímetros lindando fracción del mismo propietario padrón N.o 86.830; 10 metros 06 centímetros al Suroeste, lindando con parte del padrón N.o 150.888 y 41 metros 32 centímetros al Sudeste lindando con el padrón N.o 86.828; B) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 86.830, según plano del agrimensor Juan C. Berrutti de Mayo de 1946 es de forma triangular y tiene una superficie de 83 metros 04 decímetros que se deslinda así: 30 metros al Nord-Noroeste, de frente a la calle Leandro Gómez, 29 metros 02 centímetros al Sureste, limítrofe con el bien padrón 86.829 y 5 metros 75 centímetros al Suroeste por donde linda con el bien padrón N.o 150.888.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que el dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados, impuestos y comisión de remate; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 13859 Set.16-v.oct.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Tunro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Artola Ithurralde Oscar Florentino y otra contra MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A. Ejecución de hipoteca", (Lº 54, Fº 668), se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Predio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de San José y sus mejoras empadronado con el N.o 1.945 en mayor área que según plano del Agr. Julián Peluffo Fortunatto, del veinte de Mayo de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1256 el 28 del mismo mes y año, tiene una superficie de 222 hs. 9021 ms. que se deslinda así: 748 ms. 30 de frente al Este a la carretera Ruta 3, 2515 ms. 60 al Sur lindando con el padrón 4442, al Oeste 3 líneas rectas, una de Sur a Norte en 641 ms. 10 otra de Oeste a Este en 510 ms. 10 y otra de Sur a Norte en 569 ms. 30 lindando todas con el padrón 1945 (parte) y 2044 ms. 20 al Norte confinando con el padrón Nº 1895; y B) Predio ubicado en el mismo Departamento y Sección que el anterior, empadronado también en mayor área con el Nº 1945 señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Alfonso R. Devita de Enero de 1956 inscripto con el número 1160 en la Dirección General de Catastro, el 27 de Enero de 1956, según el cual tiene una superficie de 33 hás. 6076 ms. lindando por el NO con la fracción B. Por el S.E. y N.E. con fracción D, ambas del mismo plano y por el O. y Suroeste con el Río San José.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados, impuestos y comisión de remate, así como también lo que pudiera adeudarse por cerramiento del inmueble. III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 p. 3 a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

20) $168.20 19|pub. 14513 Set 22-v.oct.16.

HECTOR RUIZ PRINZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Alzueta Niceto contra VILLEGAS SUAREZ CESAREO. Juicio ejecutivo" (L.o 56, Folio 266), se hace saber al público que el día 2 de Octubre del corriente año a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor Ruiz Prinzo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor, con la base de ciento treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos del siguiente bien inmueble: La propiedad empadronada con el N.o 162.745 que es una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 700 metros que se deslinda así: 14 ms. de frente al Sur, a la Rambla República del Perú, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1419 entre las calles Basilio Pereira de la Luz y Marco Bruto, distando el punto medio de este frente 49.77 ms. de la esquina con la precitada calle Pereira de la Luz; por el Norte, igual extensión que por el Sur con propiedad de Luis Alberto de Herrera, por su línea del Oeste 50 metros con sucesión Ferber, en parte, y el resto con la precitada Rambla República del Perú, y por el Este en igual extensión que por el Oeste con inmueble de Luis Alberto de Herrera.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberán consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $136.00 15|pub. 13396 Set.1?-v.oct.2

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Mac Coll Mendoza de Larroque contra CLARA SUER DE GONZALEZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 55), se hace saber que el día 7 del mes de Octubre a las 16 horas, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble, en un solo lote: Dos fracciones de campo sitas en la 14.a Sección Judicial de Canelones, con todas las mejoras que contienen cuyas características son: A) Una fracción empadronada con el N.o 2.421, plano del agrimensor Carlos D. Furriol inscripto en Topografía el 23 de Mayo de 1929 con un área libre de caminos, de 7 hectáreas 2470 ms. 60 dms. deslindados así: Norte, 949 ms. 60 cms., que constituye el eje de la servidumbre de 8 ms. lindando con sucesión G. Dejá. Al Este, 72 ms. con Matías González; Sur, 957 ms. 70 cms. y Oeste, 83 ms. 10 cms. lindando por ambos vientos con fracción que se describirá. El área libre deducida la servidumbre transformada hoy en camino, es de 6 hectáreas 8.610 ms.; B) Otra fracción empadronada en mayor área con el N.o 3.411, la que según plano del agrimensor Juan Félix Gamagui inscripto en Topografía el 17 de Junio de 1932, tiene un área de 31 hectáreas 8.174 ms. 5.684 cms. deslindados así: Norte, 967 ms. 57 cms. que separan de la fracción anteriormente descripta. Sigue recta de Sur a Norte separando de la misma, luego linea alambrada que separa de propiedad de Guillermo Dejá. Oeste y parte del Sur, el arroyo Pando por medio con la sucesión Bonilla, terminando el límite Sur, una recta lindando con Cirila González de Medina hoy sucesión, y con la sucesión Carlos Riccio. Y por el Este, recta separando de más campos de Matías González, sucesión. En el área de esta fracción, está comprendida la servidumbre que corre por el límite norte, separando de la sucesión Dejá, y la del mismo camino vecinal también lo atraviesa cuya área libre es de 29 hectáreas, 7.730 ms.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, gravados con hipoteca a favor de dicha institución. Los demás antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil de 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: 25 de Mayo 582.

20) $95.20 14|pub. 14381 Set.18-v.oct.7.

MARIA ELIDA GONZALEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Rogelio del Po c|.F. CHARQUERO y L. CHUDESKI. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 417), se hace saber que el día 3 de Octubre de 1958, a las 14 horas, en su ubicación, avenida Gral. Flores 4121, por intermedio del martillero María Elida González procederá al remate, sin base y al mejor postor de todas las instalaciones, mercaderías y demás bienes inventariados en autos y la Patente de Giro de Bebidas Alcohólicas. Garantía 20 o|o. Comisión 7 o|o. Impuesto Municipal 1 o|o. — Más informes: Cerrito 558. — Teléfono 9 28 06.

20) $16.00 10|pub. 14531 Set.19-v.oct.2.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel De la Fuente, en autos caratulados: "Elisa Fraga de Villanueva contra JULIA ZAMPALLO de MANZANO. Juicio ejecutivo", L.o 50 F.o 465, se hace saber al público que el día 3 de Octubre de 1958, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y, por intermedio del señor martillero Raúl Distacio, con la asistencia del señor Alguacil y Ac-

tuario del Juzgado, se pondrá a la venta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 23.950.00, el siguiente bien inmueble con sus mejoras que contiene, situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 9.756, que se deslinda así: Una superficie de 212 metros 50 decímetros; con 7 metros 73 centímetros de frente al Norte, a la calle Cebollatí, donde el edificio tiene su puerta designada con el N.o 1668, entre las calles Minas y Magallanes; por 27 metros 49 centímetros de fondo, lindando: por el Sureste, lado con el solar N.o 32; por el Este con el solar N.o 6; y por el Oeste con los solares números 41, 33 y 34.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que la Comisión del rematador será de su cargo, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, conexión, vereda, obras sanitarias y gastos, honorarios que se hubieren originado en caso de esas prestaciones o gravámenes municipales, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos que por ley u ordenanzas se impongan al comprador. 2.o Que la finca está pendiente de expropiación en el juicio iniciado por el Municipio de Montevideo ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Segundo Turno L.o 16 F.o 264). 3.o) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 362, Serie 27) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 13866 Set.11-v.oct.1.o

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Horacio V. Raggio contra ANGEL PEDRO LEON. Ejecución de prenda". (L. 54, F.o 429), remataré el día 1.o de Octubre de 1958 a las 16 y 30 horas, en el local calle Lavalleja N.o 2087, un automóvil marca "Dodge" modelo 1951, empadronado con el N.o 145.770, con motor N.o D.P. 23-84818. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o (en el acto). Informes: San José 1132 (piso 6.o, escritorio 29). Teléfono: 9 15.75.

20) $16.00 10|pub. 14441 Set.18-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BARTOLOME FIOL GELABERT. Ejecución" de prenda", (L.o 50, F.o 52), se hace saber que el próximo martes 7 de Octubre, a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de las máquinas para carpintería prendadas en autos. Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más Informes: Piedras 318 Tel. 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 14717 Set.23-v.oct.6.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra NELSON ARTIGAS FOLIATTI. Ejecución de prenda", (Lº 51, Fº 115), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 14 de Octubre próximo, a las 16 horas en la calle Isabela 3264 una vitrina "Siam-Cairi Baby" de cuatro puertas con compresor "Sello de Oro" Nº 7169.

20) $12.00 10|pub. 14965 Set.25-v.oct.8.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra ISMAIL HAZZAN. Ejecución de prenda", (Lº 51, Fº 107), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y 10 en la calle Isabela Nº 3264 una vitrina "Siam Cairo" 2, con compresor "Sello de Oro" Nº 10.919.

20) $12.00 10|pub. 14966 Set.25-v.oct.8.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra GLADYS MANUELA ESCAYOLA DE SALVAT", (Lº 54, Fº 290), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 14 de Octubre próximo, a las 16 y 20 horas en la calle Isabela 3264 una cámara "Siam" modelo 301 J. 3 con compresor "Sello de Oro" Nº 10.791, motor a nafta y enfriador de cubos simple.

20) $12.00 10|pub. 14967 Set.25-v.oct.8.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra JULIO BELLAS LOPEZ y Otro. Ejecución de prenda", (50|612), se hace público que el día 14 de Octubre entrante, a la hora 15 en adelante y en el local sito en Camino Maldonado Nº 4865, el martillero don Joaquín Francisco Vázquez, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes prendados en autos y que consisten en instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio de los deudores y que se encuentran en el referido local. El mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 14993 Set.25-v.oct.8.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Abella de Garay, Nenita Nena contra GABRIELA o MARIA GABRIELA ARRIAGADA DE COSTA y Otra. Ejecución de hipoteca", (Lº 50, Fº 649), se hace público que el día 31 de Octubre entrante a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 67.475 de la fracción H del Barrio Valparaíso, del plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Marzo de 1890, con un área de ciento sesenta metros, teniendo ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Pablo Páez, Nº 3724 entre las de Lambaré y Aizpurúa, distando el punto medio doce metros setenta y cinco centímetros de esta última calle, por veinte metros de fondo y linda: por el Noreste con el lote ciento sesenta y seis, por el Sureste con parte del ciento sesenta y siete y por el Sudoeste con el ciento sesenta y cuatro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que los gastos de escrituración y certificados, así como cualquier suma que se adeude por mejoras serán de cuenta y cargo del comprador, y 3º) Que los títulos de propiedad obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana Nº 106 Serie "C|953") y los autos en los cuales se dispuso esta venta se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes, calle Buenos Aires Nº 500 esq. 33. Tel. 83772.

20) $84.00 15|pub. 14973 Set.25-v.oct.15.

ARIEL LEONCINI PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Oller Asconeguy, Pedro Donato contra MALDONADO CABRERA DE CUADRA, MICAELA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 164), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Octubre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Leoncini Pintos, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en "Nuevo París" zona suburbana de la vigésima sección judicial de Montevideo, en cuyo padrón figura con el número 102.059, se señala con el N.o 29 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Enero de 1921, de acuerdo al cual tiene una superficie de doscientos setenta metros quince decímetros (270 ms. 15 dms), deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Julián Laguna, antes Camino Pantanoso, por treinta y un metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar veintiocho, al Noreste en la línea del fondo, con el solar diecinueve y al Sudeste con el solar treinta del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del martillero será abonada por el comprador en la subasta; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con esta ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 14539 Set.23-v.oct.13.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Yacovazzo, Domingo contra TARALLO CARLOS ANDRES Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 51, F.o 6), se hace público que el día 24 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Mario Luis Pazos asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 171.556, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 34 B uno en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Abril de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año, compuesto según título y plano citado, de una superficie de noventa y cinco metros setenta y un decímetros que se deslindan así: Doce metros cincuenta y ocho centímetros al Nord-Este en el desarrollo de la línea curva existente en la intersección de la Avenida Centenario con la calle Juan Ramón Gómez, dos metros diez centímetros al Este de frente a la citada Avenida Centenario, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 3295, distando el punto medio 25 metros 43 centímetros del punto de intersección de las líneas de las nombradas Avenida y calle; doce metros treinta y ocho centímetros al Sur con Catalina S. de Cibils y doce metros ochenta y ocho centímetros al Nord-Oeste limítrofe con el Banco Popular del Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, así como también 1|4 o|o de tasa municipal. Esa consignación no procederá si el ejecutante fuera el mejor postor; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador, así como la comisión del rematador y lo que se adeuda por pavimento, cordón y colector, son de cuenta del comprador; y 3.o) Que los antecedentes relacionado con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 13860 Set.12-v.oct.2.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra JACINTO TUCCILLO, ejecución de prenda, L.o 47 F.o 100" se hace saber al público que el día jueves 2 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la calle Millán 2394, donde se halla en exhibición, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, por el martillero anteriormente expresado, de un Omnibus escolar marca "Ford" empadronado con el N.o 100-266, matrícula N.o 194-518 con motor N.o BB 18F 3.541.631. Transferencia judicial. Seña 30 o|o comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 40 02 04 — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958.

20) $ 20.00 10|pub. 14122 Set.16.-v.set.29.

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "Zulma Luketich contra CANDIDO PASCUAL JOSE RAMORINO. Ejecución de prenda", (L.o 50, F.o 608), remataré el día 1.o de Octubre de 1958, a las 16 y 30 horas, en el local calle Lavalleja N.o 2087, un camión marca "Ford", modelo 1934, tipo pick-up, empadronado con el N.o 165.345 y matriculado con el N.o 224.717, con motor N.o BB. 5.247.866. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o (en el acto). Informes: San José 1132 (piso 6.o escritorio 29). Teléfono: 9.15.75.

20) $16.00 10|pub. 14440 Set.18-v.oct.1.o.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Roverano Guillermo, contra CARLOS ANDRES TARALLO Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 56), se hace público que el día 29 del entrante mes de Octubre a la hora 15 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón el martillero, don Mario Luis Pazos, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Balneario Cantegril, empadronado actualmente con el padrón urbano Nº 3.132, que formaba parte de los padrones en mayor área 1924 y 1926 y también en mayor área de la parcela 54 del plano del agrimensor Rogelio M. Vilardino del 18 de Diciembre de 1945, inscripto con el Nº 776 en la Dirección General de Catastro de Maldonado y que actualmente es el solar N.o 7 de la manzana 68 bis en el plano del agrimensor Arturo Nougues de Octubre de 1946 aprobado por el Municipio de Maldonado

el 26 del mismo mes y año en el expediente Nº 8793 e inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro de Maldonado con el Nº 264, compuesto de una superficie, según el mismo plano, de ochocientos cincuenta y seis metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: dieciocho metros novecientos cincuenta y dos milímetros de frente al Noreste a calle de diecisiete metros de ancho, treinta y cinco metros novecientos treinta y siete milímetros de frente al Sureste a calle Pasaje por ser esquina; veintiocho metros ochocientos setenta y tres milímetros al Suroeste con el solar número ocho y treinta y seis metros setecientos noventa y nueve milímetros al Noroeste con el solar seis, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, así como también el 1 o|o de tasa municipal. Esa consignación no procederá si el ejecutante fuera el mejor postor. 2º) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, son de cuenta del comprador, y 3º) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $168.00 21|pub. 14542 Set.22-v.oct.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HECTOR H. DURAN MANNEZIN y CARLOS R. MARTINS VERA. Ejecución de prenda", (L.o 43, F.o 485) se hace saber que el próximo martes 7 de Octubre, a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una máquina combinada "Primultini" para carpintería. Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Teléfono: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 14718 Set.23-v.oct.6.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sylvia Pizzo Gianelli de Navarro y Sylvia Fraga contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca", (Lº 43, Fº 543), se hace saber que el día 29 de Setiembre corriente, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.041, señalado con el Nº 17 de la manzana "G" en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Diciembre de 1912 compuesto de una superficie de 221 metros 36 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a calle Logroño, por 25 metros 77 centímetros de fondo, que por ser esquina dan frente al Noreste, a calle Teruel lindando por el Sudeste, con el solar 18 y por el Sudoeste, con el 16.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, certificados y honorarios de la escritura, así como lo que se adeude por pavimento, cordón, colector, vereda y demás mejoras. 3º) También serán de su cargo, la comisión del rematador y el impuesto municipal, lo que deberá consignar en el acto del remate. No obstante, si las ejecutantes resultaren los mejores postores todos los gastos, impuestos, comisión y demás obligaciones, serán de cargo de la ejecución, por estar así pactado en el contrato. Y 4º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo NQ 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 13639 Set.10-v.set.29.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Emilio Alvarez Lago con sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca", (Lº 43, FQ 547), se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo venidero, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo NQ 523, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Auguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16 y 30: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en los Jardines del Hipódromo, 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 137361, señalado con el Nº 25, manzana 36, en plano del ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía, el 28 de Abril de 1923 aprobado por el Municipio el 18 de Enero de 1927, en expediente Nº 19.238, compuesto de una superficie de 312 metros 43 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros de frente al Sudoeste, a calle Ferrara; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar 26; 10 metros al Noreste, con parte del solar 27; y 31 metros 53 centímetros al Sudeste, con con el solar 24. Hora 17: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 118.286, señalado con el Nº 96 en plano del ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de Octubre de 1925 y aprobado por el Municipio el 15 de Diciembre del mismo año, en expediente 23.196, compuesto de 822 metros 38 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Sudoeste a Plaza entre calles Pedra y Capri, distando el punto medio 17 metros 22 centímetros de la curva con la primer calle citada según certificado de empadronamiento; 62 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 97; 21 metros 16 centímetros con parte del fondo de los solares 89 y 90; y 47 metros 35 centímetros al Sudeste, con solar 95.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los registros, lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, cordón vereda, conexión, medianerías y demás mejoras, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal que corresponde al comprador debiendo también consignar estas últimas en el acto del remate. No obstante si el mejor postor fuere el ejecutante, todos los gastos, impuestos, comisión y demás deudas serán de cuenta de la ejecución, por estar así pactado en el contrato. Y 3º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 13638 Set.10-v.set.29.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Balbino contra FARIÑA CAPACCHIONE, ANNIELLO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 646), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, con el edificio y demás mejoras y anexos, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón 68.535 señalado con el N.o 2, en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Noviembre de 1939, inscripto el 1.o de Febrero siguiente en Avalúos, con el N.o 3.408, según el cual tiene una superficie de 556 metros 4 decímetros, que se deslindan: 20 metros 88 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Dionisio López; 19 metros 54 centímetros de frente al Noroeste a la calle Miguel Angel siendo esquina y midiendo 5 metros la ochava en la misma; 24 metros 23 centímetros al Noreste, con solar 3, (padrón 167.069) y 23 metros 17 centímetros al Sureste con parte del solar 1, (padrón 167.072).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Serie c|56), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $78.00 15|pub. 14353 Set.17-v.oct.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "LEOPOLDO RUPERTO ESTRAMIL - YACENCIA. Cesación de condominio", (L.o 8, F.o 607), se hace saber que el día miércoles 8 de Octubre de 1958, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, Solís 1466, sobre la base de $ 1.420.00, se procederá por los señores Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil ad-hoc don Nelson Beltramo y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los solares de terreno números dos, cuatro y seis, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Joaquín Suárez", empadronado con el número noventa y dos y ubicado en la manzana 14, solar que por estar contiguos forman, según la Dirección General de Catastro, una superficie de 1.083 metros cuadrados, que según título se deslindan así: Al N. O. 34 metros 36 centímetros frente a la calle Pérez Castellano: al S. E. 25 metros 77 centímetros linda con el solar 7 y en 8 metros 59 centímetros con el solar 5; al N. E. 34 metros 36 centímetros frente a la calle 25 de Mayo, formando esquina el solar 2; y al S. O. 23 metros 193 milímetros linda con los solares 1 y 3 y en 11 metros 167 milímetros con el solar 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, no aceptándose oferta que no supere la base; 2.o) Que la comisión de rematador, impuestos municipales, gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de la propiedad a venderse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Solís 1466 (piso 2.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1958. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

20) $82.20 16|pub. 14206 Set.16-v.oct.7.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13a Sección de Montevideo, en autos: "Langelán, de Pérez Elvira con JOSE GOGLIAN. Diferencia de salarios, salarios impagos y licencias". (Lo. 11 Fo. 362), se hace saber que el día 3 de Octubre de 1958 a la hora 16 y 30 en la sede de este Juzgado, Chile 3489 (Cerro), se procederá por intermedio del martillero don Alberto Pereyra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 52.560, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 100.338 que lo constituye un solar de terreno de forma regular con sus edificios y mejoras, de área de 364 metros cuadrados 9993 centímetros cuadrados, con frente a la calle Grecia con los N.os 3818 y 3818 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión legal del rematador y el Impuesto Municipal correspondiente; 2.o) Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías si las hubiere, la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que no se admitirá ninguna oferta menor a la base indicada; y 4.o) Que el título de propiedad respectivo se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay Plaza Constitución. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1958. — Alba Derréglius de Silva, Actuaria.

20) $60.00 15|pub. 13834 Set.12-v.oct.2.

ANGEL GIORDANO
Juzgado de Paz de la 21ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada en autos: "Solla y López contra NARCISO MILAN. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 16 de Octubre de 1958, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado —Camino Ariel 4746— se procederá por intermedio del martillero Angel Giordano, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de pesos 8.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y edificio sito en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, padrón NQ 170.445 señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Francisco R. Lafranconi (fracción letra "A") de fecha 19 de Febrero de 1941, con una superficie de 328 ms. 30 dm.; con 12 ms. de frente al N. O. a la calle Molke, entre las de Arangua y Plazuela existente entre Molke, Lafayette y Camino Santos, distando su punto medio 43 ms. 86 cm. de la esquina con la citada plazuela, siendo el Nº de puerta de calle 1286; 27 ms. 73 cms. al N. E. lindando con el solar Nº 3; 12 ms. 1 cm. al S. E. lindando con los solares 16 y 11; y 12 ms. al S. O. confinando con el solar NQ 5.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en la Propuesta 93.614 Hipoteca Urbana Nº 1305 Serie C|1950. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Loreley Dell, Actuario.

Inf. Juan Paullier 1474, Esc. 2f. 40 54 33.

20) $66.00 15|pub. 14839 Set.24-v.oct.14.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "PIENDIBENE CARDOZO Quiebra", (L.o 18, F.o 45), se hace saber al público que por el rematador designado don Blas de Luca, asistido del Oficial Alguacil, se procederá el día 8 del próximo mes de Octubre, a las 14 horas y subsiguientes si fueren necesarios y en el lugar en que se hallaba ubicado el comercio del fallido, calle Presidente Berreta y Eduardo M. Castro, a la venta a martillo, sin base y al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías, muebles y útiles de esta quiebra. Se previene: Que el mejor postor de-

berá consignar el importe íntegro de su compra. — Artigas, Setiembre 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 14411 Set.18-v.oct.1.o.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro Méndez Moderneli, dictada en autos: "BRISCO, ABRAHAM CARLOS contra MARIA ESTHER BRAUSE DE BRISCO. Separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 42, Fo. 207, N.o 1222) se procederá a la venta en pública subasta, sobre las bases que se expresarán, en la puerta de este Juzgado Letrado, calle Batlle y Ordóñez esquina Artigas de la ciudad de Canelones, por el rematador señor Abraham D. Gabriel, y en las oportunidades que se indican, los siguientes bienes: El día 15 de Octubre próximo, en diligencia que se iniciará a las 15 horas: 1.o) Un automóvil Renault Fregate, modelo 1956, sedán, cuatro puertas, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el N.o 1403, matriculado con chapa A 50-534, motor N.o 41.757 de 4 cilindros y 18 H.P. Base: Dieciocho mil pesos ($ 18.000.00) 2.o) Un solar de terreno, padrón N.o 2442 sito en la manzana 8 de la ciudad de Canelones, con superficie de metros cuadrados 369.20, con frente de metros 10.25 al Oeste sobre calle Baltasar Brum, con metros 36.18 al Sur; metros 10.16 al Este y metros 36.18 al Norte. Base: Once mil setenta y seis pesos ($ 11.076.00); 3.o) Un solar de terreno padrón 1.037 del Balneario Salinas, séptima sección judicial, manzana N.o 50, con superficie de metros cuadrados 850, lindando al Norte en metros 17.93, sobre calle Ñandú; al Noreste en línea de metros 10, formando ochava en la esquina de las calles Ñandú y Sombra de Toro; al Este en metros 27.93 sobre calle Sombra de Toro; al Sur en metros 25 y al Oeste metros 35. Base: Tres mil ochocientos veinticinco pesos (pesos 3.825.00); 4.o) La tercera parte indivisa de un solar de terreno sito en Balneario Costa Azul, octava sección judicial, padrón N.o 335 en mayor área con superficie de metros cuadrados 839.64, fracción B en plano del agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 780 el 17 de Enero de 1957. El bien tiene frente a la calle Gral. Rivera y linda con predios de los señores Pascual Mondelli y María S. de Buranelli. Base del inmueble: Cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos y 76|00; y de la tercera parte indivisa que se rematará, un mil seiscientos dieciocho pesos y noventa y dos centésimos ($ 1.618.92).

El día 5 de Noviembre próximo. en diligencia que comenzará a las 15 horas: 1.o) Un solar de terreno con construcciones, padrón N.o 879, con superficie de metros cuadrados 277.90, y el siguiente deslinde: 7.44 de frente al Este a la calle Batlle y Ordóñez, línea quebrada con tramos de metros 5.40, 2.60, 14.67 y 30.48, que lo separan al Norte del padrón N.o 2.450; 5.04 al Oeste lindando con padrones N.os 2.442 y 2.443; línea quebrada con tramos de metros 35.50 1.00 9.65, 1.38 y 5.40, que lo separan al Sur del padrón N.o 2.449. Base: Diecisiete mil novecientos pesos ($ 17.900.00); 2.o) Un solar de terreno, con edificio, empadronado con el N.o 2.449, sito en la manzana N.o 8 de la ciudad de Canelones, con superficie de metros cuadrados 422.75, y deslinde: metros 9.25 al Este sobre calle Batlle y Ordóñez; línea quebrada con tramos de metros 5.40, metros 1.38, metros 9.65, metros 1 y metros 35.50, que lo separa al Norte del padrón N.o 879; línea quebrada con tramos de metros 6.48, metros 2.67 y metros 1.23, que lo separa al Oeste de padrones números 2.442 y 2.361; línea quebrada con tramos de metros 23.03 metros 0.24, metros 19.92, metros 0.92 y metros 4.93, que lo separa al Sur de los padrones números 880 y 2.441. Base: Veintiocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos y cincuenta centésimos (pesos 28.432.50); 3.o) Un solar de terreno, con edificio, padrón N.o 2.450, sito en la manzana N.o 8 de la ciudad de Canelones, con superficie de metros cuadrados 416.35 y deslinde: metros 5.61, al Este sobre calle Batlle y Ordóñez; metros 50.55 al Norte lindando con padrón N.o 878; metros 8.80 al Oeste lindando con padrón N.o 2.443; y línea quebrada con tramos de metros 5.40, metros 2.60, metros 14.67 y metros 30.48, que lo separa, al Sur del padrón N.o 879. Base: Veintidós mil quinientos pesos y cincuenta centésimos ($ 22.500.50).

Se previene: A) Que la diligencia será presidida por el señor Alguacil; B) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases establecidas; C) Que el promitente comprador deberá consignar, en el acto del remate en carácter de seña, el 10 o|o de la oferta; D) Que serán de cargo del promitente comprador, la comisión legal de remate y el impuesto Municipal de 2 o|o que abonará al martillero, en el momento de aceptarse su oferta y todos los gastos de certificados y escrituración (salvo los que la ley declara no trasladables); E) Los inmuebles podrán ser visitados por los interesados, y el automovil, examinado en el garage calle Brum sin número casi Tomás Berreta; F) Los autos judiciales, títulos y demás antecedentes, podrán ser examinados en la oficina actuaria, donde se hallan de manifiesto. — Canelones, 22 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $204.00 15|pub. 14857 Set.24-v.oct.15.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de ANGEL CUSTODIO MONTIEL. Ejecución prendaria". (Lo. 27, Fo. 191) se hace saber que el día cuatro de Octubre próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, por el martillero Antonio Gianola, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de una cosechadora Mineapolis Moline, Modelo G.A. maquinaria N.o 89.791 motor 776.590, haciéndose constar que se venderá en el estado en que se encuentre, no aceptándose ninguna reclamación una vez bajado el martillo y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Melo, Setiembre 2|958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 14288 Set.17-v.set.30.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARIA FRANCISCA AZPIROZ DE GAMIO. Sucesión. ELINA GAMIO. Incapacidad", (Lº 28, Fº 182), que el día 25 de Octubre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 13.50 el metro cuadrado, una quince ava parte de tres terrenos, padrón Nº 88 de esta ciudad, en la manzana ciento catorce, señalados con los lotes siete, ocho y nueve, con una superficie el Nº 7, de trescientos veinticuatro metros noventa y tres decímetros y linda: al Norte, calle Ejido; Sur, José B. Silva Martínez; Este, solar ocho y Oeste, más terrenos de los condóminos; el lote 8, consta de trescientos cuarenta y ocho metros, treinta y dos decímetros y linda: al Norte, calle Ejido, al Sur, José B. Silva Martínez y Faustino Lacezeta, al Este, solar nueve y al Oeste, solar siete; y el terreno número 9; consta de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros, sesenta y siete centímetros, digo decímetros y linda: al Norte, calle Ejido; al Sur, Faustino Lacezeta; al Este, solar diez y al Oeste, solar ocho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 14626 Set.22-v.oct.10.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, dictada en autos: "MALNERO, AGUSTIN. Venta Judicial", (Lº 6, Fº 261), se hace saber que el 20 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en subasta pública, por el Alguacil designado, asistido del suscrito, en la puerta del Juzgado, sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus alambrados, construcciones y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje Real de San Carlos, empadronada con el Nº 2515, señalada con el Nº 3 en el plano del Agr. Aurelio Lacaze de Marzo de 1922, archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 7 de Abril del mismo año, su superficie es de 3 hás. 2020 m. que linda: ms. 72.30 al Sur, con la fracción Nº 1; igual medida al Norte, con sucesión Bernardo Larralde; ms. 432.70 al Este, con la fracción Nº 4; y ms. 433.50 al Oeste, con la fracción Nº 2; soportando una servidumbre de paso de ms. 10 de ancho en el límite Sur.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. B) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador. C) Que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 18 de Setiembre de 1958. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 14830 Set.24-v.oct.14.

JOSE MARIA CARRASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Bertinat, Luis B. contra ARTURO C. WALIKOWSKI. Cobro de pesos", tramitados ante el mencionado Juzgado Letrado, (Lº 36, Fº 108,) se hace saber al público que el día martes 30 de Setiembre en curso a las 16 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble y por el martillero José María Carrasco, se procederá a la venta en remate público, de un solar de terreno con la edificación y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Enero de 1948, empadronado actualmente con el Nº 835, y con una superficie de 331 ms. y 66 dm.

Se previene: 1º) Que el referido bien saldrá a la venta con la base de $ 10.000.00 (diez mil pesos). 2º) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 3º) Que la comisión y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 4º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Setiembre 6 de 1958. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 13899 Set.12-v.oct.2.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "James García Pereda contra OSVALDO NEIRA MALLO. Juicio ejecutivo", (Lº 41, Fº 328), se hace saber al público que el día quince de Octubre entrante, a las 14 y 30 horas, en el lugar del depósito calle Lavalleja Nº 1321, se procederá por el martillero don Carlos F. Aguirre, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación del bien embargado, que lo fue de $ 1.000.00, del chassis de un camión "Ford" modelo 1941, empadronado con el Nº 1386 y chapa Q 1248, debiendo dicha diligencia ser presidida por el señor Alguacil.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el momento de serle ésta aceptada. — Durazno, Setiembre 18 de 1958. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 15011 Set.26-v.oct.9.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "Terrenos del Golf S. A. contra GORDON DUNCAN, JAIME y Otra. Ejecución de hipoteca", (Lº 10, Fº 807), se hace saber que el día 23 de Octubre del año en curso, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Actuario y Alguacil del referido Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que les accedan, ubicados en el paraje conocido por Terrenos del Golf, inmediato a la localidad de Punta del Este; en la jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento y ejido Este de la ciudad de Maldonado; que forma parte del inmueble empadronado en mucha mayor área con el N 415; señalados los lotes que se mencionan con los Nos. 4 y 15 de la manzana Nº 15 en el plano de urbanización que de esos terrenos trazaron los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, el 26 de Julio de 1947, plano que fue aprobado por el Municipio de Maldonado el 23 del mismo mes; e inscripto con el Nº 167 y en fecha 8 de Setiembre de 1946, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; que se deslindan así: A) El solar Nº 4 encierra una superficie, según plano de mil ochocientos cuarenta y un metros con sesenta y cinco decímetros y linda al Norte, en una línea quebrada compuesta de dos tramos de recta, que miden respectivamente cinco metros dos centímetros y veintisiete metros dos centímetros, con el solar quince deslindado más adelante; al Este, en sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros, con el lote cinco de la misma manzana y plano; al Sur, en veintiséis metros veintisiete centímetros, de frente sobre calle pavimentada con macadam, de diecisiete metros de ancho, que lo separan de la manzana dieciséis del mismo fraccionamiento y al Oeste, en sesenta y tres metros cinco centímetros, con el solar Nº 3 de la misma manzana; y B) Solar Nº 15 con una superficie por plano, de 2214 metros con 41 decímetros y linda: al Norte, en 37 metros con 82 centímetros de frente sobre avenida de circunvalación de 27 metros de ancho; pavimentada con macadam, que lo separan de la manzana Nº 10 del mismo fraccionamiento; al Este, en 63 metros 34 centímetros con el lote Nº 14 de la misma manzana y plano; al Sur, en 27 metros 2 centímetros y en 5 metros 2 centímetros con el lote 4 antes deslindado; y al Oeste, en 63 metros con 74 centímetros, con el lote Nº 16 de la expresada manzana. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Maldonado, 18 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 15045 Set.26-v.oct.16.

CELESTINO J RAPETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Pagola, Martín contra PALLAS, LUIS SALVADOR. Juicio ejecutivo", (Lº 10, Fº 502), se hace saber que el día 20 de Octubre del co-

rriente año, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de pesos 13.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 132 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 3320, compuesto de una superficie de 454 metros y que linda: al Norte, con el padrón 1433; al Este, con padrón 1423; al Sur, con calle Treinta y Tres y al Oeste, con el padrón 1944. Que el inmueble ubicado en el referido predio tiene puerta señalada con el número 1132.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros. — Maldonado, 16 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 14739 Set.24-v.oct.14.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "GOMEZ LOPEZ, ANDRES. Sucesión", (L° 10, F° 609), se hace saber al público que los días 18 y 19 de Octubre del año en curso, desde las 15 horas y siguientes, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de todos los bienes muebles quedados al fallecimiento del causante Andrés López Gómez, cuyo inventario también se encuentra agregado en los referidos autos. Este remate se realizará en un local sito al frente del "Yacht Club" de Punta del Este, donde se encuentran depositados los efectos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el total de la misma. — Maldonado, 18 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 14912 Set.25-v.oct8

CELIAR I. CUERVO DEFERRARI
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Maldonado Pan de Azúcar
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Eduardo Bolani, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DUARTE RODRIGUEZ, HECTOR: Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Francisco Piria N.o 955 de Piriápolis, el martillero señor Celiar I. Cuervo Deferrari asistido del suscrito Juez de Paz Comisionado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes prendados y embargados: 1 Balanza marca "Diamant" de plato N.o 2048 para 9 kilos con divisiones. 1 Ralladora de queso y Picadora de carne marca "Relliance" con motor G. E. de 1 HP N.o 1410. 1 Tallarinera marca "Felsina" con cuatro moldes y motor "Fluor" de 1 HP s|n. 1 Sobadora "Felsina" cilindros 0.60 con motor de 1,5 HP N.o 57.809. 1 Amasadora de hierro volcable, capacidad 300 litros.

Se previene: A) El comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido y proseguirse la subasta con la oferta inmediato anterior, siendo de cargo del comprador el retiro de los efectos adquiridos. B) Que los bienes prendados se rematarán separadamente y se encuentran en el lugar de su depósito, sito en el comercio de Heladería y Anexo que el deudor tiene instalado en la Avenida Francisco Piria 955 de Piriápolis, donde podrán ser examinados por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno por funcionamiento u otra causa. C) La comisión legal del Rematador será de cargo de los compradores. D) Este Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado actúa por comisión. — Pan de Azúcar, Setiembre 4 de 1958. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz Comisionado.

20) $ 52.00 10|pub. 14108 Set.16.-v.set.29.

CARLOS ANTUNEZ DA GRACA
Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN PABLO LESCANO. Embargo y Secuestro". (Lo. 21, Fo. 159, N.o 172), se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo venidero a las 14 horas, en el lugar donde se encuentran depositados los bienes que se expresarán en "Colonia Las Delicias", por intermedio del rematador don Carlos Antunez Da Graca, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de este Departamento se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: Una guadañadora, un arado de dos rejas para caballo un arado de una reja para caballo, un arado de cuatro rejas para tractor, una disquera de dieciséis discos, una segadora, un carro de cuatro ruedas, una trilladora de girasol con un motor a nafta, una desgranadora de boca, una cosechadora de trigo N.o P. 297088 con motor N.o W9-1032, una sembradora de maíz para arado, una sembradora de trigo, un tractor Oliver N.o 811913 motor N.o 0-631977 ocho cuerpos de rastra y un rastrillo para juntar pasto de dos ruedas.

Se previene: A) Que las máquinas y herramientas se venderán en el estado de conservación en que se encuentran, siendo de cargo de los compradores cualquier gasto que se origine por el retiro de las mismas, como así también la comisión del rematador y el impuesto Municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que las máquinas y herramientas expresadas se enceuntran en el domicilio de don José del Palacio en el lugar antes expresado, donde podrán ser examinadas por los interesados. — Paysandú, Setiembre 2 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 14065 Set.15-v.oct.3.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. LARREA, EUGENIA CLARA. Solicita cesación de condominio". Padrones 934 y 1941 (artículo 1137 Código Civil). (Lo. 30, N.o 153, Fo. 1) se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá a la venta en remate público y con las bases que se expresaran por el rematador señor Guillermo E. Arizti, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Con la base de pesos 4.200.00 el inmueble empadronado con el N.o 934 que es el solar 5 de la manzana N.o 64 de esta ciudad de F. Bentos, 1.a Sección de Río Negro, con una finca de material y otras diversas mejoras, compuesto de una superficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Suroeste a la calle Oribe; por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noreste por donde linda con el solar N.o 3; al Noroeste con el solar 4 y al Sureste con el N.o 8; B) El empadronado con el N.o 1941, sobre la base de $ 1.600.00 (mil seiscientos pesos), que es el solar N.o 6 de la manzana N.o 175 de esta ciudad, compuesto de 20 metros 652 milímetros de frente al Suroeste a la avenida Rincón por 28 metros 135 milímetros de fondo hacia el Noreste por donde linda con el solar N.o 2; Sureste con el solar N.o 7 y Noroeste con el N.o 5, comprendiendo una superficie de 581 metros 4 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2.o) Que son de cargo del comprador, los gastos derechos e impuestos de escrituración; 3.o) También serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador e impuesto Municipal; 4.o) Que los títulos de las propiedades se encuentran, depositados en este Juzgado Letrado, los que con el expediente y demás antecedentes están en la Oficina actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

20) $96.00 12|pub. 13941 Set.12-v.set.29.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados "Arocena y Giacometti contra CESAR QUEVEDO, ejecución de prenda" (L.o 4 F.o 54) se hace saber al público que el día treinta (30) de Setiembre corriente a las dieciséis (16) horas y en las puertas de este Juzgado, calle Brasil 558 se procederá por intermedio del martillero señor Humberto Apatié Perossio asistido del señor Alguacil ad-hoc designado a la venta en remate público y sobre la base de oferta que supere los dos tercios (2|3) de la tasación practicada o sea la suma de quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 566.67) del siguiente bien: un camión marca "Chevrolet matrícula particular N.o 1075 cuyo número de motor es TR 6.568.202. El vehículo está depositado en el garaje sito en la calle General Artigas y Wáshington Beltrán.

Se previene: A) Que la venta se efectuará al contado, y B) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Doctora Alda V. Thevenet, Juez de Paz Segunda Sección.

20) $ 32.00 10|pub. 14202 Set.16.-v.set.29.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DELIA ARIJON. Incapacidad", se hace saber que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 22.00 el metro cuadrado, de los siguientes inmuebles: I) Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, padrón N.o 953, situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agrimensor Gerardo P. Fernández de Noviembre de 1946, tiene una superficie de 572 metros 77 decímetros, y se deslinda: 12 metros 32 centímetros de frente al Noroeste a calle Treinta y Tres; 27 metros 48 decímetros al Sureste con Víctor A. Villanueva, al Noreste línea quebrada formada por tres rectas, que a partir del frente miden 16 metros 42 centímetros, 6 metros y 14 metros 55 centímetros que lindan con Z. y E. Gadola y J. Cardozo; y al Suroeste línea quebrada formada por cinco rectas que, a partir del frente, miden 18 metros 63 centímetros, 5 metros 10 centímetros 2 metros 26 centímetros, 3 metros 40 centímetros, y 9 metros 58 centímetros, lindando con el padrón N.o 952; y II) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 1828, situado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 254 metros 30 decímetros y se deslinda: al Noroeste, calle Arenal Grande, al Suroeste, calle Ituzaingó, formando esquina al Noreste y al Sureste con Faustino Zamit. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión legal del rematador, gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, así como también todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías, tasa municipal y otras cargas análogas, si las hubiere, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 8 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $ 90.00 20|pub. 14860 Set.24.-v.oct.14.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Elena De Freitas contra ALADINO LEITE CARDOZO y ELBIA SEOANE DE LEITE. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Mario Sótto, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor y en dos lotes de 272 metros y 70 decímetros y 282 metros y 80 decímetros, respectivamente, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con su casa habitación, demás construcciones, mejoras y accesorios, que forma parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 52 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 590, de una superficie de 555 metros y 40 decímetros según títulos, y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, de Abril del año actual, de una superficie de 555 metros y 50 decímetros; que se deslinda 27 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a calle General Flores; 20 metros 20 centímetros al Suroeste, a calle Wáshington Beltrán, formando esquina con la anterior: al Noroeste y Noreste, Gemmi S. de Labastié, según rectas de 27 metros 90 centímetros y 19 metros 90 centímetros, respectivamente.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, según disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 14406 Set.18-v.oct.8

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "SARA BLANCO DE SCOTTO. Segunda Copia", (L.o 53, Folio 248), se hace saber al público que ha sido solicitada por doña Sara Blanco de Scotto la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 13 de Abril de 1925 autorizó el escribano Joaquín Ferreira Parietti y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado en el Padrón con el N.o 24.612 compuesto de una superficie de 466 metros con 17 decímetros 56 centímetros, deslindados así: 10 ms. 737 mms. de frente al Este a la calle Italia (hoy Polonia); por 42 ms. 95 cms. de fondo; por el Norte limita con la fracción correspondiente actualmente al señor Antonio Carnelli; por el Sur con la fracción de los señores Antonio J. Botta y otros y por el Oeste con la sucesión de Martín Aguirre (hoy Municipio de Montevideo). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes

tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 14908 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JORGE MULLIN, promoviendo gestión para la expedición de segunda copia de la hijuela expedida para doña María Msenckenberg de Mullin en la partición judicial de los bienes dejados por el doctor Alberto A. Mullin, el 11 de Marzo de 1909, por el Actuario don Juan P. Musto, para que sirva en función de título solamente, de los siguientes bienes inmuebles: Dos solares de terrenos ubicados en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, (antes 20.a) y que según planos del agrimensor Félix Logaldo, levantados ambos el 10 de Diciembre de 1928 e inscripto así en la Dirección de Topografía: A) El inscripto el 27 de Diciembre de 1928, manzana (7|31) los solares N.o padrón 36.054, N.o 2 padrón 169.786 y N.o 3 padrón 169.787, con una superficie total de 1.310 metros 4.766 centímetros, 56 milímetros, deslindados en conjunto así: 41 metros 232 milímetros de largo de frente al Nor-Oeste a la calle Molina entre Carlos Tellier y Real; por 31 metros 783 milímetros de ancho, lindando al Nor-Este con padrón N.o 36.043 y 53.555; al Sur-Este con Francisco Chiappe, hoy padrones 36.052 y 53.556 y al Sur-Oeste con el Banco Popular hoy padrones 53.895 y 36.053; B) El inscripto el 15 de Enero de 1929, manzana (38|76), tan sólo el lote 3 padrón 140.296 con una superficie de 360 metros 78 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Nor-Oeste a la calle Laureles, distando su punto más próximo 18 metros 95 centímetros de la esquina con la calle Ascasubí; 30 metros 065 milímetros al N. E. lindando con el solar 4 hoy padrón N.o 140.297; 12 metros al S. E. lindando con padrón 36.564 y 30 metros 065 milímetros por el lado S. O. lindando con los solares números 1 y 2 hoy padrones números 36.565 y 140.295.

Y de acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del término de treinta días comparezcan, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 14375 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "FELICIANO MINIÑO. Segunda copia de escritura", (L.o 54, F.o 479), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado, don Feliciano Miniño, iniciando acción para la expedición de segunda copia de la escritura que el 9 de Setiembre de 1943, autorizó el escribano M. Jaime López, por la cual compró a Francisco Bruno Gemelli, dos solares y sus mejoras ubicados en la manzana N.o 10 tinta negra y 34 tinta roja del "Pueblo Victoria" 20.a, hoy 16.a Sección Judicial de este Departamento, señalados con los números 16 y 17 en el plano levantado en Mayo de 1907 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuestos por estar unidos de una superficie de 442 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Juan Carlos Molina; por 25 metros 77 centímetros de fondo, que por formar esquina el solar N.o 17, son también de frente al Nord-Este, a la calle Pedro Celestino Bauzá, antes Colón; lindando por el Sud-Este, con el solar 18 de Pablo A. Bonsignore; y por el Sud-Oeste con el solar 15 de Isabelino Paredes. Dichos solares están empadronados con los números 36.078 y 36.079. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal, o particular y a cualquiera que se considere con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de dicha escritura, para que comparezcan durante el término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 14376 Set.18-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MUZIO MARIO JULIO, segunda copia. L.o 44, F.o 465", se hace saber que ha sido solicitada por don Mario Julio Muzio, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad, el día 1.o de Abril de 1954, autorizó el escribano Juan Antonio Tróccoli y por la cual el solicitante, conjuntamente con su hermano Juan José Muzio adquirió los derechos que al crédito hipotecario correspondían a la firma, Barraca Concordia S. A. contra los señores Santiago Rilla Pepe y María Luisa Vitureira, con garantía del inmueble empadronado con el N.o 3976, del Departamento de Montevideo, Tercera Sección Judicial. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $ 24.00 10|pub. 14196 Set.16.-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "VIDAL ERNESTO FAUSTINO. Segunda Copia", (L.o 31, F.o 539, N.o 694), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 29 de Diciembre de 1943, por la cual el actor compró a María Barboza y su esposo Benito Ibarra, por su menor hijo Marcelino Hugo Bilbao, Berta, Juana Regina y Margarita María Bilbao, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en Puntas de Arias, (5.a Sección Judicial de este Departamento), empadronado actualmente con el N.o 4.334, compuesto de una superficie de 13 hectáreas, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, el 16 de Setiembre de 1926, lindando según título: Norte, María A. Díaz de Vidal; Sur, Isidora Vidal de Vidal; Este, Figuración Vidal; y Oeste, Camino Vecinal por medio con sucesores de José Benito Vidal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 14740 Set.23-v.oct.6.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO, LEONTINA y MANUEL VAZQUEZ, promoviendo gestión a fin de obtener segunda copia de la escritura de modificación del contrato social de "Batoví Limitada", autorizada por la Escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, en esta ciudad el 16 de Junio del corriente año. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, 10 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $ 20.00 10|pub. 14861 Set.24.-v.oct.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MOLINOS LAS PIEDRAS LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio el 25 de Julio de 1958, cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 35 del Fo. 117 al 124 del libro de Contratos: FREDERICK WILLIAM BURTON, MARGARET MARY LAWSON DE BURTON, CHARLES SPRINGER y JOSE ENRIQUE COMAS AMARO, constituyeron una sociedad limitada que girará bajo la denominación de "Molinos Las Piedras Limitada" con domicilio en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), pudiendo establecer su sede administrativa, oficinas, sucursales y agencias, en cualesquier otras ciudades de la República; el objeto lo constituye: A) La molienda industrialización y comercialización de toda clase de cereales; B) Elaboración y comercialización de harinas, raciones balanceadas y toda clase de productos derivados de los cereales; C) Importaciones y exportaciones de los frutos, productos y subproductos citados; de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos químicos necesarios o convenientes a los efectos del desarrollo de los negocios sociales; D) Ingresar o participar en sociedades o empresas de giros similares. El capital de la sociedad es de $ 80.000.00 aportados en el acto de la constitución en la siguiente forma: Frederick William Burton y Margaret Mary Lawson de Burton, $ 35.000.00 cada uno; Charles Springer, $ 7.000.00 moneda nacional y José Enrique Comas Amaro, $ 3.000.00 en efectivo. La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del otorgamiento. La administración de la firma estará a cargo de Frederick William Burton.
22) $40.00 10|pub. 14425 Set.18-v.oct.1.o.

FIDEMAR S R L

Por documento privado suscrito el 30 de Abril de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 321 al Fo. 1080 del Lo. 1 de Contratos, quedó constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Fidemar S. R. L. Socios: EUGENIO JOSE, JUAN GENTA y JOSE RASTELLINO. Domicilio: Montevideo, Piedras 425. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Objeto: Cualquier actividad comercial, industrial y|o financiera de carácter lícito. Capital: $ 10.000.00 que corresponden al señor Genta $ 9.000.00 y al señor Rastellino pesos 1.000.00, integrado 50 o|o en efectivo. Administración: a cargo del señor José Rastellino. Balances: anuales al 31 de Julio. Utilidades en proporción a los capitales.
22) $16.00 10|pub. 14506 Set.19-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el 19 de Agosto de 1958, el que fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 380 al Fo. 1281 del libro N.o 2 de Contratos, el 5 de Setiembre de 1958, los señores GLADYS DIAZ ACEVEDO y ENRIQUE PFAUDE, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Exito Publicidad Limitada"; 2.o) El domicilio de la sociedad está en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer toda clase de filiales o agencias en el interior o en el extranjero; 3.o) El objeto de la misma consiste: La sociedad tendrá por objeto toda clase de prestación de servicios técnicos profesionales relacionados directa o indirectamente con la propaganda en todos sus medios y sus formas. A simple título enunciativo, se establece que se dedicará a crear, proyectar, programar, dirigir, difundir, etc., impresiones, ediciones, programas radiales, de televisión, anuncios murales, investigaciones de mercados, relaciones públicas, etc.; 4.o) El capital social es de treinta mil pesos m|n. que los socios han aportado en la siguiente proporción: $ 24.000.00 la señorita Díaz Acevedo y $ 6.000.00 el señor Pfaude. El aporte consiste en los muebles, útiles y materiales que se detallan en el inventario estimativo firmado por los socios; 5.o) La duración de la sociedad será de dos años a contar del 19 de Agosto de 1958, plazo que se prorrogará automáticamente período por período de igual duración sin necesidad de convenio especial si dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del período corriente alguno de los socios no comunicare al restante, por escrito, su decisión de no continuar con la sociedad; 6.o) La dirección y administración de la sociedad, así como todo acto de disposición compete a ambos socios actuando conjuntamente. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. —
22) $52.00 10|pub. 14600 Set.22-v.oct.3.

AVRO - LIMITADA

Por documento privado suscrito en esta ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el 19 de Agosto de 1958 con el N.o 28 del F.o 106 al F.o 112 del L.o 2, los señores Teodoro Greczanik, Martín Ariel Achigar y Luis Enrique Areta constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "AVRO LIMITADA" y la razón social "Achigar, Greczanik y Areta Limitada". Domicilio: Ciudad de Salto, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. Objeto: Fundición y tornería y anexos. Capital: $ 80.000.00, dividido en 16 cuotas. Aportes: Teodoro Greczanik: $ 35.000.00; Martín Ariel Achigar: $ 25.000.00 y Luis Enrique Areta: $ 20.000.00. Plazo: Cuatro años a partir del 1.o de Julio de 1958, prórrogas de 1 año. Administración: Luis Enrique Areta. Afectación, disposición y asumir obligaciones: Los tres socios conjuntamente. Balances: Semestrales. Distribución ganancias: 5 o|o fondo reserva hasta 50 o|o capital; Teodoro Greczanik 7|18; Martín Ariel Achigar 7,18; Luis Enrique Areta 4|18, según balance al 30 de Junio. Pérdidas: Misma proporción que las ganancias. Fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios: Se disuelve parcialmente respecto a ese socio. — Salto, 5 de Setiembre de 1958.
22) $32.00 10|pub. 14698 Set.23-v.oct.6.

"FRIGEL LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales respectivas, se hace saber que por instrumento privado otorgado en esta ciudad, el 17 de Marzo de 1958, registrado en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 441 al folio 1.500 del Libro N.o 1 de Contratos, doña HEBE LEGUIZAMON DE BERAMENDI cedió a favor de doña Gwendolyn Coates de Capurro, casada con Jorge Capurro Calamet, domiciliada en esta ciudad, la cuota que a la cedente le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Frigel Limitada", por el precio de $ 5.000.00, moneda uruguaya, retrotrayéndose los efectos de esa cesión al día 30 de Setiembre de 1957. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
22) $20.00 10|pub. 14639 Set.23-v.oct.6.

SANATORIO MODELO SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 1.o de Setiembre de 1958, ante el escribano David E. Schweizer, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 16 del mismo mes y año con el N.o 56, Fo. 252 a 255 del libro XXVIII, se modificó esta sociedad en esta forma: Capital social: $ 78.000.00 distribuído así: doctores Juan E. Manuel Barneche, Angel Ulises Fortunatto, Víctor Grille Cendán, Mario Carlos Angel Volonterio, Edelberto Oldemar Fortunatto, Pedro Gilberto Pignata, Carlos Enrique Baccaro diez mil pesos cada uno; doctores Italo Mulattieri, Luis Fernando Burgel, Marcelino

Pino Bascans y Claudio Oliveri Pippo, dos mil pesos cada uno. Administración a cargo del socio doctor Mario Carlos Angel Volonterio con amplias facultades. — Paysandú, Setiembre 22 de 1958.
22) $20.00 10|pub 15056 Set.26-v.oct.9.

"COOPER Y FEUERMANN LTDA."

Cesión de cuotas y modificación de denominación. Por contrato privado firmado el 21 de Mayo de 1958, en Montevideo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 453 al Fº 1539 del Libro Nº 1 de Contratos, el señor DAVID CHODES cedió todas sus cuotas sociales integradas y a integrar que le pertenecían en la sociedad "Chodes y Feuermann Ltda.", a favor del señor Federico Feuermann. En virtud del retiro del señor Chodes, la nueva denominación de la sociedad será "Cooper y Feuermann Ltda.". Los efectos de la cesión se retrotraen al 5 de Noviembre de 1957.
22) $16.00 10|pub. 15044 Set.26-v.oct.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.382. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha "Hugo A. Davidson S. C.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROSA MARINA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14592 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 84.321. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CHA-MIR", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 14157 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 84.356. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Melitta-Werke Bentz y Sohn, de Alemania, solicita la marca,

Melitta

para distinguir artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14519 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 84.320. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BURBUJOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14316 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 84.315. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRANUCOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14317 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 84.390. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Albert, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Cholagutt

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14711 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 84.408. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Eli Lilly and Company (E.U.A.) solicita la marca "ILOSONE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14877 Set.24-.oct.7.

ACTA N.o 84.377. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. —Con esta fecha Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "DONASIL" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14496 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 84.319. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TRIPLEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14315 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 84402. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha, Editorial Antar S. A. de Montevideo, solicita la marca "COPACABANA" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14872 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 84.401. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "CAPITAL", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 14873 Set.24-v.oct.7

ACTA Nº 84.400. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha, Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "DUCRETET-THOMSON" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14874 Set.24v.oct.7.

ACTA Nº 84.403. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha, Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "DISC-JOCKEY" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14875 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 84.407. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERIVARIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14876 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 84 379. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía"., apoderados de "Francisco Alonso Adami S. A.". de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORMOPNEINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14593 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 84 378. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Con esta fecha "Laboratorios Celsius S. A.", solicita registrar la marca "ALCIATIL CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14617 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 84.384. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha: Juan Francisco Serrón, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLINICA DENTAL EJIDO", para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14618 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 84.392. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "VARICUR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14734 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 84.322. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha Ignacio Rosso (SURI), de Montevideo, solicita registrar la marca "SURI" para distinguir las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14736 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 84.388. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "ACRA-FLOC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14704 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 84.393. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Con esta fecha Yaffe y Mechoulam (Montevideo), solicitan registrar la marca "PARIS-ROMA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14637 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 84.404. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha, Editorial Antar S. A. de Montevideo, solicita la marca "ANTEL" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14878 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 84.338. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Con esta fecha, Germán González Cuadra, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SLENDER" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14313 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 84.357. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Con esta fecha P. Carvalho y Cía. de Montevideo, solicitan la marca, "FLOR DE PEKIN" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14489 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 84.373. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "TRAN-Q" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14503 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 74.314. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha Idel Wasser, Pablo Picowski y Luis Erlijman de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORPORACION INDUSTRIAL DEL MUEBLE", para distinguir artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 14180 Set.16.-v.set.29.

ACTA Nº 84.352. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Dot Records, Inc. (E.U.A.) solicita la marca

Dot

para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14261 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 84.335. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Hijos de Juan B. Cerqueira S. A. "Conservas Cerqueira S. A." de Vigo, España, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 14306 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 84.363. — Montevideo, Setiembre, 12 de 1958. — Con esta fecha Moure y Cía. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14308 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 84311. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E. U. A.), solicita la marca "CRESCIN", para distinguir los artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 14160 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 84.296. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca ERGOSERPIN para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.40 10|pub. 13790 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 84.346. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mez Aktiengesellschaft de Freiburg, Alemania solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14156 Set.18-v.oct.1.

ACTA N.o 84.362. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Yardley y Company Limited, de Londres Inglaterra, solicita la marca, "CAPTIVE BEAUTY" para artículos de las clases 9 y 10 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14318 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 84.367. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "BLUE SWAN" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14414 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA Nº 84.318. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TRI - PEL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14314 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 84.354. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Con esta fecha, José Fermín Silva y Santiago Merletti (Montevideo) solicitan registrar la marca "IL LANDIA" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14638 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 84.313. — Montevideo Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha Idel Wasser, Pablo Picowski y Luis Erlijman de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNION FABRICANTES DE MUEBLES", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 14179 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 84.290. — Montevideo. Setiembre 8 de 1958. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por N. V. Chemische Fabriek "Naarden", de Naarden (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 26.00 10|pub. 14181 Set.16.-v.set.29.

ACTA Nº 84.359. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Con esta fecha, Machado Hermanos, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 14260 Set.17v.set.30.

ACTA N.o 84.310. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ALCOPAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 14159 Set.16.-v.set.29.

ACTA Nº 84.317. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por American Cyanamid Company, domiciliada en Nueva York, Estado de N. Y., Estados Unidos de América, solicita la marca

FILIBON

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14309 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 84.353. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Con esta fecha Masliah Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "DULZURA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14319 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 84.333. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "OROCILIN-V", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 14158 Set.16.-v.set.29.

ACTA Nº 84.316. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Cyanamid Company, domiciliada en Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, solicita la marca

AUTRINIC

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 14310 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 84.337. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, E. U. de América solicita renovar la marca



para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14311 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 84.355. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Con esta fecha Eugenio Bavastro, de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "EUGENIO BAVASTRO REMATES" para distinguir artículos de las clases 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14299 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 84336. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Maison Amieux Freres, Sociedad Anónima, de Nantes-Chantenay, (Loire-Atlantique), Francia, solicita la marca



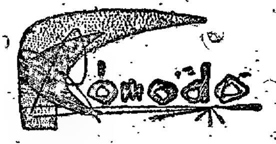
para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14312 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 84.332. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Con esta fecha el señor Carlos Barmaimon, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14291 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 84.324. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha Clara Feigelstock de Muller, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14290 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 84.372. — Montevideo Setiembre 15 de 1958. — Con esta fecha el señor Hugo S. Hermes Patrone Ampelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "SATELITE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14322 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 84.348. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca, "THIOCOLCIRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14280 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 84399. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CELANESE" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14852 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 84.398. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SULFURION" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14853 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 84.411. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay ha solicitado el registro de la marca



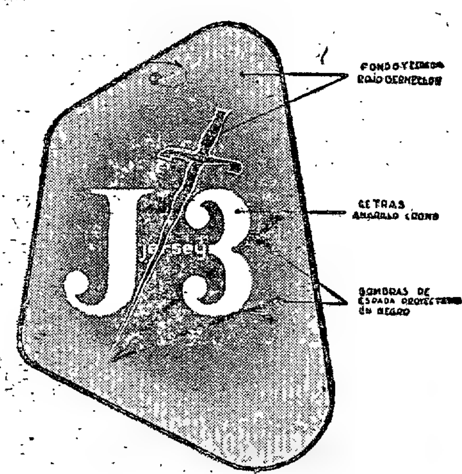
para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14845 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 84.412. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marre Aurucci por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi, Charleroi, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca



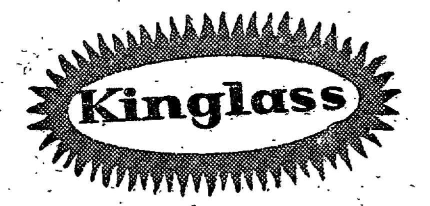
para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 14816 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 84.406. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Aleramo Spada, de Montevideo, solicita la marca



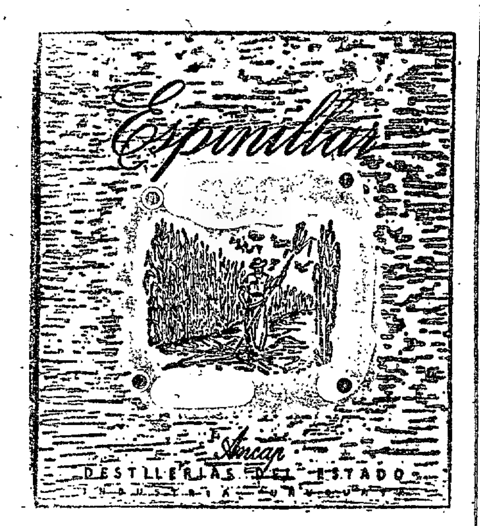
para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 14871 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 84.410. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 14844 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 84.417. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (ANCAP), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 15039 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 84.397. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Asencio Iturria, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



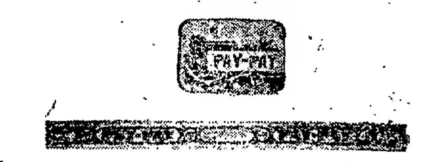
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 15041 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 84 387. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14616 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 84.334. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Hijos de Juan B. Cerqueira S. A. "Conservas Cerqueira S. A." de Vigo, España, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14307 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 84.376. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Hallmark Cards, Incorporated (E. U. A.), solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14497 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 84.424. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi, Suc., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MILANO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15040 Set.26-v.oct.9.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.053. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Con esta fecha, Vidplan S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de cristal para ventanas, vidrieras, espejos, lunas, etc."; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 13113 Set.2-v.set.29.

ACTA N.o 12.327. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Con esta fecha los señores Plastisur S. A., de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cortina de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14281 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 12.329. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aditivo para enriquecer comidas y alimentos, a un procedimiento para la manufactura de este aditivo, y a alimentos y comidas enriquecidos con dicho aditivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14495 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 12.328. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Con esta fecha, Julio César Calzada, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Un nuevo medio aplicable a sistemas de alarma" y de acuerdo con el decreto reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 14622 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 12.261. — Montevideo, Julio 14 de 1958. — Con esta fecha, Pablo Jokl, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Procedimiento para enfriar y medio utilizado para su conservación", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 14621 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 12.330. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha Héctor Walter Pérez, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años, para "Tratamiento para la inertización de la cáscara de Arroz que lo transforman en elemento apto para su aplicación en procesos industriales", y de acuerdo con el Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14620 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 12.332. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Corn Products Refining Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar Almidón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14733 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 12.331. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Corn Products Refining Company (E.U.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba Centrífuga con rejilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14716 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 12.333. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Domingo Gómez Cid, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Grifo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique Da Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14710 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 12.319. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por la firma Farbenfabriken Bayer A. G. (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de ésteres de ácido fosfónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 14178 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 12.324. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Con esta fecha los señores Carlos H. Miranda y Emilio M. Portela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indice de eslabones removibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 14123 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 12.326. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método y un aparato para equilibrar neumáticos y el artículo producido de esa manera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 14198 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 12.325. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Con esta fecha el señor José Eduardo Rocca, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo artefacto para el balizamiento en carreteras, caminos etc. y destinado a la prevención de accidentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14320 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 12.335. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha, el señor Herman Lorenzo Corbo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN TIPO DE CAJA CORTACIRCUITOS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 14851 Set.24.-v.oct.7.

ACTA Nº 12.337. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos nuevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 15038 Set.26-v.oct.9

ACTA N.o 12336. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de cartón de pulpa moldeada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15058 Set.26-v.oct.9.

25–Ventas de Comercio

Con intervención de oficinas de balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Alfonso Langone, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — ELISEO BERES. — PERFECTO BERES.
25) $24.00 20|pub. 14970 Set.24-v.oct.22.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a la señora Paulina B. I. Yubero de Mondón, la Pensión Familiar sito en la calle Lavalleja número 2135. Acreedores a Bartolomé Mitre número 1436, escribano Raúl Astarita. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — PAULA GONZALEZ DE CUERVO. — JOSE CUERVO.
25) $16.00 20|pub. 14863 Set.24-v.oct.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos en venta la Farmacia que gira en la calle Maldonado N.o 1152 a los señores Henoch Sagal y Gitla Bascher Rubingstein. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre de 1958. — VELIA A. MAGDALENA DE LAMAS. — TIRSO CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 14864 Set.24-v.oct.21.

Ismael Susaniche prometió vender a Julio César Viotti, la panadería "San Miguel", ubicada en esta ciudad en calle Ituzaingó casi Ledesma. Acreedores presentarse en escribanía Gastelumendi, Colón 174, Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Setiembre 15 de 1958. — ISMAEL SUSANICHE. — Julio César Viotti.
25) $16.00 20|pub. 14854 Set.24-v.oct.21.

Conforme lo prescripto por Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a "Miguel Kouyoun.djian S. A." el comercio que en el ramo de importación y venta al por mayor de tejidos gira en esta ciudad, calle Zabala N.o 1377. Acreedores: Procurador Francisco Damico, Cerrito 726, apto. 265. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — MIGUEL KOUYOUMDJIAN.
25) $24.00 20|pub. 14840 Set.24-v.oct.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel M. Gómez y Nemesio Moreno la panadería sita en calle Lavalleja s|n. pueblo Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — EULOGIO ALFREDO SILVA — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 14118 Set.16.-v.oct.13.

Prometí vender a Alfredo Pereira Míguez, el comercio que gira en el ramo de Despensa, sito en la calle Sebastopol 5141. — Los créditos serán abonados dentro del término según la ley 26|9|904, en las Oficinas Comerciales Unidas, calle Cerrito 558 Esc. 3. — Montevideo, agosto 24 de 1958. — VITO LAVIANO MURO.
25) $16.00 20|pub. 13714 Set.10-v.oct.7.

He prometido vender "Farmacia Puig" de Sauce, Depto. de Canelones y, a los efectos de la ley de 26|9|904, acreedores presentarse en Escribanía O. Maite Esqueff, en dicha localidad, de mañana. — O. P. DE PUIG.
25) $16.00 20|pub. 13642 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi negocio de Almacén y Lechería, sito n la calle Colonia N.o 1458 de esta Ciudad. — Acreedores al comercio. — Montevideo, setiembre de 1958. — JOAQUIN YACUE.
25) $8.00 20|pub. 13687 Set.10-v.oct.7.

Se comunica al comercio y público en general que los señores De Estéfano Hnos. ceden a favor de los señores Héctor Cambiasso y Luis E. Lapoujade los derechos que como promitentes compradores tienen sobre el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1691 de esta ciudad, propiedad del señor Ricardo Andrade. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de julio de 1958. — DE ESTEFANO HERMANOS.
25) $24.00 20|pub. 13712 Set.10-v.oct.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de Cercido y Cía., prometimos vender a la señora Hilda Boggiani de Gómez la provisión de la calle José A. Possolo N.o 3712 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6. ap. 12. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — JULIA DOBARRO DE SILVERIO. — JOSE SILVERIO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 13414 Set.8-v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Antonio Abreu Liboreiro y Manuel Amuedo Alonso, la mitad proindivisa de la panadería "Del Triunfo", sita en la calle Juan D. Jackson N.o 1242. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — FRANCISCO CANEDO. — PILAR CASTRO DE CANEDO. — Antonio Abreu. — Manuel Amuedo.
25) $16.00 20|pub. 13457 Set.8-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles sito en la calle Termópilas número 3599, al señor Santiago Geovanesian, con fecha 1.o de Setiembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Termópilas N.o 3599. — MUGURDICH BAGDASARIAN.
25) $16.00 20|pub. 13540 Set.9-v.oct.6.

De acuerdo a las disposiciones legales, comunicamos que prometimos vender a doña Mariana Sujolusky de Fernández, la casa de comercio que en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Embotelladas Fermentadas, gira en esta plaza en la finca No 2938 bis de la calle Gabriel Pereira. Acreedores: presentarse en el comercio referido. — RENEE SOLARI DE FERNANDEZ. — JOSE PEDRO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13971 Set.15-v.oct.10.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor JOSE GONZALEZ VILLANUEVA, ha prometido vender al señor Carlos Alberto Maldonado Borges, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda. San Martín N.o 3552-54. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dentro del plazo legal. Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 13161 Set.3-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904 por intermedio de Oficinas Mitre prometimos vender a Ramón Rosano el Comercio de Provisión y Bebidas fermentadas ubicado en Camino Corrales N.o 3023 Acreedores Juncal 1395, piso 4, escritorio 52. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — JUAN CARLOS CALLERO y AURELO CALLERO.
25) $ 16.00 20|pub. 13283 Set.4.-v.oct.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904 por intermedio de Oficinas Mitre prometí vender a Elvira Cambón Rodríguez el comercio de Bar y Alcohólicas ubicado en la Avenida San Martín N.o 3555. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — CESAR GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 13284 Set.4.-v.oct.1.o

Con intervención del Banco del Comercio Minorista Sección Balances, el señor EVANGELO CIRIACOS APOSTOLER ha ratificado el compromiso firmado con fecha 22 de Febrero de 1957 por el que prometió vender al señor José Beltrame Sicco la casa de comercio del ramo de Almacén y Lechería etsablecida en la calle José María Montero N.o 2850. Acreedores con créditos pendientes a la fecha expresada presentarse dentro del plazo legal en la Avda Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958.
25) $32.00 20|pub. 13162 Set.3-v.set.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor HERMENEGILDO VILASECA PIÑOT ha prometido vender al señor César Mario Barbitta el negocio del ramo de Venta de Cigarrillos, Librería y Mercería, establecido en la calle Conciliación N.o 3961. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dentro del plazo legal, Av. Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 13164 Set.3-v.set.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor MANUEL RAMON ABAL LORENZO, ha prometido vender al señor Dante Angel Gilardi Piuma el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Hocquart N.o 2149 esq. Cufré. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dentro del plazo legal, Avda. Uruguay N.o 1053. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 13160 Set.3-v.set.30.

Prometí vender a Marcelino Antonio Pérez Amado, el comercio que gira en el ramo de taller de carpintería, sito en Comercio 2576. Acreedores presentarse en Comercio 2576. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — AVELINO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) 16.00 20|pub. 13200 Set.3-v.set.30.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos prometido vender al señor Juan Bautista Gómez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida San Martín número 2441. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos esta publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — MARCOS MILES. — DORA B. de MILES.
25) $24.00 20|pub. 13145 Set.3-v.set.30.

Gómez y Baffico, comunican al comercio y al público que han resuelto disolver la sociedad y clausurar el taller dental que giraba en la calle Magallanes 1482. De acuerdo Ley 26|9|1904, acreedores presentarse en el mismo local con saldos a la fecha. — Montevideo, 31 de Agosto de 1958. — GOMEZ y BAFFICO.
25) $16.00 20|pub. 13117 Set.3-v.set.30.

Prometí vender al señor Francisco Gómez Clemente la cuota-parte que me corresponde en el comercio de Café y Bar sito en Fco. Muñoz 3402. Acreedores, Ley 26|9|1904, al comercio — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — JESUS ATILIO GOMEZ. — DANIEL BANZAS.
25) $16.00 20|pub. 14997 Set.25-v.oct.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor señor José María Rama Camaño el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Camino Carrasco N.o 4897, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — LUIS GARCIA PEREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14758 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eduardo Castro Gómez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Veracierto número 2696, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — ANICETO AMILCAR PEREZ DE LEON.
25) $ 24.00 20|pub. 14759 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Abril Alvarez el comercio que gira en el ramo de casa de comidas ubicado en la calle Pampas N.o 2261, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14762 Set.23-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señora Carmen Navarro Fajardo el comercio que gira en el ramo de provisión ubicado en la calle Colonia N.o 2032, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — JOSEFA TARRIO TUBIO.
25) $ 24.00 20|pub. 14760 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señora María Celia García de López el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Millán N.o 2605, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — FILOMENA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14761 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo la Escribanía de Ernesto Guerrini, prometí vender a Renato Remigio Ubriaco Dura el comercio que en el ramo de bar y almacén gira en esta ciudad, en el Camino Tomkinson 3348 esquina Camino Flores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — JUAN SOBCZYK — JUANA JUREWICZ.
25) $ 16.00 20|pub. 14767 Set.23.-v.oct.20.

Por Hanlotis prometí vender a Evaristo Gonda el garage sito en Miguelete 1492. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — DUHALDE Y CIA.
25) $8.00 20|pub. 14442 Set.18-v.oct.15.

Con intervención de Invesco S. A. (en formación) hemos prometido en venta al señor José Balat Ligasik nuestro comercio en el ramo de provisión y anexos de la calle Juan Jackson N.o 1403, quién tomó posesión del negocio en el día de hoy. Los acreedores deben presentarse en las oficinas de Invesco S. A. (en formación) calle Andes N.o 1409, segundo piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ — LAUREANA GARCIA DE FERNANDEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14215 Set.16.-v.oct.13.

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta el comercio que en el ramo de Farmacia, denominada "Farmacia Bristol" tenemos establecida en esta ciudad, calle Larrañaga 4131. Acreedores: Lima 1363. — DARIO A. BONILLA. — EDUARDO CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 14305 Set.24-v.oct.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Francisco Bellon prometió vender su cuota parte de la firma de "Bellon Hnos.", de fábrica de paraguas, sita en Agraciada N.o 4139, al señor Ramón Bellon, con fecha 23 de Agosto de 1958. Acreedores en el domicilio. — FRANCISCO BELLON. — RAMON BELLON.
25) $16.00 20|pub. 14517 Set.19-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de comestibles ubicado en la calle D Pereira de Rosell N.o 1406 con fecha 17 de Setiembre de 1958 al señor José Pizzo Salvino. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALIDA COTROFE DE RODRIGUEZ. — RUBEN RODRIGUEZ PETRONE.
25) $16.00 20|pub. 14599 Set.22-v.oct.17.

Interviniendo Oficina Varela y Cía. he prometido en venta a los señores Domingo Laccona y Vicente Contenta, el comercio que gira en el ramo de comestibles, verduras, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en Juan Ortiz N.o 3288. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — JOSE SALVATICO. — MARGARITA CURCIO DE SALVATICO. — VICENTE CONTENTA. — DOMINGO LACCONA.
25) $ 24.00 20|pub. 13341 Set.5.-v.oct.2.

Comunicamos que con fecha 7 de Mayo de 1958, e interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Walter y Eduardo Guerrero, el comercio ubicado en General Flores 3447, que gira en el ramo de café y bar, (acreedores presentarse en las Oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 463, segundo piso. — DEMETRIO POUSO — LUIS GARCIA. — WALTER GUERRERO. — EDUARDO GUERRERO.
25) $ 24.00 20|pub. 13343 Set.5.-v.oct.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta al señor Francois Nadjarian, el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en la calle Fulton N.o 1546. Acreedores, presentarse en las Oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 463, segundo piso. — Montevideo, 26 de Agosto de 1958. — FRANCOIS NADJARIAN — JAIME KAGANAS.
25) $ 16.00 20|pub. 13337 Set.5.-v.oct.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta al señor Esteban Veciño Longo, mi comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en Avenida Italia 3796. Acreedores presentarse en las Oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JESUS TORRADO PAI-LOS — ESTEBAN VECIÑO LONGO.
25) $ 16.00 20|pub. 13338 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta al señor José Salvático, el comercio ubicado en Emilio Romero N.o 86, que gira en el ramo de café y bar y restaurante. Acreedores, presentarse en las Oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — EMILIO IOVICHICH — CELESTINA CHAGAS DE IOVICHICH — JOSE SALVATICO. — ANGEL BRUNO.
25) $ 24.00 20|pub. 13339 Set.5.-v.oct.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Juan Alfonso Ramírez, nuestro comercio, ubicado en Avenida Larrañaga N.o 3948 bis que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — JOSE SALVATICO — MARGARITA CURCIO DE SALVATICO — JUAN ALFONSO RAMIREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 13340 Set.5.-v.oct.2.

Prometimos vender a Manuel García y Elbio Rolando la carnicería sita en calle Doctor Carlos M. de Pena N.o 4357. Acreedores a Escribano Valentín Martínez, Misiones 1305. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ROQUE PERRONE — MARIA LOUKAC DE PERRONE — OMAR PERRONE — IDA PERRONE DE BRASESCO — MANUEL GARCIA — ELBIO ROLANDO.
25) $ 16.00 20|pub. 13334 Set.5.-v.oct.2.

ESMERALDA CAMACHO de LONGO y JULIO RENE LABANDERA, prometieron vender su negocio de fiambrería y productos de granja, ubicado en Avda. Rivera N.o 3678, a Blanca Nieves Junco. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 27 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 13138 Set.3-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Baña Gesto la panadería "Flor de la Aguada", calle Asunción 1517. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — JOSE JORGE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 13193 Set.3-v.set.30.

Con intervención de los Contadores "Jablonka y González" prometí vender a León Astman el comercio en el ramo de Peletería sito en la calle Julio Herrera y Obes 1312. Acreedores presentar sus saldos al 31|8|958 en éste Estudio Andes 1338 tercer piso, escritorio 13. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1958. — MIGUEL STEIN.
25) $ 16.00 20|pub. 13456 Set.8.-v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos prometimos vender a Alberto Ventura Ferro el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en esta ciudad, Avda. Gonzalo Ramírez 1375, quien tomó posesión del mismo el 5 de Agosto de 1958. Acreedores 18 de Julio 948, piso 9.o, esc. 16 (Escribanía Zuluaga). — Montevideo, Setiembre de 1958. — ENRIQUE DOCE MARTIÑO y JOSEFA SUAREZ de DOCE.
25) $24.00 20|pub. 13172 Set.3-v.set.30.

Prometimos vender al señor Enrique Manuel Cambón Fernández, el comercio que en ramo de Garage y venta de nafta y aceite, gira en esta ciudad de Montevideo, calle Dante N.o 2072. Todo según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a escribanía de Pedro W. Vanini, Juan C. Gómez N.o 1492, piso 2.o, escritorio 209. Lunes, miércoles y viernes, de 17 a 19 horas. — OLGA LARROCA DE CAPUTI.
25) $24.00 20|pub. 14507 Set.19-v.oct.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se comunica la enajenación efectuada a "Sandberg y Reyes S. A." del establecimiento mecánico sito en la calle 25 de Agosto N.o 638 esquina Bartolomé Mitre números 1583 y 1587, con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Agosto 638. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — "ANTONIO CABRAL E HIJOS".
25) $16.00 20|pub. 14529 Set.19-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Rectificación Larrañaga 1797 con fecha 10 de Setiembre de 1958 al señor José Ramón Méndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE RODRIGUEZ CARAVELLI. — ALICIA MELO.
25) $16.00 20|pub. 14045 Set.15-v.oct.10.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 537, he prometido vender a la señora Aidé Queijó de Cambón el Bazar y Ferretería ubicado en la Av. Suárez N.o 3447. — Acreedores al comercio. — Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1958. — ANGEL PIZZORNO.
25) $16.00 20|pub. 13631 Set.10-v.oct.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor GIUSEPPE BELTRAME SICCO, ha prometido vender al señor Enrique Serrano Davini el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Beb. Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle José María Montero N.o 2850. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dentro del plazo legal, Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 13163 Set.3-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de provisión y fiambrería al señor Alberto Alonso Alonso sito en la calle Mariano Moreno 2264. — Acreedores en el comercio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 958. — CARMEN ALONSO HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 13711 Set.10-v.oct.7.

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a los señores Roberto Piñeyro y Andrés Ciré, el comercio que en el ramo de Bar de Bebidas Alcohólicas, gira en la carretera a Belastiquí, Cerrillos, 3ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Acreedores deberán presentarse en la Escribanía Tallac, calle Treinta y Tres N.o 500, de la ciudad de Canelones.
A los efectos legales, efectuamos esta publicación. — Canelones, 5 de Setiembre de 1958. — EULOGIO ZACARIAS MOLINA. — Roberto Piñeyro. — Andrés Ciré.
25) $32.00 20|pub. 13535 Set.9-v.oct.6.

Adrián Fernández ha prometido vender a Aníbal G. Blangero el comercio que en ramo de fonda y bebidas alcohólicas tiene establecido en carretera a Florida, frente a Bodega Oyama en la cuarta sección de Canelones. Acreedores presentarse en comercio referido o escritorio jurídico de Pilar Cabrera 584 de Las Piedras. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Las Piedras, Setiembre 3 de 1958. — ADRIAN FERNANDEZ. — Aníbal G. Blangero.
25) $24.00 20|pub. 13895 Set.12-v.oct.9.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Guillermo Mariño, la casa de Comidas, Bar y Fermentadas, sita en Minas 1731. Acreedores: Estudio Maneiro, Treinta y Tres 1334 ap. 2. — Montevideo Setiembre de 1958. — ALFREDO LAVALLE SOLANO. — ELVIRA CORREA de LAVALLE. — Guillermo Maneiro Mariño.
25) $16.00 20|pub. 13104 Set.2-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Juste y José Martínez el Café bar y horno de pizza de la calle Justicia N.o 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707;, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — JOSE GRILLE. — MARIA IGLESIAS DE GRILLE — MANUEL CAMBRE.
25) $24.00 20|pub. 13415 Set.8-v.oct.3.

Prometí vender a Hortencio y Juan Portela Domínguez el negocio de venta de pan "La Molinera" calle Junta Económico Administrativa 2001. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a 25 de Mayo 369. Esc. 4. — Montevideo, Setiembre 1958. — PEDRO FARIÑA GARCIA. — JESUSA RODO PEREZ. — JOSE RODO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 14228 Set.17-v.oct.14.

Prometí vender a Rafael Roditte Curiel, la Tienda y Mercería sita en Justicia N.o 2165. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1522, piso 3.o esc. 11, todos los días de 18 a 19 horas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1958. — PEDRO JULIO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 13805 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Carlos Julio Motta Onandi, el almacén de comestibles establecido en Francisco J. Muñoz 3252, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón (Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 4 de Setiembre de 1958. — JOSE RAMON MENDEZ FERNANDEZ. — ESTRELLA VALDEZ DE MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13918 Set.12-v.oct.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio ubicado en la calle Ramón Cáceres N.o 550, al señor Gregorio Arslanian, con fecha 1.o de Setiembre de 1958; el mismo gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse a la calle Ramón Cáceres N.o 550. — AVEDIC ARSLANIAN.
25) $24.00 20|pub. 13541 Set.9-v.oct.6.

Ley 26|9|1904. CHELA RODRIGUEZ DE NUÑEZ y MARIO ROBERTO NUÑEZ, prometimos vender a José Marcos Banchero, el negocio de almacén, fiambrería, lechería y bebidas fermentadas, que los primeros tienen instalado en Santiago de Anca 1506|8. Acreedores presentarse en Oficinas "A.T.I." 18 de Julio 1233 piso 4, escritorio 19). — Agosto 7 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 14358 Set.18-v.oct.15.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, prometimos vender a la señora María Amelia Cánedo de Morales el comercio de venta de pan, bizcochos y fermentadas embotelladas de Canelones 2228. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — JUANA JUDEIKINAS DE KIRZNER — LUIS GIRZNER.
25) $ 16.00 20|pub. 14163 Set.16.-v.oct.13.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Antonio Alonso González, el almacén de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, establecido en José de Bejar 2748; habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera Sucursal Cordón (Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1958. — VICTORIA LOPEZ DE MAC EACHEN. — ALEJANDRO MAC EACHEN BERRO.
25) $24.00 20|pub. 13919 Set.12-v.oct.9.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Damián Paulino Alfonso Guillén y Artemio Calacha Olivera, el establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones), en la finca de la calle César Mayo Gutiérrez N.o 270. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la finca indicada, dentro del plazo legal. — Setiembre 3 de 1958. — CELESTINO ALVAREZ PEREIRA. — PILAR DOMINGUEZ CONDE.
25) $32.00 20|pub. 13643 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Albino Espiñeira Domínguez, Daniel Gato Bouza y Constantino Domínguez Rodríguez el Bar que gira en esta plaza Avenida General Flores N.o 2547, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. —AQUILINO PEREZ FERREIRO — NELLY FERNANDEZ DE PEREZ. — MANUEL MURIAS FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 14516 Set.19-v.oct.16.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber al Comercio y al público que he prometido vender a María del Carmen Galván de Abella el comercio que en el ramo de bazar y juguetería tengo en la calle Ejido N.o 1521, debiendo presentarse los acreedores en el mismo. — MARGARITA CASTRO DE FORTUNATO.
25) $16.00 20|pub. 14624 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Domingo Ríos García, la Panadería "Cumellas" ubicada en la calle Ituzaingó 422 de la localidad de Rosario, departamento de Colonia. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — E. A. CUMELLAS. — VICTORIA SOLSONA DE CUMELLAS. — Domingo Ríos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 14582 Set.22-v.oct.17.

Venta de negocio. Hago saber, que prometí en venta a los señores Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, mi negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida Ramón Anador N.o 3751. Reclamaciones de ley, Avenida Uruguay 1023. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO. — AURELIA PIÑON. — Arturo López. — Antonio Gómez.
25) $16.00 20|pub. 14533 Set.19-v.oct.16.

Interviniendo "A Sanjurjo y Cía. S. A.", Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco Menéndez Menéndez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dalmiro Costa N.o 4505, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — JOSE MARTINS NASCIMIENTO. — FURSIA BAS.
25) $24.00 20|pub. 14334 Set.19-v.oct.16.

Comunicamos que hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de Carpintería gira en el local de Las Violetas N.o 803. El señor Egidio Bilotti prometió enajenar su parte al señor Miguel Antonio Galella, quien a partir de la fecha tiene a su cargo con exclusividad el giro comercial y el uso de la razón social sin limitación. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — MIGUEL GALELLA. — EGIDIO BILOTT.
25) $32.00 20|pub. 13673 Set.12-v.set.9

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges ENRIQUE JUAN e IRMA DELGADO prometieron vender al señor Manuel Juan la parte indivisa que les corresponde del comercio que a nombre de Enrique y Manuel Juan gira en el ramo de Taller Mecánico sito en la calle Chaná N.o 2279 de la ciudad de Montevideo. Los acreedores deben presentarse en la dirección mencionada precedentemente. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958.
25) $ 24.00 20|pub. 14190 Set.16.-v.oct.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julián Ergün el Café y Bar de la calle Isidoro de María N.o 1499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; Po. 6 Ap. 12. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 14575 Set.22-v.oct.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido y Cía., prometimos vender al señor Raúl Calvo la Provisión y Lechería de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; Po. 6.o Ap. 12. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — SARQUIS CEMERLLIAN. — BLANCA ISABEL PISANO DE CEMERLLIAN.
25) $16.00 20|pub. 14576 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Walter O. Vera, la Fiambrería y Sucursal de Panadería, "Montevideo", ubicada en la calle Maldonado N.o 1907. — JOSE M. ESPASANDIN. — MARIA ELIDA V. DE ESPASANDIN. — Walter O. Vera. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 14585 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Carlos Basoa Domínguez, Jorge Pouso Carballo y Héctor Félix Rabuffatti Pereira, la Panadería "La Libertad", ubicada en la calle Cavia N.o 2610 y Zubillaga N.o 1140. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — JUAN BORDOY, — GENOVEVA RUBIO DE BORDOY. — Juan Carlos Basoa, Jorge Pouso, Héctor F. Rabuffatti. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 14583 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la rescisión del compromiso de venta, referente a la sucursal de Venta de Pan, Bizcochos y Almacén y Fermentadas, situado en la calle Juan L. Cuestas N.o 1444, entre doña Rosa Spera de García; Julio César Rodríguez Mesa y José Luis Vidal, prometiendo vender Rosa Spera de García al señor ANIBAL DOMINGUEZ SUAREZ. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 14584 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel Pino Moral, la Carnicería Puesto Modelo, "El Ombú", ubicada en el Camino Corrales N.o 4041. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — CARMEN V. DE PEREZ. — DALMIRO PEREZ VARELA. — DOMINGO PEREZ VARELA. — MERCEDES P. DE TORRES. — Manuel Pino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 14581 Set.22-v.oct.17.

He prometido vender al señor Constantino Franco González, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Anexos, ubicado en esta ciudad, calle José Revuelta N.o 3755. El promitente adquirente se encuentra en la explotación. Acreedores en el propio comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — MANUEL PEAGUDA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 13514 Set.9-v.oct.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Diego Aparicio Martínez Olivera y Luciano Roque López Casuriaga, el comercio de Panadería que gira en "Rodríguez", segunda sección judicial del Departamento de San José, bajo la razón social de "Angel Ocampos", padrón comercial N.o 1352. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, de Mayo, 28 de Agosto de 1958. — ANGEL ARTIGAS OCAMPOS. — ROSA B. DE OCAMPOS. — MARIA G. DE OCAMPOS. — Diego A. Martínez. — Luciano R. López.
25) $32.00 20|pub. 13593 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí", he prometido en venta al señor Manuel Alvarez Rúa, la Provisión, Frutas y Verduras, ubicada en la calle Cuñapirú número 2196. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — ANTONIO y LEONARDO OLIVA.
25) $16.00 20|pub. 13588 Set.9-v.oct.6.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 d Mayo 401, hemos prometido en venta a los señores Ramón Félix Fernández, Martín y José Pablo Lerín Pesquera, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, denominado Almacén y Bar "Carlitos", ubicado en la calle Comercio N.o 2002|04, habiendo tomado posesión del mismo, el día 1.o de Setiembre de 1958. Acreedores presentarse en el comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — JOSE LUIS PATO FRAGA. — ISABEL MARTINEZ de PATO.
25) $24.00 20|pub. 13564 Set.9-v.oct.6.

O.A.S.I.O, Francisco Panzera, Soriano 1226 Interviene: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la calle Tomás Toribio N.o 1400 en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas del señor Barkev Sarkisian, al señor Kekham Meghdessian Latchinian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BARKEV SARKISIAN. — KEGHAM MEGHDESSIAN LATCHINIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 13489 Set.8-v.oct.3.

Ley 26 Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Balbino Rojas Conde y Pedro Miguel Egozcue el bar y horno de pizza y fainá que gira en esta plaza, avenida Agraciada N.o 1644, quienes tomaron posesión con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — MANUEL ARGUL RODRIGUEZ. — LEANDRO MONTESERIN ARGUL. — MANUEL RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 13488 Set.8-v.oct.3.

Ley 26 Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a los señores Guido Meloni Schiavetta y Juan Ramón Rodríguez Radesca el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, calle Sierra N.o 2001, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Agosto de 1958. — MANUEL GIL DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 13487 Set.8-v.oct.3.

Prometí vender a Levinson Díaz el Café y Bar ubicado en esta sección, calle José Batlle y Ordóñez esquina José P. Varela. Acreedores en el mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — San Ramón, Setiembre de 1958. — JUAN CARLOS DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 13439 Set.8-v.oct.3.

PILAR MARIA NUÑEZ, comunica al comercio y al público en general que prometió en venta con posesión de 28 Abril 1958 a Manuel Araújo, su comercio de "Panadería, fiambrería, confitería y fermentadas embotelladas", que gira en Espronceda 2252 de esta ciudad; Araújo cedió sus derechos a Aída Magnone de Aispuru el 29 de Julio de 1958. Los acreedores de Núñez y Araújo deberán presentarse en Esc. González Poggi, Sarandí 444, 4.o piso de 15 a 17.
25) $24.00 20|pub. 13413 Set.8-v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20 prometimos vender al señor Walter Sánchez el almacén de comestibles que gira en esta plaza, Avenida San Martín N.o 2200, quien tomó posesión con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Agosto de 1958. — FRANCISCO PIÑEIRO SOLLA y SEGUNDA PEREZ DE PIÑEIRO.
25) $ 24.00 20|pub. 13436 Set.8.-v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José María y Alfredo Barca Martínez, el Bar que gira en esta plaza, Avda. Brasil número 2552, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1958. — MANUEL y JOSE GONZALEZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 13800 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender a Luis Ciuffoletti el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Pérez Castellano 1304 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — BRONISLAO KUBISZEWSKI.
25) $16.00 20|pub. 14262 Set.17-v.oct.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señorita Violeta Copello el comercio de carnicería sito en la Avenida General Flores 3319. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377 Piso 5 (Escribanía Simón). — MANUEL BARROS QUINTANS. — DORINDA MELLIZ BLANCO DE BARROS.
25) $16.00 20|pub. 14264 Set.17-v.oct.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Lucía Fariña de López el comercio comestibles y frutas sito Santiago Sierra 3284 bis, Montevideo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — CRISPIN ERNESTO SASTRE — DULCINA S. ACOSTA.
25) $ 16.00 20|pub. 14119 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. MARIA E. BENZANO DE BARBOZA a prometido vender a Elsa Sáenz de Barboza el comercio de su propiedad establecido en Villa Libertad, Departamento de San José, en los ramos de: Almacén, Bebidas Alcohólicas y Surtidor de nafta. Acreedores presentarse en el kim. 52 Carretera Montevideo-Colonia.
25) $ 16.00 20|pub. 14154 Set.16.-v.oct.13.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a mi condómino Pompilio Bello, la mitad indivisa que me corresponde en el Almacén de Comestibles y Bar situado en Yuty 1901 esquina Daniel Zorrilla. Acreedores: Escribano Gorlero Insua, Colorado 2361. — Montevideo, Julio de 1958. — JOSE BELLO VEIGA.
25) $16.00 20|pub. 14096 Set.15-v.oct.10.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta el comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Bristol" tenemos establecida en esta ciudad calle Larrañaga 4131. Acreedores: Lima 1363. — DARIO A. BONILLA. — EDUARDO CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 14305 Set.17-v.oct.14.

Prometimos vender nuestro bar y almacén de Gral. Flores 4799 a Manuel Luzardo y Domingo Bruno Quintero. Acreedores: Colonia 1359. — JUAN FRANCISCO BRITOS. — ELBIO LUZARDO.
25) $8.00 20|pub. 14339 Set.17-v.oct.14.

Luis Alberto González tiene prometido en venta al señor Carlos Aguilar Abril, la parte que le corresponde en el negocio de almacén y bar, sito en Camino Carrasco N.o 4896. Acreedores: Ley de 26 Setiembre de 1904. 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 9. Escribanía Ureta Vega. — LUIS ALBERTO GONZALEZ. — Carlos Aguilar Abril.
25) $16.00 20|pub. 14271 Set.17-v.oct.14.

Comunicamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) haber disuelto la sociedad comercial "Ricardo Torres Fernández y Cía, sociedad en Comandita, que giraba en esta plaza por terminación de contrato, prometiendo vender todas las existencias al socio Ricardo Torres Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Minas de Corrales, Setiembre 8 de 1958. — MANUEL M. FERNANDEZ por poder de PAULINA F. DE SAINZ. — Ricardo Torres Fernández.
25) $24.00 20|pub. 14347 Set.17-v.oct.14.

En cumplimiento de la ley 26|9|904, comunicamos que prometimos en venta a Francisco Antonio Alciaturi, el establecimiento "Farmacia Gloria", sito en la calle Grito de Gloria 1399. Acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la misma Farmacia dentro del plazo legal. — FERIDIA ACERENZA DE LOBEIRAS. — ARTURO OSCAR LOBEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 13907 Set.17-v.oct.14.

Prometí vender mi cuota parte en la Panadería Unión Americana, San Martín 4223, a los señores Luciano y Manuel Lago. Acreedores hasta el 1.o de Mayo de 1957, presentarse en 25 de Mayo 369, escritorio N.o 4. — JOSE GRAIÑO.
25) $16.00 20|pub. 14229 Set.17-v.oct.14.

Se avisa al comercio y al público en general (Ley de Setiembre 26 de 1904) que don Julio Mollo Giri prometió vender a doña María Josefa Villar de Dabove la casa de comercio de la calle Dr. Carlos María de Pena N.o 5677 giro: tienda y mercería. La compradora se hizo cargo del mismo el 15 de Abril de 1958. Los comprobantes de los créditos deben presentarse a la escribanía Grazili, De Castro, Du Pré, Cefrorella, Casal de Lunes a Jueves de 9 a 11 y de 3 a 5. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — JULIO M. MOLLO. — María J. V. de Dabove.
25) $32.00 20|pub. 13921 Set.12-v.oct.9.

El 12 de Mayo del año en curso, prometí vender a las señoras Jovita y Nélida Novoa, mi comercio de Almacén, Provisión y Bebidas fermentadas, ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4310. — Acreedores presentarse en Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio N.o 11. (Dr. Horacio S. González Mullin). — PEDRO CABALLERO BECQUIO
25) $16.00 20|pub. 13798 Set.11-v.oct.8.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta a Juan Drinfeld y Enrique Kliman el comercio de bazar instalado en la calle Colón 1329. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — ESTHER HARIG DE SOLECIO.
25) $ 16.00 20|pub. 13774 Set.11.-v.oct.8.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa por la provisión de la calle Tiburcio Gómez N.o 1548|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o, Apto. 12. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1958. — LAUREANO BARROS GONZALEZ — GERARDO NUÑEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 13756 Set.11.-v.oct.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a la señora Julia Dobarro de Silverio la provisión de la calle Tiburcio Gómez N.o 1548|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o; Apto. 12. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1958. — LAUREANO BARROS GONZALEZ — MARIA TERESA SETTI DE BARROS.
25) $ 24.00 20|pub. 13757 Set.11.-v.oct.8.

Se hace saber que he prometido en venta al señor Humberto Imperiale el comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos sito en Montevideo, calle Payán N.o 3065, padrón N.o 59.864. Acreedores presentarse en el propio comercio. (Pub. a los efectos de la ley de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1958. — IRIS VOTA CRIADO.
25) $ 16.00 20|pub. 13807 Set.11.-v.oct.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Zulem Rozenfeld, la cuota parte indivisa del almacén de comestibles sito en la calle Convención N.o 1130 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Convención 1130. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERMAN KLEIN GLUCK. — MARGARITA GOLDNER DE KLEIN.
25) $16.00 20|pub. 13923 Set.12-v.oct.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709: Prometí vender al señor José Omar Gómez Nese, la cuota parte indivisa del almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra N.o 1502 de esta ciudad que giraba a nombre de la firma "Santos y Gómez". Acreedores a Duvimioso Terra N.o 1502. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 9 de 1958. — ENRIQUE SANTOS REY. — MARIA G. LAPETRA DE SANTOS. — José Omar Gómez Nese.
25) $24.00 20|pub. 13922 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Evaristo Rabuñal, Manuel Moreira Porteiro y José Moreira Porteiro, la panadería "Arca de Noe" sita en el Camino Maldonado N.o 5673. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LUIS DESEVO. — CARMEN ANTONIELLO DE DESEVO. — Manuel Moreira. — José Moreira. — Evaristo Rabuñal.
25) $16.00 20|pub. 13458 Set.8-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. He prometido vender al señor Ricardo Vilas, el Almacén de Comestibles sito en la calle Cerrito 224. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — JUAN ANTONIO GIL CEPEDA.
25) $16.00 20|pub. 13542 Set.9-v.oct.6.

Hemos prometido vender a favor del señor Rafael Saporito el almacén sito en Acevedo Díaz 2298 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficinas Palumbo San José 1132. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — EGIDIO GAUDIO — VICENTINA P. DE GAUDIO. — RAFAEL SAPORITO.
25) $ 16.00 20|pub. 14199 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Oficinas Mitre prometí vender a Yervant Asadurián el comercio de provisión y lechería ubicado en la avenida General Flores 3742. Acreedores en la oficina Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — ELIZABET E. SIMONIAN.
25) $16 00 20|pub. 15060 Set.26-v.oct.23.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Angel Haro Bello el comercio que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Fco. Muñoz N.o 2984, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — ESTESBAN KUPELIAN GURUNIAN.
25) $24.00 20|pub. 15063 Set.26-v.oct.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388 de esta ciudad, prometimos vender al señor Jesús Brenlla Mallon, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en esta ciudad, calle Lima Nº 1851 esquina calle Inca Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — ANTONIO GARCIA BLANCO. — MANUEL SEIJO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15043 Set.26-v.oct.23.

Comunicamos al comercio y público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra formulada por los señores Angel Miglionico y Alfonso Langone por el bar y despacho de bebidas sito en Tristán Narvajas N.o 1600 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente los señores Beres Hnos. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de agosto de 958. — ANGEL MIGLIONICO. — ALFONSO LANGONE.
25) $24.00 20|pub. 13713 Set.10-v.oct.7.

"Oficinas Panzera", Paraguay N.o 1176. Intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara N.o 3728 en el ramo de Almacén, Combestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, al señor Arístides Manuel Escuredo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — MARIA FERNANDEZ DE GUTIERREZ. — Arístides Manuel Escuredo.
25) $24.00 20|pub. 13970 Set.15-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Luis Cardezo Taibo el Bar que gira en esta plaza, calle José L. Terra N.o 2603, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Julio de 1958. — ELADIO VAZQUEZ ALVAREZ. — CARMEN GONZALEZ de VAZQUEZ. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ. — JOSEFA HERMINIA GARCIA de VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 13801 Set.11-v.oct.8.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Julio Juan Volonté ha prometido vender a los señores Elbio Pedro y Homero Bernasconi la casa de comercio que en el ramo de Zapatería gira en esta ciudad, calle José Enrique Rodó N.o 353. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Battagliotti, casa Nº 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación. — Canelones, Setiembre 18 de 1958. — JULIO J. VOLONTE. — Elbio P. Bernasconi. — Homero Bernasconi.
25) $32.00 20|pub. 14950 Se.25-v.oct.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), los señores RUDEMAR JOSE PEREYRA, ROGELIO MELGAR y DONATO PAOLILLO, han prometido vender a los señores Bernardo Ripoll y Luis A. Dopico el comercio de Café, Bar y Billares, denominado "Oriental", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en las oficinas del Banco, Uruguay 1053, (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 23 de 1958.
25) $32.00 20|pub. 14995 Set.25-v.oct.22.

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, que el 15 de Julio de 1952 y como únicas integrantes de la sucesión de don Alfredo Gavello, prometimos vender a Luis Alberto González, el comercio que en los ramos de "almacén de comestibles, bar y expendio de bebidas alcohólicas" explotó dicho causante en esta ciudad, en la esquina de las calles 18 de Julio y carretera a Maldonado hoy Avenida Franklin D. Roosevelt quienes se consideren acreedores concurran al comercio mencionado, en esta ciudad. — Pando, Setiembre 3 de 1958. — VIRGINIA FERRERO DE GAVELLO. — SABINA TABO DE GAVELLO.
25) $32.00 20|pub. 13437 Set.8-v.oct.3.

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Florín y Cardozo" que giraba en ramos electricidad en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja Nº 478, quedando el pasivo a cargo del socio José Luis Cardozo Sosa y los acreedores deberán comparecer a dicho domicilio. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1958. — Pedro Ramón Rivero Lemos, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 15013 Set.26 v.oct.23.

Comunicamos que hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de Carpintería gira en el local de Las Violetas N.o 803. El señor Egidio Bilott prometió enajenar su parte al señor Miguel Antonio Galella, quien a partir de la fecha tiene a su cargo con exclusividad el giro comercial y el uso de la razón social sin limitación. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — MIGUEL GALELLA. — EGIDIO BILOTT.
25) $32.00 20|pub. 13673 Set.12-v.oct.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor GUILLERMO CROVARA ROLANDI, ha prometido vender al señor Domingos da Trindade Ramos el comercio de Fábrica de Pastas, establecido en la calle Melitón González N.o 1255 esquina Da Gamma de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 14530 Set.19-v.oct.16.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Méritos o Méritos y Oposición (Títulos y Trabajos) para la provisión de dos cargos de Abogado.

Inscripciones y bases: Hasta el día jueves 9 de Octubre próximo a las 18 horas, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 33198 Set.25-v.set.29.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Electrotécnica (dos cargos).

Ayudante técnico para el Departamento Metalúrgico del Instituto de Tecnología y Química.

Jefe del Departamento (especializado en Fotogrametría) del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerán de acuerdo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Octubre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C. C.) 32|pub. 33036 Set.11.-v.oct.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

SECCION ARRENDAMIENTOS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio G-2, ubicado entre las calles Sarandí, Misiones, Eduardo M. Castro y Amaro F. Ramos (ciudad de Artigas), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 31 de Octubre próximo. Por informes e inscripciones concurrir a la Oficina del Barrio G-2 sita en Eduardo M. Castro 141, en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Sección Arrendamientos.
27) (Cta. Cte) 10|pub. 33106 Set.18-v.oct.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

SECCION CONCURSOS

Llamados a concursos

La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a concursos para proveer los siguientes cargos:

Director de la Escuela Industrial de Paso de los Toros (Escuela de 2da. categoría).

Director de la Escuela Industrial de Colonia (Escuela de 1ra. Categoría).

Vencimiento plazo de inscripción: 15 Octubre 1958, 18 horas.

Los interesados pueden retirar las bases en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo (calle San Salvador 1674) durante las horas de oficina. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33206 Set.26-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Almiratti (Rómulo) y otro contra AMADO (JOSE HORACIO) y otro, infracción aduanera" expediente 1552, libro 19 folio 77, año 1956, se cita, llama y emplaza a don Raúl La Grotta o Lagrotta o Leagrotta, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) R. 30|1|58 80|pub. 33031 Set.11.-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Eusebia Olmedo contra sucesión de LORENZA OLMEDO DE SILVEIRA Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 51 Fo. 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con algún derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (Res. 20|4 55) 30 pub. 33165 Set.23-v.nov.3.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL. Liquidación de sociedad". (Lo. 50, Fo. 494), se hace saber al público que por resolución del día 16 de Setiembre de 1946 se declaró a la sociedad anónima Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural, en estado de liquidación judicial, dejándose expresa constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $28.00 10|pub. 14640 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GABRIELA CASTRO de COTELO y ELADIO GABRIEL COTELO. Escrituración de Oficio" (L.o 49 F.o 534), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña Gabriela Castro de Cotelo y don Eladio Gabriel Cotelo, solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con el número 72.958, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el número 9 de la manzana N.o 1.277, en el plano trazado en Marzo de 1911 por el agrimensor Alfredo Lerena, inscripto en Topografía el 9 de Mayo de 1930 y, de acuerdo con el que abarca una superficie de 217 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros al Sur, frente a la calle Bella Vista, distando [illegible] punto medio más próximo 17 metros 80 cms. de la esquina formada por la calle Victoria; por 14 metros 50 centímetros de fondo; y linda: al Norte, con parte del solar N.o 7; al Este, con el solar N.o 8; y al Oeste, con parte del solar N.o 14.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Bernardino Ayala, a sus herederos o causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $132.00 30|pub. 13816 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Julia Bresciano contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. escrituración de oficio, L.o 53, F.o 636", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.885, señalado con el N.o 26 en el plano de fraccionamiento suscrito por el Agrimensor M. E. Aviles de Noviembre de 1924, aprobado por las autoridades municipales el 8 de Enero de 1925, expediente N.o 21.519 e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero del año últimamente citado, compuesto de un área de 281 metros con 02 decímetros que se deslindan: 10 metros con 26 centímetros de frente al noreste a Camino Propios; 28 metros con 33 centímetros al noroeste confinando con el solar N.o 25; 10 metros con 42 centímetros, al suroeste con el cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Storacce Hnos. o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado al bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $120.00 30|pub. 13903 Set.12-v.oct.23.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "FRANCISCO CECILIO MEDRANO. Ausencia libro 45 folio 462", por resolución de fecha 26 de Diciembre de 1953, y de conformidad con los señores Fiscales de lo Civil y de Hacienda, se ha declarado ausente, al señor don Francisco Cecilio Medrano y de acuerdo a lo establecido por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 16.00 10|pub. 14346 Set.17.-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra ELOY MARTINEZ y CARMEN INES ANTUNEZ. Rescisión de promesa de compraventa". (Lo. 41, Fo. 52), se cita y emplaza a los herederos del señor Eloy Martínez y a la señorita Carmen Inés Autúnez para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo. Junio 18 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 14449 Set.18-v.oct.29.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos. "BATTINI GIA PARIDE. Escrituración". (Lo. 45, Fo. 201), se cita, llama y emplaza a María Catalina, Sara Teresa, Enrique y Geracio Héctor Costa Bonavía y a los sucesores de Juan José Costa Bonavía que son: Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca y María Angélica Enriqueta Costa Puig y María Ana Puig o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de la sucesión Costa Bonavía, a Juana Catalina Cavallieri y a Vicente Cavallieri siendo el actual cesionario Paride Battini Gia, según promesa de compra venta a plazos N.o 5.476, suscrita el 21 de Agosto de 1925, ratifica e inscripta en el Registro U. de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 91, del Lo. 72, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimenosr Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, empadronado con el N.o 132 836, con una superficie de 494 metros 28 decímetros, que se deslindan: 13 metros 37 de frente al Norte a la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; 37 metros al Noroeste que por ser esquina da frente a la calle Guillapi, hoy Lancaster; 36 metros 90 al Sureste lindando con el solar 22; y 13 metros 37 al Suroeste.

Se previene: 1.o) Que el precio de la promesa referida se encuentra totalmente pagado; y 2.o) Qu los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15062 Set.26-v.nov.6.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIGUEZ DE MAS y PARDO, ESMERALDA. Escrituración". (Lo. 44, Fo. 696), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Esmeralda Miguez de Más y Pardo, manifestando que con fecha 13 de Octubre de 1955, por ante el escribano Arturo Puig (hijo), adquirió de la señora Rosa Nieves Auza de Triunfo (quien actuaba por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos Jorge Nicolás, Aníbal Pablo y Luis Eduardo Triunfo Auza), los derechos a la compra de un solar situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 117.501, con una superficie de 429 metros 50 decímetros y con frente a la calle Verdi. Que dichos derechos emergían del boleto de promesa de compra-venta a plazos N.o 7065, expedido por el Banco Francés, Supervielle y Cía., como apoderado de Olimpio Moalli, casado con Zoraida Albizzati, Elena Scanavino, casada con Federico Parodi y Carmen Scanavino, casada con Avelino C. Brena. Que la expresada promesa de compra-venta fue debidamente inscripta. Que el precio de la compraventa ha sido pagado con anterioridad al año 1955, según constancia expedida por el Banco de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza a Elena Moalli de Douglas Scott, Ezio Moalli, Armando Moalli, o a sus sucesores; a los sucesores de la señora Zoraida Albizzati de Moalli; a Carmen Scanavino de Brena o a sus sucesores; a los sucesores de Federico Parodi y a Avelino C. Brena o sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días, otorguen la escritura de compra-venta del inmueble relacionado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será otorgada de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 13569 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pinares de Atlántida S. A. contra SALMÓN JOSE y otros. Intimación" (L.o 44, F.o 336), se intima y emplaza a José Salmún, Moisés Entebi, Enrique Etinger, María del Carmen Vega Vicente y Mario Del Castillo Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días, concurran ante los apoderados de Pinares de Atlántida S. A., estudio de doctor Pablo R. Fossati, con domicilio en Cerrito 507, p. 4, Montevideo, para hacer efectivos los importes adeudados y suscribir las promesas definitivas de venta de solares oportunamente reservados o prometidos en venta, ubicados en el Paraje Pinares de Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de que de no concurrir caerán en mora y se tendrán por desistidos en la operación con pérdida de las señas constituídas, según oportunamente se convino.—Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 12567 Ag.22-v.oct.1°

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Andrea Pereira contra sucesión PETRONA EDUARDA QUIROGA. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 18, Fo. 37), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 14720 Set.23-v.nov.3.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que por sentencia dictada en autos: "LAPAZ EYHERABIDE. Rehabilitación", de fecha 30 de Agosto próximo pasado, se declaró rehabilitado el fallido Lapaz Eyherabide. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 16 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

27) $8.00 10|pub. 14846 Set.24-v.oct.7.

COOPERATIVA DE CONSUMO CIUDAD DE COLONIA

Comunico al comercio y público en general su liquidación en los ramos de Almacén de Comestibles y Tienda. Llamando a los acreedores para que comparezcan para su cobro dentro del plazo de 60 días a la Comisión Liquidadora calle Rivera N.o 181. A los efectos legales efectuamos esta publicación. — Colonia, 18 de Setiembre de 1958.

27) $24.00 20|pub. 14823 Set.24-v.oct.21.

FECHA DE LA EFECTIVA CESACION DE PAGOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución dictada en los autos: "FELIPE ENRIQUE MICALE. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos". (Lo 29, F.o 101), con fecha diez de Mayo del año actual, se ha fijado el día veintiuno de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Felipe Enrique Micale y que el informe correspondiente y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina

Actuaria a disposición de los interesados. — Mayo 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 14937 Set.25-v.oct.8.

EMANCIPACION

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber que por resolución de 18 de Setiembre del año en curso dictada con la conformidad del Ministerio Público se concedió a los esposos JOSE PRESA y MARIA BLANCA PEREZ, la autorización solicitada para emancipar comercialmente a su hijo Tabaré Presa Pérez, quedando habilitado para ejercer el comercio y habiendo sido emancipado civilmente según escritura autorizada por el escribano Francisco Mesa Borrallo el 14 de Agosto del año en curso, habiendo éste aceptado dicha emancipación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 18 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 14644 Set.23-v.oct.6.

CONVOCATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO VIVES PUEO. Quiebra. Libro 31. folio 578", se hace saber: que por resolución de fecha 12 de Setiembre corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó convocar a todos los acreedores para la audiencia que se realizará en este Juzgado el día 10 de Octubre próximo a la hora 16 a los efectos de tratar la propuesta de concordato presentada por el fallido. — Mercedes, Setiembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 14778 Set.24-v.oct.7.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRAVENTA

En escritura autorizada por Escribanía Zózima Martino, el dieciocho de Setiembre de 1958, don MANUEL SOBRAL, manifestó que ignorando el paradero o domicilio de don RAMON FRIEIRO, le es imposible dar cumplimiento a las obligaciones contraídas solidariamente con él, en el compromiso firmado el 12 de Noviembre de 1957, entre ambos como compradores, y don Antonio Aldinian y señora Gladys Angrisani como vendedores, respecto del siguiente bien: todo lo que involucra la explotación del comercio en el ramo de Casa de Remates sito en avenida 8 de Octubre N.o 4625. Por la misma escritura dejó totalmente sin efecto el compromiso referenciado, quedando a partir de la fecha 18 de Setiembre de 1958, rescindido dicho contrato y totalmente desvinculado del comercio. Acreedores y propietarios de mercadería en consignación, presentarse en Paysandú N.o 1537.
27) $30.00 15 pub. 14728 Set.23-v.oct.13.

RESCISION DE COMPROMISO

Por intermedio de la Oficina de Balances "Garabagno y Caula", comunicamos que con fecha 1.o de Setiembre de 1958 hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito sobre el comercio de Almacén sito en Hocquart 2170 con el señor Gunten Ferreiro, prometiéndolo con la misma fecha en venta a la señora Elida Umpiérrez de Rodríguez. Acreedores: Misiones 1361 escritorio 51. — DONATO SCIANNI. — FERNANDO MADORNO. — Gunter Ferreiro.
27) $24.00 20|pub. 14513 Set.19-v.oct.16.

COMPROMISO DE COMPRA SIN EFECTO

Por intermedio de la Oficina de Balances "Garabagno y Caula", comunicamos que con fecha 29 de Agosto de 1958 han quedado sin efecto el compromiso suscripto sobre el comercio de Almacén y Bar sito en Aurora 356 con Luis García y de éste con César Cairelli, prometiéndolo con la misma fecha en venta al señor César Walter Cairelli. Acreedores: Misiones 1361, escritorio 51. — ROBERTO RODRIGUEZ. — LUIS GARCIA. — César Cairelli.
27) $24.00 20|pub. 14514 Set.19-v.oct.16.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que con fecha 29 de Agosto de 1958, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta, suscripto el 26 de Abril de 1957, por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la avenida General Flores N.o 2652 de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1958. — CASIMIRO BARALES. — RICARDO NOGUEIRA. — CONSTANTINO PEREZ. — ISIDRO RODRIGUEZ.
27) $32.00 20.pub. 13451 Set.8-v.oct.3.

EXTRAVIO

Un título de propiedad a nombre de Cándido Monteagudo, se ruega a la persona que los encuentre devolverlo a la calle Estanislao Vega N.o 3726. N.o de Padrón 103.844. Será bien gratificado.
27) $ 12.00 30|pub. 13258 Set.4.-v.oct.15.

CLAUSURA DE COMERCIO

(Ley Setiembre 1904). — En el día de la fecha clausuré el comercio de Bar-Confitería que tenía establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 414. Acreedores en mi domicilio, calle Uruguay N.o 547. — Rivera, Agosto 19 de 1958. — SERAPIO JOSE SERNA.
27) $16.00 20|pub. 13167 Set.3-v.set.30.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que, con fecha 7 de Mayo de 1958, e interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compraventa de fecha 11 de Febrero de 1958, respecto al comercio de la Avenida Gral. Flores N.o 3447, volviendo dicho comercio a manos de los señores Demetrio Pouso y Luis García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Oficina citada. — LUIS GARCIA DEMETRIO POUSO ROSA GONZALEZ DE COGAN. — SAUL COGAN.
27) $24.00 20|pub. 13342 Set.5-v oct.2.

CESIONES DE CUOTAS

Por escritura de 12 de Setiembre de 1958, ante el Escribano Pedro P. Centrágolo, los señores Miguel Estanislao y Julián Meliá, cedieron sus participaciones en la "Sociedad Colombo, Meliá y Compañía. Ltda.", Barraca "Norton" Carrasco (materiales de construcción), de Camino Carrasco N.o 6031, a Alfredo Fermín Fernández García y Alberto Higinio Vezzoso Della Valle, por $ 25.000.00. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958
27) $ 12.00 10|pub. 14191 Set.16.-v.set.29.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se ha resulto dejar sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 6 de Agosto 1956 entre Emilio Moreira y José Figueroa Ovelleiro por el comercio de bar y minutas ubicado en Avenida San Martín 3271 de esta ciudad volviendo dicho negocio a manos de su propietario Emilio Moreira, en fecha 8 de Setiembre 1958. Acreedores en el negocio. — Montevideo, 4 de Setiembre 1958. — JOSE FIGUEROA OVELEIRO. — EMILIO MOREIRA.
27) $24.00 20|pub. 13434 Set.8-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores con fecha 1.o de Agosto de 1958, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que bajo la razón social "Corral y Pando", Almacén de Comestibles, Venta de Cereales y Fermentadas en la Avenida Simón Martínez 6643 y Venta de Cereales y Forrajes en Simón Martínez 6118, de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo social Walter Amílcar Corral. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — WALTER AMILCAR CORRAL — SELMIRA RODRIGUEZ — ALFONSO PANDO PANDIELLA — MARIA DE LA CARIDAD GONZALEZ.
27) $ 32.00 20|pub. 14098 Set.15.-v.oct.10.

ANULACION PROMESA COMPRAVENTA

Hacemos saber que quedó sin efecto la Promesa publicada con fecha 20|6|957, por el que Rogelio Ramiro Parajó, prometía vender a Hércules Karanicolas el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" ubicado en la Avenida Ramón Anador N.o 3751, haciéndose cargo del negocio en el día de la fecha. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO — AURELIA PIÑON — HERCULES KARANICOLAS.
27) $ 24.00 20|pub. 14287 Set.17.-v.oct.14

CARLOS A. REY GUERIN S. A.

TRANSFERENCIAS DE BIENES Y DERECHOS

Se hace saber que con fecha 1.o de Julio de 1957, la empresa Carlos A. Rey Guerin (Industrial Electrónica) transfirió a Carlos A. Rey Guerin Sociedad Anónima la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones. Acreedores: Presentarse en Echeverría 594.
27) $ 16.00 20|pub. 13286 Set.4.-v.oct.1.o

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "KELMANZON BORUCH o BERNARDO. Concordato Preventivo Judicial" (Lo. 53 Fo. 417), se convoca a todos los acreedores del mismo para la reunión que tendrá lugar el 24 de Octubre p. v. a las 16 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio, se previene: que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina; y que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, podrán ser presentados hasta cinco días antes de la reunión de acreedores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1533 del precitado Código. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario interino.
27) $24.00 10|pub. 14579 Set.22-v.oct.3.

EXTRAVIO DE TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los tenedores de las Deudas: Interna de Conversión 5 o|o 1937 Serie "C" e Interna de Conversión 1937 Serie "B" que el señor Francisco M. Miraldi se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando el extravío de 13 títulos de pesos 1.000.00 cada uno Nos. 39.693 97; 39.699,705; 39.708, un título de $ 100.00 Nº 89226, de la Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937 Serie "C" y de 2 títulos de $ 1.000.00 cada uno Nos. 43.534|35, de la Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937 Serie "B". A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación, para quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos, o eventualmente puedan tenerlos en su poder o reconocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de 30 días ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, Montevideo.
27) $24.00 10|pub. 15032 Set.26-v.oct.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que José Luis Cardozo Sosa y Trinidad Brun Fernández, han resuelto constituir una sociedad integrando el capital social con los activos de sus respectivos comercios que giran en esta plaza bajo las firmas: "Trinidad Brun Fernández" y "Florín y Cardozo". — Escribano Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285. — Treinta y Tres. — 16 de Setiembre de 1958.
27) $16.00 20|pub. 15012 Set.26-v.oct.23.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo y por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido el compromiso de compra venta suscripto en oportunidad por el Comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en Plaza Independencia N.o 826, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo los señores Alberto Berriel y Manuel García. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — GREGORIO ARCE. — JOSE OUTEIRO. — Alberto Berriel. — Manuel García.
27) $32.00 20|pub. 15064 Set.26-v.oct.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Octubre de 1958 a la hora 19 en el local de la institución sito en la calle Pampas 1909, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual; 2.o) Balance del ejercicio 1957-1958; 3.o) Acto eleccionario realizado el día 28 de Junio de 1958 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 4.o) Designación de dos asociados para firmar el acta.
Nota: Se hace saber a los señores asociados que es imprescindible la presentación de documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $12.00 6 pub. 15065 Set.26-v.oct.3.

DESTRUCCION DE TITULOS DE DEUDA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los tenedores de Deuda Pública Nacional, que el The First National City Bank of New York, Sucursal Montevideo se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando que han sido destruídos por el fuego, los siguientes títulos de la Deuda Pública Nacional, Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, Obligaciones Estampilladas de £100:0:0 c|u valor nominal, números 115461|65, 154291|95, 154296|300.
A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación, para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432. Montevideo.
27) $16.00 8|pub. 14601 Set.22-v.oct.1.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En los números 15507 al 15509 (18, 19 y 22 de Setiembre), se publicó el aviso número 14452, referente a una convocatoria a Asamblea de la firma "Pablo Ferrando Sociedad Anónima Comercial e Industrial" (a efectuarse hoy, 29 de Setiembre, a las 11 horas, en Sarandí 675), el que también debió aparecer en los ejemplares 15510 y 15511 (23 y 24 de Setiembre) pero, que, por inadvertencia del taller impresor fué retirado —como queda premencionado— antes de cumplirse el total de sus publicaciones.

Esta publicación se reitera hoy en la Sección "Avisos del Día".

Queda hecha la salvedad.

—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM TENEMBAUM o TENENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15135 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO FOUCAULT SILVEIRA o GERONIMO ELEAZAR FOUCAULT SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14934 Set.29-v.oct.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15080 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LASALA BOFILL, (L.o 57, F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15070 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA HERNANDEZ QUINTEROS DE RODRIGUEZ, (L.o 57, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15087 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LEON MARTINEZ DE ANRO o NATIVIDAD DE LEON DE ANRO, (L.o 57, F.o 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15088 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CEJA CEJAS, (L.o 56, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15089 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA MARIA TERESA o MARIA TERESA FILIPPINI o FILIPINI o FELIPPINI VERCELLINI o BERCELINE, (L.o 57, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14798 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDOJA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15090 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON GUARNIERI MUNDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15091 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LAROCCA o LARROCA MONACO o LARROCCA o LAROCCA MONICO o LARROCCA MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15092 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAZVETA o YARVETA KIRSGENBLAT DE BRYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15093 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SANTIAGO MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15094 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CHIARELLO o CHIARELLO DIOTESALVE o DIOTEVALVE o ADIOTESALVE, (51, 448), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 15170 Set.29-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MARTIRIANA SOPEÑA SAN MARTIN DE TARRES o JULIETA SOPEÑA DE TARRES, (51, 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15171 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PASCUAL LAITANO FRANZINI o FRANZZINI (51, 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15172 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIACOSA, (51, 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10pub. 15173 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HELLEN DAGMAR BRAGAÑA FACAL o BLANCA BRAGAÑA DE FERNANDEZ, (51, 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 15174 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA ETCHEBARNE o ECHEVARNE o ECHEBARNE, (47, 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. —Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 15158 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUSATTI ROJAS, (51, 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15159 Set.29 v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO DOROTEO o BONIFACIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15100 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

—no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA MELO CUELLO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15075 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15074 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO DEGUINDA o JOSE DEGIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15152 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERVASIO JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1958. — Jaime Rocha Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15099 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15098 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO AMERICO ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15097 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EDELMA UMPIERREZ y JUAN MARIA VIDELA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 19 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 15130 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BACHUR ISAAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia., 11 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15164 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15124 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FONTES DIAZ o FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15123 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ALANIZ o ALANIS DE MACARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15121 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CABRERA LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15120 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15119 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CHIESA o SCESA o CESAR DE FIANZA y FLORENCIO ANICETO FIANZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15118 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FRANCISCO o EMILIO FRANCISCO ILDEFONSO ROVETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de Setiembre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15149 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA LOMAZZI DE PEZZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15151 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CASAZZA o CASSAZA o CASAZZA, MARIA CASAZZA o CASSAZZA o CASAZA, MARIA CARLOS, PASCUALA, JOSE EULOGIO o JOSE EMILIO o EMILIO JOSE, VIRGINIA y CATALINA CASAZZA o CASSAZZA o CASAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15148 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PETRONA FUMEAU DE DAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15150 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JAVIER JAUREGUY o JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15146 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARCELINO ONORATTO u ONORATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 11 de 1958. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15147 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub 15077 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA CARLOTA o CARLOTA QUIROGA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1958. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15082 Set.29-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PELLETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 15081 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALERO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 4 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15071 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SIXTO DOROTEO o SIXTO CANDIDO DOROTEO NAVARRO, citándose a sus causahabientes, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Setiembre 3 de 1958. — Doctor Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15072 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ARAUJO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15166 Set.29-v.oct.10.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. D. E. F. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Octubre de 1958, a las 10 horas en el local social de la calle Cuareim 1643, esc. 20, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Nombrar dos accionistas para contralor de la constitución de la asamblea y firmar el acta de la misma. 2º) Consideración de la memoria anual y balance general del Ejercicio, estados de pérdidas y ganancias. 3º) Designación del Directorio y sus suplentes (art. 5).

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones o recibos de depósitos de las mismas hasta con tres días de anticipación de la fecha de la asamblea en la sede de la sociedad — Montevideo, veinticuatro de Setiembre de 1958. — El Directorio.
3) $16.80 7|pub. 15115 Set.29-v.oct.7.

HIJOS DE ARTURO CARBAJAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Diciembre de 1958, a la hora 10, en Avenida Federico Gilomen Nº 1327, ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 2º) Nombramiento de Síndico e integración del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus certificados en la misma dirección fijada para la asamblea, con tres días de anticipación a la misma. — Setiembre de 1958. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 15096 Set.29-v.set.29.

MUEBLERIA CAVIGLIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, el Directorio de "Mueblería Caviglia S.A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1958 a la hora 19, en los escritorios de la sociedad calle Ituzaingó 1474, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el Ejercicio 1957. 2º) Elección de un Síndico y dos suplentes para el Ejercicio 1958. 3º) Remuneración de Directorio (artículo 36 bis de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, conforme el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — El Secretario.

3) $10.80 3|pub. 15106 Set.29-v.oct.1º.

PABLO FERRANDO
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1958, a las 11 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Directores y suplentes. Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 2.o) Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía Ferrando. 3.o) Examinar y aprobar el inventario, balance y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio. 4.o) Aprobar memoria, informe del Síndico y fijar plazo para pago del dividendo. 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 14452 Set.18-v.set.29.

NIDERA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Nidera Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de Octubre de 1958, a las 11.30 horas en el local social Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 440, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1958; 2) Elección de Directores y Síndicos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 15154 Set.29-v.oct.1.o.

ROSEMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Rosema S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de Octubre de 1958 a las 11 horas en el local social Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 440, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1958; 2) Elección de Directores y Síndicos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 15155 Set.29-v.oct.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "SANCHEZ MANUEL y MARIA ANGELICA TONELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", Lº 42, Fº 578, Nº 875), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1958 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $32 00 20|pub. 15078 Set.29-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "EMA E. FAGALDE DE DUARTE con EDILIO DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 12, F.o 16, N.o 497", se hace saber que con fecha 5 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ema E. Fagalde de Duarte y el señor Edilio Duarte. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, sólo tendrá derecho contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Escrimini, Actuario.

5) $56.00 10|pub. 15156 Set.29-v.oct.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Ramón Wenceslao Díaz contra IRMA PONS DE DIAZ. Divorcio por causal" (Lo. 22 F.o 278 N.o 236), se cita, llama y emplaza a doña Irma Pons de Díaz, por el término de 30 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciese. — Paysandú, Mayo 9 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 15153 Set.29-v.oct.10.

8—Emplazamientos

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
DEPARTAMENTO DE CANELONES
Pavimentación del Balneario Salinas

Se emplaza a los propietarios de predios en el Balneario Salinas, Departamento de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 718, 737, 738, 739, 913, 932, 933, 934, que deben presentarse en un plazo de 15 días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco de Pando, calle General Artigas 1001 de Pando; Departamento de Canelones, o en el escritorio de la Empresa ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo 1061 de la ciudad de Montevideo, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Eduardo Crispo Ayala.

8) $3.20 1|pub. 15128 Set.29-v.set.29.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 del actual en expediente "FUCHS JUAN. Incapacidad", Lº 56, Fº 489), se ha declarado incapaz a Juan Fuchs designándose curador del mismo a Melita Martins de Fuchs. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 15101 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del Titular, dictada en autos "COSTA FERNANDEZ MARIA ANGELICA. Incapacidad. L.o 31 —F.o 367— N.o 182", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Julio último, fue declarada en estado de incapacidad mental a María Angélica Costa Fernández, designándosele Curadora a su madre María Sofía Fernández de Costas, quien aceptó el cargo que le fue discernido por decreto del 2 de Agosto ppdo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 15142 Set.29-v.oct.10.

12—Licitaciones Públicas

A M D E T
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LLAMADO PUBLICO A PRECIOS
Venta de una máquina para rellenar llantas, con control electrónico y accesorios para la misma

La Administración llama públicamente a precios para la venta de una máquina para rellenar llantas, con control electrónico, y accesorios para la misma, instalados en el local de los Talleres Centrales, calles Dante y Joaquín Requena, donde podrán ser inspeccionados por los interesados.

Las bases que rigen para esta venta podrán ser retiradas en la Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena en donde, igualmente, serán abiertas las ofertas que se presente, el 16 de Octubre próximo, a la hora 9. — Montevideo, Setiembre de 1958. — La Gerencia.

12) (C. C.) 1|pub. 33232 Set.29.-v.set.29.

LICITACION PUBLICA N.o 871
Primer llamado

Reconstrucción de 370 cubiertas con telas sanas y con telas perforadas.

Fecha de apertura: 15 de Octubre de 1958, hora 9. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1958. — La Gerencia.

12) (C. C.) 1|pub. 33231 Set.29.-v.set.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

taladros, martillos, marrones, llaves, morsas, etc. Apertura: Noviembre 24, hora 15. Precio del Pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 425|58: Suministro de artículos de vidrio (de importación). Apertura: Noviembre 11, hora 15. Precio del Pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 15|pub. 33233 Set.29.-v.oct.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|38
Primer llamado
Terreno para futuro edificio de la Agencia Aguada: (Avdas. Agraciada, y Rondeau, y calle La Paz, cercado del mismo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 9 de Octubre de 1958 a las 16 y 15 horas.

12) (C C.) 5|pub. 33243 Set.29.-v.oct.3.

LICITACION PUBLICA N.o 63|28
Segundo llamado
Sucursal Melo: Obras de ampliación y reformas del edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Melo, al precio de $ 30.00 (treinta pesos m|n.) el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 16 de Octubre de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C. C.) 3|pub. 33238 Set.29.-v.oct.3.

LICITACION PUBLICA N.o 63|39
Adquisición de un camión blindado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que

concurran el día 5 de Noviembre de 1958 a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958.
12) (C. C.) 5|pub. 33237 Set.29.-v.oct.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 634
Segundo llamado de los renglones 2, 3, 5, 6, y 7

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la impresión de formularios destinados al uso de distintas Secciones del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Octubre de 1958, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 33246 Set.29.-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
(Segundo lamado)

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, para la impresión de 400 libretas "Tablas de Amortización y Cálculo de Cuotas".

Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva e Informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Jueves 9 de Octubre de 1958 a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570 piso 3.o — Montevideo, Setiembre de 1958, — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 33244 Set.29.-v.oct.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 13 de Octubre de 1958 a las 16 horas. Segundo y último llamado. Plaza y|o Cif Montevideo.

Adquisición de repuestos para unidades radiológicas Westinghouse P. F. X.

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio 2187 todos los días hábiles de 13 a 19 horas. — Montevideo Setiembre 25 de 1958.
12) (C. C.) 8|pub. 33234 Set.29.-v.oct.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3157

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 15.450 chapas de inhumación de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 |planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C. C.) 1|pub. 33245 Set.29.-v.set.29.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio de tipo económico (Primera Etapa), destinado para asiento de la Escuela N.o 13, rural, de Rincón del Sauce del Y. (7.a Sección Judicial) del Departamento de Florida.

Los planos y memoria descriptiva pertinentes, podrán ser retirados de la División Arquitectura Escolar, calle Uruguay N.o 1667. Montevideo o de las Oficinas de la Inspección Departamental, calle Joaquín Suárez N.o 420, ciudad.

El plazo de recepción de las propuestas respectivas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados de ley, vence el día 14 de Octubre de 1958, a las 17 horas, debiendo hacerse entrega de las mismas en el local de la Inspección Departamental.
12) $ 9.00 3|pub. 15141 Set.29.-v.oct.1.o

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL
Educacional y Administrativo

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para: Licitación N.o 198. 2.o llamado. Obras de albañilería del Liceo N.o 14. Apertura 10 de Octubre de 1958 a la hora quince.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — La Dirección.
12) (C. C.) 8|pub. 33239 Set.29.-v.oct.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Construcción y colocación de mámparas, mostradores, etc.
Primer llamado

De acuerdo con la autorización dada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con fecha 22 de Julio de 1958, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley N.o 9.542 de 31 de Diciembre de 1953 y reglamentaciones afines, llámase a licitación pública —por primera vez— para la construcción y colocación de mámparas mostradores, etc. en distintos ambientes del edificio de la calle Colonia 892, construídas en madera o material adecuado, con vidrios herrajes, etc.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados, en la División Secretaría de la Dirección de Ganadería, calle Colonia N.o 892, octavo piso, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente ajustadas a lo establecido en el pliego de condiciones, en sobre cerrado y lacrado, ante la citada División Secretaría, en el acto de apertura que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — División Secretaría.
12) (C. C.) 2|pub. 33240 Set.29.-v|set.30.

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública N.o 1

Llámase a Licitación Pública para la compra de hasta 11 (once) vehículos automotores con doble tracción El Pliego de Condiciones podrá retirarse en el local de la Comisión, calle Ciudadela N.o 1471 en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Comisión el día 10 de Octubre próximo a la hora 16.
12) (C. C.) 3|pub. 33234 Set.29.-v.oct.1.o

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de Setiembre de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

CARLOS VIDAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1135 y CRISTINA YUDITH MARTOY, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Durazno 1177.

10.a Sección

LUIS ALBERTO CABRERA, 32 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Ramos 4314 y MARCELINA GENOVEVA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1632.

SANTIAGO ENRIQUE VACCARO, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3579 y AMELIA MABEL INES TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3579.

NICASIO OLIVERA, 59 años, divorciado, jornalero oriental, domiciliado F. Bentos 3885 y GERARDA RODRIGUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3885.

12.a Sección

EDISON CASTRO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 3273 y OBDULIA SOTTO, 35 años, soltera, oriental domiciliada José L. Terra 3273.

WALTER ALBERTO PRITSCH, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Colorado 2311 y ELBA SONIA ARCIERI, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Colorado 2311.

VICTORIANO SENLLANES, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Burgues 3275 y DORA NELLY CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2375.

CARLOS MANUEL JOSE ZUFFO, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Cufré 2736 y MIRIAM RUBI TEMESIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2736.

CASIMIRO CZYNCZYK, 33 años, soltero, mecánico, brasilero, domiciliado Millán 2402 y STASE KVISULAITIS, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Millán 2402

REMEMBER GANDOLFO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1474, ap. 4 y NERY AMERICA FERREIRA, 28 años, soltera oriental, domiciliada Bella Vista 1474, ap. 4.

GUSTAVO EUSTAQUI REYES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3158 y AMELIA ALFONSO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada. Marcelino Sosa 3158.

RICARDO MARIO BENTANCOR, 20 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Carmelo 1544 y ELENA CASTRO, 21 años, soltera, española, domiciliada Regimiento 9, N.o 1627.

BATLLE MERIO DE SOUZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1790 y JUANA MARIA MARTINEZ, 27 años, soltera oriental, domiciliada Vilardebó 1790.

IGNACIO JULIAN DEL HORNO, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado General Flores 2820 y DOROTEA SOFIA BARRIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2820.

EMILIO KRIS, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1960 y SALOME SOIFER, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivadavia 1960.

13.a Sección

JUAN WASHINGTON SEVERI, 22 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Vecinal 3910 y BETTIS NELLY SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 3910.

15.a Sección

CARLOS CEFERINO DUTRA, 43 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Galicia 2020 y MARIA ROSA FERNANDEZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Carapé 2078.

16.a Sección

HECTOR VALENTIN FIGUEREDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tamanduá 6 y EVELIA ZUSCARONS 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pirarajá 215.

17.a Sección

JUAN CARLOS BAHARIAN, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chapicuy 3901 y SHIRLEY ESTER RUIZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 4831.

20.a Sección

PEDRO MELNYK, 60 años, soltero, empleado, polaco domiciliado Julián Laguna 5097 y MARGARITA SOSA, 33 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada J. Laguna 5097.

ADOLFO WALTER PAYA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Martínez 4406 y BLANCA ASUNCION SASTRE, 30 años soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4406.
14) $2.00 3|pub. v. 1.o de oct.

15—Pagos de Dividendos

BARRACA DEL PONTON S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 6 de Octubre de 1958, se hará efectivo el pago del dividendo correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio último, en las oficinas de la sociedad, calle Av. Gral. Rondeau Nº 2340. — Montevideo, Setiembre de 1958. — El Secretario.
15) $1.60 1|pub. 15116 Set.29-v.set.29

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DE LOS SANTOS, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 17a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 89.787, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de 16 de Setiembre de 1909, archivado el 18 del mismo mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual consta de un área de 284 ms. 5350 cms. que se deslindan así: 9 ms. de frente al Norte al Camino Abrevadero Nº 1, hoy Teniente Rinaldi, entre las de Cabarí y Camino Cuchilla Grande. 31 ms. 25 cms. al Este, linda con los solares: 6, 3 y 4 de dicho plano, padrones Nos. 89.788, 89.791 y 89792 respectivamente; 9 ms. al Sur, con el solar 32 del plano, padrón Nº 89.795 y 31 ms. 98 cms. al Oeste con el solar Nº 8, padrón Nº 89.786. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Bernis, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
16) 132.00 30|pub. 15086 Set.29-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se se ha presentado don JUAN CUCINIELLO MILO iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 148.684 y hoy empadronada con el número 171.864, de una superficie de 180 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 83 cen-

tímetros de frente al Noroeste a la calle Purificación; 16 metros 69 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; 10 metros 83 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 135.551 de don Luis Peduto; y 16 metros 69 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 171.865 de María Antonia Milo, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en el mes de Octubre de 1955, inscrito con el N.o 31356, el 1.o de Noviembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al bien relacionado y especialmente a Rafael Cuciniello y María Antonia Milo de Cuciniello, o a sus causahabientes y a los linderos Luis Peduto, padrón N.o 135.551, Josefina Cuciniello de Rosillo, padrón N.o 171.863, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14961 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción, L.o 44, F.o 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las sobras que se ubican en los inmuebles del plano de mensura y operación topográfica, realizado por el agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, en Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 17 de Setiembre del mismo año, con el N.o 34.485 y que se individualizan a continuación: 1.o Fracción N.o 29 A., parte del padrón N.o 134.041, superficie: 1 m. 65, que se deslinda así: 3 ms. 57 al Nor-Este, lindando con la fracción N.o 29 B; 1 m. 38 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 30 A; y 2 m. 71 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 31 A.. 2.o Fracción número 30 A., parte del padrón N.o 134.040. Superficie: 170 ms. 72, que se deslinda así: 3 ms. 37 al Norte, frente a la calle Odense; 11 ms. 57 al Sur-Oeste, frente a la calle José Irureta Goyena; al Nor-Oeste, una línea curva de 11 ms. 26 en la ochava frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; 11 ms. 32 al Sur-Este, linda con la fracción número 31 A.: 1 m. 38 al Este con la fracción número 29 A; 12 ms. 87 al Nor-Este; y 0 ms. 32 al Sur-Este, lindando por ambos vientos con la fracción N.o 30 B; 3.o Fracción N.o 31 A., parte del padrón N.o 105.027: Superficie 128 ms. 95 que se deslinda así: 10 ms. 11 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 11 ms. 32 al Nor-Oeste, linda con la fracción número 30 A.; 2 ms. 71 al Norte con la fracción N.o 29 A: 7 ms. 79 al Nor-Este, con la fracción N.o 31 B.; y 13 ms. 53 al Sur-Este con la fracción N.o 32 A.; 4.o Fracción N.o 32 A., parte del padrón N.o 105.026: Superficie: 140 ms. 20, que se deslinda así: 10 ms. 01 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena 13 ms. 53 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 31 A.; 10 ms. 09 al Nor-Este, con la fracción número 32 B.; y 14 ms. 62 al Sur-Este, con la fracción N.o 33 A.; 5.o Fracción N.o 33 A., parte del padrón N.o 105.025. Superficie: 151 ms. 70 que se deslinda así: 10 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 14 ms. 62 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 32 A.; 10 ms. 08 al Nor-Este, con la fracción N.o 33 B.; y 15 ms. 74 al Sur-Este, con la fracción número 34 A.; 6.o Fracción N.o 34 A., parte del padrón N.o 105.024. Superficie: 161 ms. 97, que se deslinda así 10 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 15 ms. 74 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 33 A.: 10 ms. 04 al Nor-Este, con la fracción N.o 34 B.; y 16 ms. 86 al Sur-Este, con la fracción número 35 A. 1; 7.o Fracción N.o 35 A. 1, parte del padrón N.o 74.507. Superficie: 132 ms. 13 que se deslinda así: 7 ms. 96 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 16 ms. 86 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 34 A.; 7 ms. 44 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 A. 2; y 17 ms. 69 al Sur-Este, con la fracción N.o 35 B. 1; 8.o Fracción N.o 35 B. 1, parte del padrón N.o 180.063. Superficie: 27 ms. 86 que se deslinda así: 2 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 17 ms. 69 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 35 A. 1; 1 m. 14 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 B. 2; y 17 ms. 86 al Sur-Este, con el padrón número 74.506; 9.o Fracción N.o 36 A., parte del padrón N.o 134.017. Superficie: 66 ms. 67, que se deslinda así: 2 ms. 06 al Nor-Oeste, frente a la calle Trípoli; 7 ms. 77 al Sur, frente a la calle Odense; 10 ms. 05 al Oeste, en una línea curva en la ochava, frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; y 13 ms. 71 al Nor-Este, con la fracción N.o 36 B.; 10.o Fracción N.o 59 A., parte del padrón número 134.016. Superficie: 64 ms. 45 que se deslinda así: 6 ms. 14 al Nor-Oeste, frente a la calle Pamplona; 24 ms. 80 al Este, linda con los padrones N.os 179.386 (parte), 74.532, 74.531 y 74.530 (parte); 2 ms. 39 al Sur, con la fracción N.o 60 A.; y 18 ms. 70 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 59 B.; 11 Fracción N.o 60 A., parte del padrón N.o 134.015. Superficie: 11 ms. 68 que se deslinda así: 2 ms. 39 al Norte, linda con la fracción N.o 59 A; 13 ms. 10 al Este, con el padrón N.o 74.530. (parte); y 74.529 (parte); y 14 ms. 79 al Sur-Oeste con la fracción N.o 60 B. 12 fracción N.o 67 A. parte del padrón N.o 134.008. Superficie: 15 ms. 67 que se deslinda así: 1 m. 14 al Oeste; 15 ms. 34 al Noroeste y 0 m. 97 al Nor-este, linda por todos estos vientos con la fracción N.o 67 B y 15 ms. 77 al Sur-Este, con la fracción No. 68 A, 13 fracción N.o 68 A, parte del padrón N.o 134.007. Superficie: 162 ms. 86 que se deslinda así: 10 ms. 26 al Oeste; 20 ms. 77 al Sur-Este; y 9 ms. 03 al Nor-Este linda por todos estos vientos con la fracción N.o 68 B, y 15 ms. 77 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 67 A. 14 fracción N.o 74 A, parte del padrón N.o 134.001. Superficie: 330 ms. 48 que se deslinda así: 9 ms. 25 al Sur-Oeste, frente a la calle Pamplona; 39 ms. 47 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 74 B; 7 ms. 72 al Nor-Este, con el padrón N.o 74.520 (parte); y 38 ms. 58 al Sur-Este con el padrón N.o 74.512.

Las sobras relacionadas corresponden a inmuebles situados en la 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al señor Francisco Morán, a doña Adelaida Guimaraens de Varela, sus sucesores a títulos universal o singular, así como a todo y cualquier interesado que por cualquier concepto tenga interés o derecho en las sobras descriptas para que comparezcan a estar a derecho dentro del emplazamiento, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $576.00 30|pub. 14699 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. GUTIERREZ RUFINO. Prescripción adquisitiva", Lº 20 Nº 407, Fº 65), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a don Ciriaco Gutiérrez o sus herederos o sucesores, respecto del siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno, contiguas, señaladas con los números 52 y 53, en el plano de división del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el Nº 230, el 27 de Abril de 1914, en la Inspección Técnica Municipal de Paysandú, plano actualizado por el mismo agrimensor e inscripto con el Nº 962 el 7 de Agosto de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dichos solares están ubicados en la manzana Nº 99 de Pueblo Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, están empadronados conjuntamente con el Nº 397 y limitan: el Nº 52 por el Noreste con la calle Nº 32 - Río Negro; por el Noroeste con Gregorio Tolosa; por el Suroeste con el otro solar y por el Sureste con Margarita P. de Samurio y el Nº 53 por el Noreste con el solar que se ha descripto; por el Noroeste con Enrique Cunha, por el Sureste con Alejandro C. Albarracín y por el Suroeste con la calle Nº 34 - Fray Bentos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15083 Set.29-v.nov.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de FLORENCIO FERNANDEZ, donde su padre figura como Fernandes debe decir: "Fernández" y su madre, donde figura su apellido como de Lafuente debe decir: "de la Fuente"; B) En la de matrimonio de Florencio Fernández y Rogelia Pereira, donde el contrayente aparece como nacido en el año 1891, debe decir: "1887"; C) En la partida de nacimiento de sus hijos Cecilia Gregoria Agustina y Florencio Zolio, donde su padre figura con 47 y 51 años, debe decir: 51 y 55 años respectivamente, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $45.60 15|pub. 14764 Set.29-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.º 57, Fº 264): Nacimiento de RENE SOCA, de 9 Junio 1923 en 2.a Sección San José, donde dice "Renée" y "sexo femenino", debe decir: "René" y "sexo masculino". — Montevideo, 18 de Setiembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 15102 Set.29-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR LUCIANO LABARTE y CRISTINA ROSSITO, estableciéndose que donde los padres de la contrayente aparecen con el apellido de "Rossido" y "De grucelo" y como nacida en 1904, debe decir: "Rossito" y "De Grucho" y nacida en 1902. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.

19) (R. 20|4|55 15|pub. 33227 Set.29-v.oct.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de JUANA CATALINA, VICENTE ANTONIO y JOSE ANTONIO CAVALIERI, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como: Carmen Salguero, Carmen Sequeiro y Carmen Sarquero, debe decir: Carmen Salgueiro. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 14914 Set.29 v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido GIOMAR ACOSTA DE CAPUCCIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y como "hijo" en lugar de hija, y para que en la nota de legitimación que consta al dorso de dicha partida, donde dice: "Legitimado" e "inscripto", diga Legitimada e inscripta. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 15161 Set.29-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "FIRPO, ROBUSTIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Filpo" en lugar de Firpo. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33229 Set.29-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "SIANO, PEDRO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Ciano" o "Ciane", debe decir: Siano. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33230 Set.29.-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ DE BANQUERO, BLANCA NIEVES, Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada señora solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde en la misma y respecto del contrayente dice: "Osmar Angel Banquero", debe decir Osman Angel Banquero. y B) La de defunción de Osman Angel Banquero, pues donde en la misma y refiriéndose al fallecido dice: "Omar Banchero", debe decir: Osman Angel Banquero, y donde dice: "y deja dos hijos llamados Omar y Ruben", debe decir: y deja dos hijos llamados Osman Angel y Ruben Angel. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33228 Set. 29-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos "MONTESANO, VICTOR Y BELISARIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Víctor Onofrio y Belisaria Juana Montesano, pues, en la primera partida, donde dice: "Montezzano" y "Addesi", o "Ad-

dessi", debe decir: Montesano y Addesso, y en la última, donde dice: 'Addezo" o "Adezzo", debe decir: Addesco. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33226 Set.29-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VOLPE DE LOPEZ CARMEN y Otros Rectificación de partidas", (Lº 45, Fº 343), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Volpe de López, María Volpe, Elvira Volpe, Rosa Volpe de Campiglia y Néstor Campiglia, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de nacimiento de Carmen Rosa María Volpe, donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta figura como "Chaparta", debe decir: "Chiappardi"; y donde el de la abuela materna figura como "Gandurpa", debe decir: "Gandolfi". 2º) En la de nacimiento de Jesusa María Volpe, donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta, figura como "Chapardo", debe decir: "Chiappardi"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Gandolfo", debe decir: "Gandolfi". 3º) En la de nacimiento de Elvira Rosa Volpe, donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la abuela paterna de la inscripta, figura como "Olpe", debe decir: "Volpe"; donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Chaparda", debe decir: "Chiappardi"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Cantin", debe decir: "Gandolfi". 4º) En la de nacimiento de Rosa María Volpe, donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la abuela paterna de la inscripta, figura como "Bolpa", debe decir: "Volpe"; donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Chiaparda", debe decir: "Chiappardi"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Gandolfa", debe decir: "Gandolfi". 5º) En la de matrimonio de Rosa María Volpe con Juan Campiglia, donde el apellido de la contrayente y de su padre figura como "Volpi", debe decir: "Volpe"; y donde el apellido de su madre figura como "Chiapardo", debe decir: "Chiappardi". Y 6º) En la de nacimiento de Néstor Campiglia, donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, figura como "Volpi", debe decir: "Volpe"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Chiapardi", debe decir: "Chiappardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $73.00 15|pub. 15139 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ DE CRUZ EMMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L 45, Fº 95), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emma Gómez de Cruz, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Antonio Cruz, por figurar en ella el contrayente y el padre del mismo, con el apellido "La Cruz", en lugar de "Cruz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33224 Set.29-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partida sde nacimientos de: GREGORIA FILOMENA, MARTINA ANITA y JACINTO DOMINGO PITTAMIGLIO, pues en ellas aparecen con el apellido paterno Pitamiglio en vez de Pittamiglio, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20-4-1955). — Florida, Abril 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33225 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Las de matrimonio de ROSA RAMON REYES con SEVERINA DEL CARMEN PERAZA, donde la esposa figura con los nombres Carmen Severina y Severina Carmen, debe decir Severina del Carmen; y la de RAFAEL ORIBE ROSSIDO con NELIDA AMERICA REYES, pues en la misma aparece el nombre de la madre de la contrayente como Ceverina, en vez de Severina, y 2º) Las de nacimiento de OTAMINDA BENITA y NELIDA AMERICA REYES PERAZA, pues en las mismas aparece el nombre de la madre como Severina Carmen, en vez de Severina del Carmen, que es lo verdadero. — Florida, Setiembre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 15143 Set.29-v.oct.17.

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Diab Galeb contra ORGANIZACION DE CLINICAS y JERIATRIA SOC. COLECTIVA. Intimación de pago", (Lº 48 A, Fº 267), se hace saber que el 17 de Octubre p. v. a las 14 horas, en Cuareim 1907, se procederá por el martillero S. Smejoff a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los bienes embargados en estos autos (muebles).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Telfs. Prov. 50 26 49 - 8 69 82. Domicilio legal: Misiones 1361, esc. 29. Domicilio particular: Solano García 2649 ap. 10.

20) $24.00 10|pub. 15095 Set.29-v.oct.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Serratosa y Castells S.A. c|MURISSICH y QUINTANA. Ejecución de prenda", (Lo. 54, Fo. 445), se hace saber que el día 14 de Octubre de 1958 a las 16 horas y en la calle Piedras 318, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una refrigeradora BRZ 255|7, un compresor F12-2RG N.o 8276|55G y un motor Westinghouse 1|2 H.P. N.o S1180211|D.

Se hace constar que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 15169 Set.29-v.oct.10.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juana Turner Hayfield de COMBER c|INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 54, Fo. 445), se hace saber que el día 28 de Octubre de 1958 y en lugar de su ubicación a las 16 horas, se procederá por el martillero señor Amado Galmes Reyes, asistido del Alguacil Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el N.o 123.383 ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Barrio "Borro", la que según el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925 aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 23 de Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Setiembre de 1926 se señala con el N.o 64 de la manzana "E" y se compone de una superficie de dos mil cien metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Norte a la calle Oficial N.o 2 (tercera al Norte del Camino Casavalle) entre las N.os 4 y 10 (segunda y primera respectivamente al Oeste de la avenida Gral. San Martín) distando su punto medio según certificado de empadronamiento 22 metros 50 centímetros del punto en que comienza la curva de la ochava que hay en la conjunción de las calles 2 y 10; 105 metros de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 65 empadronado con el N.o 123.384; por el Sur con el solar N.o 67 comprendido hoy en parte del padrón 174.608 y por el Oeste con el solar 63 empadronado con el N.o 123.382; y II) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 174.608, la que en el plano del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Julio de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 16 de Agosto del expresado año con el N.o 4261 se señala con el N.o 9 y se compone de una superficie de un mil ochenta y siete metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Oficial N.o 10 (primera al Oeste de la avenida San Martín) por 72 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Sur con solar N.o 10 padrón N.o 174.607; por el Oeste con parte del solar N.o 18 empadronado en el N.o 123.367 y por el Norte con los inmuebles empadronados con los N.os 123.382, 123.383 y 123.384 (cláusula séptima).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa Municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $132.00 15|pub. 15168 Set.29-v.oct.17.

ROLANDO R. PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera c|MAÑE y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 54, Fo. 154), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1958 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rolando R. Peyrallo, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de: Una fracción de terreno designada con el N.o 3 del plano levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora de Mayo de 1954, compuesta de una superficie de 1:811 metros cuadrados que integra el padrón N.o 12.993, que se deslinda así: 28 metros 80 al Noroeste lindando con fracción N.o 2; 53 metros 20 al Suroeste con frente a la calle Nueva York; al Noreste una línea de tres tramos que miden respectivamente 21 metros 75; 9 metros y 34 metros 70 y que lindan con la fracción N.o 1 padrón 12.992 las dos primeras y con el padrón N.o 12.993 la última; y al Sureste 31 metros 91 con frente a la calle Yí.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre ésta clase de créditos y sobre sus intereses, como asimismo los que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías arrimos, saneamiento y cualquier otra obligación o gravamen. Además serán de cargo del comprador la comisión del rematador y tasa Municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

20) $84.00 15|pub. 15167 Set.29-v.oct 17.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|CARLOS MARIA LIMA ANADON. Ejecución de prenda". (Lo. 43, Fo. 54), se hace saber que el próximo Martes 14 de Octubre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes detallados en el contrato de prenda. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Piedras 318. Teléfono N.o 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 15133 Set.29-v oct.10.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos, "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RICARDO GOMEZ CONDINS y LEANDRO MARCELINO FERNANDEZ SOUZA. Ejecución de prenda", (Lo. 31, Fo. 434), se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, de la hora 14 en adelante, el martillero público, Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil del Juzgado, y en el local que ocupa la panadería "Las Rosas", Ruta N.o 5 calle Juan P. Gianola del Barrio Curuchet, procederá a la venta al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 amasadora de fabricación nacional, con capacidad para tres bolsas, con motor eléctrico "Higgs-Motors", N.o 551283 de 3 H.P.; 1 sobadora de 1 cilindro, con motor eléctrico sin número visible de 3 H.P.; 12 barcas de madera de metros 2.30 de largo; 2 barcas de madera de metros 1.85 de largo; 1 mesa de trabajo de madera, de metros 3.20 x 0.85; 1 mostrador vidriera de madera, de metros 2.10 x 0.70; 1 panera vidriera de madera con puertas corredizas 1 balanza de brazo y platillo de 12 kgs. y 1 jardinera para reparto, matrícula O-20-69, número a fuego 26-26.

Se previene: Que el precio, así como la comisión del martillero, que es de cuenta del comprador deberá ser abonada de inmediato. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 15145 Set.29-v.oct.10.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "DODERA, MARIA SANTINA, DODERA DE DODERA, TERESA, DODERA, LORENZO. Sucesiones. Remate de bienes" (Lo. 31, Fo. 150), se hace saber que el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737 el martillero don Servando Echeverría en diligencia que presidirá

el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras en general, sito en la manzana N.o 176 de la ciudad de Florida, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1.529, compuesto según título de 29 metros 60 centímetros, de frente al Sur, a la calle Corallo Lacosta; por 13 metros 80 centímetros de fondo al Norte, lindando también según título con bien de Angel Lasalvia; al Este, también con bien del señor Lasalvia y al Oeste, con bien de Hermenegildo Callorda. Base de venta: $ 1.600.00; 2.o) Fracción de campo sita en la primera sección judicial de este Departamento, Chacras de Florida, manzana N.o 13 padrón 6.454, individualizada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Carlos M. González el 10 de Febrero de 1918, y 12 de Marzo del mismo año, con una superficie según el mencionado plano de 2 hectáreas 9.515 metros 24 decímetros que se deslindan así: Norte Paulina G. Dodera de Giani; Sur, María Santina Dodera; Este, Antonio Donato Dodera y Oeste, calle Pública. Base de venta: $ 300.00; 3.o) Otra fracción de campo, sita en el mismo Departamento sección judicial y en el paraje denominado "La Macana", al igual que la anterior, primera sección judicial del Departamento de Florida, Chacras, empadronado con el N.o 6.483 manzana 13 e individualizado con el N.o 5 en el plano mencionado anteriormente, compuesta de 2 hectáreas 9.515 metros 24 decímetros y linda: Norte, con el bien descripto anteriormente; Sur, Mariano de León; Este, Antonio Donato Dodera y Oeste, calle Pública. Base de venta: $ 300 00.

Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) Serán de su cargo los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador; C) El título y demás antecedentes se encuentra en la oficina actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $102.00 10 pub. 15144 Set.29-v.oct.17.

ALFONSO DAMASCO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Paysandú, dictada en autos: "Guillermo Apelt c|JOSE CARBALLO. Salarios impagos", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo venidero a las diez horas en adelante y en el local de la calle Vizconde de Mauá N.o 875 (Local Damasco) por el martillero designado don Alfonso Damasco, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes cuyo detalle exacto consta en expediente: Una máquina de coser marca "Star", un primus de cocina marca "SVea", tres serruchos, un cepillo para carpintero, una plomada con cinco metros de piola, un nivel, una escuadra de albañil, un martillo, un saca clavos, un pedazo de cable con porta lámpara y enchufe, un latón de chapa galvanizada, un hacha de mano un martillo con uña saca clavos, un taladro con mecha, una cuchara y un cucharín de albañil, una tijera de cortar alambre, una tijera de marcar animales y un balde de latón.

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados, en los autos radicados en este Juzgado. Que los bienes están en exhibición en el local fijado para el remate. Que el mejor postor deberá consignar el precio total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y que los gastos de traslado serán por su cuenta. Se hace constar que se habilitó el feriado del día 12 de Octubre a los efectos del remate. — Paysandú, Setiembre 19 de 1958. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

20) $40.00 10|pub. 15157 Set.29-v.oct.10.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Barbieri y Leggire con QUEVEDO, CESAR. Ejecución de prenda". (Lo. 19, Fo. 50), se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 14 horas y en el taller del señor Bissio sito en calle 8 de Octubre N.o 2073 de esta ciudad de Salto, por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Oficial Alguacil y de Actuario, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor de un camión marca "Reo", usado, motor N.o 113 A 1289 con carrocería completa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 17 de 1958. — Nelly Larralde, Act. Adj.

20) $20.00 10|pub. 15165 Set.29-v.oct.10

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

ACTA Nº 84.416. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "CATAPRESAN" para distinguir artículos de las clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15079 Set.29-v.oct.10.

ACTA Nº 84.389. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha Importadora Sud Americana, Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15107 Set.29-voct.10.

ACTA Nº 84.386. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha Curtiembre Ramponi S. A. de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15103 Set.29-v.oct.10.

ACTA Nº 84.426. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Con esta fecha Cecil Pinto, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BIKINI" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15109 Set.29-v.oct.10.

ACTA Nº 84.385. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha Mayo S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MAGIC BROIL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15110 Set.29-v.oct.10.

ACTA Nº 84.395. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Con esta fecha Celestino Villar, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "TORBUPER" para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15111 Set.29-v.oct.10.

ACTA Nº 84.396. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Con esta fecha Althea Soc. Com. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAMPACHE" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15112 Set.29-v.oct.10.

ACTA Nº 84430. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOMITENSIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15113 Set.29-v.oct.10.

ACTA Nº 84.431. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugenio M. Etchegoin, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "SUPREX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15114 Set.29-v.oct.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.338. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Con esta fecha, los señores Luis Alfredo Comesaña Scalabrino y Omar Currás del Aguila, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento decorativo, procedimiento y máquina para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 15104 Set.29-v.oct.10.

ACTA N.o 12.341. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A.", por Cuthbert Brierley, de Oxfordshire, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para alimentación de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 15105 Set.29-v.oct.10.

25—Ventas de Comercio

ALBERTO DANIELLE GONZALEZ y MARIA CELINA FERREIRA, han prometido vender a los señores José Tuñas Tuñas y Gumersindo Núñez Rodríguez, el negocio que en el ramo de Café y Bar gira en esta ciudad, Avda. Larrañaga N.o 1501, interviniendo los señores García y Docampo como balanceadores. Acreedores: Escribano Ernesto Hernán Rodríguez, calle Marco Bruto N.o 1310, plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958.

25) $24.00 20|pub. 15134 Set.29-v.oct.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Rodolfo Pregliasco Carbone el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bar que gira en esta plaza, Avenida Uruguay N.os 1796|1800 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.

25) $24.00 20|pub. 15163 Set.29-v.oct.24.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso para proveer el cargo de Regente del Interior, a ubicar en el Hogar Rural Asencio (Mercedes).

Inscripciones y bases: Hasta el día martes 4 de Noviembre próximo a las 18 horas, en la oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, o en las oficinas del Comité Delegado Departamental de Soriano. — Oficina de Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 33217 Set.29-v.oct.1.o.

Llama a concurso de Oposición para proveer el cargo de Ayudante del Interior, a ubicar en el Hogar Rural Asencio (Mercedes).

Inscripciones y bases: Hasta el día lunes 3 de Noviembre próximo a las 18 horas, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, o en el Comité Delegado Departamental de Soriano — Oficina de Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 33280 Set29-v.oct.1.o.

APROBACION DE APARATOS DE LOZA VITRIFICADA PARA EMPLEARSE EN INSTALACIONES SANITARIAS

En las Oficinas de las Obras Sanitarias del Concejo Departamental de Montevideo se han presentado los siguientes productos: Lavatorios, inodoros, bidet y pileta de cocina marca "Sanitur", solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el hall de público de dicha oficina se encuentran en exhibición ejemplares de los mismos. Quienes se interesen podrán formular ante dicha oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de quince (15) día a contar de la fecha de este aviso.

27) $3.20 1|pub. 15137 Set.29-v.set.29.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la sucesión Mitre Graña, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (Artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Aberdeen Angus

Sexo hembra, R. P. 24, H. B. U. 10.473, nacida el 24 de Noviembre de 1952.
Sexo hembra, R. P. 25, H. B. U., 10.474, nacida el 29 de Noviembre de 1952.
Sexo hembra, R. P. 26, H. B. U. 11.930, nacida el 26 de Diciembre de 1952.
Sexo hembra, R. P. 31, H. B. U. 10.479, nacida el 30 de Diciembre de 1952.
Sexo hembra, R. P. 35, H. B. U. 11.179, nacida el 1.o de Noviembre de 1953.

27) $4.00 1|pub. 15176 Set.29-v.set.29.

REHABILITACION DE COMERCIANTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor

José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "RONDEAU, JOSE R. Rehabilitación de comerciante", (L.o 31, F.o 547, N.o 722), y cumpliendo lo previsto en el artículo 1.776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el quebrado José R. Rondeau, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 15122 Set.29-v.oct.10.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que, con fecha 18 de Agosto de 1958 e interviniendo el estudio jurídico de los doctores Ariel B. Collazo, Armando Cuervo Romero y Saúl Cogan, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha 12 de Noviembre de 1957, respecto al comercio de la calle Isla de Flores número 1201, volviendo dicho comercio a manos del señor Ignacio Vilanova. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el estudio citado, calle Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 34. — SERAFIN F. TILVE CANCELA. — Ignacio Vilanova.
27) $32.00 20|pub. 15103 Set.29-v.oct.24.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 10.761 y 12.179 y sus reglamentaciones, los Estatutos y el Reglamento de la sociedad, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, convoca a los señores asociados habilitados para asistir a la asamblea anual ordinaria de afiliados de la Institución. La asamblea se llevará a cabo en el local social, calle Carlos Roxlo 1475, el día 10 de Octubre de 1958, a las 20 horas, y se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Acta de la asamblea extraordinaria, de fecha 11 de Junio de 1958; 3.o) Memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1957 y el 30 de Junio de 1958; 4.o) Modificación de los artículos 2.o y 4.o del proyecto de "Premio Estímulo al Personal", aprobado por la asamblea anual ordinaria de fecha 15 de Octubre de 1956; 5.o) Modificación del artículo 46 del Reglamento (Capítulo IX - Elecciones) y 6.o) Modificación del artículo 58 del Reglamento (Capítulo IX - Elecciones. Planteamiento del socio N.o 2059).

Advertencias:

La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si transcurrida media hora de la fijada, no se hubiera reunido el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar el acto cinco días después, a la misma hora, con cualquier número de asistentes.

Se recomienda presentar el Carnet Social o Documento de Identidad, para entrar a Sala.

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para asistir, pueden consultar a ese efecto el Padrón que se colocará en la sede social. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Ruy Bueno, Presidente. — Angel César Ronco, Secretario.
27) $30.00 5|pub. 15136 Set.29-v.oct.3

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por escribano Juan J. Sartori, el 4 de Julio de 1958 (primera copia inscripta Registro Público de Comercio N.o 23, F.o 98), LIBORIO ANTONIO SANCHEZ, cedió su cuota en sociedad "Jabonería Carmelo Limitada) a Juan Carlos Duarte y Bartolo Valentín Celesia, quedando integrado el Directorio únicamente por estos dos. — Publicación conforme Decreto N.o 8.992. — Carmelo, Setiembre 22 de 1958.
27) $12.00 10|pub. 15076 Set.29-v.oct.10.

DISOLUCION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se comunica que por escritura autorizada hoy por el escribano Raú Rial Barbé, se disolvió parcialmente la sociedad en comandita "Compañía General Inmobiliaria", retirándose de la sociedad el socio don ALFONSO VARELA, quien cedió toda su parte al doctor Fred S. Ham, que ingresó como nuevo socio solidario, continuando la sociedad su giro bajo la misma razón social. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 73. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 15073 Set.29-v.oct.24.

PATRIARCA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Patriarca Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de

PATRIARCA SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pié de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Patriarca Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construír y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjero; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por un mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultaitvo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la, o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, incluso la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por lo nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescrip-

to anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórun que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, esta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio en la matrícula de comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a siete de Abril del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: José Fossati y José Pedro Damiani. — Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — Visto la gestión de "Patriarca S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Patriarca Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículo 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 4 de 1958. (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4.o al señor Juez digo: 1) Que como resulta del documento adjunto se ha constituído una sociedad anónima denominada "Patriarca Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Patriarca Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484 piso 2.o de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. (Firmado): Isabel Laurenzano.

11.442. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Por presentada, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. (Firmado): Berro Oribe. — E. González.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3.109. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado ("Patriarca Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos y Matrícula. Civil 4.o). — Montevideo, Julio 28 de 1958. — (Firmado): Francisco Pagano.

12.522. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Vistos: De conformidad Fiscal hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto expídanse edictos y publíquese. Previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse honorarios en cien pesos, devuélvanse recaudos y archívese. A los petitorios 3 y 4. como pide. (Firmado): Berro Oribe y E. González.

Montevideo, 2 de Setiembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 170 al folio 1.163 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 4 de Setiembre de 1958. — Con el N.o 262 al F.o 118 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julio E. Real, Actuario.

$129.00 1|pub. — 14882.

NERUS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Nerus Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de

"NERUS SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Nerus Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de setecientos cincuenta mil dólares (u$s 750.000.00) moneda nacional de los Estados Unidos de Norte América, formado por siete mil quinientas acciones al portador de cien dólares cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá

un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes; y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas, socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara pondrá un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITUO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea los accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrán ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31 Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a veintidós de Abril del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): José Luis Fossati y José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo; (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Visto: La gestión de "Nerus Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nerus Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de setecientos cincuenta mil dólares (u$s 750.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 cuarto piso, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Nerus Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele la personería; II) Que según las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Nerus Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, segundo piso, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de u$s 750.000.00 (setecientos cincuenta mil) moneda nacional de los Estados Unidos de Norte América. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio, 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11 073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos sociales artículo 1.o).

Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Fdo.): Isabel Laurenzano.

11498. — Montevideo, Julio 23|958. — Por presentada, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Fdo.): Berro Oribe. — E. González.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3123. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (Nerus Sociedad Anónima. Inscripción estatuto y Ma-

trícula Civil Cuarto). — Montevideo, Julio 28|958. — (Fdo.): Francisco Pagano.
12584. — Montevideo, Agosto 4|958. — Vistos: De conformidad fiscal hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquese. Exonérase de tributos esta gestión. Devuélvanse recaudos y archívese. — Berro Oribe. — E. González.
Montevideo, 5 de Setiembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 197 al folio 1467 del libro N.o 1 de Estatutos, conste — (Fdo.): Artecona.
Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — Con el N.o 267 al Fo. 120 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.
Y a los efectos, legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julio E. Real Actuario.

$1.063.00 1|pub. 14883

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Gran Hotel Atlántida S. A.

Balance de Situación al 30 de junio de 1954

Activo —

Acciones ord. a emitir	$	309.000.00
Acciones pref. a emitir	"	62.500.00
Caja Bancos	"	12.590.52
Mercaderías	"	4.748.97
Mobiliario y útiles	"	65.255.50
Inmuebles	"	273.000.00
Seguros	"	256.25
Deudores varios	"	3.459.49
Depósitos en garantía	"	114.00
Com. Nac. de Turismo	"	120.66
	$	731.045.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	82.100.14
Territorial Urug. cuenta depósito	"	6.425.00
Banco Hipotecario	"	112.928.06
Fondo reserva	"	2.158.07
Reserva especial	"	10.000.00
Capital	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	18.340.12
	$	731.045.39

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1956 y se hallan registrados a folios 17 del libro Copiador.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Resultados al 30 de junio de 1954

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.613.62
Sueldos administrativos	"	15.635.11
Cargas sociales e impuestos	"	8.870.33
Manutención personal	"	4.737.88
Intereses	"	1.888.03
Reparaciones en general	"	2.104.32
Luz y aguas corrientes	"	2.833.01
Utiles de escritorio	"	822.04
	$	42.504.34
Utilidades del ejercicio	"	14.695.30
	$	57.199.64

Ganancias —

Cafetería bar y restaurant	$	20.862.88
Alojamiento	"	34.049.87
Bodega	"	1.269.38
Tabaco y fósforos	"	204.09
Descuentos	"	30.37
Playa cta. explotación	"	783.05
	$	57.199.64

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1956 y se hallan registrados a folios 20 del libro Copiador. Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.20. — 1|pub. — 14402.

Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	152.124.87
Deudores varios y documentos a cobrar	"	619.702.35
Deudas del personal	"	2.435.80
Artículos elaborados, en elaboración y piezas terminadas	"	10.626.00
Materias primas, materiales diversos y repuestos	"	259.202.54
Envases, empaques y proveeduría	"	4.053.38
Inversiones en otras sociedades	"	26.404.47
Equipo industrial, rodados, muebles y útiles, moldes y matrices terminados y en construc.	"	441.298.05
Terrenos y construcciones	"	715.584.01
Seguros a vencer	"	2.948.11
Gastos de constitución y marcas	"	7.084.23
Documentos descontados	"	32.917.10
Cuentas de orden	"	107.629.00
	$	2.382.009.41

Pasivo —

Cuentas corrientes bancarias	$	1.707.40
Acreedores en cuentas corrientes	"	215.620.66
Documentos a pagar	"	529.087.92
Acreedores varios	"	156.207.19
Acreedores hipotecarios	"	415.978.18
Provisiones impositivas	"	54.090.08
Bancos - Cuentas documentos descontados	"	32.917.10
Capital realizado	"	657.900.00
Reservas de capital	"	95.687.44
Utilidades a distribuir	"	115.184.44
Cuentas de orden	"	107.629.00
	$	2.382.009.41

Aprobado en la Asamblea realizada el 29 de agosto de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o|VI|57 - 31|V|58

Pérdidas —

Envases, empaques y proveeduría	$	14.308.76
Locomoción, acarreos y viajes al exterior	"	62.810.08
Franqueo, telegramas, luz y teléfonos	"	6.901.41
Gastos generales de administración y ventas	"	75.231.34
Sueldos, comisiones y honorarios	"	103.702.19
Impuestos y leyes sociales	"	144.827.34
Intereses, recargos, comisiones y descuentos	"	80.901.99
Amortización activo inmovilizado, administración, gastos de constitución y marcas	"	16.385.64
Gratificaciones	"	19.000.00
Provisiones impositivas	"	52.013.59
Utilidades a distribuir	"	115.184.44
	$	691.266.73

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$	684.587.53
Resultados de inversiones	"	6.679.20
	$	691.266.73

Aprobado en la Asamblea realizada el 29 de agosto de 1958.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	$	115.184.44

Aumento de patrimonio:

Reservas de capital	$	115.184.44

Aprobado en la Asamblea realizada el 29 de agosto de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 84.00. — 1|pub. — 14630.

Limburgo S. A.

Estado de Situación al 31 de Mayo de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 7 de Agosto de 1958

Activo —

Bancos	$	382.13
Documentos a cobrar .	"	7.600.10
Hipotecas a cobrar	"	45.805.14
Solares	"	363.372.32
Gastos de constitución	"	1.700.47
Pérdidas y ganancias .	"	53.553.25
	$	472.413.41

Pasivo —

Cuenta corriente	$	70.446.80
Pagos diferidos	"	1.966.61
Capital suscrito e integrado	"	400.000.00
	$	472.413.41

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de ventas:		
Plus valía	$	4.990.57
Universitario	"	2.889.15
Municipal	"	244.75
Comisiones	"	1.926.00
Sellados	"	7.50
Gastos de administración:		
Imp. municipales ..	"	1.727.12
Sellados y timbres .	"	14.00
Varios	"	122.18
Honorarios	"	500.00
Sobretasa inmobiliaria	"	5.160.00
Contribución inmobiliaria	"	7.109.01
S. de herencias	"	1.922.65
Patente de giro	"	630.50
Intereses	"	10.966.11
Amortización gastos de constitución	"	1.070.47
Utilidad del ejercicio .	"	10.861.91
	$	50.141.92

Ganancias —

Venta de solares	$	133.834.95
Menos costo de solares vendidos	"	83.639.03
Utilidad bruta s|venta	$	50.141.92

Aprobado por la Asamblea General de fecha 7 de agosto de 1958.

Las utilidades pasan a disminuir pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de junio de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5565 a folios 119 del libro respectivo N.o 2.

$ 48.00. — 1|pub. — 13911.

"Valentín Grande S. A."

Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1958

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de 29 de agosto de 1958.

Activo —

Hacienda vacuna	$	54.110.00
Hacienda lanar	"	14.483.80
Yeguarizos	"	680.00
Inmuebles	"	263.130.11
Nuevas construcciones	"	20.980.39
Muebles y útiles	"	1.711.89
Utiles locomoción	"	2.240.00
Instalaciones	"	3.342.47
Praderas y montes artificiales	"	4.850.00
Maquinaria agrícola ..	"	8.407.13
Manuel H. Gutiérrez, cuenta particular ..	"	85.835.99
Gastos de constitución	"	11.504.53
Gastos hipoteca, diferencia cotización, títulos hipotecarios ..	"	9.021.95
Pérdidas y ganancias .	"	21.207.92
Acciones a emitir	"	549.000.00
	$	1.050.506.18

Pasivo —

Hipoteca a pagar, Banco Hipotecario	$	44.853.61
Impuestos a pagar ...	"	4.464.90
Capital integrado	"	451.000.00
Reservas p|aportaciones legales	"	1.187.67
Capital autorizado	"	549.000.00
	$	1.050.506.18

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	11.083.41
Reservas p|aportaciones legales	"	385.00
Hacienda lanar	"	766.14
Intereses	"	7.426.09
Conservación y reposición muebles y útiles	"	91.83
Gastos generales:		
Sobretasa inmobliaria ..	"	1.329.63
Contribución inmobiliaria	"	2.543.32
Patente de Giro	"	84.50
Comisiones, intermed. venta campo	"	5.274.00
Contabilidad	"	1.440.00
Gestiones	"	161.00
Gastos de administración	"	328.60
Gastos automóvil	"	1.062.10
Gastos de despensa ...	"	2.946.62
Sueldos al personal ...	"	3.350.00
Gastos de explotación .	"	1.519.22
Amortizaciones	"	7.844.12
Impuestos a pagar ...	"	4.369.62
	$	52.505.11

Haber —

Frutos del país	$	616.30
Pastoreos	"	3.905.00
Yeguarizos	"	410.00
Hacienda vacuna	"	25.945.47
Cueros	"	117.51
Agricultura	"	302.91
Resultado de gestión .	"	21.207.92
	$	52.505.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 15\|16 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 63.60. — 1|pub. — 14035.

"Viraró S. A."

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1958

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de fecha 29 de agosto de 1958.

Activo —

Inmuebles	$	769.170.84
Hacienda vacuna	"	280.400.00
Hacienda lanar	"	59.300.00
Yeguarizos	"	5.840.00
Productos en galpón .	"	37.161.00
Disponible	"	8.626.26
Gastos de constitución	"	12.202.92
	$	1.172.701.02

Pasivo —

Acreedores varios	$	134.300.40
Cuentas corrientes	"	2.288.07
Impuestos a liquidar .	"	18.700.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Beneficio ejerc. anteriores	"	442.41
Beneficio último ejerc.	"	16.970.14
	$	1.172.701.02

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales:		
Impuestos de sobretasa	$	5.659.20
Contribución inmobiliaria	"	14.902.95
Gastos de administración	"	345.95
Sellado y publicaciones	"	59.10
Honorarios profesionales	"	300.00
Gestiones	"	43.00
Amortizaciones	"	5.802.96
Gastos despensa	"	5.958.70
Gastos explotación ...	"	1.004.50
Mortandad	"	5.079.00
Sueldos al personal ..	"	9.387.50
Gravámenes fiscales ..	"	9.900.00
Resultados de gestión .	"	17.412.55
	$	75.135.41

Haber —

Saldo anterior	$	442.41
Hacienda lanar	"	7.877.00
Hacienda vacuna	"	29.655.00
Lanas	"	36.747.00
Cueros	"	414.00
	$	75.135.41

Las utilidades se destinan a nuevas adquisiciones.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2079 a F.os 389 del libro 1.

$ 42.00. — 1|pub. — 14034.

Rose Marie S. A.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1958

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de 14 de Agosto de 1958.

Activo —

Caja	$	1.664.04
Inmuebles	"	20.074.35
Gastos de constitución	"	2.667.88
Acciones a emitir ...	"	26.800.00
	$	51.206.27

Pasivo —

Impuestos a liquidar .	$	229.68
Capital autorizado	"	26.800.00
Capital integrado	"	23.200.00
Utilidades a aplicar ...	"	976.59
	$	51.206.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	666.97
Gravámenes fiscales ..	"	229.68
Gastos generales:		
Impuestos municipales	"	132.00
Contribución inmobiliaria	"	207.00
Patente de giro	"	280.50
Timbres, sellados, gestiones, etc.	"	101.05
Balance	"	976.59
	$	2.594.39

Haber —

Saldo	$	194.39
Alquileres	"	2.400.00
	$	2.594.39

Distribución de Utilidades

A los accionistas:

4 o|o sobre capital integrado	$	928.00
A cuenta nueva	"	48.59
	$	976.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador, certificado el 10 de Noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60. — 1|pub. — 14040.

"Pirapo S. A."

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1958

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de 14 de Agosto de 1958.

Activo —

Deudores en cuenta corriente	$	4.799.51
Inmuebles	"	161.072.40
Gastos de constitución	"	3.954.00
Arrendamientos a percibir	"	1.207.88
Acciones a emitir ...	"	34.500.00
	$	205.533.79

Pasivo —

Impuestos a liquidar .	$	1.638.45
Capital integrado	"	165.500.00
Utilidades a la fecha .	"	3.895.34
Capital autorizado ..	"	34.500.00
	$	205.533.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	988.50
Gravámenes fiscales ..	"	1.638.45
Gastos generales:		
Patente de giro	"	420.50
Planilla Pd. 344, Artigas	"	988.20
Compl. Pd. 344, Artigas	"	987.20
Timbres, sellados, gestiones, etc.	"	155.07
Utilidad del ejercicio .	"	3.895.34
	$	9.073.26

Haber —

Saldo	$	618.10
Arrendamientos	"	8.455.16
	$	9.073.26

Distribución de Utilidades

A los accionistas:

2 o|o sobre capital integrado	$	3.310.00
A cuenta nueva	"	585.34
	$	3.895.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador, certificado el 6 de Noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 14041.

Regen S. A.

Balance de situación al 30 de abril de 1954

Activo—

Caja	$	442.96
Mercaderías	"	107.361.00
Acciones	"	74.000.00
Deudores varios	"	140.040.85
Muebles y útiles	"	1.853.45
Inmueble No 1	"	10.315.12
Inmueble N.o 2	"	3.137.36
Edificio de construcción	"	5.051.77
	$	341.602.51

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	74.000.00
Capital integrado ...	"	76.000.00
Acreedores bancarios .	"	22.639.01
Documentos a pagar ..	"	45.500.00
Fondo de amortización	"	356.06
Reserva para impuestos	"	1.300.84
Acreedores varios ...	"	107.560.18
Fondo de reserva	"	1.027.54
Reserva especial	"	856.29
Utilidades a distribuir	"	12.362.59
	$	341.602.51

Se deja constancia de que el presente Estado de situación se haya copiado de folio 23 al 25 del libro de Actas de esta Sociedad rubricado en Montevideo en Junio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Regen S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en los folios 23 al 25 del libro de actas, rubricado el 24 de junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta Pérdidas y Ganancias

Pérdidas—

Muebles y útiles	$	150.38
Inmuebles N.o 1	"	210.51
Inmuebles N.o 2	"	61.99
Combustibles	"	612.20
Fletes	"	1.645.47
Comisiones	"	414.76
Propaganda	"	887.20
Talleres mecánicos ...	"	2.981.41
Gastos generales	"	5.822.01
Sueldos	"	2.510.00
Intereses	"	3.094.32
Caja de Jubilaciones .	"	180.00
Alquileres	"	856.00
Devoluc. y rebajas	"	232.94
	$	19.659.19
Utilidad del ejercicio	"	12.362.59
	$	32.021.78

Ganancias—

Mercaderías	$	32.021.78

Se deja constancia de que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada de folios 23 al 25 del libro de Actas de esta Sociedad rubricado en Montevideo, en junio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Regen S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en los folios 23 a 25 del libro de actas, rubricado el 24 de junio de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad líquida	$	12.362.59
Fondo de reserva 6 o|o	$	741.75
Reserva especial	"	548.33
Directorio 5 o|o para cada miembro	"	1.854.38
Síndico 2 o|o	"	247.25
Personal 3 o|o	"	370.88
Retrib. extraordinaria.	"	1.000.00
Dividendo 10 o|o	"	7.600.00
	$	12.362.59

Se deja constancia de que el Presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado en folios 23 al 25 del libro de Actas de esta Sociedad, rubricado en Montevideo en junio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Regen S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en los folios 23 a 25 del libro de Actas rubricado el 24 de junio de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 12.20. — 1|pub. — 13964.

Luis J. A. Rossi S. A.

Balance General Ejercicio 1.o de mayo de 1957 - 30 de abril de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Socios el 30 de Julio de 1958

Activo —

Caja	$	8.254.16
Bancos	"	10.840.36
Deudores	"	143.520.22
Cooperativas	"	4.423.48
Mercaderías	"	222.308.71
Depósitos 100 o|o	"	5.961.88
Títulos y valores	"	110.449.75
Estuches	"	4.008.88
Efectos a cobrar	"	4.904.19
Muebles, útiles e instalaciones	"	53.081.32
Gastos de constitución	"	9.375.30
Marcas	"	52.50
	$	577.180.75
Acciones a integrar	"	150.000.00
	$	727.180.75

Pasivo —

Vales	$	61.000.00
Acreedores	"	13.276.06
Ganancias elevadas	"	57.701.55
Amortización de muebles, útiles e instalaciones	"	21.391.92
Amortización de gastos de constitución	"	5.396.28
Capital integrado	"	350.000.00
Fondo de reservas	"	11.861.21
Reserva probables deudores incobrables	"	2.051.05
Pérdidas y ganancias 1956-1957 no distribuídas	"	80.692.66
Pérdidas y ganancias 1957-1958	"	23.810.02
	$	577.180.75
Capital a integrar	"	150.000.00
	$	727.180.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 42 y 43 del libro Actas de Asambleas, certificado el 1.o de agosto de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1.o de Mayo de 1957 al 30 de Abril de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Socios el 30 de Julio de 1958

Pérdidas —

Gastos generales	$	41.099.23
Intereses	"	13.008.82
Impuestos	"	24.639.45
Sueldos	"	29.209.26
Caja de Jubilaciones	"	5.635.88
Descuentos	"	429.47
Utilidad líquida	"	23.810.02
	$	137.832.13

Ganancias —

Beneficio Wolff Levy y Cía. Limitada, ejercicio 1957 - 1958 (en curso)	$	10.000.00
Mercaderías	"	127.832.13
	$	137.832.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 43 del libro Actas de Asambleas, certificado el 1.o de Agosto de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1.o de Mayo de 1957 al 30 de abril de 1958

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria

Dividendo 6 o|o sobre 350 Acciones de pesos 1.000.00 c|u.	$	21.000.00
Remuneración a los Directores y Síndico	"	1.000.00
Fondo de Reservas	"	1.810.02
	$	23.810.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 43 del libro Actas de Asambleas, certificado el 1.o de agosto de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 69.00. — 1|pub. — 14039.

"Londrina S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 30 de Junio de 1958

Aprobados en Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1958.

Activo —

Inmuebles	$	157.000.00
Gastos de constitución	"	4.790.53
Pérdidas	"	8.170.56
Acciones a emitir	"	135.700.00
	$	305.661.09

Pasivo —

Acreedores en cuenta corriente	$	4.034.52
Impuestos a liquidar	"	1.626.57
Capital integrado	"	164.300.00
Capital autorizado	"	135.700.00
	$	305.661.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo	$	3.249.95
Gastos generales:		
Impuestos municipales	"	341.00
Patente de giro	"	280.50
Complemento imp. municipal	"	372.50
Contabilidad	"	500.00
Planilla Pd. 8281, año 1958	"	775.00
Otros gastos	"	122.82
Gravámenes fiscales	"	1.597.97
Amortizaciones	"	930.82
	$	8.170.56

Haber —

Balance:		
Pérdida ejercicio 1956 y 1957	$	3.249.95
Pérdida ejercicio 1957 y 1958	"	4.920.61
	$	8.170.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador, certificado el 6 de Noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60. — 1|pub. — 14042.

"Labe S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1958

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de 14 de Agosto de 1958.

Activo —

Cuentas corrientes bancarias	$	15.517.04
Gastos de constitución	"	5.780.56
Acciones a emitir	"	475.000.00
Pérdidas	"	3.907.84
	$	500.205.44

Pasivo —

Impuestos a liquidar	$	205.44
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	500.205.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo	$	1.655.63
Gravámenes fiscales	"	190.88
Gastos generales:		
Imp. municipales adic. patente	"	79.20
Sellados y timbres	"	7.00
Publicación balance	"	30.00
Contabilidad	"	500.00
Amortizaciones	"	1.445.14
	$	3.907.84

Haber —

Balance:		
Pérdidas ejercicio 1956 y 1957	$	1.655.62
Pérdidas ejercicio 1957 y 1958	"	2.252.22
	$	3.907.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de Junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2691 a folios 118 del libro 4.

$ 33.60. — 1|pub. — 14043.

MECANICA INDUSTRIAL — LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea del 31 de Diciembre de 1957

ACTIVO

Deudores en gestión	$	146.82
Patentes de invención	"	110.00
Acciones y valores	"	100.00
Mercaderías a 1/3 c/D. y B.	"	531.73
Rentas a cobrar	"	460.00
Inmuebles	"	101.659.76
Instalación eléctrica S. M.	"	1.873.92
Deudores y acreedores	"	44.031.69
Déficit de ejercicios anteriores	"	184.645.24
Obligaciones a cobrar	"	11.764.15
Depósitos en garantía	"	50.00
Acciones a emitir	"	513.400.00
Máquinas y herramientas	"	11.762.26
Muebles y útiles	"	1.236.51
Vehículos	"	515.43
Gastos de fundación	"	3.185.46
Caja	"	1.214.90
Mercaderías	"	267.133.33
Cuentas corrientes	"	71.591.06
	$	1.215.412.26

PASIVO

Beneficio Empleados y Obreros	$	382.30
Fondo de reserva	"	4.033.37
Retribución Directorio	"	1.686.14
Dividendos a pagar	"	44 51
Banco Hipotecario	"	46.306 72
Obligaciones a pagar con garantía hipotecaria	"	17.500.00
Cuentas corrientes varios acreedores	"	18.685.85
Acreedores varios	"	5.634 25
Banco Comercial	"	4.547.70
Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	1.000.00
Banco República	"	7.383.72
Banco Mercantil	"	9.875.88
Banco Cobranzas	"	4.916.95
Caja de Jubilaciones "Ley 21 Diciembre 1955"	"	51.4[illegible].23
Proveedores	"	4.188.90
Capital autorizado	"	513.400.00
Capital realizado	"	486.600.00
Obligaciones a pagar	"	13.211.00
Banco La Caja Obrera	"	8.959.34
Caja de Jubilaciones	"	3.899.10
Banco Italiano	"	6.005.09
Utilidades ejercicio 1956/957	"	5.700.21
	$	1.215.412.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 28 del libro Co piador Balances Trimestrales, certificado el 4 de abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea del 31 de Diciembre de 1957

Amortizaciones:			
Máquinas y herramientas:			
Valor al 30 de Setiembre de 1957 — 10 % sobre $ 13.069.18	$ 1.306.92		
Muebles y útiles:			
Valor al 30 de Setiembre de 1957 — 10 % sobre $ 1.373.90	" 137.39		
Vehículos:			
Valor al 30 de Setiembre de 1957 — 20 % sobre $ 644.32	" 128.89		
Gastos de fundación:			
Saldo al 30 de Setiembre de 1957 — 10 % sobre $ 3.539.40	" 353.94		
Instalación Eléct. S. Martín:			
Valor al 30 de Setiembre de 1957 — 10 % sobre $ 2.082.13	" 208.21	$ 2.135.35	
Impuesto Sustitutivo de Herencias		" 2.142.38	
Deudores incobrables		" 733.56	
Seguros		" 1.747.14	
Asignaciones Familiares		" 2.058.74	
Jubilaciones		" 8.410.90	
Utiles de escritorios		" 521.33	
Intereses y descuentos		" 13.522.49	
Sueldos y jornales		" 67.251.22	
Intereses hipotecarios		" 4.733.26	
Fletes y locomoción		" 3.022.07	
Gastos generales		" 22.798.29	
Alquileres			$ 90.00
Alquileres local San Martín			" 4.179.23
Comisiones			" 84.23
Mercaderías:			
Existencias	$ 267.133.33		
Menos: Saldo deudor	" 136.709.90		" 130.423.48
		$ 129.076.73	$ 134.776.94
Utilidades ejercicio 1956/957		" 5.700.21	
		$ 134.776.94	$ 134.776.94

Las utilidades se destinan a amortizar pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 29 del libro Copiador Balances Trimestrales, certificado el 4 de abril de 1951, por el Registro Público y Ge neral de Comercio.

$ 135.00. — 1|pub. — 14595.